



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N22024-001-00

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA EL "ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE TRASLADO PROGRAMADO, PARA LOS EJERCICIOS 2025, 2026, 2027 Y 2028" (PARTIDA 1 Y 2), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDOS ABURTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R., EN LO SUCESIVO "EL ARRENDADOR", REPRESENTADA POR LA C. BERENICE JANET TORRES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara, que:

- I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2 El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, en su carácter de Director General, cuenta con facultades legales suficientes y necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268, fracciones III y IX, y 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social, así como 66, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo, acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 31,022, de 3 de diciembre de 2024, pasada ante la fe del licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública 248, en cuyo protocolo también actúa como asociado el Licenciado Daniel García Córdova, Titular de la Notaría Pública Número 22, ambas de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de "EL INSTITUTO", para celebrar, en forma indelegable, contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para "EL INSTITUTO", igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Su nombramiento como Director General de "EL INSTITUTO" quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-5-22102024-111253, de 22 de octubre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3 El Lic. Borsalino González Andrade, Titular de la Dirección de Administración, antes Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en términos del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.111213/361.P.DAED del Consejo Técnico de "EL INSTITUTO", del 11 de diciembre de 2013, con R.F.C. [REDACTED] interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción V, 3, fracción II, inciso a), 6, fracción I, 8, párrafo primero

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N22024-001-00

y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

- 1.4 El Mtro. Fernando Lorenzana Rojas**, Titular de la Unidad de Adquisiciones, con R.F.C. [REDACTED] de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción V, 6, fracción I y 8, párrafo primero, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.
- 1.5 El Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno**, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED] interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 268 A, de la Ley del Seguro Social, 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como lo dispuesto en el numeral 6.1.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.
- 1.6** De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el C. Rafael Villegas Torres, Titular de la División de Transportes y Operación, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro)**.
- 1.7** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica** de carácter **Nacional**, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28, fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha **30 de diciembre de 2024**, suscrita por la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/12698 de fecha 31 de diciembre de 2024, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del instrumento jurídico remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22024-001-00
---	--	--

I.8 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de cuenta **42061312**, folio número **0000000727-2025**, de fecha **28 de noviembre de 2024**, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El presente contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año 2025 en el que se previó el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no formalización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para **"LAS PARTES"** lo anterior en concordancia con lo señalado en el oficio número **09 9001 6B3000/6B30/2024/3267** de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos para los ejercicios fiscales 2026, 2027 y 2028, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

De conformidad con el artículo 277 F, párrafo primero, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del "Arrendamiento de 1000 ambulancias de traslados Programados" y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número **ACDO.AS2.HCT.281124/426.P.DA.**, emitido el 28 de noviembre de 2024 por el citado Órgano de Gobierno, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.9 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.

I.10 Tiene establecido su domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL ARRENDADOR", por conducto de su representante legal, declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número **90,385** de fecha 19 de marzo de 1991, pasada ante la fe del Licenciado Salvador Godínez Viera, Titular de la Notaría Pública número 42 del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad en el folio mercantil número 148804, bajo la denominación **ARRENDADORA ANDRADE, S.A. DE C.V.**

Por Escritura Pública número 143,525 de fecha 23 de enero de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Salvador Godínez Viera, Titular de la Notaría Pública número 42 del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad bajo el Folio Mercantil número 148804, se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N22024-001-00

hizo constar el cambio de denominación por **"INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R."**

Por Escritura Pública número **50,832** de fecha **27 de mayo de 2015**, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 221 del entonces, Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el Folio Mercantil número 148804, se acordó modificar la cláusula quinta de los estatutos, estableciendo como objeto social, entre otros, compraventa, importación, exportación, arrendamiento, adquisición, subarrendamiento, usufructo de todo tipo de bienes muebles e inmuebles así como sus accesorios y partes, incluyendo toda clase de equipos, materiales, materia prima, maquinaria y útiles necesarios o convenientes para darlos en crédito, financiamiento, arrendamiento puro o financiero y para el desarrollo de la sociedad o para su operación.

II.2 La C. BERENICE JANET TORRES, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número **6,120** de fecha 16 de mayo de 2016, pasada ante la fe del Licenciado José Manuel Gómez del Campo Gurza, Titular de la Notaría Pública número 149 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el Folio Mercantil número 148804*, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **AAN910409I35**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL ARRENDADOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N22024-001-00

actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL ARRENDADOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, (antes Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: 5536900500 y 5510857061, correo electrónico: [REDACTED] y domicilio ubicado en Calle Paseo Fidel Velázquez número 702 Ote, Colonia Vértice, Código Postal 50150, Demarcación Territorial Toluca, Estado de México.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL ARRENDADOR" acepta y se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO" el "ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE TRASLADO PROGRAMADO, PARA LOS EJERCICIOS 2025, 2026, 2027 Y 2028" (PARTIDA 1 Y 2), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos, que forman parte integrante de este contrato, así como a lo señalado en la junta de aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en Portal de Compras gubernamentales CompraNet.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo y Acuerdo ACDO.AS2.HCT.281124/426.P.DA."
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de "EL ARRENDADOR", Acta de Fallo y Oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/12698".
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato".
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet".

En atención a lo establecido en los documentos que forman parte del procedimiento de contratación, el arrendamiento objeto del presente contrato, no contempla opción a compra.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N22024-001-00

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” conviene con “EL ARRENDADOR” que el **monto mínimo** del arrendamiento para los ejercicios fiscales de **2025, 2026, 2027 y 2028** es por la cantidad de **\$2,805,321,600.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos, que asciende a **\$448,851,456.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$3,254,173,056.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** del arrendamiento para los ejercicios fiscales de **2025, 2026, 2027 y 2028** es por la cantidad de **\$3,506,652,000.00 (TRES MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos, que asciende a **\$561,064,320.00 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$4,067,716,320.00 (CUATRO MIL SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Conforme a lo señalado en la Atenta Nota de fecha 8 de enero de 2025, suscrita por la Titular de División de Contratación de Activos y Logística, documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

EJERCICIO	MINIMO SIN IVA	MINIMO CON IVA	MAXIMO SIN IVA	MÁXIMO CON IVA
2025	\$ 623,404,800.00	\$ 723,149,568.00	\$ 779,256,000.00	\$ 903,936,960.00
2026	\$ 935,107,200.00	\$ 1,084,724,352.00	\$ 1,168,884,000.00	\$ 1,355,905,440.00
2027	\$ 935,107,200.00	\$ 1,084,724,352.00	\$ 1,168,884,000.00	\$ 1,355,905,440.00
2028	\$ 311,702,400.00	\$ 361,574,784.00	\$ 389,628,000.00	\$ 451,968,480.00
	\$ 2,805,321,600.00	\$ 3,254,173,056.00	\$ 3,506,652,000.00	\$ 4,067,716,320.00

“LAS PARTES” convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **2025, 2026, 2027 y 2028** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “EL INSTITUTO”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de “LAS PARTES”.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el “**ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE TRASLADO PROGRAMADO, PARA LOS EJERCICIOS 2025, 2026, 2027 Y 2028**” (PARTIDA 1 Y 2), por lo que “EL ARRENDADOR” no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22024-001-00
---	--	--

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL ARRENDADOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL ARRENDADOR"** conforme se hagan las entregas de las unidades y se complete la documentación requerida en la entrega de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL ARRENDADOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite el otorgamiento del arrendamiento conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL ARRENDADOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N22024-001-00

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo del arrendamiento, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir el arrendamiento materia del presente contrato.

"EL ARRENDADOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL ARRENDADOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL ARRENDADOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL ARRENDADOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del arrendamiento, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL ARRENDADOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL ARRENDADOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22024-001-00
---	--	--

En caso de que **"EL ARRENDADOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL ARRENDADOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL ARRENDADOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL ARRENDADOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL ARRENDADOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL ARRENDADOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL ARRENDADOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL ARRENDADOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N22024-001-00

en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL ARRENDADOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL ARRENDADOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago del arrendamiento quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL ARRENDADOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria (DDP) en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

El arrendamiento cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL ARRENDADOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL ARRENDADOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por el arrendamiento objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del arrendamiento proporcionado, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte del arrendamiento facturado.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL ARRENDADOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL ARRENDADOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N22024-001-00

corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL ARRENDADOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL ARRENDADOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del arrendamiento, no se tendrá como recibido o aceptado por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL ARRENDADOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL ARRENDADOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago del arrendamiento quedará condicionado al pago que **"EL ARRENDADOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

El arrendamiento será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega del arrendamiento se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en el arrendamiento o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL ARRENDADOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N22024-001-00

LUGAR DEL ARRENDAMIENTO.- La entrega de cada ambulancia, se realizará en los lugares establecidos en el numeral III. **Distribución de las Ambulancias**, de los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

PLAZO DEL ARRENDAMIENTO.- La vigencia del arrendamiento será a partir de la entrega de las unidades y hasta por 36 meses. Lo anterior, en términos de lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y al Acta de Fallo integrada en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

Asimismo **"EL ARRENDADOR"** se obliga a cumplir con los plazos señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.- **"EL ARRENDADOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del arrendamiento, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones del arrendamiento establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el arrendamiento objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 31 de diciembre de 2024 y hasta por 40 meses.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes del arrendamiento objeto de este contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes en arrendamiento, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL ARRENDADOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22024-001-00
---	--	--

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL ARRENDADOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al arrendador comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DEL ARRENDAMIENTO.

Para el arrendamiento materia del presente contrato, no se requiere que **"EL ARRENDADOR"** presente garantía por la calidad del arrendamiento.

No obstante lo anterior, **"EL INSTITUTO"**, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, como resultado del proceso de contratación del arrendamiento. **"EL ARRENDADOR"**, deberá solventar cualquier defecto en las unidades, así como los vicios ocultos que pudieran llegar a presentarse en las unidades, mismos que afecten el funcionamiento de las ambulancias. De lo anterior, el **"EL ARRENDADOR"** tendrá un periodo de 3 días hábiles contados a partir de la notificación hecha por correo electrónico o mediante oficio, respecto del defecto o de la detección de los vicios ocultos, para solventar dichas fallas.

Esta notificación podrá ser realizada, por el auxiliar de la administración del contrato o en su caso por el administrador del contrato.

En caso de no solventar dichas fallas o vicios ocultos, se procederá a la aplicación de las correspondientes deductivas por día natural de retraso en la entrega de unidad.

Conforme al artículo 53 de la **"LAASSP"**, **"EL ARRENDADOR"** se obliga a que el arrendamiento se realice a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** por lo que, **"EL ARRENDADOR"** responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten el óptimo funcionamiento de los vehículos, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "Anexo 1 Cédula de Especificaciones Técnicas" del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y en el Código Civil Federal.

Asimismo **"EL ARRENDADOR"** se obliga a dar cumplimiento a lo señalado en el inciso j) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL ARRENDADOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N22024-001-00

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL ARRENDADOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL ARRENDADOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL ARRENDADOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL ARRENDADOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL ARRENDADOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del arrendamiento, en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL ARRENDADOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL ARRENDADOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL ARRENDADOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N22024-001-00

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL ARRENDADOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL ARRENDADOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL ARRENDADOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL ARRENDADOR".

- Conceder el uso y goce de los bienes objeto del arrendamiento, en los plazos acordados en el presente contrato.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, (antes Secretaría de la Función Pública) y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- Así, como a lo señalado en la convocatoria a la licitación pública, el Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL ARRENDADOR"** lleve a cabo en los términos convenidos el arrendamiento objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"EL ARRENDADOR"**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N22024-001-00

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

"EL INSTITUTO" designa como administrador del presente contrato al **C. Rafael Villegas Torres**, con R.F.C. [REDACTED] **Titular de la División de Transportes y Operación**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando "EL INSTITUTO" requiera efectuar el cambio o sustitución del administrador del presente contrato, o del representante común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requiriente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a "EL ARRENDADOR" por el Área Requiriente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requiriente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del administrador, o del representante común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

El arrendamiento se tendrá por recibido, previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará el arrendamiento, que no cumpla las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL ARRENDADOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar el arrendamiento que incumpla de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los mismos, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL ARRENDADOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un por los conceptos y porcentajes señalados en el apartado inciso h) numeral 2. **Deductivas** de los Términos y Condiciones que se agregan al

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22024-001-00
---	--	---

presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL ARRENDADOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL ARRENDADOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL ARRENDADOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes materia del arrendamiento, objeto del presente contrato conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, por conducto del administrador del contrato, aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)** diario, sobre el monto de lo incumplido por cada unidad que se proporcione, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el inciso **h)** numeral **1. Pena convencional** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL ARRENDADOR"**, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL ARRENDADOR"**. Por lo tanto, **"EL ARRENDADOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo del arrendamiento.

Para autorizar el pago del arrendamiento, previamente **"EL ARRENDADOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del veinte por ciento del monto total del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N22024-001-00

Cuando **"EL ARRENDADOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del (20%) veinte por ciento del monto del arrendamiento fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El arrendamiento, deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL ARRENDADOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una institución nacional de seguros debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo del arrendamiento materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el inciso o) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL ARRENDADOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para el otorgamiento del arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL ARRENDADOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL ARRENDADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22024-001-00
---	--	--

derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL ARRENDADOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo del otorgamiento del arrendamiento se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL ARRENDADOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL ARRENDADOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL ARRENDADOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL ARRENDADOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL ARRENDADOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N22024-001-00

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes arrendados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, (antes Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL ARRENDADOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL ARRENDADOR" la parte proporcional de los bienes efectivamente arrendados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL ARRENDADOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- Contravenir los términos pactados en el arrendamiento establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo, o en parte, las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- Suspender total o parcialmente, y sin causa justificada, el arrendamiento objeto del presente contrato;
- No entregar los bienes objeto del arrendamiento, en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N22024-001-00

- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, iguallen o rebasen el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y/o alcancen el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL ARRENDADOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL ARRENDADOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a este dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL ARRENDADOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se proporciona el arrendamiento, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad del arrendamiento aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL ARRENDADOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N22024-001-00

expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL ARRENDADOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL ARRENDADOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el objeto del arrendamiento del presente contrato, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL ARRENDADOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del arrendamiento.

Para cualquier caso no previsto, **"EL ARRENDADOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL ARRENDADOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL ARRENDADOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N22024-001-00

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL ARRENDADOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **14 de enero de 2025**, quedando un ejemplar en poder de “EL ARRENDADOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F,
cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social

MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO

Director General

R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N22024-001-00

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE
Titular de la Dirección de Administración
R.F.C.: [REDACTED]

MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS
Titular de la Unidad de Adquisiciones
R.F.C.: [REDACTED]

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 6.1.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

MTRO. ANGEL ANNUAR RUBIO MORENO
Titular de la Coordinación de Conservación y
Servicios Generales
R.F.C.: [REDACTED]

C. RAFAEL VILLEGAS TORRES
Titular de la División
de Transportes y Operación
R.F.C.: [REDACTED]

POR: "EL PROVEEDOR"

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V.,
S.O.F.O.M., E.N.R.
R.F.C.: AAN910409135

C. BERENICE JANET TORRES
Representante Legal

RRSR/HB/JMLM/LPVV

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N22024-001-00

ANEXO 1 (UNO)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo y Acuerdo
ACDO.AS2.HCT.281124/426.P.DA"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Secretaría General

Of N°09/9001/030000/ 2314

Ciudad de México, 28 de noviembre de 2024.

Lic. Borsalino González Andrade
Director de Administración

El H. Consejo Técnico, en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.281124/426.P.DA, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV y XXXVIII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, a través de la persona Titular de la Dirección de Administración, en términos del oficio número 1035, de fecha 08 de noviembre de 2024, así como del dictamen del Comité de Administración y del Comité de Presupuesto, ambos del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reuniones realizadas el 21 y 25 de noviembre del mismo mes y año, respectivamente; Acuerda: Primero.- Autorizar la contratación plurianual del 'Arrendamiento de 1000 Ambulancias de Traslados Programados' por 36 meses, estableciendo la distribución del gasto en los tres años. Segundo.- Autorizar la contratación plurianual, por un monto total máximo de \$4,298,106,240.00 [CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.], con la distribución anual siguiente: a) en el ejercicio fiscal 2025, la cantidad de \$1,193,918,400.00 [MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.]; b) en el ejercicio fiscal 2026, la cantidad de \$1,432,702,080.00 [MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.]; c) en el ejercicio fiscal 2027, la cantidad de \$1,432,702,080.00 [MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.]; y d) en el ejercicio fiscal 2028, la cantidad de \$238,783,680.00 [DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.]; todas las cifras anteriores incluyen el Impuesto al Valor Agregado. Será responsabilidad de la Dirección de Administración dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 277 F de la Ley del Seguro Social, donde la elección del plazo deberá considerar las mejores condiciones para el Instituto en términos de economía, eficacia y eficiencia. Tercero.- Instruir a la persona titular de la Dirección de Administración para que considere, dentro de su presupuesto

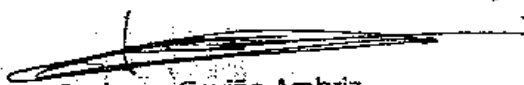
ANEXOS
...vta.

H. Consejo Técnico

de operación en cada ejercicio fiscal a partir del año 2025 y hasta el 2028, las cantidades anuales correspondientes al periodo contratado, de conformidad con el punto Segundo de este Acuerdo, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social. Cuarto.- Instruir a la persona Titular de la Dirección de Administración, para que presente a este Órgano de Gobierno anualmente, un informe sobre los resultados de la contratación del Servicio Integral a que se refiere el presente Acuerdo, así como las modificaciones que pudiera requerir esta autorización, privilegiando la continuidad y fortalecimiento del mismo, a fin de que se presente a la consideración y aprobación del propio Consejo Técnico".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente.


Dr. Jorge Gayiño Ambriz
Secretario del H. Consejo Técnico

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto, Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Integrantes del H. Consejo Técnico. La copia podrá ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).
- Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo, Director de Finanzas.
- Unidad de Adquisición.
- Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero, Coordinador de Órganos de Gobierno. La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

GAZG/MAPR/EEF/CCPM/órc



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000727-2025

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

089001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto:

OF. 16835 RECIBIDO 28/11/2024- ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS, PARA EL EJERCICIO 2025.

Fecha Elaboración:

25/11/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,193,918,400.00

Cuenta: 42061312

Arrendamiento de ambulancias

Partida Presupuestaria SHCP:

32502

Arrendam de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustr

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 140000

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
1,193,918.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)													
165,677.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Leandro Néstor López Jiménez

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
TRATOS
DIVISIÓN

100



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Of. N°09 9001 6B3000/6B30/2024/3267
Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2024

CC. Titulares de las Direcciones Normativas, de los
Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada,
de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y de las
Gerencias Generales en Centros Vacacionales
Presentes

Con base en las actividades de programación presupuestaria del ejercicio fiscal 2025, mediante oficio número 1865 de fecha 24 de septiembre de 2024 y en cumplimiento al numeral Décimo Octavo del acuerdo ACDO.AS3.HCT.240924/340.P.DF y Quinto del acuerdo ACDO.AS3.HCT.131124/409.P.DF, dictados por el H. Consejo Técnico en sus sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el 24 de septiembre y 13 de noviembre del año en curso, se gestionó ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la autorización especial a que hacen referencia los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 146 de su Reglamento y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Al respecto, se informa que con base en el Anteproyecto de Presupuesto Modificado del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2025, mismo que fue integrado en el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el mismo ejercicio fiscal; con los folios generados a través del Módulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales (MASCP) que se relacionan en el Anexo 1, la SHCP emitió la autorización especial para que el Instituto convoque, adjudique y, en su caso, formalice contrataciones de los capítulos de Servicios Personales (Prestaciones contractuales distintas de nómina), Materiales y Suministros, Servicios Generales y Conservación, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (BMI) e Inversión Pública (IP) del régimen ordinario, cuya vigencia iniciará en el año 2025, hasta por los montos considerados en el Proyecto de Decreto citado.

Derivado de lo anterior, se les comunica que en el Módulo de Control de Compromisos (KK) del Sistema Financiero PREI-Millennium, se encuentra registrado el límite presupuestario por ámbito responsable de gasto de cada uno de los folios autorizados en el Anexo antes mencionado, razón por la cual a partir de esta fecha y hasta el 10 de diciembre del año en curso, a solicitud de las áreas ejecutoras del gasto, la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, las áreas de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Centros Vacacionales y las áreas responsables en el Módulo de Compras, podrán emitir dictámenes de disponibilidad presupuestaria y certificados de disponibilidad presupuestal bajo las siguientes premisas:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- La base presupuestaria liberada en el Módulo de Control de Compromisos [KK] únicamente incluye las cuentas que se relacionan a un proceso de contratación.
- Previa verificación de la suficiencia presupuestaria en el Módulo de Control de Compromisos [KK], a través de la funcionalidad de "dictámenes" del Sistema Financiero PREI-Millennium y, en su caso, de la funcionalidad de "compras", se podrán expedir los documentos electrónicos que permitan convocar, adjudicar y formalizar contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios cuya vigencia inicie en el año 2025.
- La numeración de los dictámenes será consecutiva a nivel nacional, a partir del 00000000001, agregando a continuación la terminación "- 2025", con lo que se diferenciarán de los expedidos para el año "- 2024".
- Será responsabilidad de las áreas ejecutoras del gasto vigilar que las transacciones presupuestarias que se soliciten sean congruentes y estén plenamente alineadas a la política institucional y al Programa de Trabajo de cada Unidad Responsable del Gasto [URG].
- Los dictámenes de disponibilidad presupuestaria emitidos para 2025 durante el periodo establecido de adquisiciones anticipadas no están sujetos a la aplicación de la regla de cancelación automática.
- Una vez que inicie la vigencia del presupuesto del año 2025 aprobado, y esta Coordinación a mi cargo informe que la parametrización del Sistema Financiero PREI-Millennium ha sido habilitada, la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, las áreas de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, en las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en los Centros Vacacionales y las áreas responsables en el Módulo de Compras, previa solicitud por escrito y bajo la responsabilidad de las áreas ejecutoras del gasto deberá reexpedir los documentos de suficiencia presupuestaria, que se emitan durante este periodo, a fin de garantizar el respaldo de los compromisos contraídos al amparo del artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Respecto al Programa de Inversión Física, las Direcciones Normativas administradoras del presupuesto de las Carteras de Inversión autorizadas para 2025, podrán solicitar los Oficios de Liberación de Inversión [OLI] conforme a lo siguiente:



- Para el Capítulo de BMI asociado al folio de autorización número 2025-50-GYR-33, una vez que se haya registrado en el Módulo de Costeo de Proyectos (PC) del Sistema Financiero PREI-Millennium, un nuevo escenario con la clave única (IDPR), la cual deberá provenir del escenario de Presupuesto calendarizado (Orig_KK).
- Lo correspondiente al Capítulo de IP con folio de autorización número 2025-50-GYR-34, el monto deberá corresponder al importe y componentes registrados y autorizados en la Evaluación Socioeconómica de la Cartera. En específico, se deberá de realizar la carga de los escenarios de: Presupuesto calendarizado (Orig_KK) y de OLJ en el Módulo de Costeo de Proyectos del Sistema PREI.

Finalmente, sin distinguir el tipo de gasto, en el caso de proyectos, programas o contratos plurianuales, se debe comprometer exclusivamente el monto de los recursos a ejercer para el año 2025 y se sujetarán a lo dispuesto en la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sus numerales 7.4.10 y 7.4.10.5.

En todo momento, la solicitud no deberá exceder los montos incluidos en el Anteproyecto de Presupuesto Modificado 2025 aprobado por el H. Consejo Técnico y comunicados a su URG como parte de su techo presupuestario.

Es importante precisar que, derivado de las acciones relacionadas con el proyecto denominado "Finanzas Armonizadas y Transparentes [FINAT]", la reexpedición de los documentos de suficiencia presupuestaria a partir de enero de 2025 se deberá realizar con base en la estructura contable presupuestal con la que se da cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para lo cual es indispensable que se tome como sustento para su reexpedición una vez iniciado el ejercicio el nuevo catálogo de cuentas FINAT comunicado a través del oficio 670 emitido por la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de fecha 23 de octubre de 2024 y se observen las equivalencias entre las Cuentas Contables PREI y las nuevas Cuentas FINAT.

Las áreas contratantes deberán incluir en las bases de los procesos de adquisición, en los contratos o, en su caso, en los pedidos un numeral que a la letra estipule que *"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social"*.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



El contravenir lo antes señalado será responsabilidad directa de la URG en los casos en los que el Instituto afronte compromisos superiores al presupuesto autorizado, en términos de lo señalado en los numerales 7.3.7, 7.3.10, 7.3.10.1, 7.3.10.2, 7.4.7 y 7.4.7.1 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
Titular de la Coordinación

C.c.p. Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo, Titular de la Dirección de Finanzas, Para su conocimiento. [*]
Mtro. Eliécer Moreno Peraita, Titular de la Unidad de Operación Financiera, Mismo fin. [*]
Lic. Juan Carlos Cardona Aldave, Titular de la Unidad de Administración, Mismo fin. [*]
Mtro. Aunard Agustín De la Rocha Waite, Encargado del Despacho de la Unidad de Infraestructura de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, Mismo fin. [*]
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, - Titular de la Unidad de Adquisiciones, Mismo fin. [*]
Mtro. Shadai C. Sánchez Osorio, Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de erogaciones, Mismo fin. [*]
Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, Mismo fin. [*]
Lic. José Gonzalo Badillo Merino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Mismo fin. [*]
Lic. Luis Guillermo Álvarez Quintana, Titular del Órgano Interno de Control específico en el IMSS, Mismo fin. [*]
Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, [*], Mismo fin. [*]
Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, Mismo fin. [*]
CC, Titulares de las Áreas Administrativas, Jefes de Servicios de finanzas en OOAD, Jefes de Departamento de Finanzas en UMAE y Gerentes de Administración y Finanzas en Centros Vacacionales. [@]

[*] Se envía copia por el SIGCC.

[@] Se envía copia por Correo Institucional.

JMV/LNLT/CO/CRCL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL



DIRECCIÓN DE FINANZAS

Unidad de Operación Financiera

Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267

Cuenta Contable IMSS		Folio IMSCP
42060230	SEGURO DE INVALIDEZ, VIDA Y DAÑOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS, VIDA MEDIANO PLAZO Y NÓMINA DE MANDO	2025-50-GYR-2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS



DIRECCIÓN DE FINANZAS

Unidad de Operación Financiera

Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060230	SEGURO DE INVALIDEZ, VIDA Y DAÑOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS, VIDA MEDIANO PLAZO Y NOMINA DE MANDO	2025-50-GYR-2
42060320	TOMA, EMBALAJE Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS	2025-50-GYR-14
42060417	SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO	2025-50-GYR-14
42060418	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS	2025-50-GYR-14
42060419	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA)	2025-50-GYR-14
42060420	OTROS SERVICIOS INTEGRALES	2025-50-GYR-14
42060421	SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR	2025-50-GYR-14
42060422	SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGEN	2025-50-GYR-14
42060423	SERVICIO INTEGRAL DE OFTALMOLOGIA	2025-50-GYR-14
42060424	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA HEMODINÁMICA	2025-50-GYR-14
42060425	SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE	2025-50-GYR-14
42060426	TRASPLANTES	2025-50-GYR-14
42060428	SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINA NUCLEAR	2025-50-GYR-14
42060429	SERVICIO INTEGRAL DE ELECTROCIRUGIA	2025-50-GYR-14
42060430	SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA	2025-50-GYR-14
42060433	SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRATAMIENTO DEL SINDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS	2025-50-GYR-14
42061604	SUBROGACIÓN DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS	2025-50-GYR-14
42061701	OTROS GASTOS PARA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN	2025-50-GYR-14
42061801	PRIMAS DAÑOS PATRIMONIALES	2025-50-GYR-14
42062101	HONORARIOS POR ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA	2025-50-GYR-14
42062105	GUARDERIAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA	2025-50-GYR-14
42062106	SUBROGACION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICOS DE LABORATORIO	2025-50-GYR-14
42062109	HOSPITALIZACIÓN MÉDICA SUBROGADA	2025-50-GYR-14
42062113	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO	2025-50-GYR-14
42062114	SERVICIO INTEGRAL DE MEZCLAS	2025-50-GYR-14
42062309	POR SERVICIOS FUNERARIOS CON CARGO A UNIDADES MÉDICAS Y VELATORIOS	2025-50-GYR-14
42062432	SERVICIOS DEL ACUERDO GENERAL DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS Y OTROS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SECTORIAL Y	2025-50-GYR-14
42062487	SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACIÓN MECÁNICA	2025-50-GYR-14
42070131	TRASLADO, GUARDA Y CUSTODIA DE VALORES	2025-50-GYR-14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ESTADUALIDAD Y JUSTICIA SOCIAL



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267
Actualizado al 24 de noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060230	SEGURO DE INVALIDEZ, VIDA Y DAÑOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS, VIDA MEDIANO PLAZO Y NOMINA DE MANDO	2025-50-GYR-2
42060601	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	2025-50-GYR-4
42060612	ÚTILES DE OFICINA TD	2025-50-GYR-4
42060604	MATERIAL FOTOGRÁFICO Y PARA IMPRESOS	2025-50-GYR-4
42060609	MATERIAL PARA INFORMACIÓN EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	2025-50-GYR-7
42060613	CONSUMO Y ACCES INFORMÁTICO	2025-50-GYR-7
42060703	MATERIAL DIDÁCTICO PARA UNIDADES MÉDICAS	2025-50-GYR-7
42060704	MATERIAL DIDÁCTICO PARA UNIDADES ADMINISTRATIVAS	2025-50-GYR-7
42062203	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	2025-50-GYR-7
42060605	ARTÍCULOS DE ASEO	2025-50-GYR-7
42060702	MATERIAL DIDÁCTICO EN GUARDERÍAS	2025-50-GYR-9
42060601	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	2025-50-GYR-9
42060612	ÚTILES DE OFICINA TD	2025-50-GYR-13
42060320	TOMA, EMBALAJE Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS	2025-50-GYR-13
42060417	SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO	2025-50-GYR-14
42060418	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS	2025-50-GYR-14
42060419	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MINIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA)	2025-50-GYR-14
42060420	OTROS SERVICIOS INTEGRALES	2025-50-GYR-14
42060421	SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	2025-50-GYR-14
42060422	SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGEN	2025-50-GYR-14
42060423	SERVICIO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA	2025-50-GYR-14
42060424	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA HEMODINÁMICA	2025-50-GYR-14
42060425	SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE	2025-50-GYR-14
42060426	TRASPLANTES	2025-50-GYR-14
42060428	SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINA NUCLEAR	2025-50-GYR-14
42060429	SERVICIO INTEGRAL DE ELECTROCIRUGÍA	2025-50-GYR-14
42060430	SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA	2025-50-GYR-14
42060433	SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS	2025-50-GYR-14
42061604	SUBROGACIÓN DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS	2025-50-GYR-14
42061701	OTROS GASTOS PARA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN	2025-50-GYR-14
42061801	PRIMAS DAÑOS PATRIMONIALES	2025-50-GYR-14
42062101	HONORARIOS POR ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA	2025-50-GYR-14
42062105	GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA	2025-50-GYR-14
42062106	SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICOS DE LABORATORIO	2025-50-GYR-14
42062109	HOSPITALIZACIÓN MÉDICA SUBROGADA	2025-50-GYR-14
42062113	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO	2025-50-GYR-14
42062114	SERVICIO INTEGRAL DE MEZCLAS	2025-50-GYR-14
42062309	POR SERVICIOS FUNERARIOS CON CARGO A UNIDADES MÉDICAS Y VELATORIOS	2025-50-GYR-14
42062432	SERVICIOS DEL ACUERDO GENERAL DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS Y OTROS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SECTORIAL Y SOCIAL	2025-50-GYR-14
42062487	SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACIÓN MECÁNICA	2025-50-GYR-14
42070131	TRASLADO, GUARDA Y CUSTODIA DE VALORES	2025-50-GYR-14
42060801	VÍVERES	2025-50-GYR-17
42060802	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS	2025-50-GYR-17

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/683000/6830/3267
Actualizado al 26 de noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060804	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS	2025-50-GYR-17
42060901	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2025-50-GYR-20
42060902	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2025-50-GYR-20
42060903	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	2025-50-GYR-20
42060904	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	2025-50-GYR-20
42060905	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2025-50-GYR-20
42061004	ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR	2025-50-GYR-21
42060906	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2025-50-GYR-21
42060907	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	2025-50-GYR-25
42060305	PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL	2025-50-GYR-25
42060317	INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA)	2025-50-GYR-25
42060318	INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA, DPCA	2025-50-GYR-25
42060908	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2025-50-GYR-25
42060909	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2025-50-GYR-25
42062422	OXÍGENO DOMICILIARIO	2025-50-GYR-25
42062423	OXÍGENO HOSPITALARIO	2025-50-GYR-25
42062440	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	2025-50-GYR-27
42060405	APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS	2025-50-GYR-27
42060406	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS	2025-50-GYR-27
42061104	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA SERVICIOS PÚBLICOS	2025-50-GYR-27
42062441	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	2025-50-GYR-27
42060502	VESTUARIO NO CONTRACTUAL	2025-50-GYR-28
42060504	UNIFORMES DEPORTIVOS	2025-50-GYR-28
42061101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS	2025-50-GYR-28
42061102	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA	2025-50-GYR-28
42060509	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	2025-50-GYR-29
42060510	BLANCOS	2025-50-GYR-29
42061005	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2025-50-GYR-29
42062517	HERRAMIENTAS MENORES	2025-50-GYR-29
42062527	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2025-50-GYR-30
42061001	MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO	2025-50-GYR-31
42062518	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2025-50-GYR-31
42062528	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2025-50-GYR-31
42061003	EQUIPO E INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS	2025-50-GYR-32
42062526	REFACCIONES PARA CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2025-50-GYR-32
42062529	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2025-50-GYR-32
42062530	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	2025-50-GYR-35
42060301	MEDICINAS	2025-50-GYR-36
42060302	LÁCTEOS	2025-50-GYR-36
42060303	VACUNAS	2025-50-GYR-36
42060304	ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS	2025-50-GYR-36
42060306	MEDICAMENTOS DE ALTA ESPEC.	2025-50-GYR-36
42060401	MATERIAL DE CURACIÓN SUSTANTIVO	2025-50-GYR-36



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA DE SALUD



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/683000/6830/3267
Actualizado al 26 de noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060407	MATERIAL DE CURACIÓN CLAVE 5000	2025-50-GYR-36
42060408	MATERIAL DE ESPECIALIDADES	2025-50-GYR-36
42060403	MATERIAL DE LABORATORIO	2025-50-GYR-36
42060404	MATERIAL RADIOLÓGICO	2025-50-GYR-36
42060409	MATERIAL DE LABORATORIO CLAVE 5000	2025-50-GYR-36
42060501	ROPA PARA SERVICIOS MÉDICOS	2025-50-GYR-36
42060503	CANASTILLAS	2025-50-GYR-36
BIENES MUEBLES INMUEBLES		2025-50-GYR-36
		2025-50-GYR-33

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE FINANZAS

Unidad de Operación Financiera

Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267

Actualizado al 28 de Noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060202	ROPA CONTRACTUAL (CLÁUSULA 69 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO)	2025-50-GYR-1
42060216	ANTEOJOS PARA EMPLEADOS	2025-50-GYR-1
42060241	DISTINTIVOS Y RECONOCIMIENTOS MÉRITOS LABORALES	2025-50-GYR-1
42060230	SEGURO DE INVALIDEZ, VIDA Y DAÑOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS, VIDA MEDIANO PLAZO Y NÓMINA DE MANDO	2025-50-GYR-2
42061601	GASTOS POR TRASLADO DE PACIENTES	2025-50-GYR-3
42061605	GASTOS DE TRANSPORTACIÓN, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA PARTERAS EMPÍRICAS	2025-50-GYR-3
42061621	TRANSPORTE AEREO NACIONAL PARA TRASLADO DE PACIENTES	2025-50-GYR-3
42062306	ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES	2025-50-GYR-4
42060601	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	2025-50-GYR-4
42060612	ÚTILES DE OFICINA TD	2025-50-GYR-5
42061105	SERVICIO DE GAS	2025-50-GYR-6
42061402	SERVICIO DE AGUA	2025-50-GYR-7
42060604	MATERIAL FOTOGRÁFICO Y PARA IMPRESOS	2025-50-GYR-7
42060609	MATERIAL PARA INFORMACIÓN EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	2025-50-GYR-7
42060613	CONSUM Y ACCES INFORMÁT TD	2025-50-GYR-7
42060703	MATERIAL DIDÁCTICO PARA UNIDADES MÉDICAS	2025-50-GYR-7
42060704	MATERIAL DIDÁCTICO PARA UNIDADES ADMINISTRATIVAS	2025-50-GYR-7
42062203	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	2025-50-GYR-8
42061503	SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	2025-50-GYR-8
42061505	SERVS TRANS VOZ Y DAT RED INTEG	2025-50-GYR-8
42061511	SERVICIOS DE INTERNET	2025-50-GYR-9
42060605	ARTÍCULOS DE ASEO	2025-50-GYR-9
42060702	MATERIAL DIDÁCTICO EN GUARDERIAS	2025-50-GYR-10
42060257	CUOTAS PARA CAPACITACIÓN EXTERNA	2025-50-GYR-10
42061501	SERVICIO POSTAL	2025-50-GYR-10
42061506	SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	2025-50-GYR-10
42062207	TRADUCCIONES, GRABACIONES Y OTROS GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y OTROS GASTOS	2025-50-GYR-10
42062405	SERVICIOS PROFESIONALES	2025-50-GYR-10
42062406	GASTOS DIVERSOS SUJETOS A RETENCIÓN DE HONORARIOS	2025-50-GYR-10
42062410	SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIÓN INFORMÁTICA	2025-50-GYR-10
42062413	OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	2025-50-GYR-10
42062426	SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES	2025-50-GYR-10
42062434	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS	2025-50-GYR-10
42062442	CONTRATACIÓN DE PENSIONES DE ESTACIONAMIENTO	2025-50-GYR-10
42062493	SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE COMPUTO	2025-50-GYR-11
42060608	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES, IDENTIFICACIONES Y FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES	2025-50-GYR-11
42061507	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO	2025-50-GYR-11
42062421	SERV DE FOTOCOPIADO Y OTROS SERVICIOS	2025-50-GYR-12
42062414	SERVICIOS DE VIGILANCIA	2025-50-GYR-13
42060601	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	2025-50-GYR-13
42060612	ÚTILES DE OFICINA TD	2025-50-GYR-14
42060320	TOMA, EMBALAJE Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS	2025-50-GYR-14
42060417	SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO	2025-50-GYR-14
42060418	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS	2025-50-GYR-14
42060419	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MINIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA)	2025-50-GYR-14
42060420	OTROS SERVICIOS INTEGRALES	2025-50-GYR-14
42060421	SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR	2025-50-GYR-14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267

Actualizado al 28 de Noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS

		Folio MASCP
42060422	SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGEN	2025-50-GYR-14
42060423	SERVICIO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA	2025-50-GYR-14
42060424	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA HEMODINÁMICA	2025-50-GYR-14
42060425	SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE	2025-50-GYR-14
42060426	TRASPLANTES	2025-50-GYR-14
42060428	SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINA NUCLEAR	2025-50-GYR-14
42060429	SERVICIO INTEGRAL DE ELECTROCIRUGÍA	2025-50-GYR-14
42060430	SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA	2025-50-GYR-14
42060433	SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS	2025-50-GYR-14
42061604	SUBROGACIÓN DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS	2025-50-GYR-14
42061701	OTROS GASTOS PARA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN	2025-50-GYR-14
42061801	PRIMAS DAÑOS PATRIMONIALES	2025-50-GYR-14
42062101	HONORARIOS POR ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA	2025-50-GYR-14
42062105	GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA	2025-50-GYR-14
42062106	SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICOS DE LABORATORIO	2025-50-GYR-14
42062109	HOSPITALIZACIÓN MÉDICA SUBROGADA	2025-50-GYR-14
42062113	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO	2025-50-GYR-14
42062114	SERVICIO INTEGRAL DE MEZCLAS	2025-50-GYR-14
42062309	POR SERVICIOS FUNERARIOS CON CARGO A UNIDADES MÉDICAS Y VELATORIOS	2025-50-GYR-14
42062432	SERVICIOS DEL ACUERDO GENERAL DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS Y OTROS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SECTORIAL Y	2025-50-GYR-14
42062487	SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACIÓN MECÁNICA	2025-50-GYR-14
42070131	TRASLADO, GUARDA Y CUSTODIA DE VALORES	2025-50-GYR-14
42061702	FLETES PARA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN	2025-50-GYR-14
42062401	MANIOBRAS Y ACARREOS	2025-50-GYR-15
42062415	FLETES	2025-50-GYR-15
42062506	SERVICIOS SUBROGADOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	2025-50-GYR-15
42062507	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2025-50-GYR-15
42062502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2025-50-GYR-16
42062508	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2025-50-GYR-16
42062516	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	2025-50-GYR-16
42060801	VÍVERES	2025-50-GYR-16
42060802	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS	2025-50-GYR-17
42060804	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS	2025-50-GYR-17
42062509	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2025-50-GYR-17
42061404	SERVICIOS DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS	2025-50-GYR-18
42062107	SUBROGACIÓN POR SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LAVADO DE ROPA	2025-50-GYR-19
42062507	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS	2025-50-GYR-19
42062512	SUBROGACIÓN POR SERVICIOS DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS EN CONTRA DEL SARS	2025-50-GYR-19
42060901	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2025-50-GYR-19
42060902	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2025-50-GYR-20
42060903	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	2025-50-GYR-20
42060904	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	2025-50-GYR-20
42060905	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2025-50-GYR-20
42061004	ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR	2025-50-GYR-20
42060906	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2025-50-GYR-20
42060907	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	2025-50-GYR-21
42060434	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO	2025-50-GYR-21
		2025-50-GYR-22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267

Actualizado al 25 de Noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
		2025-50-GYR-22
42061619	PASAJES AEREOS NACIONALES NOMINA ORDINARIA	2025-50-GYR-22
42062202	DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES	2025-50-GYR-22
42062206	MONITOREO	2025-50-GYR-22
42062511	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	2025-50-GYR-23
42061620	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO	2025-50-GYR-23
42061623	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	2025-50-GYR-23
42061624	PASAJES AEREOS PARA COMISIONES OFICIALES FUERA DEL PAÍS	2025-50-GYR-24
42061603	VIATICOS NACIONALES	2025-50-GYR-24
42062305	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	2025-50-GYR-24
42062311	EXPOSICIONES, FERIAS Y EVENTOS INSTITUCIONALES	2025-50-GYR-24
42062314	CONGRESOS, CONVENCIONES Y OTROS	2025-50-GYR-25
42060305	PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL	2025-50-GYR-25
42060317	INSUMOS DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA)	2025-50-GYR-25
42060318	INSUMOS DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA, DPCA	2025-50-GYR-25
42060908	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2025-50-GYR-25
42060909	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2025-50-GYR-25
42062422	OXIGENO DOMICILIARIO	2025-50-GYR-25
42062423	OXIGENO HOSPITALARIO	2025-50-GYR-25
42062440	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	2025-50-GYR-26
42061301	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2025-50-GYR-26
42061303	DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2025-50-GYR-26
42061305	ARRENDAMIENTO DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS DE COMPUTO	2025-50-GYR-26
42061309	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO	2025-50-GYR-26
42061310	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	2025-50-GYR-26
42061312	ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS	2025-50-GYR-26
42061615	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2025-50-GYR-26
42062411	DER.USO LIC.CORPOR.Y PROGR.PROD.	2025-50-GYR-26
42062412	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y PROGRAMAS	2025-50-GYR-27
42060405	APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS	2025-50-GYR-27
42060406	MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPRÓTESIS	2025-50-GYR-27
42061104	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA SERVICIOS PUBLICOS	2025-50-GYR-27
42062441	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	2025-50-GYR-28
42060502	VESTUARIO NO CONTRACTUAL	2025-50-GYR-28
42060504	UNIFORMES DEPORTIVOS	2025-50-GYR-28
42061101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS	2025-50-GYR-28
42061102	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA	2025-50-GYR-29
42060509	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	2025-50-GYR-29
42060510	BLANCOS	2025-50-GYR-29
42061005	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2025-50-GYR-29
42062517	HERRAMIENTAS MENORES	2025-50-GYR-30
42062527	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2025-50-GYR-31
42061001	MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO	2025-50-GYR-31
42062518	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2025-50-GYR-31
42062528	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2025-50-GYR-32
42061003	EQUIPO E INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS	2025-50-GYR-32
42062526	REFACCIONES PARA CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2025-50-GYR-32
42062529	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	2025-50-GYR-32



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



DIRECCIÓN DE FINANZAS

Unidad de Operación Financiera

Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267

Actualizado el 28 de Noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS

		Folio MASCP
51101	MOBILIARIO	
51201	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	2025-50-GYR-33
51501	BIENES INFORMÁTICOS	2025-50-GYR-33
51901	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2025-50-GYR-33
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	2025-50-GYR-33
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	2025-50-GYR-33
53101	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	2025-50-GYR-33
53201	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2025-50-GYR-33
56201	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	2025-50-GYR-33
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	2025-50-GYR-33
56501	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	2025-50-GYR-33
56601	MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2025-50-GYR-33
56701	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTA	2025-50-GYR-33
62201	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA EDIFICIOS NO HABITACIONALES	2025-50-GYR-33
62202	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES NO HABITACIONALES	2025-50-GYR-34
62905	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS	2025-50-GYR-34
42062530	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	2025-50-GYR-34
42060301	MEDICINAS	2025-50-GYR-35
42060302	LÁCTEOS	2025-50-GYR-36
42060303	VACUNAS	2025-50-GYR-36
42060304	ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS	2025-50-GYR-36
42060306	MEDICAMENTOS DE ALTA ESPEC.	2025-50-GYR-36
42060401	MATERIAL DE CURACIÓN SUSTANTIVO	2025-50-GYR-36
42060407	MATERIAL DE CURACIÓN CLAVE 5000	2025-50-GYR-36
42060408	MATERIAL DE ESPECIALIDADES	2025-50-GYR-36
42060403	MATERIAL DE LABORATORIO	2025-50-GYR-36
42060404	MATERIAL RADIOLÓGICO	2025-50-GYR-36
42060409	MATERIAL DE LABORATORIO CLAVE 5000	2025-50-GYR-36
42060501	ROPA PARA SERVICIOS MÉDICOS	2025-50-GYR-36
42060503	CANASTILLAS	2025-50-GYR-36

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N22024-001-00

ANEXO 2 (DOS)

"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



"Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028"
Requisición 01/CTSG/DTO/2025

ANEXO TÉCNICO

En cumplimiento a lo dispuesto al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se envía al anexo técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) de contratación para el **Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.**

A) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

1. El arrendamiento de ambulancias de traslados programados que se formalice mediante el contrato correspondiente, consiste en el otorgamiento por parte del Proveedor a favor de "EL INSTITUTO", del uso temporal en territorio nacional de 1,000 ambulancias como cantidad máxima y 800 como cantidad mínima, en 2 partidas: Partida 1 (uno) se integra por 850 unidades como cantidad máxima y 680 como cantidad mínima, que se destinarán a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del País y Partida 2 (dos), se integra por 150 unidades como cantidad máxima y 120 como cantidad mínima que se destinarán a los Módulos de Ambulancias del Valle de México (Nivel Central), conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas que se establecen en el presente Anexo y en su Anexo No.1 (Uno), denominado "Cédula de Especificaciones Técnicas".

No. Partida	Clave CUCoP	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida
1	32500024	Ambulancias para OOAD y UMAE	680	850	Servicio
2	32500024	Ambulancias para Módulos en el Valle de México	120	150	Servicio
Total			800	1,000	

Los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato establecen en el numeral 6 del documento denominado "Términos y Condiciones" **ANEXOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS



1.1 Características que integran el Arrendamiento

2.1.1 El Proveedor proporcionará en disco compacto o en USB, un archivo excel, al Administrador del Contrato, con sede en Cozumel 43, Sto. Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, de la Ciudad de México, el inventario de la flotilla de vehículos objeto del arrendamiento, indicando los siguientes datos por unidad:

- ✓ Número de Expediente
- ✓ Marca
- ✓ Submarca
- ✓ Número de Tarjeta de circulación
- ✓ Tipo
- ✓ Modelo
- ✓ Número de Serie de Motor
- ✓ Placas
- ✓ Tipo de Transmisión
- ✓ Número de cilindros
- ✓ Número de Póliza
- ✓ Número de COFEPRIS
- ✓ Número de Tarjeta de Circulación
- ✓ Fotografías (Frente, Costado y Trasera (en carpeta digital)

2.1.2. El Proveedor deberá proporcionar el Manual de Mantenimiento por tipo de ambulancia, la guía de atención de siniestros, el número de atención a clientes y la lista de puntos de atención a nivel nacional (talleres y/o agencias), donde se realizarán los mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades.

El Licitante, en su propuesta técnica, deberá asignar los talleres en apego al **Anexo 2, Asignación de talleres por OOAD o Estado**, misma que deberá presentar por cada OOAD o Estado, una distribución en distancias proporcionales aproximadas, hecho que facilitará el traslado de las Unidades para sus mantenimientos preventivos, correctivos o servicios. Cada Licitante, en su propuesta técnica, deberá presentar cartas compromiso de servicio, por estado y con cada taller que proporcionará los mantenimientos o servicios. El licitante no deberá designar más de 2 talleres por localidad.

2.2 En la entrega de los vehículos

- a) 2.2.1. La entrega de cada ambulancia por parte del Proveedor, se realizará en el lugar y plazos establecidos en el NUMERAL II y el NUMERAL III del inciso b) **Plazo de la entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entrega que corresponda**, del documento "Términos y Condiciones".

2.2.2. El Proveedor proporcionará, al encargado de la recepción de la o las ambulancias, un expediente, tanto físico como en electrónico en disco compacto o USB, al momento de la entrega por unidad, con la documentación necesaria para su uso en materia vial (**tarjeta de circulación**), ambiental (**verificación en los lugares que aplique**), de seguros (**póliza**) y **permiso de COFEPRIS**, para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos.

2.2.3. El Proveedor al momento de la recepción de la o las ambulancias, entregará al encargado de la recepción, realizará la entrega de dos juegos de llaves por ambulancia.





2.2.4. El Proveedor, al momento de la recepción de la o las ambulancias, entregará al encargado de la recepción deberá entregar, cuando el fabricante no lo incluya, un kit de emergencias y la herramienta solicitada en el Anexo No. 1 (Uno), "Cédula de Especificaciones Técnicas".

2.2.5. Con la finalidad de disminuir los accidentes, se deberá instalar a cada una de las ambulancias, un **regulador de velocidad o gobernador**, mismo que deberá restringir la velocidad de las unidades a un máximo de 110 km/h, entregando, al encargado de la recepción por parte de "EL INSTITUTO", las fichas y folletos correspondientes. Este regulador de velocidad, deberá ser verificado en el momento de la entrega-recepción de dicha ambulancia.

2.3. En la conservación de las ambulancias:

2.3.1. El Proveedor tendrá a su cargo, el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, (previa solicitud del Instituto); incluyendo la conversión o cabina de pacientes, así como la revisión y/o cambio de neumáticos cuando sea necesario, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia. El mantenimiento preventivo se deberá realizar conforme lo establecido en el manual de mantenimiento emitido por el fabricante.

El criterio que se aplicará para el cambio de neumático es el siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser remplazado de manera inmediata. El cambio de neumático será de acuerdo al desgaste normal de uso del vehículo, siempre que garantice el correcto funcionamiento de la unidad.

Asimismo, se realizará el cambio de neumáticos cuando tengan cortaduras que pongan en riesgo la integridad de los usuarios, sin importar el kilometraje recorrido y deberán ser reemplazados por neumáticos nuevos.

En todos los casos se deberá realizar el servicio de alineación, balanceo y cuando aplique, rotación de llantas, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Cuando alguna ambulancia ingrese al taller para cambio de neumáticos o verificación de emisión de gases contaminantes, el Proveedor deberá devolver la unidad en los plazos siguientes:

Concepto	Plazo máximo de respuesta a partir de la recepción de la unidad en talleres y agencias determinadas por el Proveedor.
Verificación de gases contaminantes Cambio o reparación de neumáticos	24 horas

El Proveedor realizará con sus propios recursos (humanos y materiales) el retiro, traslado y devolución de las ambulancias del inmueble o lugar donde se encuentren, incluyendo la agencia o taller que corresponda para cualquier servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, verificación de emisión de gases contaminantes, entre otros. Cuando la distancia de recorrido sea menor a 30 kilómetros, el Instituto llevará a cabo el traslado de la unidad del lugar de adscripción o dónde se encuentre. Únicamente al taller para su reparación.

El Proveedor solicitará a "EL INSTITUTO" las unidades a las que corresponda verificación de gases contaminantes los primeros 15 (quince) días del periodo respectivo respecto del programa de verificación de emisión de gases de la entidad (cuando aplique), para que ésta se realice en el tiempo y forma. El Proveedor será el obligado de realizar el traslado correspondiente.

2.3.2. En el caso de siniestros que cubran los seguros correspondientes, el pago de los deducibles estará a cargo del Proveedor. Para el caso en que se determine previo al pago del ajustador de





la aseguradora, del Ministerio Público y/o Autoridad competente, que el siniestro es imputable al usuario del vehículo, por negligencia o mal uso, el pago del deducible será reembolsado por "EL INSTITUTO" o por el usuario al Proveedor, de conformidad con la normatividad vigente. La excepción señalada anteriormente no aplicará en caso de robo total del vehículo.

2.3.3 En el caso de robo total de algún vehículo, el Proveedor se obliga a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores a las señaladas en su Anexo No. 1 (Uno), "Cédula de especificaciones técnicas", sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

El proveedor deberá reemplazar la unidad en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales a partir de que se haya levantado el Acta de robo correspondiente y se tenga evidencia legal. Lo anterior sin perjuicio de haber realizado la sustitución temporal de la unidad en los términos del numeral 2.4.1 del presente Anexo.

En caso de robo de autopartes, neumáticos y rines, la reposición de estos quedará a cargo del Proveedor, para lo cual será necesario que el servidor público usuario del vehículo realice el levantamiento de Acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente, para los fines a que haya lugar. Esta reposición, no deberá exceder los 15 días naturales, contados a partir de la notificación, mediante correo electrónico u oficio, por parte del auxiliar de la administración del contrato o directamente del Administrador del Contrato.

2.4. En el uso de los vehículos:

2.4.1. Cuando el vehículo se encuentre en mantenimiento correctivo y/o preventivo, descompuesto o sea objeto de un siniestro o robo, el Proveedor proporcionará una ambulancia sustituta con iguales o superiores características en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas (Partida 1) para el Interior de la República, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y 24 (veinticuatro) horas (Partida 2) en la CDMX y Área Metropolitana, a partir del momento en que se haya presentado la solicitud de servicio en el Centro de Atención Telefónica (Call Center).

2.4.2 El Proveedor reemplazará por una unidad nueva, el vehículo que llegue en su recorrido a los 400,000.00 km (Partida 1 y 2) o el motor completo por uno nuevo a la unidad que aún se encuentre en su carrocería y conversión en óptimas condiciones de seguir operando, en ambos casos, previo a la sustitución, el proveedor deberá informar al Administrador del Contrato, en qué vehículos y el tipo de reemplazo que se llevará a cabo. Este cambio, deberá ser realizado en un periodo que no exceda de 15 días naturales, contados a partir de la notificación al proveedor, mediante correo electrónico u oficio emitido por los auxiliares de la administración del contrato o en su caso el Administrador del Contrato.

2.4.3 El Proveedor deberá informar al Administrador del Contrato, previa asignación de Vehículos Sustitutos Definitivos, debiendo presentar el vehículo y su expediente, tanto de forma impresa como en electrónico en disco compacto o USB, en la oficina de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, sita en Av. Violeta 16, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, para elaborar la Verificación Física, y posteriormente el Proveedor realice su entrega a la OOAD, UMAE o Módulo de Ambulancias que corresponda.

2.4.4 El pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales y placas de circulación de la Entidad Federativa que corresponda, para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) (Partida 1) y de la CDMX (Partida 2) o en su caso, las verificaciones vehiculares, estarán a cargo del Proveedor durante la vigencia del contrato.



2.4.5 El Proveedor mantendrá las ambulancias en todo momento, durante la vigencia del contrato, con seguro de cobertura amplia que cubra el total de ocupantes de la tripulación y cabina de pacientes y que comprenda asistencia jurídica con cobertura de garantías para obtención de la libertad y auxilio vial, con un tiempo de respuesta máximo de cuatro (4) horas (Partida 1) en el Interior de la República, OOAD y UMAE y de dos (2) horas (Partida 2) en la CDMX y su Zona Metropolitana, y a partir del momento en que se haya presentado el reporte en el Centro de atención telefónica (Call Center). **En caso de requerir el servicio de grúa para el traslado de las unidades, el traslado deberá prestarse sin límite de kilometraje ni de eventos.**

2.4.5. Las multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda, serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por "EL INSTITUTO", excepto las que se produzcan en el lapso de tiempo en que el vehículo se encuentre en posesión y uso del personal del Proveedor.

Para tal efecto, el Proveedor entregará al Administrador del Contrato, en donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se incurra en dicha infracción, el reporte de multas y copias para las Partida 1, correspondientes a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), y dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al mes en que ocurra la infracción, se realizará el reporte de multas correspondiente y copia simple de las mismas, para la Partida 2 (Nivel Central). El pago de las multas reportadas fuera de los plazos señalados, será a cargo del Proveedor.

2.4.6. El pago de las multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en las Entidades Federativas que aplique esta disposición) y demás contribuciones aplicables a los vehículos, estarán a cargo del Proveedor.

2.4.7. La reposición de documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad arrendada, con motivo de su pérdida o extravío, será tramitada por el Proveedor y su costo será pagado por el servidor público usuario del vehículo, siendo necesario que se realice el levantamiento del Acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente para los fines a que haya lugar.

2.4.8 El Administrador del Contrato podrá llevar a cabo reasignación de unidades en todo el territorio Nacional con base en las necesidades institucionales, informado por escrito a El Proveedor, sin necesidad de Convenio Modificatorio.

2.5 En la atención de contingencias

2.5.1. El Proveedor deberá contar con un centro de atención telefónica (Call Center), con un número 800, que funcione a nivel nacional las 24 horas y durante toda la vigencia del contrato, para recibir de los usuarios de los vehículos, las solicitudes de los servicios de auxilio vial y de soporte técnico remoto y en sitio, así como los reportes de los accidentes y siniestros de las ambulancias.

2.5.2 El Proveedor se obliga a otorgar el arrendamiento solicitado y atender los reportes recibidos en el Call Center, en el término de las siguientes dos (2) horas - como máximo - contados a partir de la hora en que se recibió el llamado correspondiente en el Call Center, a fin de garantizar la continuidad del uso de las ambulancias.

De cada solicitud recibida en el Call Center; el Proveedor deberá proporcionar un número de folio y proporcionarlo a la persona que realiza la solicitud, para llevar un control y seguimiento de la solución.





El Call Center deberá atender el 100% de las solicitudes recibidas por parte de "EL INSTITUTO".

2.5.3 El Proveedor deberá designar como mínimo 3 (tres) ejecutivos de cuenta para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), así como las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y 1 (un) ejecutivo de cuenta para Nivel Central para los Módulos de Ambulancias del Valle de México del "EL INSTITUTO", dichos ejecutivos deberán contar con la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia, tanto administrativa como operativa, que se presente durante la vigencia del contrato.

Para cada ejecutivo asignado a la cuenta, deberá proporcionar los siguientes datos de contacto:

- ✓ Nombre completo
- ✓ Cargo
- ✓ Dirección
- ✓ Teléfono fijo
- ✓ Teléfono celular
- ✓ Correo electrónico del dominio del Proveedor.

El nombramiento de los ejecutivos deberá ser por escrito y entregado al "EL INSTITUTO" en el domicilio de la Jefatura de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, sito en Cozumel 43, 5to. Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, de la Ciudad de México, dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

2.5.4. Para cualquier cambio de ejecutivo de cuenta o bien los datos de contacto referidos en el punto anterior, el Proveedor notificará por escrito, al Administrador del Contrato, por lo menos con 3 (tres) días naturales de anticipación.

2.6. En la ejecución del contrato

2.6.1. El licitante adjudicado, con la intención de no interrumpir la operación respecto de los traslados en ambulancias, deberá tener un **20%** de ambulancias sustitutas, respecto del parque vehicular de la partida adjudicada,

2.6.2 El Proveedor, al momento del inicio del arrendamiento, deberá proporcionar un Sistema accesible vía Web, para el monitoreo y seguimiento del uso de las ambulancias, GPS en su caso, así como el registro de la información de todos los movimientos relacionados con cada ambulancia. Este sistema, en caso de fallas, no deberá exceder más de 3 horas en el restablecimiento y correcto funcionamiento del mismo.

El Sistema deberá proporcionar cuando menos por cada ambulancia, la información siguiente:

- ✓ Visualización de la ubicación en tiempo real de cada ambulancia.
- ✓ Rutas recorridas por cada unidad y velocidad durante los desplazamientos.
- ✓ Apagado de motor a control remoto.
- ✓ El kilometraje de recorrido.
- ✓ La situación sobre el pago de las contribuciones y accesorios aplicable.
- ✓ La situación de las infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda.
- ✓ Las fechas en que deberá entregarse la unidad al Proveedor, para que se realice el mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como las fechas estimadas para regresar el vehículo a "EL INSTITUTO".

[Handwritten signature]



- ✓ Las incidencias recibidas en el Call Center y su solución, señalándose como mínimo, número de folio, fecha y hora de ambas, la identificación de la unidad, el área y persona que reportó la incidencia y los detalles de la misma.

El Sistema deberá generar reportes estadísticos de operación conforme a la información registrada.

2.6.3. El Sistema deberá estar disponible con acceso para "EL INSTITUTO", e iniciará su operación a partir en el momento del inicio del arrendamiento. Para tal efecto, el Proveedor deberá poner a disposición del Administrador del Contrato designado por "EL INSTITUTO", las claves electrónicas que éste solicite para el acceso al sistema y las de aceptación del arrendamiento; estas claves de acceso deberán ser asignadas a cada OOAD, UMAE, y Módulos de Ambulancias, asimismo el Proveedor deberá de capacitar a los auxiliares de la administración del contrato, en el momento de la entrega de las ambulancias, a fin de garantizar el conocimiento y adecuada operación del sistema.

2.6.4. El Proveedor está obligado a proporcionar los reportes siguientes:

- ✓ El detalle de cada uno de los reportes que se levanten a través del Call Center, así como en su caso, las acciones implementadas para su atención, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al término de cada mes, entregar al Administrador del Contrato designados por "EL INSTITUTO". Estos reportes deberán ser entregados de forma impresa o mediante correo electrónico.
- ✓ En caso de ser necesario, el Administrador del Contrato, podrá solicitar dichos reportes de manera previa al periodo antes señalado.

A petición del Administrador del Contrato designado por "EL INSTITUTO", entregará las estadísticas de los requerimientos de los servicios atendidos y de aquellos que el administrador considere necesarios.

2.6.5. El Proveedor es el responsable de las licencias del software que se utilicen para el funcionamiento del Sistema, así como de cualquier violación a las disposiciones legales en materia de patentes, marcas y/o derechos de autor. El proveedor deberá acreditar que cuenta con la licencia de uso para el sistema de administración de parque vehicular, de acuerdo con el párrafo anterior, presentando para tal caso:

Carta manifestando que cuenta con el uso de un Sistema Informático dedicado a la Administración de parque vehicular, propio o contratado con un tercero; asimismo, donde acredite los derechos de autor del Sistema de Administración de Flotilla; copia simple del contrato celebrado entre el Proveedor y la empresa prestadora del servicio, así como copia simple de los certificados ISO/IEC 27001:2013 (seguridad de la información), ISO 9001:2015 (CALIDAD) que deberán tener el alcance en Administración de Flotillas Vehiculares, emitido por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), a nombre la empresa prestadora de dicho servicio.

3. Módulo de Atención IN-PLANT

Cada **licitante adjudicado** a su costa, deberá:

- 3.1 Instalar en el espacio que "EL INSTITUTO" designe, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, una oficina In-Plant debidamente acondicionada, que deberá dar atención en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes, debiendo cumplir por completo con la instalación, adecuación y puesta en marcha del IN-PLANT en los lugares en los que lo indique "EL INSTITUTO".





Deberán ser instalados dos módulos In-Plant, uno en Av. Violeta 16, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, y el otro en CENTRACOM, ubicado en Centro Médico Nacional la Raza.

El In-Plant deberá contar como mínimo con el personal, equipamiento y plataforma técnica, a costa del proveedor, que se mencionan a continuación:

- Mínimo una persona por partida adjudicada, capacitada para dar el servicio.
- Una línea telefónica que será proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con cargo a **"EL PROVEEDOR"**.
- Una impresora láser.
- Dos equipos de cómputo.
- Mobiliario y equipo necesario para la prestación del servicio.
- Servicios de Internet
- Centro de monitoreo

"EL INSTITUTO" proporcionará el servicio de telefonía bajo la modalidad de extensión interna para que **"EL PROVEEDOR"** tenga comunicación con las diversas áreas.

3.2 Al término de la relación contractual, **"EL PROVEEDOR"** deberá retirar todo el equipo e infraestructura de la oficina In-Plant, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir del último día de vigencia del contrato y hacer la entrega física del área al Administrador del Contrato.

3.3 El In-Plant deberá proporcionar como mínimo los siguientes servicios:

- Registro de solicitudes de servicio, tanto preventivo como correctivo, dando seguimiento a cada uno de ellos hasta su conclusión y salida de las unidades de los servicios.
- Deberá fungir como centro de reportes, centro de monitoreo GPS, oficina de gestión de siniestros.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS AMBULANCIAS

4.1. Los tipos de vehículo que podrán ser objeto del contrato, son los señalados en el **Anexo No. 1 (Uno) del Anexo Técnico "Cédula de Especificaciones Técnicas Partida 1" y "Cédula de Especificaciones Técnicas Partida 2"**.

4.2. Las cantidades de ambulancias están señaladas en los numerales II. Y I:1 del inciso b) del documento "Términos y Condiciones".

4.3. Los vehículos serán como mínimo modelo 2024 y superiores, nuevos, conforme a la marca y tipo de vehículo propuesto por el proveedor.

4.4. El Proveedor se abstendrá de incluir, dentro o fuera de las unidades publicidad, logotipos comerciales, personificaciones, distintivos, propaganda y balizamiento.

4.5. Las características y especificaciones que deben cumplir las ambulancias se detallan en documento: **Anexo No. 1 (Uno), "Cédula de Especificaciones Técnicas Partida 1" y "Cédula de Especificaciones Técnicas Partida 2"**.

Los plazos y lugares de entrega, se precisan en los numerales II. Entrega de los Vehículos Y III. Distribución de las ambulancias, del documento: "Términos y Condiciones".

3



3.6. Clave CUCOP 32500024 "Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos."

3.7. Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificaciones Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN NOM-034-SSA3-2013, "Regulación de los servicios de salud, Atención médica Prehospitalaria".

B) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

C) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

D) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

NO APLICA

E) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.



Se deberá de presentar constancia de cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria a nombre del fabricante de la conversión.

También deberá cumplir con las siguientes normas, mismas que establecen los límites máximos de emisiones de hidrocarburos, gases, ruido entre otros:

- NOM-41-SEMARNAT-2015, Referente a límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.
- NOM-042-SEMARNAT-2003, Referente a límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales o no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas provenientes del escape de los vehículos automotores nuevos.
- NOM-079-SEMARNAT-1994, Establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de los vehículos automotores nuevos en planta y su método de medición.

El licitante en su propuesta técnica, deberá integrar, certificado, constancia o documento membretado por parte del fabricante de los vehículos, en los que indique el cumplimiento de las normas solicitadas.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

No se incluyen en el presente documento.

Área Técnica

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y lo establecido en el numeral 7.1.1.1.5.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, el Área Técnica será el servidor público con el cargo de Jefe de la División de Transportes y Operación.

Área Técnica

Elaboró

Ing. Fernando Arce Gordillo Macal
Jefe del Área de Transportes
Terrestres, Aéreos y Traslado de
Pacientes

Aprobó

Lic. Rafael Villegas Torres
Titular de la División de Transportes y
Operación





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado,
Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado para los
ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028"

Anexo No. 1 (Uno) del Anexo Técnico "Cédula de Especificaciones Técnicas, Partida 1"

NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO:

Ambulancias para OOAD y UMAE, partida 1.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
7	680 Máximo 850 Mínimo	I. <u>Tipo de vehículo:</u> 1.1. <u>Cilindros:</u> 6V (podrán ofertar hasta dos marcas distintas) 1.2. <u>Aire acondicionado:</u> Que cuente con sistema de aire acondicionado en la cabina del operador original de planta. 1.3. <u>Capacidad de carga (Kg):</u> Mínimo de 1,870 Kilogramos. 1.4. <u>Volumen de carga (m³):</u> Mínimo 10 m³ 1.5. <u>Potencia:</u> Mínima de 270 HP. 1.6. <u>Combustible:</u> Gasolina. 1.7. <u>Transmisión:</u> Estándar o Automática 1.8. <u>Tipo de puertas:</u> Lateral derecha corrediza y traseras de bandera. 1.9. <u>Desplazamiento:</u> Mínimo de 3.5 Litros. 1.10. <u>Control de velocidad:</u> o gobernador, mismo que deberá restringir la velocidad de las unidades a un máximo de 110 km/h. 1.11. <u>Frenos:</u> De disco con Sistema ABS en las cuatro ruedas. 1.12. <u>Color:</u> Blanco original de planta. 1.13. <u>Batería:</u> Original de línea. 1.14. <u>Suspensión delantera:</u> La que presente de línea. 1.15. <u>Suspensión trasera:</u> La que presente de línea. 1.16. <u>5 Llantas radiales (incluyendo refacción):</u> Las que presente de línea. La llanta de refacción se conservará en su lugar original. 2. <u>DESCRIPCIÓN DE LA CONVERSIÓN</u> 2.1. <u>Cabina de la Tripulación</u> 2.1.1. <u>Asientos:</u> Deberá contar con un asiento individual para el conductor y un asiento para acompañante de línea. 2.1.2. <u>Luz interior:</u> Dentro de la cabina del operador se deberá conservar la luz interior original. 2.1.3. <u>Elementos de seguridad:</u> Se deberán conservar en la cabina de la tripulación los elementos de seguridad con que cuente de línea. 2.2. <u>Cabina del Paciente</u> 2.2.1. <u>Dimensiones de la cabina de pacientes:</u> La cabina de pacientes deberá tener las siguientes dimensiones al interior: altura mínima de 1.75 m. y máxima de 1.96 m., largo mínimo de 2.9 m., y ancho mínimo de 1.75 m. 2.2.2. <u>Ventanas y cristales:</u> Se instalarán cristales en cada una de las dos puertas traseras y una ventana en la puerta lateral. Las ventanas traseras deberán estar cubriendo el área estampada que señala el tamaño original del medallón. El medallón instalado, no podrá ser de menor tamaño al del área de estampado original. Los cristales deberán ser originales de planta o marca registrada, deberán ser inastillables, templados, curvos y tintados oscuros. Se aceptan cristales planos si los laterales o puertas donde serán instalados sean planos, los cristales no deberán permitir la visibilidad desde el exterior y deberán tener un espesor mínimo de 3 mm. Estos cristales estarán montados sobre marcos de aluminio o pegados, con vista sólo desde su parte interior.

ANEXOS
DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



	Los cristales y medallones deberán quedar 100% sellados en toda su ceja exterior, para evitar la filtración de agua. 2.2.3. Defensa trasera: Se conservará la defensa trasera original sin modificar. 2.2.4. Materiales para muebles y forros interiores: 2.2.4.1. Muebles: Para la construcción de los muebles de la cabina de pacientes, mampara divisoria, forros de paredes interiores, techo y banca de pasajeros y pacientes, se deberá utilizar cualquiera de los siguientes materiales: • Polímero plástico de 13 mm. • PVC rígido modificado de 13 mm. • Fibra de vidrio moldeado de 3 mm. mínimo • Plástico termoformado de 3 mm. mínimo. • Aluminio en una sola pieza. Todos los muebles serán con acabado integrado, cantos redondeados y superficie en color blanco brillante 100% liso, antihongos, anti-bacterias, resistentes a los solventes y detergentes utilizados para su limpieza. FOOD Estos materiales no deben absorber líquidos, ni permitir que estos en caso de un derrame pasen de un gabinete a otro, por lo que deberán sellarse todas las uniones de los gabinetes y mobiliario en general con un silicon antihongos. Para los espacios libres de la carrocería dentro de la cabina de pacientes, deberán utilizarse los mismos materiales y acabados descritos en éste numeral. 2.2.4.2. Puertas: En las puertas traseras y laterales deberán contar con tapas originales y en caso de no contar con ellas, éstas se deben fabricar con alguno de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1, con acojinamiento, tapizado con vinil en color gris claro. En las tapas de las puertas traseras se colocarán reflejantes en color rojo de 3" de diámetro. Por la parte exterior y baja de las puertas traseras, se deberá colocar cinta reflejante blanco/rojo grado diamante de forma que no quede colocada sobre piezas plásticas de las mismas. 2.2.4.3. Restricciones: No se permite el uso de madera o derivados para la fabricación del mobiliario interior, aunque se encuentre cubierta con material plástico o formica y con tratamientos antihumedad, esto por ser un material generador de focos de infección y poco resistente; tampoco se deberá utilizar fieltro, alfombra ni vinil pegados para cubrir dichos espacios. 2.2.5. Aislamiento térmico: Se deberá colocar aislamiento térmico en las paredes laterales, puertas y techo, que deberán ser a base de fibra mineral, con una densidad mínima 6 lbs/pie. (2.716 kg/3048 cm.) o placas de material de poli burbuja aluminizada en sus dos caras con doble densidad de marca registrada. 2.2.6. Piso: Se deberá colocar piso de madera entre chapado, cubierto de resina fenólica de 12 mm. de espesor, recubierto de PVC, o recubrimiento tipo automotriz grado hospitalario totalmente liso, que deberá cumplir con las siguientes características: alta resistencia química, auto extingible, resistente al agua, fácil de descontaminar, que no sufra deformaciones por cambios de temperatura, antiderrapante y de alto tráfico de color gris claro, de una sola pieza sin costuras. Si el diseño del vehículo lo facilita deberá contar con un zocio mínimo de 6 cm. en todas las orillas sobre los muebles y paredes del vehículo. El zocio quedará rematado con molduras de aluminio y deberá emplearse un sellador antihongos para sellar todas las uniones del mobiliario y el piso; en caso de que no se utilice zocio, el remate del piso deberá hacerse con molduras de aluminio e igualmente deberá emplearse un sellador antihongos para sellar todas las uniones del mobiliario y el piso. 2.2.7. Mampara divisoria: Deberá conservarse la mampara divisoria original si el vehículo cuenta con ella, o bien, deberá instalarse una mampara divisoria de una sola pieza, conservando un espacio de 5 cm. mínimo entre el respaldo del operador a la
--	--



mampara en su máxima carrera de desplazamiento del asiento hacia atrás, dicha mampara deberá ser fabricada con estructura metálica galvanizada firmemente sujeta al piso y techo, forrada con alguno de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1 por los dos lados, con una ventanilla de 50 cm. de largo x 30 cm. (+2 cm.) de alto colocada entre los asientos del chofer y copiloto a la altura del respaldo de los asientos, sobre riel con felpa para evitar movimiento.

Al colocar la mampara divisoria se deben de respetar los espacios donde se encuentran colocadas las bolsas de aire originales del vehículo, sin ser obstruidas o tapadas por algún material de recubrimiento.

2.2.6. **Pasamanos interiores, agarraderas y soportes:**

2.2.8.1. **Pasamanos interiores y agarraderas:** Se instalarán dos pasamanos interiores de acero inoxidable de una pulgada de diámetro, con una longitud de 1.9 m. (+/- 2 cm.) centrados en la longitud del toldo de la cabina de pacientes, de la camilla móvil y del Chase-longe, con soporte mínimo de tres puntos colocados en el toldo; sujetos firmemente a la estructura metálica del interior del toldo, con una distancia entre 5 y 9 cm. entre el toldo y los pasamanos. Cada pasamano deberá contar con tres agarraderas de nylon de alta resistencia colgante con un largo de 45 cm. y un ancho de 5 cm., deberán estar dobladas por la mitad, unidas y cosidas con cinta de vinil y serán colocadas sobre los pasamanos interiores.

Se colocarán tres pasamanos con longitud de 50 cm., uno en cada puerta en forma vertical, fabricados con el material antes mencionado, colocados de la siguiente forma: dos de ellos en los postes laterales de las puertas traseras y uno en la mampara divisoria junto a la puerta corrediza.

En caso de que el vehículo no tenga agarraderas de línea en las puertas, se colocarán tres agarraderas con longitud mínima de 20 cm., colocadas en forma horizontal en cada una de las puertas, fabricadas en el material antes descrito y colocadas de la siguiente forma: dos en el marco de cada una de las puertas traseras bajo los cristales y una en el extremo delantero de la puerta corrediza. Todas las agarraderas deberán estar despegadas entre 5 y 9 cm. de las puertas.

2.2.8.2. **Soportes:** Deberán instalarse dos soportes porta-venoclisis de base de aluminio fundido y brazo de uretano flexible con cintas de velcro sujetos a la estructura metálica del toldo e integrados al techo, colocados a la altura de la cabecera de la camilla móvil; la sujeción de estos soportes al toldo debe integrar un gancho para soporte de bolsas plásticas de suero.

2.2.9. **Asientos**

2.2.9.1. **Banca con capacidad para transportar hasta tres (3) ocupantes, alojar un (1) tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m³ y un (1) bote rojo para desechos biológicos R.P.B.**

➤ Ubicación, características y dimensiones de la banca:

- a) Se ubicará en el fondo de la cabina de pacientes junto a la mampara divisoria.
- b) Deberá tener una capacidad para transportar hasta 3 personas sentadas
- c) Las dimensiones serán las siguientes:

- Largo ajustado al ancho del vehículo.
- Ancho 35 cm. (+2 cm.).
- Alto de 51 cm. (+2 cm.), incluyendo el acojinamiento.

d) La base de la banca será fabricada con una estructura de aluminio de aleación 6061, t5, ahogada en fibra de vidrio y forrada con algunos de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1. y que permita instalar los requerimientos para la transportación y protección del tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m³.

ANEXOS
DE COMPROBACIÓN





Se instalará una puerta con jaladera tipo trigger o de disparo sin chapa (en la parte lateral del lado del canto de la puerta lateral corrediza), para la colocación y extracción del tanque de oxígeno que se alojará en su interior.

En la parte frontal de la base de la banca, se instalará una ventanilla de lexan transparente de 5 mm. de 15 x 20 cm., para manipular y observar el manómetro del tanque de oxígeno que se alojará en su interior.

La base del asiento no debe sobresalir del perímetro de la banca, las esquinas frontales deberán ser redondeadas.

- e) El asiento será abatible fabricado con una base de PVC rígido modificado de 13 mm. de espesor sujeto con una bisagra de acero galvanizado de 2", firmemente atornillado a la base metálica.

Deberá contar con una base de espuma de 5 cm. de espesor tapizada en vinil color gris claro

- f) Deberá instalarse un respaldo anatómico fabricado con base de polímero plástico de PVC rígido de 13 mm. de espesor, con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 3 cm. de espesor, colocado sobre la mampara divisoria a una altura de 15 cm. de la base del asiento terminado, con las siguientes medidas: 30 cm. de alto y largo ajustado igual al largo de la banca.

- g) Esta banca deberá quedar firmemente sujeta a la estructura del piso por medio de al menos seis tornillos pasados de alta resistencia y tuercas de seguridad.

- h) Deberán instalarse tres cinturones tipo dinámicos de seguridad de tres puntos, de tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán sujetos a la estructura metálica de la mampara divisoria, para la seguridad de 3 personas sentadas. Los cinturones de seguridad deberán cumplir con lo establecido en la NOM-019-SCFI-2000.

Dentro de la banca se colocará un tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m³, que deberá ir montado y sujetado en una charola corrediza con las siguientes especificaciones.

1. Fabricada en acero calibre 14, o bien en aluminio calibre 10 ahueado.
2. Deberá ser montada sobre dos correderas reforzadas con una capacidad de carga de 50 kg. cada una y una extensión mínima de 38 cm. para facilitar la extracción del tanque.
3. La charola contará con un seguro con varilla de 5/16" para mantener la seguridad de la charola y 2 cinturones de tracción para sujetar el tanque a la charola.
4. Se deberán realizar las instalaciones del sistema de oxígeno que se requieran conforme a lo establecido en el numeral 4.1 de este anexo técnico.

- En esta banca deberá colocarse un bote rojo rígido de fácil acceso para material para desechos biológicos R.P.B.I., deberá contar con algún mecanismo para sujetarlo en la parte superior derecha de la banca, o bien, a la estructura del vehículo.

El recolector deberá ser de polipropileno de forma rectangular para material punzocortante con capacidad: volumen: 10lts, medidas aproximadas de:

- Largo: 101 cm
- Ancho: 101 cm
- Alto: 21 cm

2.2.9.2. Banca fija tipo "Chase Longe" para traslado de un (1) paciente acostado o tres (3) sentados, será ubicada en el costado interior derecho con las siguientes dimensiones y materiales:

- Largo de mínimo de 1.80 a 1.92 m como máximo.
- Alto de 51 cm. (+2 cm.), incluyendo el acojinamiento; ancho 45 cm. con reducción al piso de 10 cm. mínimo, (es decir 35 cm. de ancho en el piso).
- La base será fabricada con una estructura de aluminio de aleación 6061, t5, ahogada en fibra de vidrio, forrada de material con acabado plástico de fibra de vidrio de 3 mm.
- La base de la banca y respaldo no deben sobresalir el perímetro de la banca.



- Deberá tener terminado liso con el color integrado, las esquinas frontales deberán ser redondeadas.
- El asiento deberá tener una tapa abatible, en la que se distribuirá el asiento y una cabecera elevable.

Se fabricará de material con acabado plástico de 13 mm., con bisagra galvanizada tipo piano de una pulgada de ancho; con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 5 cm. de espesor con forro de vinil automotriz en color gris claro, con 2 amortiguadores colocados en cada extremo para mantenerla abierta.

La cabecera de la banca fija tendrá una longitud de máxima de 56 cm y elevación de posiciones de 5, 10 y 15 cm. (+/- 2 cm.).

En el funcionamiento que permita la elevación de la cabecera se podrá utilizar un mecanismo tipo escalera manual.

- Se instalarán tres cinturones dinámicos de tres puntos de seguridad, tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán fijados a la estructura metálica para seguridad de las 3 personas sentadas.

- Se instalarán dos contras adicionales para cinturón de seguridad colocadas proporcionalmente a la longitud del Chase Longe para sujetar un paciente acostado sobre esta banca, mismos que deberán cumplir con lo establecido en la NOM-119-SCFI-2000.

- Esta banca deberá tener un respaldo anatómico fabricado con base de polímero plástico de PVC rígido de 13 mm., de espesor, con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 3 cm., de espesor, colocado en la pared lateral a una altura de 15 cm. de la base del asiento Chase longe terminado, con las siguientes medidas: 30 cm. de alto por 115 cm. de largo como mínimo.

2.2.9.3. **Banca fija tipo "Chase Longe" para pacientes**

Se ubicará en el costado interior izquierdo, con las siguientes dimensiones, y materiales.

- a) Capacidad para 3 ocupantes, deberá permitir el paso libre del carro camilla móvil y el acceso de derechohabientes a la misma.

Se instalarán tres cinturones dinámicos de tres puntos de seguridad, tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán fijados a la estructura metálica para seguridad de las 3 personas sentadas, asimismo, deberán cumplir con lo establecido en la NOM-119-SCFI-2000.

Los materiales, dimensiones, estructuras y características deberán ser conforme a lo establecido en el numeral 2.2.9.2 de este documento.

La base del asiento no debe de sobresalir del perímetro de la banca, las esquinas frontales deberán ser redondeadas.

2.2.10. **Gabinetes:**

- 2.2.10.1. **Gabinete integral lado izquierdo con tres compartimientos:** Este gabinete será tipo avión, colocado en la parte superior del lado izquierdo, fabricado de material con acabado plástico PVC rígido modificado de 13 mm. de espesor o fibra de vidrio de 3 mm. mínimo, partiendo de la mampara y hasta la puerta lateral trasera, con tres compartimientos para guarda de suministros con las siguientes medidas cada uno: 30 cm. de fondo (+/- 2 cm.), 20 cm. de alto (+/- 2 cm.) y 60 cm. de largo (+/- 5 cm.), con puertas abatibles de policarbonato transparente con mecanismo para mantenerlas abiertas, el fondo superior será de acuerdo al diseño del vehículo propuesto, las puertas abatibles deberán contar con jaladera tipo trigger o de disparo con chapas. Se podrá integrar el extractor de aire descrito en el numeral 11.3 a este gabinete.

- 2.2.10.2. **Gabinete integral lado derecho con dos compartimientos:** Será colocado en la parte superior lado derecho, abarcando desde el flanco de la puerta lateral corrediza a las puertas traseras, con dos compartimientos de las siguientes medidas cada uno.



30 cm. de fondo (+/-2 cm.), 20 cm. de alto (+/-2 cm.) y 60 cm. de largo (+/-5 cm.), con puertas abatibles de policarbonato transparente con mecanismo para mantenerlas abiertas; el fondo superior será de acuerdo con el diseño del vehículo propuesto, las puertas abatibles deberán contar con jaladeras tipo trigger o de disparo con chapas.

3. CAMILLAS Y ACCESORIOS

3.1. Carro camilla móvil: Nuevo no reconstruido, que cumpla con certificado ISO 9001 e ISO 13485, correspondiente a la calidad del producto para ser usado en vehículos de emergencia o ambulancias.

- Deberá estar diseñada para ser manipulada por dos operadores y contar con estructura tubular de aluminio telescópica, mínimo 7 posiciones diferentes de altura, 4 ruedas de hule macizo de 6" de diámetro por 2" de ancho, con giro de 360° y 2 ruedas guías delanteras, y 2 de las ruedas deberán de contar con sistema de freno; respaldo abatible con pistón de aire para dar múltiples posiciones, con ángulo de inclinación de 73° mínimo en su posición más alta.
- Este carro camilla móvil deberá incluir colchón anatómico sellado con juego de tres cinturones arnés hombro, pélvico y pies, ajustables de la misma marca de la camilla.

3.1.1. Dimensiones y características del carro camilla:

Deberá incluir colchón anatómico sellado de dos cinturones ajustables de la misma marca de la camilla.

- a) Largo total: de 200 a 205 cm.
- b) Ancho de 58 a 61 cm.
- c) Altura máxima entre 95 y 102 cm.
- d) Altura mínima entre 23 a 35 cm.
- e) Peso: de 34 a 45 kilogramos, sin accesorios (colchoneta y cinturones) (33.00 kg)
- f) Capacidad de carga desde 250 hasta 295 kg.
- g) Con sistema de anclaje de dos puntos para sujetar la camilla al piso de la ambulancia, todo esto de la misma marca del carro camilla, respetando los lineamientos de instalación del fabricante.
- h) La instalación de la camilla deberá permitir la circulación dentro del área de atención.

3.2. Camilla tipo marina: Que cuente con certificado ISO 13485 correspondiente a la calidad del producto, debe ser plegable, con estructura perimetral de tubo de aluminio y lona reforzada original de nylon revestida con vinilo, para uso en vehículos de emergencia o ambulancias, con las siguientes especificaciones:

- a) Largo extendida mínimo 187 cm.
- b) Largo plegada mínimo 93 cm.
- c) Ancho mínimo 45 cm.
- d) Altura abierta mínimo 3 cm.
- e) Altura plegada mínimo 6 cm.
- f) Peso máximo 4 kg.
- g) Capacidad de carga 159 kg.

Deberá incluir juego cinturones originales de la marca de la camilla para sujetar al paciente. La camilla deberá colocarse para su transportación en la cara interior de puerta trasera izquierda, sobre una base de acero de una sola pieza, fija con tornillos pasados y sujeta con un cinturón de seguridad superior atornillado.

4. SISTEMA DE OXÍGENO:

4.1. Tanque de oxígeno tipo "M": Deberá proporcionarse un tanque de oxígeno nuevo, de aluminio tipo "M", con una capacidad de 3.450 m³, deberá estar cargado a la entrega del vehículo, contar con regulador pre-ajustado a 3.5 kgf/cm² (50 psi), capacidad de flujo de 100 lpm, con salida diss, válvula chek integrada, colocado al interior de la banca ubicada al fondo de la cabina de pacientes.



4.2. **Dos tomas de pared para oxígeno y Caratula de Succión.** Dos de ellas con marco metálico de enchufe rápido para un flujo máximo de 250 lpm, que soporte una presión máxima de 8 kg/cm² (115 psi), con su flujómetro y vaso humidificador de aluminio, colocadas a cada lado del vehículo y cerca de la cabecera de la camilla. (Gráfico 1 núm. 6 y Gráfico 2 núm. 5). El equipo de succión eléctrico de 12 volts, motor oculto de alto rendimiento caratula de succión con manómetro y soporte del vaso fabricado en PVC, regulador de vacío con indicador de presión y vaso recolector mínima de 2000cc, deberá colocarse al paralelo a la toma de oxígeno, el espacio entre centro y centro de cada toma deberá ser mínimo de 5"; y la canastilla deberá colocarse debajo de ambas tomas para sujetar el vaso recolector.

4.3. **Conexiones:** Todas las conexiones del sistema de oxígeno deberán ser con manguera especial para oxígeno medicinal atóxica, protegida o blindada y climpada a sus tuercas para evitar fugas.

4.4. **Tanque de oxígeno con transportador portátil tipo "E":** Se proporcionará un tanque de aluminio nuevo tipo "E" todo en uno, de 0.682 m³, con capacidad de flujo 15 lpm, deberá estar cargado a la entrega del vehículo, y se alojará en el interior de la banca tipo Chase Longe ubicada en el lado derecho de la cabina de pacientes, para lo cual se colocará una base metálica que lo soporte en posición horizontal; asimismo, deberá contar con 2 cinturones de tracción para sujetarlo del soporte metálico a la banca, o bien, a la estructura del vehículo.

5. **EQUIPO MÉDICO DE CUMPLIMIENTO A LA NOM-034-SSA3-2013 Apéndice B Normativo;**

Las ambulancias deberán incluir el siguiente equipo médico

- Reanimadores tipo bolsa con válvula de no rehinhalación, con vías de entrada de oxígeno, dispositivo de concentración y válvulas de liberación. En el caso de neonato con bolsa de 250 ml, lactante con bolsa de 500 ml, pediátrico con bolsa de 750 ml y adulto con bolsa de 1,000 ml. Además de mascarillas tamaños 0, 1, 2, 3, 4 y 5.
- Esfigmomanómetro aneróide con brazalete para adulto y pediátrico;
- Estetoscopio binauricular;
- Equipo de cánulas orofaríngeas en los tamaños: prematuro, neonatal, infantil, pediátrico y adulto;
- Glucómetro o sustituto tecnológico;
- 10 Mascarillas con filtro HEPA o N95;
- Termómetro digital o sustituto tecnológico.
- Cómodo de acero
- Pato urinal
- Riñón
- Insumos acordes a la **NOM-034-SSA3-2013 Apéndice B Normativo**

6. **EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y EMERGENCIA VIAL:** Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 6 y anexos, debe contar con certificado SAE, KKK o NFPA correspondiente a la calidad del producto, para vehículos de emergencia o ambulancias.

6.1. **Iluminación interior de la cabina de pacientes:** Compuesto por cuatro plafones de LED de doble intensidad de 7.5" a 9" de diámetro, color cristal, con apagadores independientes.

Las lámparas encienden en su intensidad baja al abrir cualquiera de las puertas del área de pacientes, en las puertas de acceso traseras y puerta lateral, contará con un interruptor (switch) de doble paso el cual enciende o apaga éstas lámparas.

Se tienen que evitar luces en tonos azules.

6.2. **Iluminación exterior:** Cuatro lámparas intermitentes de LED color rojo, con dimensiones de 6"x4", que deberán ser colocadas en el domo superior de la siguiente forma: una en cada extremo trasero de cada pared lateral y una en cada extremo delantero de cada pared lateral.



- 6.2.1. **Lámparas intermitentes:** Se colocarán tres lámparas intermitentes de LED con dimensiones de 6"x4", dos en color rojo y una en color cristal, estas lámparas van colocadas en el domo superior de la pared delantera, de la siguiente forma: los dos colores rojos en cada extremo y el color cristal colocado al centro.
- 6.2.2. **Flasher:** Las lámparas de iluminación deberán tener integrado flasher, que incluya cuando menos 4 patrones de flasheo, éste operará la intermitencia en forma sincronizada para tráfico intenso y tráfico normal de las lámparas.
- 6.2.3. **Barra de luces:** Torreta de luces LED de alta tecnología tipo Roc, diseñada para eliminar puntos de falla, con estructura de aluminio extruido, con capacidad de operación en modo crucero reduciendo la luminosidad a 50%, medidas de 113.00 cm (44.5") de longitud, 28.4 cm (11.2") de ancho, de perfil bajo, una altura de 5.1 cm (2.0") ; con luces rojo/cristal y luces callejoneras, deberá ser colocada en la parte superior frontal de la cabina del operador, a nivel del toldo de la unidad, con montaje y sellado de los domos exteriores sobre la base anterior sobre un empaque de poliuretano, para impedir el paso de agua y polvo.
Se deberá colocar lámparas que no tengan integrado el flasher, pero se deberá instalar un "flasher electrónico", con las características mencionadas en este numeral.
Domos de policarbonato de alta resistencia asegurados a la base por tornillos inoxidables para garantizar que no se desprendan con la presión del aire o la vibración propia de la unidad. No se admite la sujeción de los domos con grapas, con 28 patrones de flasheo de alto rendimiento, signal master incorporado con impresionante capacidad de luz de radiación y 210 leds multicolor de última generación tipo soiaris, de alta potencia y baja carga, clasificación IP65.
Garantía de 5 años

La barra de luces, será montada sobre una base fabricada en plástico reforzado de fibra de vidrio atornillada a la parte frontal del techo del vehículo. Todas las luces serán orientadas hacia el frente, todos los domos serán de policarbonato inyectado.
- 6.2.4. **Lámparas estroboscópicas:** Se colocarán cuatro lámparas de LED de policarbonato de color cristal tipo estroboscópicas con flasher electrónico integrado, deberán ser colocadas de la siguiente forma: dos dentro de los cuartos delanteros o en la parrilla y dos en las calaveras.

Se podrán sustituir instalar las luces estroboscópicas por plafones de Led mini colocados en la carrocería.
- 6.2.5. **Barra de luces trasera:** Se instalará una barra de luces trasera de LED, con control de direccionamiento de mínimo 75 cm. de largo, con estructura de aluminio extruido en una sola pieza con seis módulos mínimo de luces rojo/ámbar, para ser colocada a nivel del toldo de la unidad, instalada en base tipo spoiler fabricada en fibra de vidrio o en su caso con los materiales usados por el fabricante.

Se podrá instalar una barra de luces trasera en LED de última generación de color y ámbar únicamente.

Luces de parrilla y de intersección: Deberán colocarse luces de crucero instaladas dos con domo de policarbonato inyectado en color rojo colocados en la parte delantera del vehículo específicamente en la parrilla cada una sobre base metálica, sin obstruir el paso del aire hacia el radiador dimensiones (7"x3"/17.78cmsx7.62 cms), instaladas a 90° de posición del piso de manera frontal, direccionando la luz recta y dos lámparas tipo dual en led última generación con domo de policarbonato color rojo/cristal colocados en cada salpicadera delantera dimensiones (7"x3"/17.78cmsx7.62cms).
- 6.2.6. **Luces de escena:** Se colocarán 2 lámparas LED de escena de última generación, conforme a lo siguiente:



	1) La primera deberá colocarse sobre el domo de fibra de vidrio de la barra de luces trasera o en la parte interior de la cabina de pacientes y deberá quedar centrada sobre el marco superior de las puertas traseras, con una inclinación de 26°. 2) La segunda luz de escena en la parte superior y centrada en el marco exterior de la puerta corrediza, con una inclinación de 26°. 6.2.7. Luces en puertas: Se colocará en la parte exterior baja de cada puerta trasera un módulo de 6 LED rojos. 6.2.8. Testigos en tablero de instrumentos: Se deberá contar con una luz roja en el tablero de instrumentos, que indique cuando las puertas están abiertas, esto en caso de que el vehículo no cuente con este testigo de línea. 7. SEÑALAMIENTOS AUDITIVOS: Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 7 y anexos cuenta con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK NFPA para vehículos de emergencia o ambulancias. 7.1. Sirena: Se deberá instalar una sirena compacta y programable electrónica con potencia de 100 watts y de 120 decibeles de intensidad auditiva, micrófono unidireccional de uso rudo, deberá contar con una placa frontal de control que incluya un interruptor giratorio de siete posiciones, control de volumen, diagnóstico de altavoz y 2 botones retroiluminados. Los botones y la perilla deberán ser programables y configurables para el usuario con cualquier tono oficial "wail", "yelp" y "priority" o "hi-lo", claxon de aire (Horn), o mensajes de voz preestablecidos y personalizados, el equipo deberá detectar un bajo voltaje y apagarse en automático para proteger así la vida útil de la batería. Dimensiones: 2.5" (6.4 cm) de altura, 6.0" (15.2 cm) de largo y 8.1" (20.5 cm) de ancho. Bocina: Altavoz compacto, delgado y liviano de 100 watts colocada detrás de la parrilla delantera del vehículo, sin obstruir el paso de aire para el radiador, medidas: alto 5.5" (13.9cm) x largo 5.9" (14.9cm) x prof 2.3" (5.8 cm) Garantía de 2 años Deberá contar con capacidad de operación en todas sus funciones a manos libres desde el volante del vehículo. La función de manos libres opera cuando el amplificador de la sirena esté encendido y cuando se encuentre apagado debe funcionar el claxon original del vehículo. 7.2. Alarma auditiva: Se instalará una alarma auditiva con una generación mínima de 97 decibeles, que deberá funcionar en forma automática al circular la ambulancia en reversa, deberá contar con un interruptor controlado por el conductor para desactivar la alarma cuando se requiera en áreas de silencio. Los equipos de señalamiento auditivo pueden ser de acuerdo con el fabricante indistintamente su origen, siempre que cumplan con las características, certificados y normas mencionadas. 8. INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 8 y anexos cuenta con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK o NFPA 8.1. Instalación de inversor de corriente grado médico: Se instalará un inversor de voltaje automotriz que cuente con certificación KKK, con capacidad de 12 VCD a 127 VCA, una potencia de 1,000 watts mínimo, con cargador de baterías inteligente de 50 amp., contará con un contacto exterior tipo perch de 127 VCA, y en la parte interior un contacto doble de 127 VCA a 15 amp, protegido con un fusible de 75 amp. Mínimo, alimentado por cables de calibre número 4 y será colocado en la pared lateral izquierda de la cabina de pacientes. Este inversor deberá instalarse fuera de la cabina de pacientes y alejado de las instalaciones de suministro de oxígeno. Se deberá entregar una extensión eléctrica con cable de uso rudo con 14-3 AWG, con clavija con polo de tierra (macho y hembra) 8.2. Sistema de doble batería: Se deberá instalar un sistema de doble batería que comprende
--	---



una batería extra, sellada, seca y libre de mantenimiento, con capacidad de 800 CCA mínimo, ésta batería será colocada en un compartimiento fabricado para este fin y no deberá instalarse en la cabina de pacientes.

El sistema de doble batería será controlado con aisladores de la capacidad requerida por el equipo, realizando una instalación que cumpla con los estándares de calidad para vehículos de emergencia o ambulancias.

Se instalará un interruptor (switch) maestro para apagar todas las funciones del área de emergencia y deberá tener una capacidad mínima de 250 amp., deberá instalarse en la cabina de tripulación, en el costado izquierdo parte inferior entre el asiento del conductor y la puerta de cabina de tripulación.

8.3. **Cableado:** El cableado eléctrico será realizado utilizando arneses prefabricados con conductores de alta temperatura tipo automotriz que deberán cumplir con certificado SXL y con la norma SAEJ1128, protegidos por conductos de polipropileno o PVC con código de colores e identificados en sus terminaciones, las conexiones serán hechas por medio de terminales y ser instaladas con herramientas especiales de presión, no se deberá ocupar cinta de aislar ni soldadura para uniones y derivaciones.

Se podrá instalar cableado eléctrico de nivel automotriz de iguales características, que cumpla con la norma SAE-J1128.

Los arneses requeridos pueden ser fabricados por empresas extranjeras e importados legalmente, siempre que cumplan con las características, certificados y normas mencionadas.

8.4. **Centro de cargas eléctricas:** Sistema de distribución de cargas eléctricas el cual es fabricado sobre una base de material plástico de PVC rígido tipo gaveta eléctrica con tapa de fácil acceso para mantenimiento el sistema de distribución de cargas eléctricas cuenta con elementos que regulan y controlan las funciones de la ambulancia que verifican chequean o test para saber si el equipo se encuentra en correcta operación y se pueda detectar rápidamente donde se encuentra la falla por medio de un display.

8.5. **Paso de cables:** Los pasos de cables a través de las paredes metálicas deberán ser protegidos siempre con gromets de plástico duro o baquelita.

8.6. **Tablero de distribución:** Deberá contar con un tablero de distribución central de cargas con circuitos protegidos con fusibles tipo automotriz de 30 amp. máximo; todos los fusibles deben estar integrados a una barra de cobre especial. Cada circuito deberá ser accionado a través de un solenoide metálico o relevador automotriz con una capacidad mínima de 40 amp. El tablero será instalado sobre una base de material con acabado plástico de PVC rígido 13 mm. de espesor e integrado a la mampara divisoria incluyendo su diagrama eléctrico, contará con una tapa de acceso para mantenimiento, misma que no debe abrirse por el lado de la cabina de pacientes.

Se podrá instalar un centro de distribución de cargas electrónico prefabricado, con elementos de verificación, chequeo y/o test, para saber si el equipo se encuentra funcionando en correctas condiciones o detección de fallas y diagnósticos, manejada con una cabeza de control con certificación SAE.

9. **CONSOLA CENTRAL DE CONTROL:** Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 9 y anexos cuenta con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK o NFPA.

Podrá ser fabricada en fibra de vidrio o meta., en la cual se instalarán los interruptores (switches) de control de la torreta y de las funciones exteriores de la ambulancia, lámparas intermitentes, luces de trabajo, interruptor de sirena, el amplificador de la sirena. Esto deberá hacerse sin modificar el diseño interior original del vehículo debido al equipo de seguridad instalado de línea, colocado en la parte superior central de la cabina del operador.

9.1. **Instalación de la consola:** La instalación de la consola mencionada anteriormente será



ubicada en el interior de la cabina del operador, en la parte superior central de la misma, (tablero tipo avión).

- 9.2. **Interruptores:** Todos los interruptores (switches) utilizados para encender cualquiera de las funciones en el interior o exterior de la ambulancia, deben ser luminosos con un LED indicador cuando se encuentran encendidos, e identificados con su función.

10. **ACCESORIOS ESPECIALES**

Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 10 y anexos cuenta con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK o NFPA.

- 10.1. **Evaporador de aire acondicionado:** Instalado en la cabina de pacientes con mínimo dos salidas con capacidad mínima de 28,000 BTU a 560 CFM, deberá ser colocado en la parte delantera superior de la cabina de pacientes y con un switch de control independiente colocado a un costado de la salida del evaporador en el área de atención.

- 10.2. **Ventilador:** De dos velocidades con una capacidad mínima para mover hasta 12 m³ de aire por minuto, colocado en la parte delantera del toldo del vehículo, con una boquilla en la que se pueda dirigir la circulación de aire y poder ser cerrada en caso de no ser utilizada, esta boquilla debe ser de calidad automotriz.

Se deberá contar con una entrada de aire del exterior cubierta por una tolva de aluminio, el ventilador servirá para reponer el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia.

- 10.3. **Extractor:** Tipo automotriz, con una capacidad mínima para mover hasta 12 m³ de aire por minuto, cubierto por una rejilla fabricada en PVC color blanco, deberá ser colocado en la parte trasera del toldo del vehículo, con una salida de aire al exterior, cubierta por una tolva de aluminio; éste servirá para remover el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia.

11. **COMBUSTIBLE Y TAPETES:** Las ambulancias deben de ser entregadas con mínimo medio tanque de combustible por unidad y juego de tapetes en la cabina del operador.

12. **HERRAMIENTA:** Cada unidad deberá ser entregada con un juego de herramienta conteniendo lo siguiente:

- Un extintor recargable de 1.5 kg. mínimo tipo ABC, colocado en la cabina del operador.
- Pinzas de chofer.
- Dos desarmadores, 1 plano y 1 de cruz de 6"
- Cinco llaves españolas. (3/8" - 7/16"; 1/2" - 9/16"; 5/8" - 11/16"; 3/4" - 13/16"; 7/8" - 15/16")
- Un juego de cables pasa corriente calibre 8 mínimo, de 2.5 m. de longitud mínimo.
- Un "gato" de patín para 2.0 toneladas de capacidad como mínimo y llave de cruz.
- Un juego de triángulos reflejantes y dos traficones.
- Una caja de plástico para guardar herramienta de 40x20 cm. mínimo.
- Una lámpara de mano de LED con batería recargable.

13. **SEÑALIZACIÓN INTERIOR:** Se deberán colocar al interior de la cabina de pacientes, en los lugares visibles y apropiados, señalamientos o avisos de seguridad que indiquen:

- No fumar
- Abróchese el cinturón
- Oxígeno
- Peligro Centro de distribución eléctrica (Este deberá colocarse a un lado de tablero de distribución).
- Solo conectar equipo médico. (Este deberá colocarse de bajo del inversor de corriente grado médico)

14. **ROTULADO EXTERIOR DE PINTURA:**

ANEXOS



Para realizar el rotulado se deberá utilizar material vinil autoadherible reflejante en color verde código pantone 567 c. tipo de letra óptima bold.

14.1. **Carrocería:** En color blanco, pintura original, colocándose franjas a lo largo de ambos costados, donde una franja se debe colocar a una altura media debajo de los cristales y la otra en la parte inferior de los costados, con una altura de 10 cm. cada franja. Asimismo, se deberá colocar una franja a lo largo de la parte trasera, en continuación a las franjas ubicadas en los costados en la parte media.

14.2. **Logo símbolo básico en puertas:** Compuesto por el símbolo del "Águila Institucional", el logotipo conformado por las siglas "IMSS" y el lema constituido por la leyenda "SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL". El logosímbolo se deberá colocar en las puertas delanteras, de 30 cm. de altura y longitud proporcional, así como en la puerta trasera derecha de 20 cm. de altura y longitud proporcional.

14.3. **Número económico:** Número de 4 dígitos colocado en cada salpicadera delantera y en la puerta trasera izquierda, con dimensiones de 8 cm. de altura y longitud proporcional. La definición de los números para cada ambulancia será proporcionada por el Instituto al Proveedor previo a la entrega.

14.4. **Identificación del servicio:** Se deberá colocar la palabra "AMBULANCIA" de 10 cm. de altura y 75 cm. de longitud, así como la leyenda "TRASLADOS PROGRAMADOS", de 8 cm. de altura y 92 cm. de longitud, en cada costado de la ambulancia, arriba de la franja perimetral colocada en la parte media.

Debajo de la franja y centrada con respecto a la frase "TRASLADOS PROGRAMADOS" deberá llevar la frase INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con una altura de 6 cm.

Ejemplo:

AMBULANCIA TRASLADOS PROGRAMADOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

La leyenda del lado derecho deberá estar centrada entre el final de la puerta corrediza y el final de la ambulancia. La leyenda ubicada en el lado izquierdo deberá colocarse centrada en todo el costado.

14.5. **Palabra "AMBULANCIA":** De 10 cm. de altura y 75 cm. de longitud, colocadas de la siguiente manera:

a) En la parte trasera centrada sobre la franja perimetral, en color blanco brillante de material reflejante.

AMBULANCIA

b) En la parte frontal, centrada e invertida (espejo) sobre la parte baja del cofre en color verde código pantone 567c.

14.6. **Sobre el toldo exterior:** El logotipo conformado por las siglas "IMSS" de 110 cm. de ancho x 48 cm. de altura y bajo este el número económico de 100 cm. de ancho x 48 cm. de altura.

El Instituto podrá realizar cambios a las especificaciones del rotulado antes descritas, mismas que se notificarán al Proveedor antes de proceder a la rotulación de las unidades.



15. **PLANOS Y GARANTÍAS:**

- 15.1 **Planos:** Se deberá entregar juego de planos estructurales del diseño de la ambulancia (por duplicado), con guía mecánica y descripción de la conversión en original, dichos planos servirán como evidencia documental técnica.
- 15.2 **Carta de verificación de no fugas:** Se deberá entregar una carta por medio de la que el Proveedor haga constar que no existen fugas de oxígeno, y que contenga la descripción del proceso de prueba presurizada realizado durante la instalación del sistema de oxígeno. Esta carta servirá como evidencia documental técnica.
- 15.3 **Garantía de mantenimiento** de toda la conversión vigente por el tiempo de la prestación del arrendamiento, posterior a la entrega de la ambulancia, sin costo para el Instituto.
- 15.4 **Planos eléctricos:** Se deberá entregar el juego completo de planos eléctricos (por duplicado), con resumen y memoria de cálculo de cargas eléctricas, consumos, colores para su identificación y calibres codificados. Dichos planos servirán como evidencia documental técnica.

Los licitantes deberán acreditar que las ambulancias cumplen con lo siguiente:

- ISO 9001:2015 a nombre del fabricante de la conversión con un alcance de mínimo en "Diseño, Comercialización, fabricación y servicio posventa de Ambulancias"
- ISO 14001:2015 a nombre del fabricante de la conversión con un alcance de mínimo en "Diseño, Comercialización, fabricación de Ambulancias"
- Las ambulancias deberán ser fabricadas y contar con certificado en la fabricación KKK-A-1822F & NFPA 1917, a nombre del fabricante de la conversión.
- Se deberá de presentar constancia de cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria a nombre del fabricante de la conversión.
- Ficha técnica y Certificado SXL de cumplimiento con la norma SAE-J1128 para el cableado eléctrico;
- Fichas técnicas y Certificados ISO9001 y/o 13485 para:
- Carro camilla móvil y todos sus accesorios, y
- Camilla tipo marina.
- Fichas técnicas para:
- Tanque de oxígeno Tipo "M"
- Tanque de oxígeno Tipo "E" Todo en uno.

Del vehículo:

Deberá cumplir con el SAE J585 o su equivalente, luces de advertencia de emergencia, procedimientos de prueba y los requisitos de rendimiento para direccional, color, intermitente, avisadores ópticos utilizados en los vehículos de emergencia.

También deberá cumplir con alguna de las siguientes normas, mismas que establecen los límites máximos de emisiones de hidrocarburos, gases, ruido entre otros:

- NOM-41-SEMARNAT-2015
- NOM-042-SEMARNAT-2003
- NOM-079-SEMARNAT-1994

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SECRET



Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado,
Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado para los
ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028",

Anexo No. 1 (Uno) del Anexo Técnico "Cédula de Especificaciones Técnicas,
Partida 2"

NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO:

Ambulancias para Módulos en el Valle de México
partida 2.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
2	120 Máximo 150 Mínimo	1. Tipo de vehículo: 1.1. Cilindros: 6V (podrán ofertar hasta dos marcas distintas). 1.2. Aire acondicionado: Que cuente con sistema de aire acondicionado en la cabina de operador original de planta. 1.3. Capacidad de carga (Kg): Mínimo de 1,870 Kilogramos. 1.4. Volumen de carga (m³): Mínimo 10 m³ 1.5. Potencia: Mínima de 270 HP. 1.6. Combustible: Gasolina. 1.7. Transmisión: Estándar o Automática 1.8. Tipo de puertas: Lateral derecha corrediza y traseras de bandera. 1.9. Desplazamiento: Mínimo de 3.5 Litros. 1.10. Control de velocidad o gobernador, mismo que deberá restringir la velocidad de las unidades a un máximo de 110 km/h. 1.11. Frenos: De disco con Sistema ABS en las cuatro ruedas. 1.12. Color: Blanco original de planta. 1.13. Batería: Original de línea. 1.14. Suspensión delantera: La que presente de línea. 1.15. Suspensión trasera: La que presente de línea. 1.16. 5 Llantas radiales (incluyendo refacción): Las que presente de línea. La llanta de refacción se conservará en su lugar original. 2. DESCRIPCIÓN DE LA CONVERSIÓN 2.1. Cabina de la Tripulación 2.1.1. Asientos: Deberá contar con un asiento individual para el conductor y un asiento para acompañante de línea. 2.1.2. Luz interior: Dentro de la cabina del operador se deberá conservar la luz interior original. 2.1.3. Elementos de seguridad: Se deberán conservar en la cabina de la tripulación los elementos de seguridad con que cuente de línea. 2.2. Cabina del Paciente 2.2.1. Dimensiones de la cabina de pacientes: La cabina de pacientes deberá tener las siguientes dimensiones al interior: altura mínima de 1.75 m. y máxima de 1.96 m., largo mínimo de 2.9 m., y ancho mínimo de 1.75 m. 2.2.2. Ventanas y cristales: Se instalarán cristales en cada una de las dos puertas traseras y una ventana en la puerta lateral. Las ventanas traseras deberán estar cubriendo el área estampada que señala el tamaño original del medallón. El medallón instalado, no podrá ser de menor tamaño al del área de estampado original. Los cristales deberán ser originales de planta o marca registrada, deberán ser inastillables, templados, curvos y tintados oscuros. Se aceptan cristales planos si los laterales o puertas donde serán instalados sean planos, los cristales no deberán permitir la visibilidad desde el exterior y deberán tener un espesor mínimo de 3 mm. Estos cristales estarán montados sobre marcos de aluminio cepados, con vista sólo



		desde su parte interior. Los cristales y medallones deberán quedar 100% sellados en toda su ceja exterior, para evitar la filtración de agua. 2.2.3. Defensa trasera y escalón: Se conservará la defensa trasera original sin modificar. En caso de no traer escalón, se deberá agregar uno tipo defensa fabricado en lámina de aluminio antiderrapante calibre 14, con estructura metálica a base de perfil tubular ptr. de 1/8" de grosor por 1 1/2" que lo soporte. El escalón adicional deberá abarcar e claro de las puertas traseras, deberá tener una hueca de 15 cm. (+/- 2 cm), y una altura de 40 cm (+1 cm) con respecto al piso. El escalón deberá ser fijo. 2.2.4. Materiales para muebles y forros interiores: 2.2.4.1. Muebles: Para la construcción de los muebles de la cabina de pacientes, mampara divisoria, forros de paredes interiores, techo y banca de pasajeros y pacientes, se deberá utilizar cualquiera de los siguientes materiales: • Polímero plástico de 13 mm. • PVC rígido modificado de 13 mm. • Fibra de vidrio moldeado de 3 mm. mínimo • Plástico termoformado de 3 mm. mínimo • Aluminio en una sola pieza. Todos los muebles serán con acabado integrado, cantos redondeados y superficie en color blanco brillante 100% liso, antihongos, anti-bacterias, resistentes a los solventes y detergentes utilizados para su limpieza. Estos materiales no deben absorber líquidos, ni permitir que estos en caso de un derrame pasen de un gabinete a otro, por lo que deberán sellarse todas las uniones de los gabinetes y mobiliario en general con un silicón antihongos. Para los espacios libres de la carrocería dentro de la cabina de pacientes, deberán utilizarse los mismos materiales y acabados descritos en éste numeral. 2.2.4.2. Puertas: En las puertas traseras y lateral deberán contar con tapas originales y en caso de no contar con ellas, éstas se deben fabricar con alguno de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1, con acojinamiento, tapizado con vinil en color gris claro. En las tapas de las puertas traseras se colocarán reflejantes en color rojo de 3" de diámetro. Por la parte exterior y baja de las puertas traseras, se deberá colocar cinta reflejante blanco/rojo grado diamante de forma que no quede colocada sobre piezas plásticas de las mismas. 2.2.4.3. Restricciones: No se permite el uso de madera o derivados para la fabricación del mobiliario interior, aunque se encuentre cubierta con material plástico o formica y con tratamientos antihumedad, esto por ser un material generador de focos de infección y poco resistente; tampoco se deberá utilizar fieltro, alfombra ni vinil pegados para cubrir dichos espacios. 2.2.5. Aislamiento térmico: Se deberá colocar aislamiento térmico en las paredes laterales, puertas y techo, que deberán ser a base de fibra mineral, con una densidad mínima 6 lbs/pie, (2.716 kg/3048 cm.) o placas de material de poli burbuja aluminizada en sus dos caras con doble densidad de marca registrada. 2.2.6. Piso: Se deberá colocar piso de madera entre chacado, cubierto de resina fenólica de 12 mm. de espesor, recubierto de PVC, o recubrimiento tipo automotriz grado hospitalario totalmente liso, que deberá cumplir con las siguientes características: alta resistencia química, auto extingible, resistente al agua, fácil de descontaminar, que no sufra deformaciones por cambios de temperatura, antiderrapante y de alto tráfico de color gris claro, de una sola pieza sin costuras. Si el diseño del vehículo lo facilita deberá contar con un zócalo mínimo de 6 cm. en todas las orillas sobre los muebles y paredes del vehículo. El zócalo quedará rematado con molduras de aluminio y
--	--	--



deberá emplearse un sellador antihongos para sellar todas las uniones del mobiliario y el piso; en caso de que no se utilice zócalo, el remate del piso deberá hacerse con molduras de aluminio e igualmente deberá emplearse un sellador antihongos para sellar todas las uniones del mobiliario y el piso.

- 2.2.7. **Mampara divisoria:** Deberá conservarse la mampara divisoria original si el vehículo cuenta con ella, o bien, deberá instalarse una mampara divisoria de una sola pieza, conservando un espacio de 5 cm. mínimo entre el respaldo del operador a la mampara en su máxima carrera de desplazamiento del asiento hacia atrás, dicha mampara deberá ser fabricada con estructura metálica galvanizada firmemente sujeta al piso y techo, forrada con alguno de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1 por los dos lados, con una ventanilla de 50 cm. de largo x 30 cm. (+2 cm.) de alto colocada entre los asientos del chofer y copiloto a la altura del respaldo de los asientos, sobre riel con felpa para evitar movimiento.

Al colocar la mampara divisoria se deben de respetar los espacios donde se encuentran colocadas las bolsas de aire originales del vehículo, sin ser obstruidas o tapadas por algún material de recubrimiento.

2.2.8. **Pasamanos interiores, agarraderas y soportes:**

- 2.2.8.1. **Pasamanos interiores y agarraderas:** Se instalarán dos pasamanos interiores de acero inoxidable de una pulgada de diámetro, con una longitud de 1.9 m. (+/- 2 cm.) centrados en la longitud del toldo de la cabina de pacientes, de la camilla móvil y del Chase-longe, con soporte mínimo de tres puntos colocados en el toldo; sujetos firmemente a la estructura metálica del interior del toldo, con una distancia entre 5 y 9 cm. entre el toldo y los pasamanos. Cada pasamano deberá contar con tres agarraderas de nylon de alta resistencia colgante con un largo de 45 cm. y un ancho de 5 cm., deberán estar dobladas por la mitad, unidas y cosidas con cinta de vinil y serán colocadas sobre los pasamanos interiores.

Se colocarán tres pasamanos con longitud de 50 cm., uno en cada puerta en forma vertical, fabricados con el material antes mencionado, colocados de la siguiente forma: dos de ellos en los postes laterales de las puertas traseras y uno en la mampara divisoria junto a la puerta corrediza.

En caso de que el vehículo no tenga agarraderas de línea en las puertas, se colocarán tres agarraderas con longitud mínima de 20 cm., colocadas en forma horizontal en cada una de las puertas, fabricadas en el material antes descrito y colocadas de la siguiente forma: dos en el marco de cada una de las puertas traseras bajo los cristales y una en el extremo delantero de la puerta corrediza. Todas las agarraderas deberán estar despegadas entre 5 y 9 cm. de las puertas.

- 2.2.8.2. **Soportes:** Deberán instalarse dos soportes porta-venoclisis de base de aluminio fundido y brazo de uretano flexible con cintas de velcro sujetos a la estructura metálica del toldo e integrados al techo, colocados a la altura de la cabecera de la camilla móvil; la sujeción de estos soportes al toldo debe integrar un gancho para soporte de bolsas plásticas de suero.

2.2.9. **Asientos**

- 2.2.9.1. **Banca con capacidad para transportar hasta tres (3) ocupantes, alojar un (1) tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m³ y un (1) bote rojo para desechos biológicos R.P.B.I.**

➤ Ubicación, características y dimensiones de la banca:

- Se ubicará en el fondo de la cabina de pacientes junto a la mampara divisoria.
- Deberá tener una capacidad para transportar hasta 3 personas sentadas
- Las dimensiones serán las siguientes:

- Largo ajustado al ancho del vehículo,
- Ancho 35 cm. (+2 cm.).

ANEXOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



- Alto de 51 cm. (+2 cm.), incluyendo el acojinamiento.

d) La base de la banca será fabricada con una estructura de aluminio de aleación 6061, t5, ahogada en fibra de vidrio y forrada con algunos de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1. y que permita instalar los requerimientos para la transportación y protección del tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m³

Se instalará una puerta con jaladera tipo trigger o de disparo sin chapa (en la parte lateral del lado de canto de la puerta lateral corrediza), para la colocación y extracción del tanque de oxígeno que se alojará en su interior.

En la parte frontal de la base de la banca, se instalará una ventanilla de lexan transparente de 5 mm. de 15 x 20 cm., para manipular y observar el manómetro del tanque oxígeno que se alojará en su interior.

La base del asiento no debe sobresalir del perímetro de la banca, las esquinas frontales deberán ser redondeadas.

- e) El asiento será abatible fabricado con una base de PVC rígido modificado de 13 mm. de espesor sujeto con una bisagra de acero galvanizado de 2", firmemente atornillado a la base metálica.

Deberá contar con una base de espuma de 5 cm. de espesor tapizada en vinil color gris claro.

- f) Deberá instalarse un respaldo anatómico fabricado con base de polímero plástico de PVC rígido de 13 mm. de espesor, con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 3 cm. de espesor, colocado sobre la mampara divisoria a una altura de 15 cm. de la base del asiento terminado, con las siguientes medidas: 30 cm. de alto y largo ajustado igual al largo de la banca.

- g) Esta banca deberá quedar firmemente sujeta a la estructura del piso por medio de al menos seis tornillos pasados de alta resistencia y tuercas de seguridad.

- h) Deberán instalarse tres cinturones tipo dinámicos de seguridad de tres puntos, de tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán sujetos a la estructura metálica de la mampara divisoria, para la seguridad de 3 personas sentadas. Los cinturones de seguridad deberán cumplir con lo establecido en la NOM-119-SCFI-2000.

Dentro de la banca se colocará un tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m³, que deberá ir montado y sujetado en una charola corrediza con las siguientes especificaciones.

1. Fabricada en acero calibre 14, o bien en aluminio calibre 10 ahueado.
2. Deberá ser montada sobre dos correderas reforzadas con una capacidad de carga de 50 kg. cada una y una extensión mínima de 38 cm. para facilitar la extracción del tanque.
3. La charola contará con un seguro con varilla de 5/16" para mantener la seguridad de la charola y 2 cinturones de tracción para sujetar el tanque a la charola.
4. Se deberán realizar las instalaciones del sistema de oxígeno que se requieran conforme a lo establecido en el numeral 4.1 de este anexo técnico.

- En esta banca deberá colocarse un bote rojo rígido de fácil acceso para material para desechos biológicos R.P.B.I., deberá contar con algún mecanismo para sujetarlo en la parte superior derecha de la banca, o bien, a la estructura del vehículo.

El recolector deberá ser de polipropileno de forma rectangular para material punzocortante con capacidad: volumen: 10lts, medidas aproximadas de:

- Largo: 10.1 cm
- Ancho: 10.1 cm
- Alto: 21 cm

2.2.9.2. **Banca fija tipo "Chase Longe" para traslado de un (1) paciente acostado o tres (3) sentados, será ubicada en el costado interior derecho con las siguientes dimensiones y materiales:**



- Largo de mínimo de 1.80 a 1.92 m como máximo.
- Alto de 51 cm. (+2 cm.), incluyendo el acojinamiento; ancho 45 cm. con reducción al piso de 10 cm. mínimo, (es decir 35 cm. de ancho en el piso).
- La base será fabricada con una estructura de aluminio de aleación 6061, 15, ahogada en fibra de vidrio, forrada de material con acabado plástico de fibra de vidrio de 3 mm.
- La base de la banca y respaldo no deben de sobresalir el perímetro de la banca.
- Deberá tener terminado liso con el color integrado, las esquinas frontales deberán ser redondeadas.
- El asiento deberá tener una tapa abatible, en la que se distribuirá el asiento y una cabecera elevable.

Se fabricará de material con acabado plástico de 13 mm., con bisagra galvanizada tipo piano de una pulgada de ancho; con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 5 cm. de espesor con forro de vinil automotriz en color gris claro, con 2 amortiguadores colocados en cada extremo para mantenerla abierta.

La cabecera de la banca fija tendrá una longitud de máxima de 56 cm y elevación de posiciones de 5, 10 y 15 cm. (+/- 2 cm.).

En el funcionamiento que permita la elevación de la cabecera se podrá utilizar un mecanismo tipo escalera manual.

- Se instalarán tres cinturones dinámicos de tres puntos de seguridad, tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán fijados a la estructura metálica para seguridad de las 3 personas sentadas.
- Se instalarán dos contras adicionales para cinturón de seguridad colocadas proporcionalmente a la longitud del Chase Longe para sujetar un paciente acostado sobre esta banca, mismos que deberán cumplir con lo establecido en la NOM-119-SCFI-2000.
- Esta banca deberá tener un respaldo anatómico fabricado con base de polímero plástico de PVC rígido de 13 mm., de espesor, con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 3 cm., de espesor, colocado en la pared lateral a una altura de 15 cm. de la base del asiento Chase Longe terminado, con las siguientes medidas: 30 cm. de alto por 115 cm. de largo como mínimo.

2.2.9.3. Banca fija tipo "Chase Longe" para pacientes

Se ubicará en el costado interior izquierdo, con las siguientes dimensiones, y materiales.

- a) Capacidad para 3 ocupantes, deberá permitir el paso libre del carro camilla móvil y el acceso de derechohabientes a la misma.

Se instalarán tres cinturones dinámicos de tres puntos de seguridad, tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán fijados a la estructura metálica para seguridad de las 3 personas sentadas, asimismo, deberán cumplir con lo establecido en la NOM-119-SCFI-2000.

Los materiales, dimensiones, estructuras y características deberán ser conforme a lo establecido en el numeral 2.2.9.2 de este documento.

La base del asiento no debe de sobresalir del perímetro de la banca, las esquinas frontales deberán ser redondeadas.

2.2.10. Gabinetes:

- 2.2.10.1. Gabinete integral lado izquierdo con tres compartimientos: Este gabinete será tipo avión, colocado en la parte superior del lado izquierdo, fabricado de material con acabado plástico PVC rígido modificado de 13 mm. de espesor o fibra de vidrio de 3 mm. mínimo, partiendo de la mampara y hasta la puerta lateral trasera, con tres compartimientos para guarda de suministros con las siguientes medidas, cada uno: 30 cm. de fondo (+/- 2 cm.), 20 cm. de alto (+/- 2 cm.) y 60 cm. de largo (+/- 5 cm.), con puertas abatibles de policarbonato transparente con mecanismo para mantenerlas



abiertas, el fondo superior será de acuerdo al diseño del vehículo propuesto, las puertas abatibles deberán contar con jaladera tipo trigger o de disparo con chapas. Se podrá integrar el extractor de aire descrito en el numeral 11.3 a este gabinete.

- 2.2.10.2. **Gabinete integral lado derecho con dos compartimientos:** Será colocado en la parte superior lado derecho, abarcando desde el interior de la puerta lateral corrediza a las puertas traseras, con dos compartimientos de las siguientes medidas cada uno: 30 cm. de fondo ($\pm$ 2 cm.), 20 cm. de alto ($\pm$ 2 cm.) y 60 cm. de largo ($\pm$ 5 cm.), con puertas abatibles de policarbonato transparente con mecanismo para mantenerlas abiertas; el fondo superior será de acuerdo con el diseño del vehículo propuesto, las puertas abatibles deberán contar con jaladeras tipo trigger o de disparo con chapas.

3. CAMILLAS Y ACCESORIOS

- 3.1. **Carro camilla móvil.** Nuevo no reconstruido, que cumpla con certificado ISO 9001 e ISO 13485, correspondiente a la calidad del producto para ser usado en vehículos de emergencia o ambulancias.

- Deberá estar diseñada para ser manipulada por dos operadores y contar con estructura tubular de aluminio telescópica, mínimo 7 posiciones diferentes de altura, 4 ruedas de hule macizo de 6" de diámetro por 2" de ancho, con giro de 360° y 2 ruedas guías delanteras, y 2 de las ruedas deberán de contar con sistema de freno; respaldo abatible con pistón de aire para dar múltiples posiciones, con ángulo de inclinación de 73° mínimo en su posición más alta.
- Este carro camilla móvil deberá incluir colchón anatómico sellado con juego de tres cinturones arnés hombro, pélvico y pies, ajustables de la misma marca de la camilla.

3.1.1. Dimensiones y características del carro camilla:

Deberá incluir colchón anatómico sellado de dos cinturones ajustables de la misma marca de la camilla.

- a) Largo total: de 200 a 205 cm.
- b) Ancho de 58 a 61 cm.
- c) Altura máxima entre 95 y 102 cm.
- d) Altura mínima entre 23 a 35 cm.
- e) Peso: de 34 a 45 kilogramos, sin accesorios (colchoneta y cinturones) (33.00 kg)
- f) Capacidad de carga desde 250 hasta 295 kg.
- g) Con sistema de anclaje de dos puntos para sujetar la camilla al piso de la ambulancia, todo esto de la misma marca del carro camilla, respetando los lineamientos de instalación del fabricante.
- h) La instalación de la camilla deberá permitir la circulación dentro del área de atención.

- 3.2. **Camilla tipo marina:** Que cuente con certificado ISO 13485 correspondiente a la calidad del producto, debe ser plegable, con estructura perimetral de tubo de aluminio y lona reforzada original de nylon revestida con vinilo, para uso en vehículos de emergencia o ambulancias, con las siguientes especificaciones:

- a) Largo extendida mínimo 187 cm.
- b) Largo plegada mínimo 93 cm.
- c) Ancho mínimo 45 cm.
- d) Altura abierta mínimo 3 cm.
- e) Altura plegada mínimo 6 cm.
- f) Peso máximo 4 kg.
- g) Capacidad de carga 159 kg.

Deberá incluir juego cinturones originales de la marca de la camilla para sujetar al paciente. La camilla deberá colocarse para su transportación en la cara interior de puerta trasera izquierda, sobre una base de acero de una sola pieza, fija con tornillos pasados y sujeta con un cinturón de seguridad superior atornillado.

4. SISTEMA DE OXÍGENO:



4.1. **Tanque de oxígeno tipo "M":** Deberá proporcionarse un tanque de oxígeno nuevo, de aluminio tipo "M", con una capacidad de 3.450 m³, deberá estar cargado a la entrega del vehículo, contar con regulador pre-ajustado a 3.5 kgf/cm² (50 psi), capacidad de flujo de 100 lpm, con salida diss, válvula chek integrada, colocado al interior de la banca ubicada al fondo de la cabina de pacientes.

4.2. **Dos tomas de pared para oxígeno y Caratula de Succión:** Dos de ellas con marco metálico de enchufe rápido para un flujo máximo de 250 lpm, que soporte una presión máxima de 8 kg/cm² (115 psi), con su flujómetro y vaso humidificador de aluminio, colocadas a cada lado del vehículo y cerca de la cabecera de la camilla. (Gráfico 1 núm. 6 y Gráfico 2 núm. 5). El equipo de succión eléctrico de 12 volts, motor oculto de alto rendimiento caratula de succión con manómetro y soporte del vaso fabricado en PVC, regulador de vacío con indicador de presión y vaso recolector mínima de 1200cc, deberá colocarse al paralelo a la toma de oxígeno, el espacio entre centro y centro de cada toma deberá ser mínimo de 5"; y la canastilla deberá colocarse debajo de ambas tomas para sujetar el vaso recolector.

4.3. **Conexiones:** Todas las conexiones del sistema de oxígeno deberán ser con manguera especial para oxígeno medicinal atóxica, protegida o blindada y climpada a sus tuercas para evitar fugas.

4.4. **Tanque de oxígeno con transportador portátil tipo "E":** Se proporcionará un tanque de aluminio nuevo tipo "E" todo en uno, de 0.682 m³, con capacidad de flujo 15 lpm, deberá estar cargado a la entrega del vehículo, y se alojará en el interior de la banca tipo Chase Longe ubicada en el lado derecho de la cabina de pacientes, para lo cual se colocará una base metálica que lo soporte en posición horizontal; asimismo, deberá contar con 2 cinturones de tracción para sujetarlo del soporte metálico a la banca, o bien, a la estructura del vehículo.

5. **EQUIPO MÉDICO DE CUMPLIMIENTO A LA NOM-034-SSA3-2013 Apéndice B Normativo:**

Las ambulancias deberán incluir el siguiente equipo médico

- Reanimadores tipo bolsa con válvula de no reinalación, con vías de entrada de oxígeno, dispositivo de concentración y válvulas de liberación. En el caso de neonato con bolsa de 250 ml, lactante con bolsa de 500 ml, pediátrico con bolsa de 750 ml y adulto con bolsa de 1,000 ml. Además de mascarillas tamaños 0, 1, 2, 3, 4 y 5.
- Esfigmomanómetro aneroide con brazalete para adulto y pediátrico;
- Estetoscopio biauricular;
- Equipo de cánulas orofaríngeas en los tamaños: prematuro, neonatal, infantil, pediátrico y adulto;
- Glucómetro o sustituto tecnológico;
- 10 Mascarillas con filtro HEPA o N95;
- Termómetro digital o sustituto tecnológico.
- Cómodo de acero
- Pato urinal
- Riñón
- Insumos acordes a la **NOM-034-SSA3-2013 Apéndice B Normativo**

6. **EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y EMERGENCIA VIAL:** Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 6 y anexos, debe contar con certificado SAE, KKK o NFPA correspondiente a la calidad del producto, para vehículos de emergencia o ambulancias.

6.1. **Iluminación interior de la cabina de pacientes:** Compuesto por cuatro plafones de LED de doble intensidad de 7.5" a 9" de diámetro, color cristal, con apagadores independientes.

Las lámparas encienden en su intensidad baja al abrir cualquiera de las puertas del área de pacientes, en las puertas de acceso traseras y puerta lateral, contará con un interruptor (switch) de doble paso el cual enciende o apaga éstas lámparas.



Se tienen que evitar luces en tonos azules.

6.2. **Iluminación exterior:** Cuatro lámparas intermitentes de LED color rojo, con dimensiones de 6"x4", que deberán ser colocadas en el domo superior de la siguiente forma: una en cada extremo trasero de cada pared lateral y una en cada extremo delantero de cada pared lateral.

6.2.1. **Lámparas intermitentes:** Se colocarán tres lámparas intermitentes de LED con dimensiones de 6"x4", dos en color rojo y una en color cristal; estas lámparas van colocadas en el domo superior de la pared delantera, de la siguiente forma: los dos colores rojos en cada extremo y el color cristal colocado al centro.

6.2.2. **Flasher:** Las lámparas de iluminación deberán tener integrado flasher, que incluya cuando menos 4 patrones de flasheo, éste operará la intermitencia en forma sincronizada para tráfico intenso y tráfico normal de las lámparas.

6.2.3. **Barra de luces:** Torreta de luces LED de alta tecnología tipo Roc, diseñada para eliminar puntos de falla, con estructura de aluminio extruido, con capacidad de operación en modo crucero reduciendo la luminosidad al 50%, medidas de 113.00 cm (44.5") de longitud, 28.4 cm (11.2") de ancho, de perfil bajo, una altura de 5.1 cm (2.0"); con luces rojo/cristal y luces callejoneas, deberá ser colocada en la parte superior frontal de la cabina del operador, a nivel del toldo de la unidad, con montaje y sellado de los domos exteriores sobre la base anterior sobre un empaque de poliuretano, para impedir el paso de agua y polvo.

Se deberá colocar lámparas que no tengan integrado el flasher, pero se deberá instalar un "flasher electrónico", con las características mencionadas en este numeral. Domos de policarbonato de alta resistencia asegurados a la base por tornillos inoxidables para garantizar que no se desprendan con la presión del aire o la vibración propia de la unidad. No se admite la sujeción de los domos con grapas, con 28 patrones de flasheo de alto rendimiento, signal master incorporado con impresionante capacidad de luz de radiación y 210 leds multicolor de última generación tipo solaris, de alta potencia y baja carga, clasificación IP65. Garantía de 5 años.

La barra de luces, será montada sobre una base fabricada en plástico reforzado de fibra de vidrio atornillada a la parte frontal del techo del vehículo. Todas las luces serán orientadas hacia el frente, todos los domos serán de policarbonato inyectado.

6.2.4. **Lámparas estroboscópicas:** Se colocarán cuatro lámparas de LED de policarbonato de color cristal tipo estroboscópicas con flasher electrónico integrado, deberán ser colocadas de la siguiente forma: dos dentro de los cuartos delanteros o en la parrilla y dos en las calaveras.

Se podrán sustituir instalar las luces estroboscópicas por plafones de Led mini colocados en la carrocería.

6.2.5. **Barra de luces trasera:** Se instalará una barra de luces trasera de LED, con control de direccionamiento de mínimo 75 cm. de largo, con estructura de aluminio extruido en una sola pieza con seis módulos mínimo de luces rojo/ámbar, para ser colocada a nivel del toldo de la unidad, instalada en base tipo expolier fabricada en fibra de vidrio o en su caso con los materiales usados por el fabricante.

Se podrá instalar una barra de luces trasera en LED de última generación de color y ámbar únicamente.

Luces de parrilla y de intersección: Deberán colocarse luces de crucero instaladas dos con domo de policarbonato inyectado en color rojo colocados en la parte delantera del vehículo específicamente en la parrilla cada una sobre base metálica, sin obstruir el paso del aire hacia el radiador dimensiones (7"x3"/17.78cmsx7.62 cms), instaladas a 90° de posición del piso de manera



frontal direccionando la luz recta y dos lámparas tipo dual en led última generación con domo de policarbonato color rojo/cristal colocados en cada salpicadera delante a dimensiones (7"x3"/17.78cmsx7.62cms)..

6.2.6. **Luces de escena:** Se colocarán 2 lámparas LED de escena de última generación, conforme a lo siguiente:

- 1) La primera deberá colocarse sobre el domo de fibra de vidrio de la barra de luces trasera o en la parte interior de la cabina de pacientes y deberá quedar centrada sobre el marco superior de las puertas traseras, con una inclinación de 26°
- 2) La segunda luz de escena en la parte superior y centrada en el marco exterior de la puerta corrediza, con una inclinación de 26°.

6.2.7. **Luces en puertas:** Se colocará en la parte exterior baja de cada puerta trasera un módulo de 6 LED rojos.

6.2.8. **Testigos en tablero de instrumentos:** Se deberá contar con una luz roja en el tablero de instrumentos, que indique cuando las puertas están abiertas, esto en caso de que el vehículo no cuente con este testigo de línea.

7. **SEÑALAMIENTOS AUDITIVOS:** Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 7 y anexos cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK NFPA para vehículos de emergencia o ambulancias.

7.1. **Sirena:** Se deberá instalar una sirena compacta y programable electrónica con potencia de 100 watts y de 120 decibels de intensidad auditiva, micrófono unidireccional de uso rudo, deberá contar una placa frontal de control que incluya un interruptor giratorio de siete posiciones, control de volumen, diagnóstico de altavoz y 2 botones retroiluminados. Los botones y la perilla deberán ser programables y configurables para el usuario con cualquier tono oficial "wail", "yelp" y "priority" o "hi-lo", claxon de aire (Horn), o mensajes de voz preestablecidos y personalizados, el equipo deberá detectar un bajo voltaje y apagarse en automatico para proteger así la vida útil de la batería.

Dimensiones: 2.5" (6.4 cm) de altura, 6.0" (15.2 cm) de largo y 8.1" (20.5 cm) de ancho
Bocina: Altavoz compacto, delgado y liviano de 100 watts colocada detrás de la parrilla delantera del vehículo, sin obstruir el paso de aire para el radiador, medidas: alto 5.5" (13.9cm) x largo 5.9" (14.9cm) x prof 2.3" (5.8 cm) Garantía de 2 años

Deberá contar con capacidad de operación en todas sus funciones a manos libres desde el volante del vehículo. La función de manos libres opera cuando el amplificador de la sirena esté encendido y cuando se encuentre apagado debe funcionar el claxon original del vehículo.

7.2. **Alarma auditiva:** Se instalará una alarma auditiva con una generación mínima de 97 decibels, que deberá funcionar en forma automática al circular la ambulancia en reversa, deberá contar con un interruptor controlado por el conductor para desactivar la alarma cuando se requiera en áreas de silencio.

Los equipos de señalamiento auditivo pueden ser de acuerdo con el fabricante indistintamente su origen, siempre que cumplan con las características, certificados y normas mencionadas.

8. **INSTALACIÓN ELÉCTRICA:** Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 8 y anexos cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK o NFPA

8.1. **Instalación de inversor de corriente grado médico:** Se instalará un inversor de voltaje automotriz que cuente con certificación KKK, con capacidad de 12 VCD a 27 VCA, una potencia de 1,000 watts mínimo, con cargador de baterías inteligente de 50 amp, contará con un contacto exterior tipo perch de 127 VCA, y en la parte interior un contacto doble de 127 VCA a 15 amp, protegido con un fusible de 75 amp, mínimo alimentado por cables de calibre número 4 y será colocado en la pared lateral izquierda de la cabina de pacientes.



Este inversor deberá instalarse fuera de la cabina de pacientes y alejado de las instalaciones de suministro de oxígeno.

Se deberá entregar una extensión eléctrica con cable de uso rudo con 14x3 I.S.M. de, con clavija con polo de tierra (macho y hembra)

8.2. Sistema de doble batería: Se deberá instalar un sistema de doble batería que comprende una batería extra, sellada seca y libre de mantenimiento, con capacidad de 800 CCA mínimo; ésta batería será colocada en un compartimiento fabricado para este fin y no deberá instalarse en la cabina de pacientes.

El sistema de doble batería será controlado con aisladores de la capacidad requerida por el equipo, realizando una instalación que cumpla con los estándares de calidad para vehículos de emergencia o ambulancias.

Se instalará un interruptor (switch) maestro para apagar todas las funciones del área de emergencia y deberá tener una capacidad mínima de 250 amp. deberá instalarse en la cabina de tripulación, en el costado izquierdo parte inferior entre el asiento del conductor y la puerta de cabina de tripulación.

8.3. Cableado: El cableado eléctrico será realizado utilizando arneses prefabricados con conductores de alta temperatura tipo automotriz que deberán cumplir con certificado SXL y con la norma SAEJ1128, protegidos por conductos de polipropileno o PVC con código de colores e identificados en sus terminaciones, las conexiones serán hechas por medio de terminales y ser instaladas con herramientas especiales de presión, no se deberá ocupar cinta de aislar ni soldadura para uniones y derivaciones.

Se podrá instalar cableado eléctrico de nivel automotriz de iguales características, que cumpla con la norma SAE-J1128.

Los arneses requeridos pueden ser fabricados por empresas extranjeras e importados legalmente, siempre que cumplan con las características, certificados y normas mencionadas

8.4. Centro de cargas eléctricas: Sistema de distribución de cargas eléctricas el cual es fabricado sobre una base de material plástico de PVC rígido tipo gaveta eléctrica con tapa de fácil acceso para mantenimiento el sistema de distribución de cargas eléctricas cuenta con elementos que regulan y controlan las funciones de la ambulancia que verifican chequean o test para saber si el equipo se encuentra en correcta operación y se pueda detectar rápidamente donde se encuentra la falla por medio de un display.

8.5. Paso de cables: Los pasos de cables a través de las paredes metálicas deberán ser protegidos siempre con grommets de plástico duro o baquelita.

8.6. Tablero de distribución: Deberá contar con un tablero de distribución central de cargas con circuitos protegidos con fusibles tipo automotriz de 30 amp. máximo; todos los fusibles deben estar integrados a una barra de cobre especial. Cada circuito deberá ser accionado a través de un solenoide metálico o relevador automotriz con una capacidad mínima de 40 amp. El tablero será instalado sobre una base de material con acabado plástico de PVC rígido 13 mm. de espesor e integrado a la mampara divisoria incluyendo su diagrama eléctrico, contará con una tapa de acceso para mantenimiento, misma que no debe abrirse por el lado de la cabina de pacientes.

Se podrá instalar un centro de distribución de cargas electrónico prefabricado, con elementos de verificación, chequeo y/o test, para saber si el equipo se encuentra funcionando en correctas condiciones o detección de fallas y diagnósticos, manejada con una cabeza de control con certificación SAE.

9. CONSOLA CENTRAL DE CONTROL: Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 9 y anexos cuenta con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK o NFPA



Podrá ser fabricada en fibra de vidrio o metal, en la cual se instalarán los interruptores (switches) de control de la torreta y de las funciones exteriores de la ambulancia, lámparas intermitentes, luces de trabajo, interruptor de sirena, el amplificador de la sirena. Esto deberá hacerse sin modificar el diseño interior original del vehículo debido al equipo de seguridad instalado de línea, colocado en la parte superior central de la cabina del operador.

9.1. **Instalación de la consola:** La instalación de la consola mencionada anteriormente será ubicada en el interior de la cabina del operador, en la parte superior central de la misma, (tablero tipo avión).

9.2. **Interruptores:** Todos los interruptores (switches) utilizados para encender cualquiera de las funciones en el interior o exterior de la ambulancia, deben ser luminosos con un LED indicador cuando se encuentran encendidos, e identificados con su función.

10. **EQUIPO DE RADIO TRANSMISIÓN:** Deberá contar con radio-transmisor digital. Dicho radio deberá instalarse en un tablero tipo avión o en el tablero del vehículo

10.1 El radio comunicador deberá contar con certificado SAE o KKK y deberá tener como mínimo las siguientes características generales, siendo enunciativas mas no limitativas:

- Para operar en una banda UHF con las frecuencias de acuerdo a la Entidad Federativa
- Tener una potencia de 40 watts.
- Tener mínimo 32 canales de operación programables.
- Debe incluir herrajes, cables de instalación, micrófono y antena.
- Salida RF Típica
- Potencia baja: 1-25 W
- Potencia alta 25-40 W

E Instituto entregará el listado de frecuencias autorizadas al Proveedor dentro del plazo de 15 días posteriores al fallo.

Las especificaciones requeridas para las funciones de receptor y transmisor de los radios se detallan en el Anexo 1.

El equipo de radio comunicación pueden ser de acuerdo al fabricante, siempre que cumpla con las características, requerimientos, certificados y normas requeridas por el IMSS.

11. **ACCESORIOS ESPECIALES**

Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 10 y anexos cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK o NFPA.

11.1. **Evaporador de aire acondicionado:** Instalado en la cabina de pacientes con mínimo dos salidas con capacidad mínima de 28,000 BTU a 560 CFM, deberá ser colocado en la parte delantera superior de la cabina de pacientes y con un swich de control independiente colocado a un costado de la salida del evaporador en el área de atención.

11.2. **Ventilador:** De dos velocidades con una capacidad mínima para mover hasta 12 m³ de aire por minuto, colocado en la parte delantera del toldo del vehículo, con una boquilla en la que se pueda dirigir la circulación de aire y poder ser cerrada en caso de no ser utilizada; esta boquilla debe ser de calidad automotriz.

Se deberá contar con una entrada de aire del exterior cubierta por una tolva de aluminio, el ventilador servirá para reponer el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia.

11.3. **Extractor:** Tipo automotriz, con una capacidad mínima para mover hasta 12 m³ de aire por minuto, cubierto por una rejilla fabricada en PVC color blanco, deberá ser colocado en la parte trasera del toldo del vehículo, con una salida de aire al exterior, cubierta por una tolva de aluminio; éste servirá para remover el aire de la cabina de pacientes rápidamente





en caso de emergencia.

12. **COMBUSTIBLE Y TAPETES:** Las ambulancias deben de ser entregadas con mínimo medio tanque de combustible por unidad y juego de tapetes en la cabina del operador.

13. **HERRAMIENTA:** Cada unidad deberá ser entregada con un juego de herramienta conteniendo lo siguiente:

- Un extintor recargable de 1.5 kg. mínimo tipo ABC, colocado en la cabina del operador.
- Pinzas de chofer.
- Dos desarmadores, 1 plano y 1 de cruz de 6"
- Cinco llaves españolas. (3/8" - 7/16"; 1/2" - 9/16"; 5/8" - 11/16"; 3/4" - 13/16"; 7/8" - 15/16")
- Un juego de cables pasa corriente calibre 8 mínimo, de 2.5 m. de longitud mínimo.
- Un "gato" de patín para 2.0 toneladas de capacidad como mínimo y llave de cruz.
- Un juego de triángulos reflejantes y dos traficones.
- Una caja de plástico para guardar herramienta de 40x20 cm. mínimo.
- Una lámpara de mano de LED con batería recargable.

14. **SEÑALIZACIÓN INTERIOR:** Se deberán colocar al interior de la cabina de pacientes, en los lugares visibles y apropiados, señalamientos o avisos de seguridad que indiquen:

- No fumar
- Abróchese el cinturón
- Oxígeno
- Peligro Centro de distribución eléctrica (Este deberá colocarse a un lado del tablero de distribución).
- Solo conectar equipo médico. (Este deberá colocarse de bajo del inversor de corriente grado médico)

15. **ROTULADO EXTERIOR DE PINTURA:**

Para realizar el rotulado se deberá utilizar material vinil autoadherible reflejante, en color verde código pantone 561 c, tipo de letra óptima bold.

15.1. **Carrocería:** En color blanco, pintura original, colocándose franjas a lo largo de ambos costados, donde una franja se debe colocar a una altura media debajo de los cristales y la otra en la parte inferior de los costados, con una altura de 10 cm. cada franja. Asimismo, se deberá colocar una franja a lo largo de la parte trasera, en continuación a las franjas ubicadas en los costados en la parte media.

15.2. **Logo símbolo básico en puertas:** Compuesto por el símbolo del "Águila Institucional", el logotipo conformado por las siglas "IMSS" y el lema constituido por la leyenda "SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL". El logotipo se deberá colocar en las puertas delanteras, de 30 cm. de altura y longitud proporcional, así como en la puerta trasera derecha de 20 cm. de altura y longitud proporcional.

15.3. **Número económico:** Número de 4 dígitos colocado en cada salpicadera delantera y en la puerta trasera izquierda, con dimensiones de 8 cm. de altura y longitud proporcional. La definición de los números para cada ambulancia será proporcionada por el Instituto al Proveedor previo a la entrega.

15.4. **Identificación del servicio:** Se deberá colocar la palabra "AMBULANCIA" de 10 cm. de altura y 75 cm. de longitud, así como la leyenda "TRASLADOS PROGRAMADOS", de 8 cm. de altura y 92 cm. de longitud, en cada costado de la ambulancia, arriba de la franja perimetral colocada en la parte media.

Debajo de la franja y centrada con respecto a la frase "TRASLADOS PROGRAMADOS" deberá llevar la frase INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL con una altura de 6 cm.



Ejemplo:

AMBULANCIA TRASLADOS PROGRAMADOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

La leyenda del lado derecho deberá estar centrada entre el final de la puerta corrediza y el final de la ambulancia. La leyenda ubicada en el lado izquierdo deberá colocarse centrada en todo el costado.

- 15.5. **Palabra "AMBULANCIA":** De 10 cm. de altura y 75 cm. de longitud, colocadas de la siguiente manera:

a) En la parte trasera centrada sobre la franja perimetral, en color blanco brillante de material reflejante.

AMBULANCIA

b) En la parte frontal, centrada e invertida (espejo) sobre la parte baja del cofre en color verde código pantone 567c.

- 15.6. **Sobre el toldo exterior:** El logotipo conformado por las siglas "IMSS" de 110 cm. de ancho x 48 cm. de altura y bajo este el número económico de 100 cm. de ancho x 48 cm. de altura.

El instituto podrá realizar cambios a las especificaciones del rotulado antes descritas, mismas que se notificarán al Proveedor antes de proceder a la rotulación de las unidades.

16. PLANOS Y GARANTÍAS:

- 16.1. **Planos:** Se deberá entregar juego de planos estructurales del diseño de la ambulancia (por duplicado), con guía mecánica y descripción de la conversión en original, dichos planos servirán como evidencia documental técnica.
- 16.2. **Carta de verificación de no fugas:** Se deberá entregar una carta por medio de la que el Proveedor haga constar que no existen fugas de oxígeno, y que contenga la descripción del proceso de prueba presurizada realizado durante la instalación del sistema de oxígeno. Esta carta servirá como evidencia documental técnica.
- 16.3. **Garantía de mantenimiento** de toda la conversión vigente por el tiempo de la prestación del arrendamiento, posterior a la entrega de la ambulancia, sin costo para el Instituto.
- 16.4. **Planos eléctricos:** Se deberá entregar el juego completo de planos eléctricos (por duplicado), con resumen y memoria de cálculo de cargas eléctricas, consumos, colores para su identificación y calibres codificados. Dichos planos servirán como evidencia documental técnica.

Los licitantes deberán acreditar que las ambulancias cumplen con lo siguiente:

- ISO 9001:2015 a nombre del fabricante de la conversión con un alcance de mínimo en "Diseño, Comercialización, fabricación y servicio posventa de Ambulancias"
- ISO 14001:2015 a nombre del fabricante de la conversión con un alcance de mínimo en "Diseño, Comercialización, fabricación y servicio posventa de Ambulancias"
- Las ambulancias deberán ser fabricadas y contar con certificado en la fabricación KKK 4-1822F & NFPA 1917, a nombre del fabricante de la conversión.



	• Se deberá de presentar constancia de cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria a nombre del fabricante de la conversión. • Ficha técnica y Certificado SXL de cumplimiento con la norma SAE-J1128 para el cableado eléctrico; • Fichas técnicas y Certificados ISO 9001 para; • Carro camilla móvil y todos sus accesorios, y • Camilla tipo marina. • Fichas técnicas para: • Tanque de oxígeno Tipo "M" • Tanque de oxígeno Tipo "E" Todo en uno. Del vehículo: Deberá cumplir con el SAE J595 o su equivalente, luces de advertencia de emergencia, procedimientos de prueba y los requisitos de rendimiento para direccional, color, intermitente, avisadores ópticos utilizados en los vehículos de emergencia. También deberá cumplir con alguna de las siguientes normas, mismas que establecen los límites máximos de emisiones de hidrocarburos, gases, ruido entre otros: • NOM-41-SEMARNAT-2015 • NOM-042-SEMARNAT-2003 • NOM-079-SEMARNAT-1994
--	--



"Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028"

Requisición 01/CTSG/DTO/2025

Términos y Condiciones

1. Descripción del Objeto de la Contratación

Se requiere contratar el arrendamiento de 1,000 ambulancias para traslados programados, **sin opción a compra**, 6 cilindros motor a gasolina, en 2 partidas: Partida 1 (uno) se integra por 850 unidades como cantidad máxima y 680 como cantidad mínima, que se destinarán a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del País y Partida 2 (dos), se integra por 150 unidades como cantidad máxima y 120 como cantidad mínima que se destinarán a los Módulos de Ambulancias del Valle de México (Nivel Central); conforme las características y especificaciones mencionadas en el **Anexo 1 (uno) del Anexo Técnico "Cédula de Especificaciones Técnicas"** para ambas partidas.

Las ambulancias constituirán una herramienta de transporte terrestre para atender el servicio de traslados programados y ordinarios que **"EL INSTITUTO"** brinda a los derechohabientes que así lo requieren.

2. Términos y Condiciones del Arrendamiento

2.1 Requerimiento de contratación

Se requiere contratar el arrendamiento de 1,000 ambulancias para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central, para traslados programados y ordinarios de pacientes, con unidades nuevas modelo 2024 o superiores, en unidades fijas del arrendamiento, de acuerdo con el cuadro siguiente:

Partida	Tipo de Ambulancia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Ambulancias para OOAD y UMAE	680	850
2	Ambulancias para Módulos en el Valle de México	120	150
Total		800	1,000

Los alcances, características y especificaciones técnicas para el arrendamiento de las ambulancias requeridas se establecen en los documentos denominados: **Anexo Técnico** y en su **Anexo 1 "Cédula de Especificaciones Técnicas"**, para ambas partidas.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

I. Vigencia contractual

- La vigencia contractual será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta por 40 meses.



II. Vigencia del arrendamiento

- La vigencia del arrendamiento será a partir del término del plazo de entrega de las unidades (120 días) y hasta por 36 meses.

Los ejercicios presupuestales que corresponden serían 2025, 2026, 2027 y 2028.

- b) Plazo de la entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entrega que corresponda.**

I. Ambulancia muestra

Se establece el término de 20 (veinte) días hábiles a partir del día natural siguiente a la fecha de adjudicación, para que el Proveedor presente las ambulancias muestra: conversión para OOAD y UMAE (Partida 1) y conversión para Módulos de Ambulancias del Valle de México (Nivel Central Partida 2), en las instalaciones ubicadas en la calle Violeta No. 16, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Verificación de la muestra que debe presentar el Proveedor adjudicado y supervisión de la ambulancia para arrendar.

Previo al inicio del proceso de la conversión de las ambulancias, el Proveedor deberá presentar una muestra para su verificación física y documental por parte de **"EL INSTITUTO"**, a fin de comprobar que cumple con las características, especificaciones y requisitos de calidad solicitados en el **Anexo Técnico y su "Cédula de Especificaciones Técnicas" (Anexo No. 1)**.

El Proveedor contará con un plazo de hasta 20 (veinte) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación, para presentar una ambulancia muestra para cada una de las dos conversiones (OOAD/UMAE y Módulo de Ambulancias), que cumplan con el total de las características y especificaciones señaladas con los catálogos o fichas técnicas de los equipos y materiales utilizados en la ambulancia, considerados en su propuesta técnica, dicha muestra deberá ser entregada en las Instalaciones de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, cuyo domicilio quedó precisado en el numeral 2.1 del presente y a las personas que designe **"EL INSTITUTO"**.

Una vez realizada la verificación, se firmará la **"Lista de verificación para la recepción de las ambulancias arrendadas" (Anexo 2)**, que hará constar la comprobación de las características y especificaciones cotizadas.

En caso de que las ambulancias muestra, no cumplan con las especificaciones técnicas, **"EL INSTITUTO"** lo hará del conocimiento del Proveedor, dentro de las 24 (veinticuatro) horas posteriores a la presentación de la misma, para que proceda a su corrección en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.



En caso de no haber realizado el total de las acciones para cumplir con las características y especificaciones técnicas cotizadas dentro de los plazos solicitados en este numeral, se hará constar esta circunstancia y se procederá a la rescisión del contrato por incumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sin responsabilidad para "EL INSTITUTO".

II. Entrega de los vehículos

Con independencia del término para presentar la ambulancia muestra, el plazo para la entrega del total de las ambulancias será dentro de:

1. Entrega de las unidades a arrendar dentro de los 120 días naturales posteriores al día natural siguiente a la notificación del fallo.

El Proveedor, podrá hacer entregas parciales de las ambulancias a suministrar en cualquier momento, siempre y cuando dichas entregas parciales se realicen dentro del plazo establecido en los presentes Términos y Condiciones.

El Proveedor notificará por escrito al Administrador del Contrato cuando tenga listo cada lote de ambulancias a entregar, para que se proceda con la revisión física de cada una de éstas.

En caso de que alguna o algunas de las ambulancias, no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en el **Anexo Técnico y su Anexo 1 "Cédula de Especificaciones Técnicas"**, "EL INSTITUTO" en conjunto con el representante designado para la entrega de las Ambulancias por parte del Licitante Adjudicado, elaborarán el **ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE AMBULANCIA EN ARRENDAMIENTO, ANEXO 6**, para que proceda a su corrección o en su caso la sustitución de la ambulancia, sin que esto implique una aceptación por parte del Administrador del Contrato o Administradores Auxiliares en las OOAD, UMAE o Nivel Central.

III. Distribución de las ambulancias.

Concluida la revisión, el Proveedor deberá realizar la entrega de las ambulancias en sitio como parte del arrendamiento y con sus propios recursos (humanos y materiales), sin costo adicional para "EL INSTITUTO", conforme a las cantidades establecidas y de acuerdo con los domicilios que se señalan a continuación:

Partida 1. Distribución de Ambulancias de Traslado Programados para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE)

Asignación	Domicilio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
------------	-----------	-----------------	-----------------

ENTREGA DE





Asignación	Domicilio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Aguascalientes	Alameda Núm. 704 Col. Del Trabajo CP. 20180 Aguascalientes, Aguascalientes., entre Calle 1810 y Heroico Colegio Militar.	10	13
Baja California	Av. Cuauhtémoc Núm. 300 Col. Aviación C.P. 21230 Mexicali, Baja California, entre Av. Caracas y Río Colorado.	25	31
Baja California Sur	Fco. I. Madero Núm. 315 Col. El esterito CP. 23020 Baja California Sur, La Paz. Entre Colegio Militar y Héroes del 47.	14	18
Campeche	Av. María Lavalle Urbina Esquina con Av. Fundadores S/N Col. San Francisco C.P. 24010, en San Francisco de Campeche, Campeche.	9	11
CDMX Norte	Av. Instituto Politécnico Nacional Núm. 5421, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero	8	10
CDMX Sur	Av. Insurgentes Sur No. 1960, Col. Florida, C.P. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón CDMX.	8	10
Centro Vacacional Oaxtepec	Carretera México Cuautla Km. 27+200, Col. Centro, Oaxtepec Morelos, C.P. 62738.	1	1
Chiapas	Carretera Costera y Anillo Periférico S/N, Col. Centro, CP. 30700, Tapachula, Chiapas.	24	30
Chihuahua	Av. Universidad Núm. 1101, Col. Centro. Esq. Con José María Mari, CP. 31000, Chihuahua, Chihuahua.	28	35



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Adscripción	Domicilio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Coahuila	Bld. Venustiano Carranza y Periférico Luis Echeverría, Col. La Salle. C.P. 25260, Saltillo, Coah.	32	40
Colima	Matamoros Núm. 180, Col Centro, CP. 28000, Colima, Colima, entre Filomeno Medina y Álvaro Obregón.	10	13
Durango	Av. 20 de noviembre 1001 Poniente, Colonia Zona Centro, C.P. 34000, esq. Hidalgo.	15	19
Edo de México Oriente	Autopista México Querétaro Km. 26.5, Col. Providencia Tequesquahuac, C.P 54020, Tlalnepantla Edo. de México, entronque con Lago de Guadalupe.	24	30
Edo de México Poniente	Josefa Ortiz de Domínguez No. 101, Col Centro, entre Av. Morelos y Av. Hidalgo, CP. 50000, Toluca Edo. de México.	26	33
Cuanajuato	Calle Suecia Esq. España S/N, Col. Los Paraísos, León, Gto.	22	27
Guerrero	Cauhtémoc Núm. 95, Col Centro, C.P. 39300, Acapulco, Guerrero.	21	26
Hidalgo	Bld. Luis Donaldo Colosio Núm. 516, esq. Calle Canutillo Núm. 405, Col Canutillo, C.P. 42070, Pachuca, Hidalgo.	12	15
Jalisco	Doctor Salvador Quevedo y Zubieta Núm. 555, Col. La Perla, CP. 44320, Guadalajara, Jalisco.	36	47
Michoacán	Nicolás de Regules S/N, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, Esq. Av. Héroes de Nocupetaro.	25	32
Morelos	Bld. Juárez Núm. 18, 2o. Piso, Col. Centro, C.P. 62050, Cuernavaca Mor.	25	30





Adscripción	Domicilio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Nayarit	Caizaca del Ejército Núm. 14, Frac. Fray Junipero Serra, C.P. 63160, Tepic, Nayarit. Esq. Con Custavo Baz.	12	15
Nuevo León	Calle Oaxaca Núm. 324 PTE, entre 16 de Septiembre y Morones Prieto, Col. Independencia, Monterrey, Nuevo León.	26	33
Oaxaca	Armenta y Lopez Núm. 821, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oaxaca.	18	22
Puebla	Calle 24 Oriente S/N, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla, entre 2 y 4 norte.	21	26
Querétaro	Av. 5 de Febrero y Zaragoza Núm. 102, Col. Centro, Explanada del HGRN 1, Conjunto Delegación, CP. 76030, Querétaro, Querétaro.	11	14
Quintana Roo	Av. Chapultepec Núm. 2 Oriente, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.	16	20
San Luis Potosí	Pedro Moreno No. 105, Col. Centro, CP. 78000, San Luis Potosí, entre Zapata y Mariano Arista.	18	23
Sinaloa	Bivd. Emiliano Zapata Núm. 3755 Poniente, Col. Industrial El Palmito, C.P. 80160, Culiacán, Sinaloa (Área Industrial, antiguas bodegas CONASUPO, al lado del Puente a Desnivel).	23	29
Sonora	Calle 5 de febrero Núm. 220 norte, Col. Centro, entre Aliende y Nainari, C.P. 85000, Cd. Oregón, Sonora.	39	49
Tabasco	Av. Cesar A. Sandino Núm. 102, Col. Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.	11	14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Adscripción	Domicilio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Tamaulipas	Carretera Nacional México Laredo Km. 70i, Conjunto IMSS, CP. 87128, Cd. Victoria, Tamaulipas.	21	26
Tlaxcala	Calle 6 Núm. 1710, Col. La Loma Xicoténcatl, CP. 90070, Tlaxcala, Tlaxcala, entre calle 19 y 21.	6	7
Veracruz Norte	Lomas del Estadio S/N, Col. Centro, C.P. 91000, Jalapa, Ver.	22	28
Veracruz Sur	Sur 10, No. 127, Col. Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz.	29	36
Yucatán	Calle 34 Núm. 439 x 41, Col. Industrial ex Terrenos El Fénix, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.	14	18
Zacatecas	Calle Restauradores Núm. 3, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Guadalupe, Zacatecas.	14	18
UMAE Magdalena de las Salinas	Instituto Politécnico Nacional y Colector 15 s/n Magdalena de las Salinas 07760 Ciudad de México	1	1
UMAE Especialidades No. 1 León	Bvd. Adolfo López Mateos SN, Los Paraísos, 37328 León, Gto.	1	1
Hospital De Cardiología No. 34 Monterrey, NL	Av. Abraham Lincoln S/N, Valle Verde, CP. 64360, Monterrey, N.L.	1	1
UMAE HCP 48, Guanajuato	P.º de los Insurgentes S/N, Los Paraísos, 37328 León, Gto	1	1
Hospital De Especialidades No. 71 Torreón, Coa.	Bvd. Revolución y Calle 27 S/N Centro, Col. Torreón Jardín, CP. 27000, Torreón, Coahuila.	1	2



Adscripción	Domicilio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Hospital De Especialidades No. 2 Sonora	Calle Hidalgo Pte. S/N. Bellavista, CP. 85130. Cd Obregón, Son.	2	2
Hospital De Especialidades No. 25, Monterrey, NL.	Av. F del Velázquez S/N, Mitras Nte., C.P. 64180, Monterrey, N.L.	2	2
UMAE Puebla	Calle 2 Norte 2004, centro histórico. Puebla CP 7200	1	1
Hospital De Traumatología Y Ortopedia, "Gral Manuel Ávila Camacho", Puebla, Puebla.	Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores. Cuauhtémoc, CP. 06720, Ciudad de México, CDMX	1	1
UMAE Gineco Obstetricia No 23, Nuevo León	Feix U. Gomez, Constitución S/N, Centro, 64000 Monterrey, N.L.	2	2
Hospital De Especialidades No. 14, CMN "Lic. Adolfo Ruiz Cortines", Veracruz, Ver.	Av. Cuauhtémoc, Formando Hogar. CP. 91810, Veracruz, Ver.	2	2
Hospital De Especialidades CMN De Occidente, Guadalajara, Jal.	Independencia Oriente. CP. 44340, Guadajara, Jal.	1	1
Hospital De Traumatología Y Ortopedia, "Lomas Verdes", Naucalpan, Edo. De Méx.	Avenida Lomas Verdes Núm. 52, Sta Cruz Acatlán, CP. 53150, Naucalpan de Juárez, Edo. De Méx.	1	1
Traumatología Y Ortopedia No. 21, Monterrey, NL	Pino Suárez 550, Centro, CP. 64000, Monterrey, N.L.	2	2
Hospital De Especialidades No. 1, CMN "Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán	Calle 30 505, Fenix, CP. 97155, Mérida, Yucatan.	1	1





Partida 2. Distribución de Ambulancias de Traslado Programados para los Módulos del Valle de México (Nivel Central).

Módulo	Domicilio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Módulo 1	Vía Morelos s/n esquina Chiapas, Colonia Santa María Tulpetlac, Estado de México, C.P. 55400 (H.G.Z. No. 68)	12	15
Módulo 2	Avenida No. 100, Colonia San Juan de Aragón, entre Emiliano Zapata y Loreto Fabeta, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07950 (H.G.Z. No. 29)	10	13
Módulo 3	Calzada Ignacio Zaragoza No. 1812, Colonia Guelatao, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09229 (U.M.F. No. 120)	12	15
Módulo 4	Calzada del Hueso s/n Colonia Villa Coapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 4650, (H.G.Z. No. 32)	12	15
Módulo 5	Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000 (H.G.Z. No. 8)	7	9
Módulo 6	Plaza Niños Héroes s/n, Unidad Habitacional Santa Fe, Colonia Cristo Rey, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01170 (U.M.F. No. 12)	6	8
Módulo 7	Avenida Renacimiento s/n, Colonia Unidad Habitacional El Rosario, entre Avenida Culturas y Aquiles Serdán, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02100 (U.M.F. No. 33)	10	13
Módulo 8	Avenida Circunvalación s/n Colonia La Quebrada, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54769 (H.G.Z. No. 57)	9	12
CMN Siglo XXI	Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6720	21	25
CMN La Raza	Seris y Zaachila s/n, Colonia La Raza (sotano), Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 2990	21	25
Total		120	150

En función de las necesidades de "EL INSTITUTO", el Administrador del Contrato podrá solicitar cambios en las cantidades a entregar en cada Domicilio, sin modificar la cantidad total de ambulancias a arrendar, o bien, en los domicilios de entrega señalados anteriormente, para lo cual "EL INSTITUTO" notificará por escrito al Proveedor, las nuevas cantidades a entregar a cada Domicilio específico, sin necesidad de convenio modificatorio.

I. Recepción en sitio de Ambulancias

En cada uno de los domicilios señalados, el servidor público responsable para realizar la recepción de las ambulancias será conforme a lo siguiente:

Asignación	Servidor Público
OOAD	Jefe de Servicios Administrativos/Jefe Departamento de Conservación
UMAE	Director Administrativo
Nivel Central	Responsable de Módulo de Ambulancias

Dichos servidores públicos, deberán realizar la verificación física en sitio de cada una de las ambulancias que reciban, mediante el llenado del formato denominado "Lista para verificación física de ambulancias en sitio" (Anexo 2) de los presentes términos y condiciones. Cuando se concluya la verificación física del lote de ambulancias que presente el/los Proveedor(es) en cada Domicilio y éstas cumplan con la totalidad de lo solicitado, se deberá elaborar y firmar el "Acta circunstanciada de inicio del arrendamiento de ambulancias" (Anexo 3), de los presentes términos y condiciones.



c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos, 52 y 53 del RLAASSP.

i. Criterios de Evaluación (Puntos o Porcentajes)

Conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción XIII de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (LAASSP) y 52 de su Reglamento y el numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación", el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos, a través del cual, se contemplarán únicamente los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas.

Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica la documentación siguiente, mismos que son obligatorios para continuar con la evaluación por puntos y porcentajes:

1. Las especificaciones técnicas de "El Licitante", solicitadas tanto en el Anexo Técnico como en las cédulas de especificaciones técnicas de cada partida, mismas que deberán ser legibles amplias y detalladas, debiendo ser firmada por el representante legal del mismo. (Indispensable).
2. Los folletos, catálogos y fichas técnicas en el idioma del país de origen de los bienes con sello de la empresa y firma del representante legal. En caso de que estén en un idioma diferente al español, "El Licitante", deberá adjuntar una traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones o párrafos que soporten sus propuestas, identificando el capítulo y el número de la página del documento del cual fue obtenida dicha información. (Indispensable).
3. Carta compromiso, firmada por el Representante Legal del Licitante, en donde se señale que la Conversión y las herramientas de las unidades cumplen con lo establecido en la norma oficial mexicana NOM-034-SSA3-2013. (Indispensable).
4. Escrito, firmado por el representante legal del Licitante, en el que garantice que entregará las ambulancias ofertadas nuevas junto con la garantía correspondiente en su caso del distribuidor y/o fabricante. (Indispensable).
5. Escrito firmado por el representante legal del Licitante, en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de violación de derechos a terceros sobre patentes, marcas, licencias, permisos y otros derechos reservados, con relación a los bienes objeto del contrato que se le adjudique. (Indispensable).
6. El licitante deberá presentar cartas firmadas por el representante legal del Licitante de promesa de servicio con los talleres en los que se dará atención,



mantenimiento y servicio a las ambulancias. Los talleres requeridos por estado de la Republica, se enlistan en el **Anexo No. 2B, del Anexo Técnico, Asignación de talleres por OOAD o Estado.** (Indispensable).

7. Curriculum, firmado por el representante legal del Licitante, en el que describa detalladamente la infraestructura técnica, mencionando si cuenta con bodegas, planta y ubicación del almacén que se utilizará para la conversión de las unidades. Asimismo, deberá mencionar detalladamente la infraestructura humana con la que cuenta para proporcionar los bienes requeridos por "El Instituto". Además, deberá indicar cuando menos el nombre o razón social, dirección, teléfono, relación de sus principales clientes, señalando su nombre o razón social, dirección, teléfono y datos de identificación y localización de estos. (Indispensable).
8. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, donde se compromete a:
 - a) Realizar las Pruebas de Funcionamiento de los equipos, en el momento que el Instituto lo requiera. (Indispensable).
 - b) Capacitar al personal indicado por "El Instituto" en cada una de las dependencias destino de los bienes. (Indispensable).
 - c) Presentar el programa calendarizado de mantenimiento preventivo con base al manual del fabricante, con una vigencia a partir del día de su entrega y hasta el término de la vigencia del contrato. (Indispensable).
9. El licitante deberá presentar, carta en papel membretado, firmada por su representante legal, en la que manifieste que contará con el 20% de ambulancias sustitutas, respecto de la cantidad máxima de la partida a ofertar, las cuales podrán ser modelo 2021 o superior, debiendo contar con las mismas características de la conversión y equipamiento de las ambulancias ofertadas.
10. El licitante deberá presentar carta de apoyo por parte del fabricante y distribuidor autorizado de los equipos visual acústico, en el cual se manifieste el cumplimiento a las SAE, garantías. Se deberá presentar ISO 9001:2015 del fabricante y distribuidor autorizado de los equipos visual acústico (barra de luces, sirena y bocina).
11. Presentar certificado ISO 9001:2015 emitido por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) a nombre del licitante.
12. El "Licitante" deberá de presentar carta de apoyo del fabricante de rotulación, asimismo deberá de presentar certificado ISO 9001:2015 a nombre del fabricante de rotulación.



13. El proveedor deberá acreditar que cuenta con la licencia de uso para el sistema de administración de parque vehicular, de acuerdo al punto 2.6.4 del Anexo Técnico, presentando para tal caso:

Carta manifestando que cuenta con el uso de un Sistema Informático dedicado a la Administración de parque vehicular, propio o contratado con un tercero; asimismo, donde acredite los derechos de autor del Sistema de Administración de Flotilla; copia simple del contrato celebrado entre el Proveedor y la empresa prestadora del servicio, así como copia simple de los certificados ISO/IEC 27001:2013 (seguridad de la información), ISO 9001:2015 (CALIDAD) que deberán tener el alcance en Administración de Flotillas Vehiculares, emitido por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), a nombre la empresa prestadora de dicho servicio.

14. El Licitante, deberá asignar los talleres en apego al Anexo Técnico y a su Anexo 2B, Asignación de talleres por OOAD o Estado. Esta designación deberá presentarla por cada OOAD o Estado, con una distribución en distancias proporcionales aproximadas, hecho que facilitará el traslado de las Unidades para sus mantenimientos preventivos, correctivos o servicios. Cada Licitante deberá presentar cartas compromiso de servicio, por estado y con cada taller que proporcionará los mantenimientos o servicios. El licitante no deberá designar más de 2 talleres por localidad.

En caso no presentar alguno de los documentos anteriores, se procederá a desechar la propuesta, ya que los documentos de los numerales del 1 al 13 resultan indispensables en la presentación de la propuesta técnica.

La propuesta técnica que obtenga al menos 37.5 (treinta y siete punto cinco) puntos de los 50 (cincuenta) máximos, será considerada solvente.

Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 37.5 (treinta y siete punto cinco) puntos, serán desechadas.

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar, no será motivo de desechamiento. No obstante, no se le asignarán puntos en el rubro correspondiente.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes sub rubros en la evaluación técnica representa 50 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 50 puntos.

La puntuación que corresponderá a cada rubro y sub rubro es la siguiente:

Rubro	Valor
a) Características del bien	23 puntos
b) Capacidad del Licitante	12 puntos
c) Experiencia y especialidad del licitante	5 puntos
d) Cumplimiento de los contratos	10 puntos
Total	50 puntos



PROPUESTA TÉCNICA

Rubro	Sub rubro	Documentos	Puntos
I. Características del bien(es) objeto de la propuesta técnica (23 puntos)	1. Característica técnica 1. Para la obtención de los puntos señalados, la descripción técnica del licitante, respecto del gobernador o control de velocidad, deberá contener como mínimo lo correspondiente, solicitado en este subrubro.	El licitante deberá proporcionar, ficha técnica, así como la metodología de instalación del gobernador o limitador de velocidad que instalara en todas y cada una de las ambulancias a arrendar, se le proporcionaran 4.5 puntos.	4.5
		Al licitante que solo proporcione ficha técnica del gobernador o limitador de velocidad, se le proporcionaran X puntos.	3.0
		Al licitante que solo proporcione metodología de la instalación del gobernador o limitador de velocidad, se le proporcionaran X puntos.	1.5
		Al licitante que no proporcione ni fichas técnicas o metodología del gobernador o control de velocidad, se le otorgaran 0 (cero) puntos.	0.0
	2. Característica Técnica 2. Características y metodología de la conversión.	Al licitante que demuestre, mediante documento del fabricante de la conversión, ya sean manuales o fichas técnicas o cualquier otro con el que acredite las características, de los elementos y metodología de la conversión de las unidades, misma que contenga del 95 al 100% de lo solicitado en el Anexo No. 1 (Uno) del Anexo Técnico "Cédula de Especificaciones Técnicas", de la descripción de la conversión, se le otorgarán 10 puntos	10.0
		Al licitante que demuestre, mediante documento del fabricante de la conversión, ya sean manuales o fichas técnicas o cualquier otro con el que acredite las características, de los elementos y metodología de la conversión de las unidades, misma que contenga del 85 al 94% de lo solicitado en el Anexo No. 1 (Uno) del Anexo Técnico "Cédula de Especificaciones Técnicas", de cada partida, de la descripción de la conversión, se le otorgarán 7.5 puntos	7.5
		Al licitante que demuestre, mediante documento del fabricante de la conversión, ya sean manuales o fichas técnicas o cualquier otro con el que acredite las características, de los elementos y metodología de la conversión de las unidades, misma que contenga del 75 al 84% de lo solicitado en el Anexo No. 1 (Uno) del Anexo Técnico "Cédula de Especificaciones Técnicas", de cada partida, de la descripción de la conversión, se le otorgarán 5.0 puntos	5.0
		Al licitante que presente características de los elementos y metodología de la conversión de las unidades, misma que contenga por debajo del 75% de lo solicitado en los numerales de la descripción de la conversión, plasmada en el Anexo No. 1 (Uno) del Anexo Técnico "Cédula de Especificaciones Técnicas de ambas partidas, se le otorgaran 0 (cero) puntos.	0.0



PROPUESTA TÉCNICA			
Rubro	Sub rubro	Documentos	Puntos
	3. Característica Técnica 3. Características adicionales	1.- Al licitante que entregue manual en español, esquema de la conversión y Plan de mantenimiento de las unidades arrendadas, se le otorgaran 1 punto.	1
		2. Al licitante que entregue Certificación ambiental emitida por el fabricante de la unidad, se le otorgaran 1 puntos.	1
		3. Al licitante que proponga mejoras en los equipos solicitados (conversión), mismos que deberán ser soportados con fichas, folletos, fotografías, así como descripción detallada de la mejora, se le otorgaran 1 punto	1
	4. Contenido Nacional. El licitante para hacerse acreedor a la totalidad de los puntos, deberá acreditar que el bien a ofertar posee un porcentaje de contenido nacional.	Al Licitante que demuestre que las ambulancias a arrendar acreditan que poseen de un 70% a un 80% o más, de contenido nacional, se le otorgaran la totalidad de los puntos. 3.5 Puntos	3.5
		Al Licitante que demuestre que las ambulancias a arrendar acreditan que poseen de un 60% a un 69% de contenido nacional, se le otorgaran 2.5 puntos.	2.5
		Al Licitante que demuestre que las ambulancias a arrendar acreditan que poseen, de un 50% a un 59% de contenido nacional, se le otorgaran XX de puntos.	1.5
		Al licitante que no demuestre que las ambulancias a arrendar poseen, por lo menos un 50% de contenido nacional, se le otorgaran 0.0 puntos.	0.0
	5. Durabilidad o vida útil del bien. Documento membretado del fabricante firmado por el representante legal, en el que se manifieste la durabilidad de las ambulancias de traslado para arrendamiento. (Se puede garantizar por medio de carta de fabricante por kilometraje, y condicionados a los mantenimientos oportunos y forma de manejo de la unidad.)	Al licitante que acredite la durabilidad o vida útil de las ambulancias superior a 5 años	2.0
		Al licitante que acredite la durabilidad o vida útil de las ambulancias de hasta 5 años.	1.0
		Al licitante que acredite la durabilidad o vida útil de las ambulancias menor a 5 años y hasta 3 años.	0.5
		Al licitante que acredite la durabilidad o vida útil de los vehículos menor a 3 años , se le otorgarán cero (0) puntos.	0.0
Subtotal			23
Rubro	Sub rubro	Documentos	Puntos
2. Capacidad del Licitante Capacidad de recursos económicos, técnicos y de equipamiento del licitante (11 puntos)	1. Capacidad Económica. Deberán presentar su última declaración fiscal anual y la última declaración provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Sistema de Administración Tributaria.	Al licitante que demuestre que sus ingresos anuales son equivalentes del 12.5% al 15% del monto total de la propuesta económica con IVA.	2.0
		Al licitante que demuestre que sus ingresos anuales son equivalentes del 10% al 12.49% del monto total de la propuesta económica con IVA.	1.0
		Al licitante que demuestre que sus ingresos anuales son equivalentes a menos del 10% del monto total de la propuesta económica con IVA. No se le otorgarán puntos	0.0
	2. Recursos Técnicos. Para tal efecto deberá	Al Licitante que presente 2 Ingenieros Especialistas y al menos 4 técnicos calificados, debidamente certificados	2.0



PROPUESTA TÉCNICA			
Rubro	Sub rubro	Documentos	Puntos
	presentar Documento en pape- membretado del licitante, firmado por el representante legal del mismo en el que relacione los Ingenieros Especialistas y técnicos calificados, ya sean pertenecientes a su empresa, o en su caso, de un tercero con el que mantenga contrato para la realización de las conversiones solicitadas.	Al Licitante que presente 2 Ingenieros Especialistas y al menos 3 técnicos calificados, debidamente certificados	10
		Al Licitante que presente 1 Ingenieros Especialistas y menos de 2 técnicos calificados, debidamente certificados.	0.0
	A. Ingeniero especialista acreditado mediante: 1.- Cédula profesional o título profesional. 2.- Constancia o certificado expedido un ente acreditado relacionados a la fabricación y/o conversión de vehículos de emergencia. B. Técnicos calificados acreditado mediante: 1.- Certificado expedido por ente acreditado relacionados a la fabricación o conversión de vehículos de emergencia. Aunado a lo anterior para el inciso A y B deberá presentar Constancia del IMSS que confirme que dicho personal forma parte de la planta de empleados del licitante. (SUA)	Al Licitante que NO presente la documentación requerida para acreditar al menos 1 Ingeniero Especialista y 2 técnicos calificados debidamente certificados se le otorgarán 0 (cero) puntos.	0.0
3. Equipamiento.	Deberán presentar acreditación de la propiedad de algún inmueble con su escritura pública, o en su caso, contrato de arrendamiento del inmueble, a nombre del licitante como arrendatario, que ocupen para la administración del arrendamiento. Así mismo, que cuenta con patio con una superficie mínima de 500 metros cuadrados, para el almacenaje de vehículos, para el arrendamiento. También, deberá contar con equipos de cómputo para la	Al licitante que demuestre contar Inmueble para la administración del arrendamiento, así como con patio para almacenaje, acredite que tiene el equipo de cómputo para la administración del arrendamiento, al menos 15 (quince) computadoras, y acred'ta que cuenta con el equipo que se solicita para el correcto funcionamiento del In-Plant., se le otorgaran 3.0 puntos	3.00
		Al licitante que demuestre contar Inmueble para la administración del arrendamiento, que acredite que tiene el equipo de cómputo para la administración del arrendamiento, al menos 10 (diez) computadoras, y acredita que cuenta con el equipo que se solicita para el correcto funcionamiento del In-Plant., se le otorgaran 2.0 puntos	2.0
		Al licitante que demuestre contar Inmueble para la administración del arrendamiento, que acredite que tiene el equipo de cómputo para la administración del arrendamiento, al menos 8 (ocho) computadoras, se le otorgaran 1.0 punto.	1.0



PROPUESTA TÉCNICA			
Rubro	Sub rubro	Documentos	Puntos
	administración del arrendamiento en el inmueble propio. Acreditar mediante facturas, que cuenta con el equipo que se solicita para el correcto funcionamiento del In-Plant.	Cuando el licitante no compruebe contar con un inmueble para la administración del arrendamiento, que no acredite que tiene el equipo de cómputo para la administración del arrendamiento, al menos 8 (ocho) computadoras será acreedor a cero puntos.	0.0
	4. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. Es subrubro, se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo	Se le otorgará XX puntos al licitante que acredite contar con personal con discapacidad en una proporción de 5% del total de su planta de empleados, con antigüedad no menor a 6 meses. En caso de no presentar alguno de los documentos solicitada, para obtener los puntos del personal con discapacidad, se otorgarán 0 (cero) puntos.	0.5
	5. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados con el arrendamiento	En caso de que el licitante acredite ser MIPYME, de acuerdo a lo señalado en el artículo 34 del Reglamento de la LAASSP. Así como lo dispuesto en el artículo 14 de la LAASSP, a quienes produzcan bienes con innovación tecnológica, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, se le otorgarán 0.X puntos	0.5
	6. Políticas y prácticas de igualdad de género	Se otorgarán XX puntos a los licitantes que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. Los puntos serán otorgados a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	0.5
	7. Servicios adicionales que el licitante puede ofrecer para mantener los bienes en Condiciones óptimas.	Al licitante que proponga y otorgue, mediante carta en papel membretado, firmado por su representante legal, en la que se comprometa a instalar el equipo de monitoreo, a más tardar dentro de los 15 días naturales contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, en el In-Plant, mismo que será para el correcto funcionamiento de las ambulancias, se le otorgarán 0.5 de punto	0.5
		Al licitante que proponga el mayor porcentaje de ambulancias sustitutas, siendo superior al 25%, respecto a la cantidad máxima requerida se le otorgarán XX puntos.	2.0
		Al licitante que proponga un porcentaje de unidades sustitutas, que vaya del 22.6 % al 25%, de ambulancias, respecto a la cantidad máxima requerida por partida se le otorgarán XX puntos.	1.5
		Al licitante que proponga un porcentaje de unidades sustitutas, que vaya del 20.1 % al 22.5% de ambulancias, respecto a la cantidad máxima requerida por partida se le otorgarán XX puntos.	1.0



PROPUESTA TÉCNICA

Rubro	Sub rubro	Documentos	Puntos
		Al licitante que proponga un porcentaje de unidades sustitutas, del 20% o por debajo de este porcentaje de ambulancias, respecto a la cantidad máxima requerida se le otorgarán 0 (cero) puntos.	0.0
		Al licitante que proponga un sistema economizador de combustible que sea compatible con los sistemas de inyección de los vehículos ofertados que garantice 14.1% o superior, de ahorro de combustible, se le otorgarán 0.5 de punto. Así mismo, deberá presentar carta de apoyo por parte del fabricante del dispositivo, garantizando la disponibilidad.	1.0
		Al licitante que proponga un sistema economizador de combustible que sea compatible con los sistemas de inyección de los vehículos ofertados que garantice como de un 12.1% a 14% de ahorro de combustible, se le otorgarán 0.3 de punto. Así mismo, deberá presentar carta de apoyo por parte del fabricante del dispositivo, garantizando la disponibilidad.	0.7
		Al licitante que proponga un sistema economizador de combustible que sea compatible con los sistemas de inyección de los vehículos ofertados que garantice de un 10.1% a 12% de ahorro de combustible, se le otorgarán XX puntos. Así mismo, deberá presentar carta de apoyo por parte del fabricante del dispositivo, garantizando la disponibilidad.	0.4
		Al licitante que proponga un sistema economizador de combustible que sea compatible con los sistemas de inyección de los vehículos ofertados por el 10% o por debajo de ahorro de combustible, se le otorgarán 0 (cero) puntos.	0.0
		Subtotal	12
Rubro	Sub rubro	Documentos	Puntos
3. Experiencia y Especialidad del Licitante (6 puntos)	1.- Experiencia. Contratos y Facturas Para acreditar la experiencia, la convocante cuantificará con la copia de los contratos o facturas, el tiempo en años, en que el licitante ha arrendado a cualquier dependencia o Institución pública o privada, bienes de iguales o de la misma naturaleza de los ofertados.	El licitante que acredite, 6 o más años de experiencia obtendrá 2.0 puntos.	2.0
		El licitante que acredite de 3 a 5 años de experiencia obtendrá 2.0 puntos.	1.5
		El licitante que acredite de 1 a 2 años de experiencia obtendrá XX punto.	1.0
		Experiencia de menos de 1 año se le otorgarán cero puntos.	0
	2.- Experiencia. Actas de entrega-recepción Al licitante que entregue copia del acta entrega recepción de la misma cantidad o cantidad superior de ambulancias de su propuesta técnica con características técnicas similares con firma y sello del receptor del bien. En los últimos diez años.	Más de 5 (cinco) actas entrega, en los últimos 10 años (2014 a la fecha)	1.0
		Al menos 5 (cinco) actas entrega en los últimos 10 años (2014 a la fecha)	0.75
		De 3 a 4 actas entrega en los últimos 10 años (2014 a la fecha)	0.5
		1 (una) a 2 (dos) actas entrega en los últimos 10 años (2014 a la fecha)	0.0



PROPUESTA TÉCNICA			
Rubro	Sub rubro	Documentos	Puntos
	3.- Especialidad Para acreditar la especialidad, la convocante cuantificará con el número de contratos o facturas, en los que se demuestre que el licitante ha arrendado a cualquier dependencia o institución pública o privada bienes iguales o de la misma naturaleza de los ofertados.	Al licitante que presente 6 o más contratos formalizados y que correspondan a los ejercicios fiscales de 2016 a 2024, cuyo objeto sea respecto al arrendamiento de ambulancias objeto del presente procedimiento.	2.0
		Al licitante que presente de 4 a 5, contratos formalizados y que correspondan a los ejercicios fiscales de 2016 a 2024, cuyo objeto sea respecto al arrendamiento de ambulancias objeto del presente procedimiento.	1.5
		Al licitante que presente de 2 a 3, contratos formalizados y que correspondan a los ejercicios fiscales de 2016 a 2024, cuyo objeto sea respecto al arrendamiento de ambulancias objeto del presente procedimiento.	1.0
		Al licitante que presente 1 (uno), contrato formalizado y que correspondan a los ejercicios fiscales de 2016 a 2024, cuyo objeto sea respecto al arrendamiento de vehículos de carga objeto del presente procedimiento.	0.5
		Al licitante que no presente al menos 1 (uno) contrato formalizado no se le otorgarán puntos	0.0
	Subtotal		5
Rubro	Sub rubro	Documentos	Puntos
4. Cumplimiento de Contratos (10 puntos)	1.- Liberación de la Fianza. Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante" o cartas de satisfacción, firmadas por una institución privada o en su caso cualquier dependencia de gobierno, cuando aplique. Es importante señalar que las liberaciones de las garantías de cumplimiento, o cartas de satisfacción emitidas por una institución privada, tienen que estar relacionadas con el	Al licitante que demuestre mediante escrito emitido por la contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante" cuando aplique, tener 6 contratos o más cumplidos satisfactoriamente establecidos en el periodo 2016 a 2024.	10.00
		Al licitante que demuestre mediante escrito emitido por la contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante", tener de 4 a 5 contratos cumplidos satisfactoriamente establecidos en el periodo 2016 a 2024.	7.5
		Al licitante que demuestre mediante escrito emitido por la contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante", tener de 2 a 3 contratos cumplidos satisfactoriamente establecidos en el periodo 2016 a 2024.	5.0



PROPUESTA TÉCNICA			
Rubro	Sub rubro	Documentos	Puntos
	objeto de la presente contratación, es decir: Arrendamiento de Ambulancias de Traslado		
	Los contratos plurianuales, serán contabilizados por el número de años de vigencia, que de igual forma, deberán presentar la carta de liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total del contrato.	Al licitante que demuestre mediante escrito emitido por la contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante", tener menos de 2 contratos cumplidos satisfactoriamente establecidos en el periodo 2016 a 2024.	0.0
		Subtotal	10
		Total	50

3. Propuestas

3.1 Propuesta Técnica

El licitante deberá entregar copia de los siguientes documentos:

- A. Características del bien(es) objeto de la propuesta técnica.** El licitante deberá acreditar que cumple con la totalidad de los requisitos solicitados en el Anexo 1: Cédula de Especificaciones Técnicas de las Ambulancias. Deberá entregar manuales en español, de los vehículos a arrendar y Plan de mantenimiento de los mismos. Entregará Certificación ambiental emitida por el fabricante de la unidad. Propondrá mejoras en los vehículos arrendados, mismos que deberán ser soportados con fichas, folletos, fotografías, así como descripción detallada de la mejora. Acreditara la durabilidad del bien en óptimas condiciones durante la vigencia del arrendamiento requerido en esta licitación.

B. Capacidad del Licitante

Capacidad: Que el licitante cuente con los recursos humanos, económicos, técnicos y de equipamiento que le permita entregar los bienes en el tiempo requerido en el presente procedimiento de contratación otorgando servicios adicionales, servicios de mantenimiento o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones estipuladas en el contrato respectivo, por lo que se requiere presentación de lo siguiente:





El licitante deberá acreditar que cuenta con un Capital Contables equivalente al 20% del monto de su propuesta económica, acreditándolo mediante copia simple de la declaración fiscal anual 2023 y la última declaración 2024, fiscal provisional de impuesto sobre la renta presentada ante la SHCP. (3)

Carta bajo protesta de decir verdad, en la que declare que cuenta con la capacidad para suministrar los vehículos en apego al contrato o contratos que se generen, misma que deberá de respaldar con documentación de formalización de intención de compra o carta en la que respalde que alguna empresa le suministrara los vehículos.

Deberá acreditar mediante certificaciones que cuenta con trabajadores con discapacidad, en su caso si es MIPYME y que cumple con Políticas y prácticas de igualdad de género.

- C. Experiencia y especialidad del licitante:** Presentar **copia simple de los contratos** de la misma naturaleza a contratar, destacando que los contratos corresponden a arrendamientos iguales o similares correspondientes al presente procedimiento. Los licitantes en dichos contratos, deben corresponder a características, volúmenes y condiciones similares a los establecidos en estos Términos y Condiciones, el Anexo Técnico y el Anexo 1 del Anexo Técnico "Cédula de Especificaciones Técnicas".
- D. Cumplimiento de contratos:** Demostrar documentalmente el cabal cumplimiento de los contratos presentados, exhibiendo las cartas de liberación de las garantías respectivas o cartas de satisfacción del cliente.

3.2 Propuesta económica

El Arrendamiento mensual unitario de los vehículos tipo Ambulancia para traslados programados y ordinarios para los OOAD, UMAE y Nivel Central se deberá cotizar en moneda nacional a dos decimales sin incluir IVA, por unidad.

Para efectos de Investigación de Mercado, los posibles proveedores, deberán cotizar hasta dos (2) marcas distintas de vehículos.

- d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

El Proveedor adjudicado, al momento de la entrega de las ambulancias en el plazo estipulado para el inicio del arrendamiento, integrara tanto el expediente físico, como en el digital, el "Aviso de Funcionamiento y la Licencia Sanitaria" otorgada por COFEPRIS o la Dependencia Sanitaria de la Entidad Federativa que corresponda, para ser entregada a "EL INSTITUTO" en ese acto.

- e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran comprobar sus especificaciones.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



El licitante deberá entregar copia de los siguientes documentos, catálogos o fichas técnicas de los equipos y materiales utilizados en unidades fijas, donde se acredite la marca registrada y certificaciones para:

- Cristales
- Materiales utilizados en la construcción de los muebles de la cabina de pacientes
- Material utilizado para el aislamiento térmico
- Cinturones de seguridad pélvicos y de tres puntos
- Ventilador de la cabina de pacientes
- Extractor de la cabina de pacientes
- Sistema de doble batería
- Juego de herramientas
- Evaporador de 28,000 BTU.
- Estribo lateral retráctil
- Fichas técnicas y Certificados SAE o KKK para los componentes eléctricos y señalamientos auditivos siguientes:
 - ✓ Iluminación interior de cabina de pacientes
 - ✓ Iluminación exterior
 - ✓ Lámparas intermitentes
 - ✓ Flasher
 - ✓ Barra de luces (Torreta)
 - ✓ Lámparas estroboscópicas
 - ✓ Barra de luces trasera
 - ✓ Luces de escena
 - ✓ Luces en puertas trasera
 - ✓ Sirena
 - ✓ Alarma aditiva de marcha en reversa
 - ✓ Todos los interruptores (switches)
 - ✓ Equipo de Radió Transmisión
- Ficha técnica y Certificado SXL de cumplimiento con la Norma SAE-J1128 para el cableado eléctrico
- Fichas técnicas y Certificados ISO 9001 para:
 - ✓ Carro camilla móvil y todos sus accesorios
 - ✓ Camilla tipo marina
- Fichas técnicas para:
 - ✓ Tanque de oxígeno Tipo "M"
 - ✓ Tanque de oxígeno Tipo "E" todo en uno
- El manual de mantenimiento por tipo de ambulancia, la guía de atención de siniestros, el número de atención a clientes y la lista de puntos de atención a nivel nacional (talleres y/o agencias), donde se realizarán los mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



En caso de que los catálogos o fichas técnicas vengan en un idioma diferente al español, el licitante deberá adjuntar una traducción simple al español de estos.

- f) **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios en su caso.**

No aplica

- g) **Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

No aplica

- h) **La penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.**

1. Pena convencional.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio del arrendamiento, debido a causas imputables al Proveedor, en el incumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de las ambulancias, conforme a los plazos señalados en el **inciso b)**, del presente documento, equivalente al 1% (uno por ciento) diario, sobre el monto de lo incumplido por cada unidad que no proporcione el arrendamiento, la cual no podrá exceder del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes Términos y Condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(npa)(mma)$$

Dónde:

$\%d$ = 1% (uno por ciento).

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de días naturales de atraso en el inicio del arrendamiento

mma = monto de la renta mensual del arrendamiento por cada vehículo a penalizar, sin IVA.

Esta aplicación de penas convencionales, no deberán exceder el monto de la garantía de cumplimiento o fianza.



2. Deductivas

En términos del Artículo 53 Bis de LAASSP y 97 de su Reglamento, por motivo de incumplimientos parciales o deficientes en las obligaciones que deriven del procedimiento de contratación, se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
			(por incumplimiento parcial o deficiente)	
Ambulancia sustituta por mantenimiento preventivo y/o correctivo, falla, siniestro, robo	24 horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana y hasta 48 horas en el resto del territorio para la entrega de la ambulancia sustituta.	Día natural de retraso en la entrega.	1.0% del monto de lo incumplido por unidad, por cada día de retraso en la sustitución del vehículo.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
Verificación de gases contaminantes, cambio o reparación de neumáticos.	Se deberá de realizar dentro de un plazo máximo de 24 horas	Hora de atraso	1.0% del monto de lo incumplido, por cada hora de retraso en la entrega de la unidad.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Sustitución de Ambulancia que alcancen los 400 mil Km o se le cambie el motor completo	15 (quince) días naturales para la sustitución de vehículo o cambio de motor	Día natural de retraso en la entrega.	1.0% del monto de lo incumplido por unidad, por no entregar la unidad dentro del plazo establecido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Ambulancia sustituta definitiva por robo, de similares características o superiores.	30 (treinta) días naturales para reposición de ambulancia	Día natural de retraso en la entrega.	1.0% del monto de lo incumplido por unidad, por no entregar la unidad dentro del plazo establecido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
Atención de incidencias en sitio por parte del personal de seguro, auxilio via: y asistencia jurídica	Un tiempo de respuesta máximo de 2 (dos) horas en la Ciudad de México y 4 (cuatro) horas en el resto de la República a partir del momento en que se levanten los reportes en el centro de atención telefónica (Call Center).	Cada hora que exceda el nivel de atención establecido.	1.0% del monto de lo incumplido por unidad, motivo del reporte, por hora de atraso o fracción derivado del incumplimiento parcial o deficiente	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
Sistema Web para monitoreo y seguimiento del uso de los vehículos	Las 24 horas durante la vigencia del contrato.	Por cada bloque de 3 horas fuera de servicio en el mes.	1.0% del monto de lo incumplido por unidad del arrendamiento por acumulación de cada 3 (tres) horas fuera de servicio en el mes.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
Mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos médicos y biomédicos instalados en las ambulancias.	Se deberá de realizar entre las 09:00 hrs y a las 17:00 hrs será la devolución en días hábiles conforme a la programación de mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos médicos y biomédicos.	Día natural de atraso en la entrega	1.0% del monto de lo incumplido, correspondiente a cada unidad no entregada por cada día de atraso.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento



Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que dichos conceptos de deducción excedan el monto de la garantía de cumplimiento.

Una vez alcanzado el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos, y por incumplimiento del contrato en cuanto a la prestación del arrendamiento, se podrá rescindir el contrato.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

"EL INSTITUTO", podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del arrendamiento. El Proveedor, deberá solventar cualquier defecto en las unidades, así como los vicios ocultos que pudieran llegar a presentarse en las unidades, mismos que afecten el funcionamiento de las ambulancias. De lo anterior, el proveedor tendrá un periodo de 3 días hábiles contados a partir de la notificación hecha por correo electrónico o mediante oficio, respecto del defecto o de la detección de los vicios ocultos, para solventar dichas fallas. Esta notificación podrá ser realizada, por el auxiliar de la administración del contrato o en su caso por el administrador del contrato.

En caso de no solventar dichas fallas o vicios ocultos, se procederá a la aplicación de las correspondientes deductivas por día natural de retraso en la entrega de unidad.

Conforme al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL PROVEEDOR se obliga a que el Arrendamiento se realice a entera satisfacción de EL INSTITUTO por lo que, EL PROVEEDOR responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del Arrendamiento, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos" y en el Código Civil Federal.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- Periodo de garantía.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- Garantía de mano de obra y/o partes.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

[Handwritten signature]



En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las *"Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas"*, emitidas por la SHCP.

- **Plazo para notificar al proveedor.** Se tendrá un plazo de 48 horas después de tener conocimiento de cualquier anomalía, falla, defecto o vicio oculto en las unidades, para notificar al proveedor de cualquiera de estas circunstancias que dejaran inoperantes las unidades o sus accesorios.
- **La existencia de consumibles y refacciones en su caso.** El proveedor deberá de garantizar que posee partes, refacciones y demás insumos para solventar las reparaciones o sustituciones de partes que requieran las unidades, dejándolas funcionales en un plazo no mayor a 48 horas, lo anterior durante la vigencia del o de los contratos.
- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.** El proveedor deberá realizar los canjes por las unidades que el Instituto justifique, fallas recurrentes o no funcionalidad de las unidades en un periodo de 3 días naturales.
- **Caducidad de los bienes.** No Aplica.
- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.** El proveedor deberá proporcionar números telefónicos, direcciones de correo electrónico, para realización de reportes, generando de cada uno de ellos un folio. Deberá proporcionar direcciones de los centros de servicio para realizar tanto servicios como mantenimientos preventivos y correctivos. El proveedor realizará las recolecciones de las unidades en los centros de trabajo para llevar a cabo reparaciones, mantenimientos, servicios, sustitución de partes y dejarlas funcionales en los periodos establecidos.
- **Periodo de garantía.** El proveedor deberá de garantizar el arrendamiento por el periodo de vigencia de la prestación del arrendamiento, lo anterior para asegurar el correcto funcionamiento de todas las unidades.
- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.** Después la realización del diagnóstico de la o las fallas, el Instituto requiere que, en un tiempo no mayor a 48 horas, la unidad sea entregada en condiciones del 100 % de funcionalidad, o en su caso entregar la unidad sustituta en términos del inciso h) del presente documento.



- **Garantía de mano de obra y/o partes.** Esta garantía deberá de establecerse por 90 días naturales, después de haber realizado la reparación o cambio de partes.
- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.** Los mantenimientos preventivos o servicios a la unidad, deberán de realizarse conforme se estipule en la ficha técnica del fabricante, estos correrán a cargo del Proveedor Adjudicado. Así mismo, todos los mantenimientos correctivos a las unidades correrán a cargo del proveedor.
- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.** Después de haber realizado la recepción de las unidades y tener firmadas las Actas Administrativas circunstanciada de entrega – recepción y verificación de las mismas, el proveedor cuenta con un periodo de 60 días naturales para realizar la capacitación del uso y manejo de dichas unidades, quedando bajo la responsabilidad de cada OOAD, el listado del personal que requiera dicha capacitación. (Operadores, camilleros, médicos, entre otros.)
- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.** El Instituto requiere una garantía de cumplimiento del contrato que se establecerá por el 10% del monto máximo total del contrato, misma que podrá ser respaldado mediante póliza de fianza generada por Institución reconocida para tal fin.

El Proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos, sita en calle Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, póliza de fianza con carácter divisible, por ejercicio fiscal, en moneda nacional a favor del Instituto, expedida por afianzadora debidamente constituida, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, por un monto equivalente al 10% del monto máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS.

- k) **Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

Los pagos serán en moneda nacional, y se realizaran pagos progresivos conforme se hagan las entregas de las unidades y se complete la documentación requerida en la entrega de las mismas.

- l) **Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**



"EL INSTITUTO", por conducto del Administrador del Contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del cualquier unidad que proporcione el "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento lo solicitado en la Cedula de especificaciones técnicas y que la ambulancia se encuentre bajo las condiciones requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de su comprobación y/o supervisión se generara acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

- m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. Anticipos

No se otorgarán anticipos.

- n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica.

- o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

Detalle de los requerimientos mínimos de la cobertura de responsabilidad civil en cuanto a la suma asegurada para cada uno de los rubros:

Responsabilidad civil personas \$ 1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.) por evento en L.U.C. - (límite único combinado) con reinstalación automática sin cobro de deducible.

Responsabilidad civil en exceso (catastróficos) \$ 3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.) por evento en L.U.C. - (límite único combinado) con reinstalación



automática sin cobro de deducible. (Cubre la muerte e incapacidades conforme al art. 502 de la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones legales vigentes).

Responsabilidad civil integral a ocupantes: esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra y de la cual resulten civilmente responsables los servidores públicos y/o **El Instituto** y/o sus Órganos Desconcentrados, o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso, cause responsabilidad a los ocupantes del vehículo asegurado y/o los gastos médicos del conductor del vehículo asegurado, siempre y cuando dichos daños se hayan ocasionado por un accidente automovilístico del vehículo asegurado ocurrido, mientras el conductor y el total de ocupantes se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinada al transporte de personas del vehículo asegurado. En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de responsabilidad civil integral a ocupantes, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costas a que fuere condenado el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil. Se entenderá que esta cobertura ampara las responsabilidades siguientes a los ocupantes del vehículo asegurado:

Gastos médicos (independiente de la cobertura de gastos médicos anteriormente descrita);

- Incapacidad temporal;
- Incapacidad permanente parcial;
- Incapacidad permanente total;
- Muerte;
- Defensa jurídica.

*El límite máximo de responsabilidad para esta cobertura, será de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.), en l.u.c. - (límite único combinado) con reinstalación automática sin cobro de deducible.

Requerimiento mínimo en la cobertura de gastos médicos a ocupantes se solicita una suma asegurada \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.), en l.u.c. - (límite único combinado) con reinstalación automática sin cobro de deducible.

Gastos funerarios: esta cobertura aplica a terceros, ocupantes de los vehículos. Para el pago de gastos funerarios: suma asegurada de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) sin deducible.

Asistencia legal y defensa jurídica: quedarán amparados y a cargo de la compañía aseguradora o arrendadora, los gastos procesales que sean necesarios erogar para la defensa legal en el supuesto de que, por un accidente de tránsito el conductor del vehículo se vea involucrado en la comisión imprudencial de delitos de lesiones.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



homicidio, daños en propiedad ajena, ataques a las vías generales de comunicación o cualquier combinación de ellos; esta cobertura proporcionará al conductor del vehículo o titular de la póliza, los servicios profesionales de abogados las 24 horas del día los trescientos sesenta y cinco días del año, para su asistencia legal y representación ante las autoridades competentes, a consecuencia de un percance vial, desde el momento que sea inminente la presentación del conductor ante la agencia del Ministerio Público y hasta la conclusión total y definitiva del asunto penal.

Equipo especial, adaptaciones y/o conversiones: deberán ser sujetos de cobertura contra los riesgos señalados en la póliza contratada, las adaptaciones, conversiones y equipo especial contenidos e instalados en las ambulancias.

Cuando se trate de robo, para que proceda dicha cobertura, **"EL INSTITUTO"** deberá gestionar mediante el personal responsable, el inicio de la denuncia correspondiente ante la autoridad competente; por lo que **"EL INSTITUTO"** deberá cubrir los costos de deducibles descritos más adelante.

Una vez llevadas a cabo las gestiones correspondientes, la arrendadora deberá proporcionar a **"EL INSTITUTO"** las adaptaciones, conversiones y equipo especial útil, debiendo contemplar la instalación dentro de la ambulancia cuando así se requiera. Lo anterior, en un lapso que no exceda de 48 (cuarenta y ocho) horas en el territorio nacional, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y 8 (ocho) horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana.

Esta póliza deberá ser entregada, por cada vehículo al responsable de la recepción del mismo, en el acto del inicio del arrendamiento.

p) **Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.**

NO APLICA

INFORMACION ADICIONAL

Modalidad de Contratación

La contratación del arrendamiento se hará con una sola fuente de abastecimiento por **partida**, de acuerdo con lo siguiente:

Partida	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Ambulancias para OOAD y UMAE	680	850
2	Ambulancias para Módulos en el Valle de México	120	150
Total		800	1,000

ABR 2024



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Aunado a lo anterior, se llevará a cabo la contratación mediante la modalidad de contrato abierto.

a. Tipo de Abastecimiento

Sólo serán consideradas aquellas propuestas cuyo volumen cubra el 100% (cien por ciento) de la demanda requerida por partida, por lo que será una sola fuente de abastecimiento.

2. Disponibilidad Presupuestal

Se cuentan con recursos en la cuenta 4206 1312 "Arrendamiento de Ambulancias" para la contratación de 1,000 Ambulancias en Arrendamiento para traslados programados y ordinarios.

3. Rescisión administrativa del contrato

Cuando el Proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 54, de la LAASSP, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato que se formalice, conforme al procedimiento previsto en el mismo artículo.

4. Terminación anticipada

De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis, de la LAASSP, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éstas y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de arrendar las ambulancias objeto del contrato que se formalice, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico, o con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsarán al Proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el instrumento jurídico formalizado.

4. Al término de Contrato

Al término del contrato, "EL PROVEEDOR" deberá realizar la recolección de las ambulancias en sitio como parte del arrendamiento y con sus propios recursos (humanos y materiales), en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles a partir del término de la vigencia del arrendamiento, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", conforme a las cantidades y domicilios señalados por "EL INSTITUTO".

Al efectuar la recolección de las ambulancias en sitio, "EL PROVEEDOR" retirará el rotulado exterior de las unidades, y se deberá elaborar y firmar el "Acta circunstanciada de término del arrendamiento" (Anexo 5).

En caso de incumplimiento a lo anterior, "EL INSTITUTO" se deslinda de cualquier responsabilidad por la permanencia de los vehículos dentro de sus instalaciones,



asimismo, podrá cuantificar los gastos que pudiera generar dicha situación para ser cubiertos por **"EL PROVEEDOR"**.

6. Causales de desechamiento

Serán causas de desechamiento, las establecidas en los siguientes supuestos:

- a) Que no presente su propuesta técnica o bien la entregue de forma parcial.
- b) Que los bienes ofertados no cumplan documentalmente con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- c) No exista coincidencia y congruencia entre las especificaciones y características ofertadas en la documentación técnica presentada por los licitantes, con lo solicitado en la Convocatoria.
- d) Que no presente los catálogos o fichas técnicas, manuales, certificaciones, requeridas en el numeral que antecede así como en el **Anexo No. 1 (uno) "Cédula de Especificaciones Técnicas"** del **Anexo Técnico** o bien que difieran éstos de la descripción de la propuesta técnica.
- e) Que el licitante no cotice la totalidad del arrendamiento requerido conforme a los requisitos, condiciones y características solicitadas.
- f) Que en la visita, se encuentren inconsistencias en la información presentada o en caso de no existir la empresa en el domicilio señalado

7. Comunicación entre las partes

Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo ordinario, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios y correos electrónicos con dominio de cada participante y los que el Proveedor proporcione.

8. Administración del Contrato.

El administrador del contrato será el Jefe de la División de Transportes y Operación, que se encuentre en ese momento en funciones.

Los auxiliares de la administración del contrato, serán los siguientes:

- Jefe de Transportes en OOAD, designado por el Jefe de Servicios Administrativos.
- Jefe de Servicios Generales en UMAE, designado por el Director Administrativo.
- Responsables de Módulos de Ambulancias, designados por el Jefe de la División de Transportes y Operación.

RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE
TRANSPORTE Y OPERACIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



El Instituto, se reserva el derecho de realizar la verificación de la autenticidad de todos los documentos que los licitantes presenten en su o sus propuestas técnicas.

Área Técnica

Elaboró

Ing. Fernando Arday Gordillo Macal
Jefe del Área de Transportes
Terrestres, Aéreos y Traslado de
Pacientes

Aprobó

Lic. Rafael Villegas Torres
Titular de la División de Transportes y
Operación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ANEXO 1

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE LAS AMBULANCIAS PARTIDA 1

Nombre del Proveedor:

Contrato número:

Número económico:

Número de serie:

Descripción de la ambulancia:

Marca:

Modelo:

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
Tipo de Vehículo	1.				
Cilindros: 6 cilindros.	1.1				
Aire acondicionado: Que cuente con sistema de aire acondicionado en la cabina del operador original de planta.	1.2				
Capacidad de carga (Kg): Mínimo de 1,870 Kilogramos.	1.3				
Volumen de carga (m³): Mínimo 10 m³.	1.4				
Potencia: Mínima de 270 HP.	1.5				
Combustible: Gasolina.	1.6				
Transmisión: Automática.	1.7				
Tipo de puertas: Lateral derecha corrediza y traseras de bandera.	1.8				
Desplazamiento: Mínimo de 3.5 Litros.	1.9				
Control de velocidad o gobernador, mismo que deberá restringir la velocidad de las unidades a un máximo de 110 km/h.	1.10				
Frenos: De disco con Sistema ABS en las cuatro ruedas.	1.11				
Color: Blanco original de planta.	1.12				
Batería: Original de línea.	1.13				
Suspensión delantera: tipo MCPerson.	1.14				
Suspensión trasera: La que presente de línea.	1.15				
5 Llantas radiales (incluyendo refacción): Las que presente de línea. La llanta de refacción: Se conservará en su lugar original.	1.16				
Descripción de la conversión	2.				
Cabina de la Tripulación	2.1				
Asientos: Deberá contar con un asiento individual para el conductor y un asiento para acompañante de línea.	2.1.1				
Luz interior: Dentro de la cabina del operador se deberá conservar la luz interior original.	2.1.2				
Elementos de seguridad: Se deberán conservar en la cabina de la tripulación los elementos de seguridad con que cuente de línea.	2.1.3				
Cabina del Paciente	2.2.				
Dimensiones de la cabina de pacientes: La cabina de pacientes deberá tener la siguientes dimensiones al interior: altura mínima de 1.75 m. y máxima de 1.96 m., largo mínimo de 2.9 m., y ancho mínimo de 1.75 m.	2.2.1				
Ventanas y cristales: Se instalarán cristales en cada una de las dos puertas traseras y una ventana en la puerta lateral. Las ventanas traseras deberán estar cubriendo el área estampada que señala el tamaño original del medallón. El medallón instalado, no podrá ser de menor tamaño al del área de estampado original. Los cristales deberán ser originales de planta o marca registrada, deberán ser inastillables, templados, curvos y tintados oscuros. Se aceptan cristales	2.2.2				



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
planos si los laterales o puertas donde serán instalados sean planos, los cristales no deberán permitir la visibilidad desde el exterior y deberán tener un espesor mínimo de 3 mm. Estos cristales estarán montados sobre marcos de aluminio o pegados, con vista sólo desde su parte interior. Los cristales y medallones deberán quedar 100% sellados en toda su ceja exterior, para evitar la filtración de agua.	2.2.2				
Defensa trasera: Se conservará la defensa trasera original sin modificar	2.2.3				
Materiales para muebles y forros interiores:	2.2.4				
Muebles: Para la construcción de los muebles de la cabina de pacientes, mampara divisoria, forros de paredes interiores, techo y banca de pasajeros y pacientes, se deberá utilizar cualquiera de los siguientes materiales: • Polímero plástico de 13 mm. • PVC rígido modificado de 13 mm. • Fibra de vidrio moldeado de 3 mm. mínimo • Plástico termoformado de 3 mm. mínimo. • Aluminio en una sola pieza. Todos los muebles serán con acabado integrado, cantos redondeados y superficie en color blanco brillante 100% liso, anti hongos, anti bacterias, resistentes a los solventes y detergentes utilizados para su limpieza. Estos materiales no deben absorber líquidos, ni permitir que estos en caso de un derrame pasen de un gabinete a otro, por lo que deberán sellarse todas las uniones de los gabinetes y mobiliario en general con un silicón anti hongos. Para los espacios libres de la carrocería dentro de la cabina de pacientes, deberán utilizarse los mismos materiales y acabados descritos en éste numeral.	2.2.4.1				
Puertas: En las puertas traseras y lateral deberán contar con tapas originales y en caso de no contar con ellas, éstas se deben fabricar con alguno de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1, con acojinamiento, tapizado con vinil en color gris claro. En las tapas de las puertas traseras se colocarán reflejantes en color rojo de 3" de diámetro. Por la parte exterior y baja de las puertas traseras, se deberá colocar cinta reflejante blanco/rojo grado diamante de forma que no quede colocada sobre piezas plásticas de las mismas.	2.2.4.2				
Restricciones: No se permite el uso de madera o derivados para la fabricación del mobiliario interior aunque se encuentre cubierta con material plástico o formica y con tratamientos antihumedad, esto por ser un material generador de focos de infección y poco resistente; tampoco se deberá utilizar fieltro, alfombra ni vinil pegados para cubrir dichos espacios.	2.2.4.3				
Aislamiento térmico: Se deberá colocar aislamiento térmico en las paredes laterales, puertas y techo, que deberán ser a base de fibra mineral, con una densidad mínima 6 lbs/pie, (2.716 kg/3048 cm.) o placas de material de poli burbuja aluminizada en sus dos caras con doble densidad de marca registrada.	2.2.5				
Piso: Se deberá colocar piso de madera entrechapado, cubierto de resina fenólica de 12 mm. de espesor, recubierto de PVC, o recubrimiento tipo					



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
automotriz grado hospitalario totalmente liso, que deberá cumplir con las siguientes características: alta resistencia química, autoextinguible, resistente al agua, fácil de descontaminar, que no sufra deformaciones por cambios de temperatura, antiderrapante y de alto tráfico de color gris claro, de una sola pieza sin costuras.	2.2.6				
Si el diseño del vehículo lo facilita deberá contar con un zócalo mínimo de 6 cm. en todas las orillas sobre los muebles y paredes del vehículo. El zócalo quedará rematado con molduras de aluminio y deberá emplearse un sellador antihongos para sellar todas las uniones del mobiliario y el piso; en caso de que no se utilice zócalo, el remate del piso deberá hacerse con molduras de aluminio e igualmente deberá emplearse un sellador antihongos, para sellar todas las uniones del mobiliario y el piso	2.2.6				
Mampara divisoria: Deberá conservarse la mampara divisoria original si el vehículo cuenta con ella, o bien, deberá instalarse una mampara divisoria de una sola pieza, conservando un espacio de 5 cm. mínimo entre el respaldo del operador a la mampara en su máxima carrera de desplazamiento del asiento hacia atrás, dicha mampara deberá ser fabricada con estructura metálica galvanizada firmemente sujeta al piso y techo, forrada con alguno de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1 por los dos lados, con una ventanilla de 50 cm. de largo x 30 cm. (+2 cm.) de alto colocada entre los asientos del chofer y copiloto a la altura del respaldo de los asientos, sobre riel con felpa para evitar movimiento. Al colocar la mampara divisoria se deben de respetar los espacios donde se encuentran colocadas las bolsas de aire originales del vehículo, sin ser obstruidas o tapadas por algún material de recubrimiento.	2.2.7				
Pasamanos interiores, agarraderas y soportes:	2.2.8				
Pasamanos interiores y agarraderas: Se instalarán dos pasamanos interiores de acero inoxidable de una pulgada de diámetro, con una longitud de 1.9 m. (+/- 2 cm.) centrados en la longitud del toldo de la cabina de pacientes, de la camilla móvil y del Chase longe, con soporte mínimo de tres puntos colocados en el toldo; sujetos firmemente a la estructura metálica del interior del toldo, con una distancia entre 5 y 9 cm. entre el toldo y los pasamanos. Cada pasamano deberá contar con tres agarraderas de nylon de alta resistencia colgante con un largo de 45 cm. y un ancho de 5 cm., deberán estar dobladas por la mitad, unidas y cosidas con cinta de vinil y serán colocadas sobre los pasamanos interiores. Se colocarán tres pasamanos con longitud de 50 cm., uno en cada puerta en forma vertical, fabricados con el material antes mencionado, colocados de la siguiente forma: dos de ellos en los postes laterales de las puertas traseras y uno en la mampara divisoria junto a la puerta corrediza. En caso de que el vehículo no tenga agarraderas de línea en las puertas, se colocarán tres agarraderas con longitud mínima de 20 cm., colocadas en forma horizontal en cada una de las puertas, fabricadas en el material antes descrito y colocadas de la siguiente forma: dos en el marco de cada una de las puertas traseras bajo los cristales y una en el extremo delantero de la puerta corrediza. Todas las agarraderas deberán estar despegadas entre 5 y 9 cm. de las puertas.	2.2.8.1				
Soportes: Deberán instalarse dos soportes porta-venoclisis de base de aluminio fundido y brazo de uretano flexible con cintas de velcro sujetos a la					



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
estructura metálica del toldo e integrados al techo, colocados a la altura de la cabecera de la camilla móvil: la sujeción de estos soportes al toldo debe integrar un gancho para soporte de bolsas plásticas de suero.	2.2.8.2				
ASIENTOS	2.2.9				
Banca con capacidad para transportar hasta tres (3) ocupantes, alojar un (1) tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m³ y un (1) bote rojo para desechos biológicos R.P.B.I.	2.2.9.1				
3 ocupantes, alojar un (1) tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m ³ y un (1) bote rojo para desechos biológicos R.P.B.I. - Ubicación, características y dimensiones de la banca: a. Se ubicará en el fondo de la cabina de pacientes junto a la mampara divisoria. b. Deberá tener una capacidad para transportar hasta 3 personas sentadas. c. La dimensiones serán las siguientes: - Largo ajustado al ancho del vehículo. - Ancho 35 cm. (+2 cm.). - Alto de 51 cm. (+2 cm.), incluyendo el acojinamiento. d. La base de la banca será fabricada con una estructura de aluminio de aleación 6061, t5, ahogada en fibra de vidrio y forrada con algunos de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1 y que permita instalar los requerimientos para la transportación y protección del tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m³. Se instalará una puerta con jaladera tipo trigger o de disparo sin chapa (en la parte lateral del lado del canto de la puerta lateral corrediza), para la colocación y extracción del tanque de oxígeno que se alojara en su interior. En la parte frontal de la base de la banca, se instalará una ventanilla de lexan transparente de 5 mm. de 15 x 20 cm., para manipular y observar el manómetro del tanque oxígeno que se alojara en su interior. La base del asiento no debe sobresalir del perímetro de la banca, las esquinas frontales deberán ser redondeadas. e. El asiento será abatible fabricado con una base de PVC rígido modificado de 13 mm. de espesor sujeto con una bisagra de acero galvanizado de 2", firmemente atornillado a la base metálica. Deberá contar con una base de espuma de 5 cm. de espesor tapizada en vinil color gris claro. f. Deberá instalarse un respaldo anatómico fabricado con base de polímero plástico de PVC rígido de 13 mm. de espesor, con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 3 cm. de espesor, colocado sobre la mampara divisoria a una altura de 15 cm. de la base del asiento terminado, con las siguientes medidas: 30 cm. de alto y largo ajustado igual al largo de la banca. g. Esta banca deberá quedar firmemente sujeta a la estructura de piso por medio de al menos seis tornillos pasados de alta resistencia y tuercas de seguridad. h. Deberán instalarse tres cinturones tipo dinámicos de seguridad de tres puntos, de tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick	2.2.9.1				





Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán sujetos a la estructura metálica de la mampara divisoria, para la seguridad de 3 personas sentadas. Los cinturones de seguridad deberán cumplir con lo establecido en la NOM-119-SCFI-2000. Dentro de la banca se colocará un tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m3, que deberá ir montado y sujetado en una charola corrediza con las siguientes especificaciones. 1. Fabricada en acero calibre 14, o bien en aluminio calibre 10 ahulado. 2. Deberá ser montada sobre dos correderas reforzadas con una capacidad de carga de 50 kg. cada una y una extensión mínima de 38 cm. para facilitar la extracción del tanque. 3. La charola contará con un seguro con varilla de 5/16" para mantener la seguridad de la charola y 2 cinturones de tracción para sujetar el tanque a la charola. 4. Se deberán realizar las instalaciones del sistema de oxígeno que se requieran conforme a lo establecido en el numeral 4.1 de Anexo Técnico. • En esta banca deberá colocarse un bote rojo rígido de fácil acceso para material para desechos biológicos R.P.B.I., deberá contar con algún mecanismo para sujetarlo en la parte superior derecha de la banca, o bien, a la estructura del vehículo. El recolector deberá ser de polipropileno de forma rectangular para material punzocortante con capacidad: volumen: 10lts, medidas aproximadas de: • Largo: 10.1 cm • Ancho: 10.1 cm • Alto: 21 cm	2.2.9.1				
Banca fija tipo "Chase longe" para traslado de un (1) paciente acostado o tres (3) sentados, será ubicada en el costado interior derecho con las siguientes dimensiones y materiales: • Largo de mínimo de 1.80 a 1.92 m como máximo. • Alto de 51 cm. (+2 cm.), incluyendo el acojinamiento; ancho 45 cm. con reducción al piso de 10 cm. mínimo, (es decir 35 cm. de ancho en el piso). • La base será fabricada con una estructura de aluminio de aleación 6061, t5, ahogada en fibra de vidrio, forrada de material con acabado plástico de fibra de vidrio de 3 mm. • La base de la banca y respaldo no deben de sobresalir el perímetro de la banca. • Deberá tener terminado liso con el color integrado, las esquinas frontales deberán ser redondeadas. • El asiento deberá tener una tapa abatible, en la que se distribuirá el asiento y una cabecera elevable. Se fabricará de material con acabado plástico de 13 mm., con bisagra galvanizada tipo piano de una pulgada de ancho; con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 5 cm. de espesor con forro de vinil	2.2.9.2				



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
automotriz en color gris claro, con 2 amortiguadores colocados en cada extremo para mantenerla abierta. La cabecera de la banca fija tendrá una longitud de máxima de 56 cm y elevación de posiciones de 5, 10 y 15 cm. (+/- 2 cm.). En el funcionamiento que permita la elevación de la cabecera se podrá utilizar un mecanismo tipo escalera manual. - Se instalarán tres cinturones dinámicos de tres puntos de seguridad, tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán fijados a la estructura metálica para seguridad de las 3 personas sentadas. - Se instalarán dos contras adicionales para cinturón de seguridad colocadas proporcionalmente a la longitud del Chase Longe para sujetar un paciente acostado sobre esta banca, mismos que deberán cumplir con lo establecido en la NOM-119-SCFI-2000. - Esta banca deberá tener un respaldo anatómico fabricado con base de polímero plástico de PVC rígido de 13 mm., de espesor, con un acolchado de hule espuma de alta densidad de 3 cm., de espesor, colocado en la pared lateral a una altura de 15 cm. de la base del asiento Chase longe terminado, con las siguientes medidas: 30 cm. de alto por 115 cm. de largo como mínimo.	2.2.9.2				
Banca fija tipo "Chase Longe" para pacientes Se ubicará en el costado interior izquierdo, con las siguientes dimensiones, y materiales. a) Capacidad para 3 ocupantes, deberá permitir el paso libre del carro camilla móvil y el acceso de derechohabientes a la misma. Se instalarán tres cinturones dinámicos de tres puntos de seguridad, tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán fijados a la estructura metálica para seguridad de las 3 personas sentadas, así mismo deberá cumplir con lo establecido en la NOM-119-SCFI-2000. Los materiales, dimensiones, estructuras y características deberán ser conforme a lo establecido en el numeral 2.2.9.2 de este documento. La base del asiento no debe sobresalir del perímetro de la banca, las esquinas frontales deberán ser redondeadas.	2.2.9.3				
Cabinetes: Cabinete integral lado izquierdo con tres compartimientos: Este gabinete será tipo avión, colocado en la parte superior del lado izquierdo, fabricado de material con acabado plástico PVC rígido modificado de 13 mm. de espesor o fibra de vidrio de 3 mm. mínimo, partiendo de la mampara y hasta la puerta lateral trasera, con tres compartimientos para guarda de suministros con las siguientes medidas cada uno: 30 cm. de fondo (+/- 2 cm.), 20 cm. de alto (+/- 2 cm.) y 60 cm. de largo (+/- 5 cm.), con puertas abatibles de policarbonato transparente con mecanismo para mantenerlas abiertas, el fondo superior será de acuerdo al diseño del vehículo propuesto, las puertas abatibles deberán contar con jaladera tipo trigger o de disparo con chapas. Se podrá integrar el extractor de aire descrito en el numeral 11.3 a este gabinete.	2.2.10				
Cabinete integral lado derecho con dos compartimientos: Será colocado en la parte superior lado derecho, abarcando desde el claro de la puerta lateral corrediza a las puertas traseras, con dos					



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
compartimientos de las siguientes medidas cada uno: 30 cm. de fondo (+/-2 cm.), 20 cm. de alto (+/-2 cm.) y 60 cm. de largo (+/-5 cm.), con puertas abatibles de policarbonato transparente con mecanismo para mantenerlas abiertas; el fondo superior será de acuerdo al diseño del vehículo propuesto, las puertas abatibles deberán contar con jaladeras tipo trigger o de disparo con chapas..	2.2.10.2				
CAMILLAS Y ACCESORIOS	3				
Carro camilla móvil: Nuevo no reconstruido, que cumpla con certificado ISO 9001 e ISO 13485, correspondiente a la calidad del producto para ser usado en vehículos de emergencia o ambulancias, • Deberá estar diseñada para ser manipulada por dos operadores y contar con estructura tubular de aluminio telescópica, mínimo 7 posiciones diferentes de altura, 4 ruedas de hule macizo de 6" de diámetro por 2" de ancho, con giro de 360° y 2 ruedas guías delanteras, y 2 de las ruedas deberán contar con sistema de freno; respaldo abatible con pistón de aire para dar múltiples posiciones, con ángulo de inclinación de 73° mínimo en su posición más alta.	3.1				
Este carro camilla móvil deberá incluir colchón anatómico sellado con juego de tres cinturones arnés hombro, pélvico y pies, ajustables de la misma marca de la camilla.	3.1				
Dimensiones y características del carro camilla: Deberá incluir colchón anatómico sellado de dos cinturones ajustables de la misma marca de la camilla. a) Largo total: de 200 a 205 cm b) Ancho de 58 a 61 cm. c) Altura máxima entre 95 y 102 cm. d) Altura mínima entre 23 a 35 cm. e) Peso: de 34 a 45 kilogramos, sin accesorios (colchoneta y cinturones) (33.00 kg) f) Capacidad de carga desde 250 hasta 295 kg. g) Con sistema de anclaje de dos puntos para sujetar la camilla al piso de la ambulancia, todo esto de la misma marca del carro camilla, respetando los lineamientos de instalación del fabricante. h) La instalación de la camilla deberá permitir la circulación dentro del área de atención.	3.1.1				
Camilla tipo marina: Que cuente con certificado ISO 13485 correspondiente a la calidad del producto, debe ser plegable, con estructura perimetral de tubo de aluminio y lona reforzada original de nylon revestida con vinilo, para uso en vehículos de emergencia o ambulancias, con las siguientes especificaciones: a) Largo extendida mínimo 187 cm. b) Largo plegada mínimo 93 cm. c) Ancho mínimo 45 cm. d) Altura abierta mínimo 3 cm. e) Altura plegada mínimo 6 cm. f) Peso máximo 4 kg. g) Capacidad de carga 159 kg.	3.1.2				





Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Sí	No	Sí	No
Deberá incluir juego cinturones originales de la marca de la camilla para sujetar al paciente. La camilla podrá colocarse para su transportación en la cara interior de puerta trasera izquierda, sobre una base de acero de una sola pieza, fija con tornillos pasados y sujeta con un cinturón de seguridad superior atornillado.	4				
SISTEMA DE OXÍGENO:					
Tanque de oxígeno tipo "M": Deberá proporcionarse un tanque de oxígeno nuevo, de aluminio tipo "M", con una capacidad de 3.450 m ³ , deberá estar cargado a la entrega del vehículo, contar con regulador pre-ajustado a 3.5 kgf/cm ² (50 psi), capacidad de flujo de 100 lpm, con salida diss, válvula chek integrada, colocado al interior de la banca ubicada al fondo de la cabina de pacientes.	4.1				
Dos tomas de pared para oxígeno y caratula de succión: Dos de ellas con marco metálico de enchufe rápido para un flujo máximo de 250 lpm, que soporte una presión máxima de 8 kg/cm ² (115 psi), con su flujómetro y vaso humidificador de aluminio, colocadas a cada lado del vehículo y cerca de la cabecera de la camilla. (Gráfico 1 núm. 6 y Gráfico 2 núm. 5). El equipo de succión eléctrico de 12 volts, motor oculto de alto rendimiento caratula de succión con manómetro y soporte del vaso fabricado en PVC, regulador de vacío con indicador de presión y vaso recolector mínima de 1200cc, deberá colocarse al paralelo a la toma de oxígeno, el espacio entre centro y centro de cada toma deberá ser mínimo de 5"; y la canastilla deberá colocarse debajo de ambas tomas para sujetar el vaso recolector.	4.2				
Conexiones: Todas las conexiones del sistema de oxígeno deberán ser con manguera especial para oxígeno medicinal atóxica, protegida o blindada y climpada a sus tuercas para evitar fugas.	4.3				
Tanque de oxígeno con transportador portátil tipo "E": Se proporcionará un tanque de aluminio nuevo tipo "E" todo en uno, de 0.682 m ³ , con capacidad de flujo 15 lpm, deberá estar cargado a la entrega del vehículo, y se alojará en el interior de la banca tipo Chase Longe ubicada en el lado derecho de la cabina de pacientes, para lo cual se colocará una base metálica que lo soporte en posición horizontal; asimismo, deberá contar con 2 cinturones de tracción para sujetarlo del soporte metálico a la banca, o bien, a la estructura del vehículo.	4.4				
EQUIPO MÉDICO DE CUMPLIMIENTO A LA NOM-034-SSA3-2013: Las ambulancias deberán incluir el siguiente equipo médico:	5				
Reanimadores tipo bolsa con válvula de no reinalación, con vías de entrada de oxígeno, dispositivo de concentración y válvulas de liberación. En el caso de neonato con bolsa de 250 ml, lactante con bolsa de 500 ml, pediátrico con bolsa de 750 ml y adulto con bolsa de 1,000 ml. Además de mascarillas tamaños 0, 1, 2, 3, 4 y 5.	5				
Esfigmomanómetro aneróide con brazaletes para adulto y pediátrico.	5				
Estetoscopio biauricular.	5				
Equipo de cánulas orofaríngeas en los tamaños: prematuro, neonatal, infantil, pediátrico y adulto.	5				
Glucómetro o sustituto tecnológico.	5				
10 Mascarillas con filtro HEPA o N95	5				
Termómetro digital o sustituto tecnológico.	5				



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
Cómodo de acero	5				
Pato urinal	5				
Riñón	5				
EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y EMERGENCIA VIAL: Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 6 y anexos, debe contar con certificado SAE, KKK o NFPA correspondiente a la calidad del producto, para vehículos de emergencia o ambulancias.	6				
Iluminación interior de la cabina de pacientes: Compuesto por cuatro plafones de LED de doble intensidad de 7.5" a 9" de diámetro, color cristal, con apagadores independientes. Las lámparas encienden en su intensidad baja al abrir cualquiera de las puertas del área de pacientes, en las puertas de acceso traseras y puerta lateral, contará con un interruptor (switch) de doble paso el cual enciende o apaga éstas lámparas. Se tienen que evitar luces en tonos azules.	6.1				
Iluminación exterior: Cuatro lámparas intermitentes de LED color rojo, con dimensiones de 6"x4", que deberán ser colocadas en el domo superior de la siguiente forma: una en cada extremo trasero de cada pared lateral y una en cada extremo delantero de cada pared lateral.	6.2				
Lámparas intermitentes: Se colocarán tres lámparas intermitentes de LED con dimensiones de 6"x4", dos en color rojo y una en color cristal, estas lámparas van colocadas en el domo superior de la pared delantera, de la siguiente forma: los dos colores rojos en cada extremo y el color cristal colocado al centro.	6.2.1				
Flasher: Las lámparas de iluminación deberán tener integrado flasher, que incluya cuando menos 4 patrones de flasheo, éste operará la intermitencia en forma sincronizada para tráfico intenso y tráfico normal de las lámparas.	6.2.2				
Barra de luces: Torreta de luces LED de alta tecnología tipo Roc, diseñada para eliminar puntos de falla, con estructura de aluminio extruido, con capacidad de operación en modo crucero reduciendo la luminosidad al 50%, medidas de 113.00 cm (44.5") de longitud, 28.4 cm (11.2") de ancho, de perfil bajo, una altura de 5.1 cm (2.0") ; con luces rojo/cristal y luces callejoneas, deberá ser colocada en la parte superior frontal de la cabina del operador, a nivel del toldo de la unidad, con montaje y sellado de los domos exteriores sobre la base anterior sobre un empaque de poliuretano, para impedir el paso de agua y polvo. Se deberá colocar lámparas que no tengan integrado el flasher, pero se deberá instalar un "flasher electrónico", con las características mencionadas en este numeral. Domos de policarbonato de alta resistencia asegurados a la base por tornillos inoxidables para garantizar que no se desprendan con la presión del aire o la vibración propia de la unidad., No se admite la sujeción de los domos con grapas., con 28 patrones de flasheo de alto rendimiento, signal master incorporado con impresionante capacidad de luz de radiación y 210 leds multicolor de última generación tipo solaris, de alta potencia y baja carga, clasificación IP65. Garantía de 5 años La barra de luces, será montada sobre una base fabricada en plástico reforzado de fibra de vidrio atornillada a la parte frontal del techo del vehículo. Todas las luces serán orientadas hacia el frente, todos los domos serán de policarbonato inyectado..	6.2.3				





Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Sí	No	Sí	No
Lámparas estroboscópicas: Se colocarán cuatro lámparas de LED de policarbonato de color cristal tipo estroboscópicas con flasher electrónico integrado, deberán ser colocadas de la siguiente forma: dos dentro de los cuartos delanteros o en la parrilla y dos en las calaveras. Se podrán sustituir instalar las luces estroboscópicas por plafones de Led mini colocados en la carrocería.	62.4				
Barra de luces trasera: Se instalará una barra de luces trasera de LED, con control de direccionamiento de mínimo 75 cm. de largo, con estructura de aluminio extruido en una sola pieza con seis módulos mínimo de luces rojo/ámbar, para ser colocada a nivel del toldo de la unidad, instalada en base tipo expolier fabricada en fibra de vidrio o en su caso con los materiales usados por el fabricante. Se podrá instalar una barra de luces trasera en LED de última generación de color y ámbar únicamente.	62.5				
Luces de parrilla y de intersección: Deberán colocarse luces de cruce instaladas dos con domo de policarbonato inyectado en color rojo colocados en la parte delantera del vehículo específicamente en la parrilla cada una sobre base metálica, sin obstruir el paso del aire hacia el radiador dimensiones (7"x3"/17.78cmsx7.62 cms), instaladas a 90° de posición del piso de manera frontal direccionando la luz recta y dos lámparas tipo dual en led última generación con domo de policarbonato color rojo/cristal colocados en cada salpicadera delantera dimensiones (7"x3"/17.78cmsx7.62cms).	62.5				
	62.5				
Luces de escena: Se colocarán 2 lámparas LED de escena de última generación, conforme a lo siguiente: 1. La primera deberá colocarse sobre el domo de fibra de vidrio de la barra de luces trasera o en la parte interior de la cabina de pacientes y deberá quedar centrada sobre el marco superior de las puertas traseras, con una inclinación de 26°. 2. La segunda luz de escena en la parte superior y centrada en el marco exterior de la puerta corrediza, con una inclinación de 26°.	62.6				
Luces en puertas: Se colocará en la parte exterior baja de cada puerta trasera un módulo de 6 LED rojos.	62.7				
1) Testigos en tablero de instrumentos: Se deberá contar con una luz roja en el tablero de instrumentos, que indique cuando las puertas están abiertas, esto en caso de que el vehículo no cuente con este testigo de línea.	62.8				
SEÑALAMIENTOS AUDITIVOS: Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 7 y anexos cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK NFPA para vehículos de emergencia o ambulancias.	7				
Sirena: Se deberá instalar una sirena compacta y programable electrónica con potencia de 100 watts y de 120 decibeles de intensidad auditiva, micrófono unidireccional de uso rudo, deberá contar una placa frontal de control que incluya un interruptor giratorio de siete posiciones, control de volumen, diagnóstico de altavoz y 2 botones retroiluminados. Los botones y la perilla deberán ser programables y configurables para el usuario con cualquier tono oficial "wail", "ye-o" y "priority" o "hi-lo", claxon de aire (Horn), o mensajes de voz preestablecidos y personalizados, el equipo deberá detectar un bajo voltaje y apagarse en automático para proteger así la vida útil de la batería.	7.1				



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
Dimensiones: 2.5" (6.4 cm) de altura, 6.0" (15.2 cm) de largo y 8.1" (20.5 cm) de ancho. Bocina: Altavoz compacto, delgado y liviano de 100 watts colocada detrás de la parrilla delantera del vehículo, sin obstruir el paso de aire para el radiador., medidas: alto 5.5" (13.9cm) x largo 5.9" (14.9cm) x prof 2.3" (5.8 cm) Garantía de 2 años Deberá contar con capacidad de operación en todas sus funciones a manos libres desde el volante del vehículo. La función de manos libres opera cuando el amplificador de la sirena esté encendido y cuando se encuentre apagado debe funcionar el claxon original del vehículo.					
Alarma auditiva: Se instalará una alarma auditiva con una generación mínima de 97 decibeles, que deberá funcionar en forma automática al circular la ambulancia en reversa, deberá contar con un interruptor controlado por el conductor para desactivar la alarma cuando se requiera en áreas de silencio. Los equipos de señalamiento auditivo pueden ser de acuerdo al fabricante indistintamente su origen, siempre que cumplan con las características, certificados y normas mencionadas.	7.2				
INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 8 y anexos cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK o NFPA.	8				
Instalación de inversor de corriente grado médico: Se instalará un inversor de voltaje automotriz que cuente con certificación KKK, con capacidad de 12 VCD a 127 VCA, una potencia de 1,000 watts mínimo, con cargador de baterías inteligente de 50 amp., contará con un contacto exterior tipo perch de 127 VCA, y en la parte interior un contacto doble de 127 VCA a 15 amp. protegido con un fusible de 75 amp. Mínimo, alimentado por cables de calibre numero 4 y sera colocado en la pared lateral izquierda de la cabina de pacientes. Este inversor deberá instalarse fuera de la cabina de pacientes y alejado de las instalaciones de suministro de oxígeno. Se deberá entregar una extensión eléctrica con cable de uso rudo con 14x3 I.S.M. de. con clavija con polo de tierra (macho y hembra).	8.1				
Sistema de doble batería: Se deberá instalar un sistema de doble batería que comprende una batería extra, sellada, seca y libre de mantenimiento, con capacidad de 800 CCA mínimo, ésta batería será colocada en un Compartimiento fabricado para este fin y no deberá instalarse en la cabina de pacientes. El sistema de doble batería será controlado con aisladores de la capacidad requerida por el equipo, realizando una instalación que cumpla con los estándares de calidad para vehículos de emergencia o ambulancias. Se instalará un interruptor (switch) maestro para apagar todas las funciones del área de emergencia y deberá tener una capacidad mínima de 250 amp., deberá instalarse en la cabina de tripulación, en el costado izquierdo parte inferior entre el asiento del conductor y la puerta de cabina de tripulación.	8.2				
Cableado: El cableado eléctrico será realizado utilizando arneses prefabricados con conductores de alta temperatura tipo automotriz que deberán cumplir con certificado SXL y con la norma SAEJ1128, protegidos por conductos de polipropileno o PVC con código de colores e identificados en sus terminaciones, las conexiones serán hechas por medio de terminales y ser instaladas con herramientas.					





Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
especiales de presión, no se deberá ocupar cinta de aislar ni soldadura para uniones y derivaciones. Se podrá instalar cableado eléctrico de nivel automotriz de iguales características, que cumpla con la norma SAE-J1128. Los arneses requeridos pueden ser fabricados por empresas extranjeras e importados legalmente, siempre que cumplan con las características, certificados y normas mencionadas.	8.3				
Centro de cargas eléctricas: Sistema de distribución de cargas eléctricas el cual es fabricado sobre una base de material plástico de PVC rígido tipo gaveta eléctrica con tapa de fácil acceso para mantenimiento el sistema de distribución de cargas eléctricas cuenta con elementos que regulan y controlan las funciones de la ambulancia que verifican chequean o test para saber si el equipo se encuentra en correcta operación y se pueda detectar rápidamente donde se encuentra la falla por medio de un display.	8.4				
Paso de cables: Los pasos de cables a través de las paredes metálicas deberán ser protegidos siempre con gromets de plástico duro o baquelita.	8.5				
Tablero de distribución: Deberá contar con un tablero de distribución central de cargas con circuitos protegidos con fusibles tipo automotriz de 30 amp. máximo; todos los fusibles deben estar integrados a una barra de cobre especial. Cada circuito deberá ser accionado a través de un solenoide metálico o relevador automotriz con una capacidad mínima de 40 amp. El tablero será instalado sobre una base de material con acabado plástico de PVC rígido 13 mm. de espesor e integrado a la mampara divisoria incluyendo su diagrama eléctrico, contará con una tapa de acceso para mantenimiento, misma que no debe abrirse por el lado de la cabina de pacientes. Se podrá instalar un centro de distribución de cargas electrónico prefabricado, con elementos de verificación, chequeo y/o test, para saber si el equipo se encuentra funcionando en correctas condiciones o detección de fallas y diagnósticos, manejada con una cabeza de control con certificación SAE.	8.6 8.6				
Consola central de control: Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 9 y anexos cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK o NFPA. Podrá ser fabricada en fibra de vidrio o metal, en la cual se instalarán los interruptores (switches) de control de la torreta y de las funciones exteriores de la ambulancia, lámparas intermitentes, luces de trabajo, interruptor de sirena, el amplificador de la sirena. Esto deberá hacerse sin modificar el diseño interior original del vehículo debido al equipo de seguridad instalado de línea, colocado en la parte superior central de la cabina del operador	9				
Instalación de la consola: La instalación de la consola mencionada anteriormente será ubicada en el interior de la cabina del operador, en la parte superior central de la misma, (tablero tipo avión).	9.1				
Interruptores: Todos los interruptores (switches) utilizados para encender cualquiera de las funciones en el interior o exterior de la ambulancia, Deben ser luminosos con un LED indicador cuando se encuentran encendidos, e identificados con su función.	9.2				
ACCESORIOS ESPECIALES: Todo el equipo que se describe a					



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
continuación en el numeral 10 y anexos cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK o NFPA.	10				
Evaporador de aire acondicionado: Instalado en la cabina de pacientes con mínimo dos salidas con capacidad mínima de 28.000 BTU a 560 CFM, deberá ser colocado en la parte delantera superior de la cabina de pacientes y con un switch de control independiente colocado a un costado de la salidas del evaporador en el área de atención.	10.1				
Ventilador: De dos velocidades con una capacidad mínima para mover hasta 12 m3 de aire por minuto, colocado en la parte delantera del toldo del vehículo, con una boquilla en la que se pueda dirigir la circulación de aire y poder ser cerrada en caso de no ser utilizada, esta boquilla debe ser de calidad automotriz. Se deberá contar con una entrada de aire del exterior cubierta por una tolva de aluminio, el ventilador servirá para reponer el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia.	10.2				
Extractor: Tipo automotriz, con una capacidad mínima para mover hasta 12 m3 de aire por minuto, cubierto por una rejilla fabricada en PVC color blanco, deberá ser colocado en la parte trasera del toldo del vehículo, con una salida de aire al exterior, cubierta por una tolva de aluminio; éste servirá para remover el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia.	10.3				
COMBUSTIBLE Y TAPETES: Las ambulancias deben de ser entregadas con mínimo medio tanque de combustible por unidad y juego de tapetes en la cabina del operador.	11				
HERRAMIENTA: Cada unidad deberá ser entregada con un juego de herramienta conteniendo lo siguiente:	12				
Un extintor recargable de 1.5 kg. mínimo tipo ABC, colocado en la cabina del operador.	12				
Pinzas de chofer.	12				
Dos desarmadores, 1 plano y 1 de cruz de 6".	12				
Cinco llaves españolas. (3/8" - 7/16"; 1/2" - 9/16"; 5/8" - 11/16"; 3/4" - 13/16"; 7/8" - 15/16").	12				
Un juego de cables pasa corriente calibre 8 mínimo, de 2.5 m. de longitud mínimo.	12				
Un "gato" de patín para 2.0 toneladas de capacidad como mínimo.	12				
Un juego de triángulos reflejantes y dos traficonos.	12				
Una caja de plástico para guardar herramienta de 40x20 cm. mínimo.	12				
Una lámpara de mano de LED con batería recargable.	12				
SEÑALIZACIÓN INTERIOR: Se deberán colocar al interior de la cabina de pacientes, en los lugares visibles y apropiados, señalamientos o avisos de seguridad que indiquen:	13				
No fumar	13				
Abróchese el cinturón	13				
Oxígeno	13				
Peligro Centro de distribución eléctrica (Este deberá colocarse a un lado del tablero de distribución).	13				
Solo conectar equipo médico. (Este deberá colocarse de bajo del inversor de corriente grado médico)	13				
ROTULADO EXTERIOR DE PINTURA: Para realizar el rotulado se deberá utilizar material vinil autoadherible reflejante, en color verde código pantone	14				



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
561 c, tipo de letra óptima bold.					
El "Licitante" deberá de presentar carta de apoyo del fabricante de rotulación, asimismo deberá de presentar certificado ISO 9001:2015 a nombre del fabricante de rotulación.					
Carrocería: En color blanco, pintura original, colocándose franjas a lo largo de ambos costados, donde una franja se debe colocar a una altura media debajo de los cristales y la otra en la parte inferior de los costados, con una altura de 10 cm. Cada franja. Asimismo, se deberá color una franja a lo largo de la parte trasera, en continuación a las franjas ubicadas en los costados en la parte media.	14.1				
Logo símbolo básico en puertas: Compuesto por el símbolo del "Águila Institucional", el logotipo conformado por las siglas "IMSS" y el lema constituido por la leyenda "SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL", el logo símbolo se deberá colocar en las puertas delanteras, de 30 cm. de altura y longitud proporcional, así como en la puerta trasera derecha de 20 cm. de altura y longitud proporcional.	14.2				
Número económico: Número de 4 dígitos, colocado en cada salpicadera delantera y en la puerta trasera izquierda, con dimensiones de 8 cm. de altura y longitud proporcional. La definición de los números para cada ambulancia serán proporcionados por el Instituto al proveedor adjudicado previo a la entrega.	14.3				
Identificación del servicio: Se deberá colocar la palabra "AMBULANCIA" de 10 cm. de altura y 75 cm de longitud, así como la leyenda "TRASLADOS PROGRAMADOS", de 8 cm. de altura y 92 cm. de longitud, en cada costado de la ambulancia, arriba de la franja perimetral colocada en la parte media. Debajo de la franja y centrada con respecto a la frase TRASLADOS PROGRAMADOS" deberá llevar la frase INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con una altura de 6 cm.	14.4				
Ejemplo: AMBULANCIA TRASLADOS PROGRAMADOS  INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	14.4				
La leyenda del lado derecho deberá estar centrada entre el final de la puerta corrediza y el final de la ambulancia. La leyenda ubicada en el lado izquierdo deberá colocarse centrada en todo el costado.					
Palabra "Ambulancia": De 10 cm. de altura y 75 cm. de longitud, colocadas de la siguiente manera: a) En la parte trasera centrada sobre la franja perimetral, en color blanco brillante de material reflejante.					



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
Ejemplo: AMBULANCIA En la parte frontal, centrada e invertida (espejo) sobre la parte baja del cofre en color verde código pantone 561c. Sobre el toldo exterior: El logotipo conformado por las siglas "IMSS" de 110 cm. de ancho por 48 cm. de altura y bajo este, el número económico de 100 cm. de ancho por 48 cm. de altura. El Instituto podrá realizar cambios a las especificaciones del rotulado antes descritas, mismas que se notificarán al Proveedor antes de proceder a la rotulación de las unidades.	14.5				
b) PLANOS Y GARANTIAS	15				
Planos: Se deberá entregar juego de planos estructurales del diseño de la ambulancia (por duplicado), con guía mecánica y descripción de la conversión en original, dichos planos servirán como evidencia documental técnica.	15.1				
Carta de verificación de no fugas: Se deberá entregar una carta por medio de la que el Proveedor haga constar que no existen fugas de oxígeno, y que contenga la descripción del proceso de prueba presurizada realizado durante la instalación del sistema de oxígeno. Ésta carta servirá como evidencia documental técnica.	15.2				
Garantía de mantenimiento de toda la conversión: vigente por el tiempo de la prestación del arrendamiento, posterior a la entrega de la ambulancia, sin costo para el Instituto.	15.3				
Planos eléctricos: Se deberá entregar el juego completo de planos eléctricos (por duplicado), con resumen y memoria de cálculo de cargas eléctricas, consumos, colores para su identificación y calibres codificados. Dichos planos servirán como evidencia documental técnica.	15.4				
DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS • ISO 9001:2015 a nombre del fabricante de la conversión con un alcance de mínimo en "Diseño, Comercialización, fabricación y servicio posventa de Ambulancias" • ISO 14001:2015 a nombre del fabricante de la conversión con un alcance de mínimo en "Diseño, Comercialización, fabricación y servicio posventa de Ambulancias" • Las ambulancias deberán ser fabricadas y contar con certificado en la fabricación KKK-A-1822F & NFPA 1917, a nombre del fabricante de la conversión. • Se deberá de presentar constancia de cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria a nombre del fabricante de la conversión.					



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
- Ficha técnica y Certificado SXL de cumplimiento con la norma SAE-31128 para el cableado eléctrico; - Fichas técnicas y Certificados ISO9001 para; - Carro camilla móvil y todos sus accesorios, y - Camilla tipo marina. - Fichas técnicas para: - Tanque de oxígeno Tipo "M" - Tanque de oxígeno Tipo "E" Todo en uno. . - Del vehículo: . - Deberá cumplir con el SAE 3595 o su equivalente, luces de advertencia de emergencia, procedimientos de prueba y los requisitos de rendimiento para direccional, color, intermitente, avisadores ópticos utilizados en los vehículos de emergencia. . - También deberá cumplir con alguna de las siguientes normas, mismas que establecen los límites máximos de emisiones de hidrocarburos, gases, ruido entre otros: . - NOM-41-SEMARNAT-2015 - NOM-042-SEMARNAT-2003 - NOM-079-SEMARNAT-1994					

FECHA:	
AREA TÉCNICA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Matricula: División de Transportes y Operación	Matricula: División de Transportes y Operación
PROVEEDOR	
NOMBRE Y RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ANEXO 1

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE LAS AMBULANCIAS PARTIDA 2

Nombre del Proveedor:

Contrato número:

Número económico:

Número de serie:

Descripción de la ambulancia:

Marca:

Modelo:

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
Tipo de Vehículo	1.				
Cilindros: 6 cilindros.	1.1				
Aire acondicionado: Que cuente con sistema de aire acondicionado en la cabina del operador original de planta.	1.2				
Capacidad de carga (Kg): Mínimo de 1,870 Kilogramos.	1.3				
Volumen de carga (m³): Mínimo 10 m³.	1.4				
Potencia: Mínima de 270 HP.	1.5				
Combustible: Gasolina.	1.6				
Transmisión: Automática o Estándar.	1.7				
Tipo de puertas: Lateral derecha corrediza y traseras de bandera.	1.8				
Desplazamiento: Mínimo de 3.5 Litros.	1.9				
Control de velocidad o gobernador, mismo que deberá restringir la velocidad de las unidades a un máximo de 110 km/h.	1.10				
Frenos: De disco con Sistema ABS en las cuatro ruedas.	1.11				
Color: Blanco original de planta.	1.12				
Batería: Original de línea.	1.13				
Suspensión delantera: La que presente de línea.	1.14				
Suspensión trasera: La que presente de línea.	1.15				
5 Llantas radiales (incluyendo refacción): Las que presente de línea. La llanta de refacción; Se conservará en su lugar original.	1.16				
Descripción de la conversión	2.				
Cabina de la Tripulación	2.1				
Asientos: Deberá contar con un asiento individual para el conductor y un asiento para acompañante de línea.	2.1.1				
Luz interior: Dentro de la cabina del operador se deberá conservar la luz interior original.	2.1.2				
Elementos de seguridad: Se deberán conservar en la cabina de la tripulación los elementos de seguridad con que cuente de línea.	2.1.3				
Cabina del Paciente	2.2.				
Dimensiones de la cabina de pacientes: La cabina de pacientes deberá tener la siguientes dimensiones al interior: altura mínima de 1.75 m. y máxima de 1.96 m., largo mínimo de 2.9 m., y ancho mínimo de 1.75 m.	2.2.1				
Ventanas y cristales: Se instalarán cristales en cada una de las dos puertas traseras y una ventana en la puerta lateral. Las ventanas traseras deberán estar cubriendo el área estampada que señala el tamaño original del medallón. El medallón instalado, no podrá ser de menor tamaño al del área de estampado original.					



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
Los cristales deberán ser originales de planta o marca registrada, deberán ser inastillables, templados, curvos y tintados oscuros. Se aceptan cristales planos si los laterales o puertas donde serán instalados sean planos, los cristales no deberán permitir la visibilidad desde el exterior y deberán tener un espesor mínimo de 3 mm. Estos cristales estarán montados sobre marcos de aluminio o pegados, con vista sólo desde su parte interior.	2.2.2				
Los cristales y medallones deberán quedar 100% sellados en toda su ceja exterior, para evitar la filtración de agua.	2.2.2				
Defensa trasera y escalón: Se conservará la defensa trasera original sin modificar, se deberá agregar un escalón tipo defensa fabricado en lámina de aluminio antiderrapante calibre 14, con estructura metálica a base de perfil tubular ptr. de 1/8" de grosor por 1 1/2" que lo soporte. El escalón adicional deberá abarcar el claro de las puertas traseras, deberá tener una huella de 15 cm. (+/- 2 cm), y una altura de 40 cm (+1 cm) con respecto al piso. El escalón deberá ser fijo.	2.2.3				
Materiales para muebles y forros interiores:	2.2.4				
Muebles: Para la construcción de los muebles de la cabina de pacientes, mampara divisoria, forros de paredes interiores, techo y banca de pasajeros y pacientes, se deberá utilizar cualquiera de los siguientes materiales: • Polímero plástico de 13 mm. • PVC rígido modificado de 13 mm. • Fibra de vidrio moldeado de 3 mm. mínimo • Plástico termoformado de 3 mm. mínimo. • Aluminio en una sola pieza.	2.2.4.1				
Todos los muebles serán con acabado integrado, cantos redondeados y superficie en color blanco brillante 100% liso, anti hongos, anti bacterias, resistentes a los solventes y detergentes utilizados para su limpieza. Estos materiales no deben absorber líquidos, ni permitir que estos en caso de un derrame pasen de un gabinete a otro, por lo que deberán sellarse todas las uniones de los gabinetes y mobiliario en general con un silicón anti hongos. Para los espacios libres de la carrocería dentro de la cabina de pacientes, deberán utilizarse los mismos materiales y acabados descritos en este numeral.					
Puertas: En las puertas traseras y lateral deberán contar con tapas originales y en caso de no contar con ellas, éstas se deben fabricar con alguno de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1, con acojinamiento, tapizado con vinil en color gris claro. En las tapas de las puertas traseras se colocarán reflejantes en color rojo de 3" de diámetro. Por la parte exterior y baja de las puertas traseras, se deberá colocar cinta reflejante blanco/rojo grado diamante de forma que no quede colocada sobre piezas plásticas de las mismas.	2.2.4.2				
Restricciones: No se permite el uso de madera o derivados para la fabricación del mobiliario interior aunque se encuentre cubierta con material plástico o formica y con tratamientos antihumedad, esto por ser un material generador de focos de infección y poco resistente; tampoco se deberá utilizar fieltro, alfombra ni vinil pegados para cubrir dichos	2.2.4.3				



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
espacios.					
Aislamiento térmico: Se deberá colocar aislamiento térmico en las paredes laterales, puertas y techo, que deberán ser a base de fibra mineral, con una densidad mínima 6 lbs/pie, (2.716 kg/3048 cm.) o placas de material de poli burbuja aluminizada en sus dos caras con doble densidad de marca registrada.	2.2.5				
Piso: Se deberá colocar piso de madera entrechapado, cubierto de resina fenólica de 12 mm. de espesor, recubierto de PVC, o recubrimiento tipo automotriz grado hospitalario totalmente liso, que deberá cumplir con las siguientes características: alta resistencia química, autoextinguible, resistente al agua, fácil de descontaminar, que no sufra deformaciones por cambios de temperatura, antiderrapante y de alto tráfico de color gris claro, de una sola pieza sin costuras.	2.2.6				
Si el diseño del vehículo lo facilita deberá contar con un zoclo mínimo de 6 cm. en todas las orillas sobre los muebles y paredes del vehículo. El zoclo quedará rematado con molduras de aluminio y deberá emplearse un sellador antihongos para sellar todas las uniones del mobiliario y el piso; en caso de que no se utilice zoclo, el remate del piso deberá hacerse con molduras de aluminio e igualmente deberá emplearse un sellador antihongos, para sellar todas las uniones del mobiliario y el piso	2.2.6				
Mampara divisoria: Deberá conservarse la mampara divisoria original si el vehículo cuenta con ella, o bien, deberá instalarse una mampara divisoria de una sola pieza, conservando un espacio de 5 cm. mínimo entre el respaldo del operador a la mampara en su máxima carrera de desplazamiento del asiento hacia atrás, dicha mampara deberá ser fabricada con estructura metálica galvanizada firmemente sujeta al piso y techo, forrada con alguno de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1 por los dos lados, con una ventanilla de 50 cm. de largo x 30 cm. (+2 cm.) de alto colocada entre los asientos del chofer y copiloto a la altura del respaldo de los asientos, sobre riel con felpa para evitar movimiento.	2.2.7				
Al colocar la mampara divisoria se deben de respetar los espacios donde se encuentran colocadas las bolsas de aire originales del vehículo, sin ser obstruidas o tapadas por algún material de recubrimiento.					
Pasamanos interiores, agarraderas y soportes:	2.2.8				
Pasamanos interiores y agarraderas: Se instalarán dos pasamanos interiores de acero inoxidable de una pulgada de diámetro, con una longitud de 1.9 m. (+/- 2 cm.) centrados en la longitud del toldo de la cabina de pacientes, de la camilla móvil y del Chase longe, con soporte mínimo de tres puntos colocados en el toldo; sujetos firmemente a la estructura metálica del interior del toldo, con una distancia entre 5 y 9 cm. entre el toldo y los pasamanos. Cada pasamano deberá contar con tres agarraderas de nylon de alta resistencia colgante con un largo de 45 cm. y un ancho de 5 cm., deberán estar dobladas por la mitad, unidas y cosidas con cinta de vinil y serán colocadas sobre los pasamanos interiores.	2.2.8.1				
Se colocarán tres pasamanos con longitud de 50 cm., uno en cada puerta en forma vertical, fabricados con el material antes mencionado, colocados de la siguiente forma: dos de ellos en los postes laterales de las puertas traseras y uno en la mampara divisoria junto a la puerta corrediza.					
En caso de que el vehículo no tenga agarraderas de línea en las puertas, se					



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
colocarán tres agarraderas con longitud mínima de 20 cm., colocadas en forma horizontal en cada una de las puertas, fabricadas en el material antes descrito y colocadas de la siguiente forma: dos en el marco de cada una de las puertas traseras bajo los cristales y una en el extremo delantero de la puerta corrediza. Todas las agarraderas deberán estar despegadas entre 5 y 9 cm. de las puertas.					
Soportes: Deberán instalarse dos soportes porta-venoclisis de base de aluminio fundido y brazo de uretano flexible con cintas de velcro sujetos a la estructura metálica del toldo e integrados al techo, colocados a la altura de la cabecera de la camilla móvil; la sujeción de estos soportes al toldo debe integrar un gancho para soporte de bolsas plásticas de suero.	2.2.8.2				
ASIENTOS	2.2.9				
2.2.9.1. Banca con capacidad para transportar hasta tres (3) ocupantes, alojar un (1) tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m³ y un (1) bote rojo para desechos biológicos R.P.B.I.	2.2.9.1				
- Ubicación, características y dimensiones de la banca: a. Se ubicará en el fondo de la cabina de pacientes junto a la mampara divisoria. b. Deberá tener una capacidad para transportar hasta 3 personas sentadas. c. La dimensiones serán las siguientes: • Largo ajustado al ancho del vehículo. • Ancho 35 cm. (+2 cm.). • Alto de 51 cm. (+2 cm.), incluyendo el acojinamiento. d. La base de la banca será fabricada con una estructura de aluminio de aleación 6061, t5, ahogada en fibra de vidrio y forrada con algunos de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1. y que permita instalar los requerimientos para la transportación y protección del tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m³. Se instalará una puerta con jaladera tipo trigger o de disparo sin chapa (en la parte lateral del lado del canto de la puerta lateral corrediza), para la colocación y extracción del tanque de oxígeno que se alojara en su interior. En la parte frontal de la base de la banca, se instalará una ventanilla de lexan transparente de 5 mm. de 15 x 20 cm., para manipular y observar el manómetro del tanque oxígeno que se alojara en su interior. La base del asiento no debe de sobresalir del perímetro de la banca, las esquinas frontales deberán ser redondeadas. e. El asiento será abatible fabricado con una base de PVC rígido modificado de 13 mm. de espesor sujeto con una bisagra de acero galvanizado de 2", firmemente atornillado a la base metálica. Deberá contar con una base de espuma de 5 cm. de espesor tapizada en vinil color gris claro. f. Deberá instalarse un respaldo anatómico fabricado con base de polímero plástico de PVC rígido de 13 mm. de espesor, con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 3 cm. de espesor, colocado sobre la mampara divisoria a una altura de 15 cm. de la base del asiento terminado, con las siguientes medidas:	2.2.9.1				



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
30 cm. de alto y largo ajustado igual al largo de la banca. g. Esta banca deberá quedar firmemente sujeta a la estructura del piso por medio de al menos seis tornillos pasados de alta resistencia y tuercas de seguridad. h. Deberán instalarse tres cinturones tipo dinámicos de seguridad de tres puntos, de tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán sujetos a la estructura metálica de la mampara divisoria, para la seguridad de 3 personas sentadas. Los cinturones de seguridad deberán cumplir con lo establecido en la NOM-119-SCFI-2000. Dentro de la banca se colocará un tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m³, que deberá ir montado y sujetado en una charola corrediza con las siguientes especificaciones. 1. Fabricada en acero calibre 14, o bien en aluminio calibre 10 ahulado. 2. Deberá ser montada sobre dos correderas reforzadas con una capacidad de carga de 50 kg. cada una y una extensión mínima de 38 cm. para facilitar la extracción del tanque. 3. La charola contará con un seguro con varilla de 5/16" para mantener la seguridad de la charola y 2 cinturones de tracción para sujetar el tanque a la charola. 4. Se deberán realizar las instalaciones del sistema de oxígeno que se requieran conforme a lo establecido en el numeral 4.1 de Anexo Técnico. • En esta banca deberá colocarse un bote rojo rígido de fácil acceso para material para desechos biológicos R.P.B.I., deberá contar con algún mecanismo para sujetarlo en la parte superior derecha de la banca, o bien, a la estructura del vehículo. El recolector deberá ser de polipropileno de forma rectangular para material punzocortante con capacidad: volumen: 10lts, medidas aproximadas de: • Largo: 10.1 cm • Ancho: 10.1 cm • Alto: 21 cm	2.2.9.1				
Banca fija tipo "Chase longe" para traslado de un (1) paciente acostado o tres (3) sentados, será ubicada en el costado interior derecho con las siguientes dimensiones y materiales: • Largo de mínimo de 1.80 a 1.92 m como máximo. • Alto de 51 cm. (+2 cm.), incluyendo el acojinamiento; ancho 45 cm. con reducción al piso de 10 cm. mínimo, (es decir 35 cm. de ancho en el piso). • La base será fabricada con una estructura de aluminio de aleación 6061, t5, ahogada en fibra de vidrio, forrada de material con acabado plástico de fibra de vidrio de 3 mm. • La base de la banca y respaldo no deben de sobresalir el perímetro de la banca. • Deberá tener terminado liso con el color integrado, las esquinas frontales deberán ser redondeadas.					



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
- El asiento deberá tener una tapa abatible, en la que se distribuirá el asiento y una cabecera elevable. Se fabricará de material con acabado plástico de 13 mm., con bisagra galvanizada tipo piano de una pulgada de ancho; con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 5 cm. de espesor con forro de vinil automotriz en color gris claro, con 2 amortiguadores colocados en cada extremo para mantenerla abierta. La cabecera de la banca fija tendrá una longitud de máxima de 56 cm y elevación de posiciones de 5, 10 y 15 cm. (+/- 2 cm.). En el funcionamiento que permita la elevación de la cabecera se podrá utilizar un mecanismo tipo escalera manual. - Se instalarán tres cinturones dinámicos de tres puntos de seguridad, tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán fijados a la estructura metálica para seguridad de las 3 personas sentadas. - Se instalarán dos contras adicionales para cinturón de seguridad colocadas proporcionalmente a la longitud del Chase Longe para sujetar un paciente acostado sobre esta banca, mismos que deberán cumplir con lo establecido en la NOM-119-SCFI-2000. - Esta banca deberá tener un respaldo anatómico fabricado con base de polímero plástico de PVC rígido de 13 mm., de espesor, con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 3 cm., de espesor, colocado en la pared lateral a una altura de 15 cm. de la base del asiento Chase longe terminado, con las siguientes medidas: 30 cm. de alto por 115 cm. de largo como mínimo.	2.2.9.2				
Banca fija tipo "Chase Longe" para pacientes Se ubicará en el costado interior izquierdo, con las siguientes dimensiones, y materiales. a) Capacidad para 3 ocupantes, deberá permitir el paso libre del carro camilla móvil y el acceso de derechohabientes a la misma. Se instalarán tres cinturones dinámicos de tres puntos de seguridad, tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán fijados a la estructura metálica para seguridad de las 3 personas sentadas, así mismo deberá cumplir con lo establecido en la NOM-119-SCFI-2000. Los materiales, dimensiones, estructuras y características deberán ser conforme a lo establecido en el numeral 2.2.9.2 de este documento. La base del asiento no debe sobresalir del perímetro de la banca, las esquinas frontales deberán ser redondeadas.	2.2.9.3				
Cabinetes: Cabinete integral lado izquierdo con tres compartimientos: Este gabinete será tipo avión, colocado en la parte superior del lado izquierdo, fabricado de material con acabado plástico PVC rígido modificado de 13 mm. de espesor o fibra de vidrio de 3 mm. mínimo, partiendo de la mampara y hasta la puerta lateral trasera, con tres compartimientos para guarda de suministros con las siguientes medidas cada uno: 30 cm. de fondo (+/- 2 cm.), 20 cm. de alto (+/- 2 cm.) y 60 cm. de largo (+/- 5 cm.), con puertas abatibles de policarbonato transparente con mecanismo para mantenerlas abiertas, el fondo superior será de acuerdo al diseño del vehículo propuesto, las puertas	2.2.10				
	2.2.10.1				

34



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
abatibles deberán contar con jaladera tipo trigger o de disparo con chapas. Se podrá integrar el extractor de aire descrito en el numeral 11.3 a este gabinete.					
Gabinete integral lado derecho con dos compartimientos: Será colocado en la parte superior lado derecho, abarcando desde el claro de la puerta lateral corrediza a las puertas traseras, con dos compartimientos de las siguientes medidas cada uno: 30 cm. de fondo (+/-2 cm.), 20 cm. de alto (+/-2 cm.) y 60 cm. de largo (+/-5 cm.), con puertas abatibles de policarbonato transparente con mecanismo para mantenerlas abiertas; el fondo superior será de acuerdo al diseño del vehículo propuesto, las puertas abatibles deberán contar con jaladeras tipo trigger o de disparo con chapas.	2.2.10.2				
CAMILLAS Y ACCESORIOS	3				
Carro camilla móvil: Nuevo no reconstruido, que cumpla con certificado ISO 9001 e ISO 13485, correspondiente a la calidad del producto para ser usado en vehículos de emergencia o ambulancias, • Deberá estar diseñada para ser manipulada por dos operadores y contar con estructura tubular de aluminio telescópica, mínimo 7 posiciones diferentes de altura, 4 ruedas de hule macizo de 6" de diámetro por 2" de ancho, con giro de 360° y 2 ruedas guías delanteras, y 2 de las ruedas deberán de contar con sistema de freno; respaldo abatible con pistón de aire para dar múltiples posiciones, con ángulo de inclinación de 73° mínimo en su posición más alta.	3.1 3.1				
Este carro camilla móvil deberá incluir colchón anatómico sellado con juego de tres cinturones arnés hombro, pélvico y pies, ajustables de la misma marca de la camilla.					
Dimensiones y características del carro camilla: Deberá incluir colchón anatómico sellado de dos cinturones ajustables de la misma marca de la camilla. a) Largo total: de 200 a 205 cm. b) Ancho de 58 a 61 cm. c) Altura máxima entre 95 y 102 cm. d) Altura mínima entre 23 a 35 cm. e) Peso: de 34 a 45 kilogramos, sin accesorios (colchoneta y cinturones) (33.00 kg) f) Capacidad de carga desde 250 hasta 295 kg. g) Con sistema de anclaje de dos puntos para sujetar la camilla al piso de la ambulancia, todo esto de la misma marca del carro camilla, respetando los lineamientos de instalación del fabricante. h) La instalación de la camilla deberá permitir la circulación dentro del área de atención.	3.1.1				
Camilla tipo marina: Que cuente con certificado ISO 13485 correspondiente a la calidad del producto, debe ser plegable, con estructura perimetral de tubo de aluminio y lona reforzada original de nylon revestida con vinilo, para uso en vehículos de emergencia o ambulancias, con las siguientes especificaciones: a) Largo extendida mínimo 187 cm. b) Largo plegada mínimo 93 cm.					



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Sí	No	Sí	No
c) Ancho mínimo 45 cm. d) Altura abierta mínimo 3 cm. e) Altura plegada mínimo 6 cm. f) Peso máximo 4 kg. g) Capacidad de carga 159 kg. Deberá incluir juego cinturones originales de la marca de la camilla para sujetar al paciente. La camilla podrá colocarse para su transportación en la cara interior de puerta trasera izquierda, sobre una base de acero de una sola pieza, fija con tornillos pasados y sujeta con un cinturón de seguridad superior atornillado.	3.2				
SISTEMA DE OXÍGENO:	4				
Tanque de oxígeno tipo "M": Deberá proporcionarse un tanque de oxígeno nuevo, de aluminio tipo "M", con una capacidad de 3.450 m ³ , deberá estar cargado a la entrega del vehículo, contar con regulador pre-ajustado a 3.5 kgf/cm ² (50 psi), capacidad de flujo de 100 lpm, con salida diss, válvula chek integrada, colocado al interior de la banca ubicada al fondo de la cabina de pacientes.	4.1				
Dos tomas de pared para oxígeno y caratula de succión: Dos de ellas con marco metálico de enchufe rápido para un flujo máximo de 250 lpm, que soporte una presión máxima de 8 kg/cm ² (115 psi), con su flujómetro y vaso humidificador de aluminio, colocadas a cada lado del vehículo y cerca de la cabecera de la camilla. (Gráfico 1 núm. 6 y Gráfico 2 núm. 5). El equipo de succión eléctrico de 12 volts, motor oculto de alto rendimiento caratula de succión con manómetro y soporte del vaso fabricado en PVC, regulador de vacío con indicador de presión y vaso recolector mínima de 1200cc, deberá colocarse al paralelo a la toma de oxígeno, el espacio entre centro y centro de cada toma deberá ser mínimo de 5"; y la canastilla deberá colocarse debajo de ambas tomas para sujetar el vaso recolector.	4.2				
	4.2				
Conexiones: Todas las conexiones del sistema de oxígeno deberán ser con manguera especial para oxígeno medicinal atóxica, protegida o blindada y climpada a sus tuercas para evitar fugas.	4.3				
Tanque de oxígeno con transportador portátil tipo "E": Se proporcionará un tanque de aluminio nuevo tipo "E" todo en uno, de 0.682 m ³ , con capacidad de flujo 15 lpm, deberá estar cargado a la entrega del vehículo, y se alojará en el interior de la banca tipo Chase Longe ubicada en el lado derecho de la cabina de pacientes, para lo cual se colocará una base metálica que lo soporte en posición horizontal; asimismo, deberá contar con 2 cinturones de tracción para sujetarlo del soporte metálico a la banca, o bien, a la estructura del vehículo.	4.4				
EQUIPO MÉDICO DE CUMPLIMIENTO A LA NOM-034-SSA3-2013: Las ambulancias deberán incluir el siguiente equipo médico:	5				
Reanimadores tipo bolsa con válvula de no reinalación, con vías de entrada de oxígeno, dispositivo de concentración y válvulas de liberación. En el caso de neonato con bolsa de 250 ml, lactante con bolsa de 500 ml, pediátrico con bolsa de 750 ml y adulto con bolsa de 1,000 ml. Además de mascarillas tamaños 0, 1, 2, 3, 4 y 5.	5				
Esfigmomanómetro aneroides con brazaletes para adulto y pediátrico.	5				



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
Estetoscopio biauricular.	5				
Equipo de cánulas orofaríngeas en los tamaños: prematuro, neonatal, infantil, pediátrico y adulto.	5				
Glucómetro o sustituto tecnológico.	5				
10 Mascarillas con filtro HEPA o N95	5				
Termómetro digital o sustituto tecnológico.	5				
Cómodo de acero	5				
Pato urinal	5				
Riñón	5				
EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y EMERGENCIA VIAL: Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 6 y anexos, debe contar con certificado SAE, KKK o NFPA correspondiente a la calidad del producto, para vehículos de emergencia o ambulancias.	6				
Iluminación interior de la cabina de pacientes: Compuesto por cuatro plafones de LED de doble intensidad de 7.5" a 9" de diámetro, color cristal, con apagadores independientes. Las lámparas encienden en su intensidad baja al abrir cualquiera de las puertas del área de pacientes, en las puertas de acceso traseras y puerta lateral, contará con un interruptor (switch) de doble paso el cual enciende o apaga éstas lámparas. Se tienen que evitar luces en tonos azules.	6.1				
Iluminación exterior: Cuatro lámparas intermitentes de LED color rojo, con dimensiones de 6"x4", que deberán ser colocadas en el domo superior de la siguiente forma: una en cada extremo trasero de cada pared lateral y una en cada extremo delantero de cada pared lateral.	6.2				
Lámparas intermitentes: Se colocarán tres lámparas intermitentes de LED con dimensiones de 6"x4", dos en color rojo y una en color cristal, estas lámparas van colocadas en el domo superior de la pared delantera, de la siguiente forma: los dos colores rojos en cada extremo y el color cristal colocado al centro	6.2.1				
Flasher: Las lámparas de iluminación deberán tener integrado flasher, que incluya cuando menos 4 patrones de flasheo, éste operará la intermitencia en forma sincronizada para tráfico intenso y tráfico normal de las lámparas.	6.2.2				
Barra de luces: Torreta de luces LED de alta tecnología tipo Roc, diseñada para eliminar puntos de falla, con estructura de aluminio extruido, con capacidad de operación en modo crucero reduciendo la luminosidad al 50%, medidas de 113.00 cm (44.5") de longitud, 28.4 cm (11.2") de ancho, de perfil bajo, una altura de 5.1 cm (2.0") ; con luces rojo/cristal y luces callejeras, deberá ser colocada en la parte superior frontal de la cabina del operador, a nivel del toldo de la unidad, con montaje y sellado de los domos exteriores sobre la base anterior sobre un empaque de poliuretano, para impedir el paso de agua y polvo. Se deberá colocar lámparas que no tengan integrado el flasher, pero se deberá instalar un "flasher electrónico", con las características mencionadas en este numeral Domos de policarbonato de alta resistencia asegurados a la base por	6.2.3				





Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Sí	No	Sí	No
tornillos inoxidables para garantizar que no se desprendan con la presión del aire o la vibración propia de la unidad., No se admite la sujeción de los domos con grapas., con 28 patrones de flasheo de alto rendimiento, signal master incorporado con impresionante capacidad de luz de radiación y 210 leds multicolor de última generación tipo solaris. de alta potencia y baja carga, clasificación IP65. Garantía de 5 años La barra de luces, será montada sobre una base fabricada en plástico reforzado de fibra de vidrio atornillada a la parte frontal del techo del vehículo. Todas las luces serán orientadas hacia el frente, todos los domos serán de policarbonato inyectado					
Lámparas estroboscópicas: Se colocarán cuatro lámparas de LED de policarbonato de color cristal tipo estroboscópicas con flasher electrónico integrado, deberán ser colocadas de la siguiente forma: dos dentro de los cuartos delanteros o en la parrilla y dos en las calaveras. Se podrán sustituir instalar las luces estroboscópicas por plafones de Led mini colocados en la carrocería.	6.2.4				
Barra de luces trasera: Se instalará una barra de luces trasera de LED, con control de direccionamiento de mínimo 75 cm. de largo, con estructura de aluminio extruido en una sola pieza con seis módulos mínimo de luces rojo/ámbar, para ser colocada a nivel del toldo de la unidad, instalada en base tipo expolier fabricada en fibra de vidrio o en su caso con los materiales usados por el fabricante. Se podrá instalar una barra de luces trasera en LED de última generación de color y ámbar únicamente.	6.2.5				
Luces de parrilla y de intersección: Deberán colocarse luces de cruce instaladas dos con domo de policarbonato inyectado en color rojo colocados en la parte delantera del vehículo específicamente en la parrilla cada una sobre base metálica, sin obstruir el paso del aire hacia el radiador dimensiones (7"x3"/17.78cmsx7.62 cms), instaladas a 90° de posición del piso de manera frontal direccionando la luz recta y dos lámparas tipo dual en led última generación con domo de policarbonato color rojo/cristal colocados en cada salpicadera delantera dimensiones (7"x3"/17.78cmsx7.62cms).	6.2.5 6.2.5				
Luces de escena: Se colocarán 2 lámparas LED de escena de última generación, conforme a lo siguiente: 1. La primera deberá colocarse sobre el domo de fibra de vidrio de la barra de luces trasera o en la parte interior de la cabina de pacientes y deberá quedar centrada sobre el marco superior de las puertas traseras, con una inclinación de 26°. 2. La segunda luz de escena en la parte superior y centrada en el marco exterior de la puerta corrediza, con una inclinación de 26°.	6.2.6				
Luces en puertas: Se colocará en la parte exterior baja de cada puerta trasera un módulo de 6 LED rojos.	6.2.7				
1) Testigos en tablero de instrumentos: Se deberá contar con una luz roja en el tablero de instrumentos, que indique cuando las puertas están abiertas, esto en caso de que el vehículo no cuente con este	6.2.8				

3



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
testigo de línea.					
SEÑALAMIENTOS AUDITIVOS: Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 7 y anexos cuenta con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK NFPA para vehículos de emergencia o ambulancias.	7				
7.1. Sirena: Se deberá instalar una sirena compacta y programable electrónica con potencia de 100 watts y de 120 decibeles de intensidad auditiva, micrófono unidireccional de uso rudo, deberá contar una placa frontal de control que incluya un interruptor giratorio de siete posiciones, control de volumen, diagnóstico de altavoz y 2 botones retroiluminados. Los botones y la perilla deberán ser programables y configurables para el usuario con cualquier tono oficial "wail", "yelp" y "priority" o "hi-lo", claxon de aire (Horn), o mensajes de voz preestablecidos y personalizados, el equipo deberá detectar un bajo voltaje y apagarse en automatico para proteger así la vida útil de la batería. Dimensiones: 2.5" (6.4 cm) de altura, 6.0" (15.2 cm) de largo y 8.1" (20.5 cm) de ancho. Bocina: Altavoz compacto, delgado y liviano de 100 watts colocada detrás de la parrilla delantera del vehículo, sin obstruir el paso de aire para el radiador, medidas: alto 5.5" (13.9cm) x largo 5.9" (14.9cm) x prof 2.3" (5.8 cm) Garantía de 2 años Deberá contar con capacidad de operación en todas sus funciones a manos libres desde el volante del vehículo. La función de manos libres opera cuando el amplificador de la sirena esté encendido y cuando se encuentre apagado debe funcionar el claxon original del vehículo.	7.1				
Alarma auditiva: Se instalará una alarma auditiva con una generación mínima de 97 decibeles, que deberá funcionar en forma automática al circular la ambulancia en reversa, deberá contar con un interruptor controlado por el conductor para desactivar la alarma cuando se requiera en áreas de silencio. Los equipos de señalamiento auditivo pueden ser de acuerdo al fabricante indistintamente su origen, siempre que cumplan con las características, certificados y normas mencionadas.	7.2				
INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 8 y anexos cuenta con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK o NFPA.	8				
Instalación de inversor de corriente grado médico: Se instalará un inversor de voltaje automotriz que cuente con certificación KKK, con capacidad de 12 VCD a 127 VCA, una potencia de 1,000 watts mínimo, con cargador de baterías inteligente de 50 amp., contará con un contacto exterior tipo perch de 127 VCA, y en la parte interior un contacto doble de 127 VCA a 15 amp. protegido con un fusible de 75 amp. Mínimo, alimentado por cables de calibre numero 4 y sera colocado en la pared lateral izquierda de la cabina de pacientes. Este inversor deberá instalarse fuera de la cabina de pacientes y alejado de las instalaciones de suministro de oxígeno. Se deberá entregar una extensión eléctrica con cable de uso rudo con 14x3 I.S.M. de, con clavija con poio de tierra (macho y hembra).	8.1				
Sistema de doble batería: Se deberá instalar un sistema de doble batería que comprende una batería extra, sellada, seca y libre de mantenimiento;	8.2				



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
con capacidad de 800 CCA mínimo, ésta batería será colocada en un Compartimiento fabricado para este fin y no deberá instalarse en la cabina de pacientes. El sistema de doble batería será controlado con aisladores de la capacidad requerida por el equipo, realizando una instalación que cumpla con los estándares de calidad para vehículos de emergencia o ambulancias. Se instalará un interruptor (switch) maestro para apagar todas las funciones del área de emergencia y deberá tener una capacidad mínima de 250 amp., deberá instalarse en la cabina de tripulación, en el costado izquierdo parte inferior entre el asiento del conductor y la puerta de cabina de tripulación.	8.2				
Cableado: El cableado eléctrico será realizado utilizando arneses prefabricados con conductores de alta temperatura tipo automotriz que deberán cumplir con certificado SXL y con la norma SAE J1128, protegidos por conductos de polipropileno o PVC con código de colores e identificados en sus terminaciones, las conexiones serán hechas por medio de terminales y ser instaladas con herramientas especiales de presión, no se deberá ocupar cinta de aislar ni soldadura para uniones y derivaciones. Se podrá instalar cableado eléctrico de nivel automotriz de iguales características, que cumpla con la norma SAE J1128. Los arneses requeridos pueden ser fabricados por empresas extranjeras e importados legalmente, siempre que cumplan con las características, certificados y normas mencionadas.	8.3				
Centro de cargas eléctricas: Sistema de distribución de cargas eléctricas el cual es fabricado sobre una base de material plástico de PVC rígido tipo gaveta eléctrica con tapa de fácil acceso para mantenimiento el sistema de distribución de cargas eléctricas cuenta con elementos que regulan y controlan las funciones de la ambulancia que verifican chequean o test para saber si el equipo se encuentra en correcta operación y se pueda detectar rápidamente donde se encuentra la falla por medio de un display..	8.4				
Paso de cables: Los pasos de cables a través de las paredes metálicas deberán ser protegidos siempre con grommets de plástico duro o baquelita.	8.5				
Tablero de distribución: Deberá contar con un tablero de distribución central de cargas con circuitos protegidos con fusibles tipo automotriz de 30 amp. máximo; todos los fusibles deben estar integrados a una barra de cobre especial. Cada circuito deberá ser accionado a través de un solenoide metálico o relevador automotriz con una capacidad mínima de 40 amp. El tablero será instalado sobre una base de material con acabado plástico de PVC rígido 13 mm. de espesor e integrado a la mampara divisoria incluyendo su diagrama eléctrico, contará con una tapa de acceso para mantenimiento, misma que no debe abrirse por el lado de la cabina de pacientes. Se podrá instalar un centro de distribución de cargas electrónico prefabricado, con elementos de verificación, chequeo y/o test, para saber si el equipo se encuentra funcionando en correctas condiciones o detección de fallas y diagnósticos, manejada con una cabeza de control con certificación SAE.	8.6				
Consola central de control: Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 9 y anexos cuenta con certificado de	8.6				



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
reconocimiento internacional SAE, KKK o NFPA. Podrá ser fabricada en fibra de vidrio o metal, en la cual se instalarán los interruptores (switches) de control de la torreta y de las funciones exteriores de la ambulancia, lámparas intermitentes, luces de trabajo, interruptor de sirena, el amplificador de la sirena. Esto deberá hacerse sin modificar el diseño interior original del vehículo debido al equipo de seguridad instalado de línea, colocado en la parte superior central de la cabina del operador.	9				
Instalación de la consola: La instalación de la consola mencionada anteriormente será ubicada en el interior de la cabina del operador, en la parte superior central de la misma, (tablero tipo avión).	9.1				
Interruptores: Todos los interruptores (switches) utilizados para encender cualquiera de las funciones en el interior o exterior de la ambulancia. Deben ser luminosos con un LED indicador cuando se encuentran encendidos, e identificados con su función.	9.2				
EQUIPO DE RADIO TRANSMISIÓN: Deberá contar con radio-transmisor digital. Dicho radio deberá instalarse en un tablero tipo avión o en el tablero del vehículo.	10				
El radio comunicador deberá contar con certificado SAE o KKK y deberá tener como mínimo las siguientes características generales, siendo enunciativas mas no limitativas: • Para operar en una banda UHF con las frecuencias de acuerdo a la Entidad Federativa • Tener una potencia de 40 watts. • Tener mínimo 32 canales de operación programables. • Debe incluir herrajes, cables de instalación, micrófono y antena. • Salida RF Típica • Potencia baja: 1-25 W • Potencia alta 25-40 W El instituto entregará el listado de frecuencias autorizadas al Proveedor dentro del plazo de 15 días posteriores al fallo. Las especificaciones requeridas para las funciones de receptor y transmisor de los radios se detallan en el Anexo 1. El equipo de radio comunicación pueden ser de acuerdo al fabricante, siempre que cumpla con las características, requerimientos, certificados y normas requeridas por el IMSS.	10.1				
ACCESORIOS ESPECIALES: Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 10 y anexos cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK o NFPA.	11				
Evaporador de aire acondicionado: Instalado en la cabina de pacientes con mínimo dos salidas con capacidad mínima de 28,000 BTU a 560 CFM, deberá ser colocado en la parte delantera superior de la cabina de pacientes y con un swich de control independiente colocado a un costado de la salidas del evaporador en el área de atención.	11.1				
Ventilador: De dos velocidades con una capacidad mínima para mover hasta 12 m3 de aire por minuto, colocado en la parte delantera del toldo					



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
del vehículo, con una boquilla en la que se pueda dirigir la circulación de aire y poder ser cerrada en caso de no ser utilizada, esta boquilla debe ser de calidad automotriz. Se deberá contar con una entrada de aire del exterior cubierta por una tolva de aluminio, el ventilador servirá para reponer el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia.	11.2				
Extractor: Tipo automotriz, con una capacidad mínima para mover hasta 12 m ³ de aire por minuto, cubierto por una rejilla fabricada en PVC color blanco, deberá ser colocado en la parte trasera del toldo del vehículo, con una salida de aire al exterior, cubierta por una tolva de aluminio; éste servirá para remover el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia.	11.3				
COMBUSTIBLE Y TAPETES: Las ambulancias deben de ser entregadas con mínimo medio tanque de combustible por unidad y juego de tapetes en la cabina del operador.	12				
HERRAMIENTA: Cada unidad deberá ser entregada con un juego de herramienta conteniendo lo siguiente:	13				
Un extintor recargable de 1.5 kg. mínimo tipo ABC, colocado en la cabina del operador.	13				
Pinzas de chofer.	13				
Dos desarmadores, 1 plano y 1 de cruz de 6".	13				
Cinco llaves españolas. (3/8" - 7/16"; 1/2" - 9/16"; 5/8" - 11/16"; 3/4" - 13/16"; 7/8" - 15/16").	13				
Un juego de cables pasa corriente calibre 8 mínimo, de 2.5 m. de longitud mínimo.	13				
Un "gato" de patín para 2.0 toneladas de capacidad como mínimo.	13				
Un juego de triángulos reflejantes y dos traficonos.	13				
Una caja de plástico para guardar herramienta de 40x20 cm. mínimo.	13				
Una lámpara de mano de LED con batería recargable	13				
SEÑALIZACIÓN INTERIOR: Se deberán colocar al interior de la cabina de pacientes, en los lugares visibles y apropiados, señalamientos o avisos de seguridad que indiquen:	14				
No fumar	14				
Abróchese el cinturón	14				
Oxígeno	14				
Peligro Centro de distribución eléctrica (Este deberá colocarse a un lado del tablero de distribución).	14				
Solo conectar equipo médico. (Este deberá colocarse de bajo del inversor de corriente grado médico)	14				
ROTULADO EXTERIOR DE PINTURA: Para realizar el rotulado se deberá utilizar material vinil autoadherible reflejante, en color verde código pantone 561 c, tipo de letra óptima bold.	15				
Carrocería: En color blanco, pintura original, colocándose franjas a lo largo de ambos costados, donde una franja se debe colocar a una altura media debajo de los cristales y la otra en la parte inferior de los costados, con una altura de 10 cm. Cada franja. Asimismo, se deberá color una franja a lo largo de la parte trasera, en continuación a las franjas ubicadas en los costados en la parte media.	15.1				



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Sí	No	Sí	No
Logo símbolo básico en puertas: Compuesto por el símbolo del "Águila Institucional", el logotipo conformado por las siglas "IMSS" y el lema constituido por la leyenda "SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL", el logo símbolo se deberá colocar en las puertas delanteras, de 30 cm. de altura y longitud proporcional, así como en la puerta trasera derecha de 20 cm. de altura y longitud proporcional	15.2				
Número económico: Número de 4 dígitos, colocado en cada salpicadera delantera y en la puerta trasera izquierda, con dimensiones de 8 cm. de altura y longitud proporcional. La definición de los números para cada ambulancia serán proporcionados por el Instituto al proveedor adjudicado previo a la entrega.	15.3				
Identificación del servicio: Se deberá colocar la palabra "AMBULANCIA" de 10 cm. de altura y 75 cm de longitud, así como la leyenda "TRASLADOS PROGRAMADOS", de 8 cm. de altura y 92 cm. de longitud, en cada costado de la ambulancia, arriba de la franja perimetral colocada en la parte media. Debajo de la franja y centrada con respecto a la frase TRASLADOS PROGRAMADOS" deberá llevar la frase INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con una altura de 6 cm.	15.4				
Ejemplo: AMBULANCIA TRASLADOS PROGRAMADOS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL La leyenda del lado derecho deberá estar centrada entre el final de la puerta corrediza y el final de la ambulancia. La leyenda ubicada en el lado izquierdo deberá colocarse centrada en todo el costado.	15.4				
Palabra "Ambulancia": De 10 cm. de altura y 75 cm . de longitud, colocadas de la siguiente manera: a) En la parte trasera centrada sobre la franja perimetral, en color blanco brillante de material reflejante. Ejemplo: AMBULANCIA En la parte frontal, centrada e invertida (espejo) sobre la parte baja del cofre en color verde código pantone 561c.	15.5				
Sobre el toldo exterior: El logotipo conformado por las siglas "IMSS" de					

ANEXOS
DE CONTROL





Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
110 cm. de ancho por 48 cm. de altura y bajo este, el número económico de 100 cm. de ancho por 48 cm. de altura. E. Instituto podrá realizar cambios a las especificaciones del rotulado antes descritas, mismas que se notificarán al Proveedor antes de proceder a la rotulación de las unidades.	15.6				
b) PLANOS Y GARANTIAS	16				
Planos: Se deberá entregar juego de planos estructurales del diseño de la ambulancia (por duplicado), con guía mecánica y descripción de la conversión en original, dichos planos servirán como evidencia documental técnica.	16.1				
Carta de verificación de no fugas: Se deberá entregar una carta por medio de la que el Proveedor haga constar que no existen fugas de oxígeno, y que contenga la descripción del proceso de prueba presurizada realizado durante la instalación del sistema de oxígeno. Esta carta servirá como evidencia documental técnica.	16.2				
Garantía de mantenimiento de toda la conversión con vigencia de 12 meses posteriores a la entrega de la ambulancia, sin costo para el Instituto.	16.3				
Planos eléctricos: Se deberá entregar el juego completo de planos eléctricos (por duplicado), con resumen y memoria de cálculo de cargas eléctricas, consumos, colores para su identificación y calibres codificados. Dichos planos servirán como evidencia documental técnica.	16.4				
DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS					
• ISO 9001:2015 a nombre del fabricante de la conversión con un alcance de mínimo en "Diseño, Comercialización, fabricación y servicio posventa de Ambulancias" • ISO 14001:2015 a nombre del fabricante de la conversión con un alcance de mínimo en "Diseño, Comercialización, fabricación y servicio posventa de Ambulancias" • Las ambulancias deberán ser fabricadas y contar con certificado en la fabricación KKK-A-1822F & NFPA 1917, a nombre del fabricante de la conversión. • Se deberá de presentar constancia de cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud, Atención médica prehospitalaria a nombre del fabricante de la conversión. • Ficha técnica y Certificado SXL de cumplimiento con la norma SAE-J1128 para el cableado eléctrico; • Fichas técnicas y Certificados ISO 9001 para: • Carro camilla móvil y todos sus accesorios, y • Camilla tipo marina, • Fichas técnicas para: • Tanque de oxígeno Tipo "M" • Tanque de oxígeno Tipo "E" Todo en uno.					





Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
- Constancia de marca registrada para: - Cristales; - Materiales utilizados en la construcción de los muebles de la cabina de pacientes; - Material utilizado para el aislamiento térmico - Cinturones de seguridad pélvicos y de tres puntos; - Ventilador de la cabina de pacientes - Sistema de doble batería; - Juego de herramientas, y - Evaporador de 28,000 BTU - Certificados SAE o KKK para los componentes eléctricos y señalamientos auditivos: - Iluminación interior de cabina de pacientes; - Iluminación exterior; - Lámparas intermitentes; - Flasher; - Barra de Luces (Torreta) - Lámparas estroboscópicas - Barra de luces trasera; - Luces de escena; - Luces en puertas traseras - Sirena; - Alarma auditiva de marcha en reversa; - Todos los interruptores (switches), y - Equipo de radiotransmisión - Certificado ISO-9001 para: - Carro camilla móvil y todos sus accesorios, y - Camilla tipo marina. - Fichas técnicas para: - Tanque de oxígeno Tipo "M" Tanque de oxígeno Tipo "E" Todo en uno. Del vehículo: Deberá cumplir con el SAE J595 o su equivalente, luces de advertencia de emergencia, procedimientos de prueba y los requisitos de rendimiento para direccional, color, intermitente, avisadores ópticos utilizados en los vehículos de emergencia. También deberá cumplir con alguna de las siguientes normas, mismas que establecen los límites máximos de emisiones de hidrocarburos, gases, ruido entre otros: - NOM-41-SEMARNAT-2015 - NOM-042-SEMARNAT-2003					





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
• NOM-079-SEMARNAT-1994					

FECHA:	
ÁREA TÉCNICA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Matrícula: División de Transportes y Operación	Matrícula: División de Transportes y Operación
PROVEEDOR	
NOMBRE Y RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ANEXO 2

LISTA PARA VERIFICACIÓN FÍSICA DE AMBULANCIAS EN SITIO

Nombre del Proveedor: _____ Contrato número: _____

Unidad Responsable: _____

Número económico: _____ Número de serie: _____

Descripción de la ambulancia: _____ Marca: _____

Modelo: _____ Kilometraje al momento de la entrega: _____

Descripción	Entrega	
	Si	No
ESTADO GENERAL EXTERIOR		
Carrocería sin golpes o ralladuras en pintura		
Cristales completos y sin ralladuras		
Espejos laterales completos		
Faros y calaveras completos		
Parrilla sin daños		
Llantas nuevas		
Llanta de refacción y llave de cruz.		
Puertas traseras y puerta lateral funcionando		
Nivel de combustible (1/2 tanque).		
EQUIPAMIENTO EN CABINA DE TRIPULACIÓN		
Asiento de conductor en buen estado		
Asiento doble en buen estado		
Espejo retrovisor		
Radio Transmisor con micrófono funcionando (solo aplica para la partida 2)		
Controles de torreta y sirena funcionando		
Luces interiores en cabina funcionando		
Bocina y claxon funcionando		
Aire acondicionado funcionando		
Tapetes completos		
EQUIPAMIENTO EN CABINA DE PACIENTES.		
Dos soportes porta-venoclisis flexible y cintas de velcro sujetos a la estructura metálica del toldo		
Bancas y asientos individuales en buen estado		
Gabinets laterales superiores con puertas y chapas en buen estado		
Carro camilla móvil con sistema de anclaje de dos puntos		
Colchón anatómico con dos cinturones		
Camilla tipo marina con juego de cinturones tipo araña de la misma marca de la camilla		
Tanque de oxígeno tipo "M" con manómetro		
Dos tomas de pared para oxígeno		
Contenedor (bote) rojo para material punzocortante		
Tanque de oxígeno con transportador portátil tipo "E": deberá contar con dos cinturones de tracción para sujetarlo del soporte metálico a la banca, o bien, a la estructura del vehículo.		
Evaporador de aire acondicionado funcionando		
Ventilador de dos velocidades funcionando		



Descripción	Entrega	
	Si	No
Extractor de dos velocidades funcionando		
HERRAMIENTA: un juego de herramienta conteniendo lo siguiente:		
Un extintor recargable de 1.5 kg mínimo tipo ABC, colocado en la cabina del operador.		
Pinzas de chofer		
Dos desarmadores, 1 plano y 1 cruz de 6"		
Cinco llaves españolas (3/8" - 7/16"; 1/2" - 9/16"; 5/8" - 11/16"; 3/4" - 13/16"; 7/8" - 15/16")		
Un juego de cables pasa corriente calibre 8 mínimo de 2.5 m de longitud mínimo		
Un "gato" de patín para 2.0 toneladas de capacidad como mínimo y llave de cruz.		
Un juego de triángulos reflejantes y dos traficonos		
Una caja de plástico para guardar herramienta de 40x20 cm. mínimo		
Una lámpara de mano de LED con batería recargable.		
EQUIPO MEDICO DE CUMPLIMIENTO A LA NOM-034-SSA3-2013:		
Reanimadores tipo bolsa con válvula de no reinalacion, con vías de entrada de oxígeno, dispositivo de concentración y válvulas de liberación. En caso de neonato bolsa de 250 ml., lactante bolsa de 500 ml, pediátrico bolsa de 750 ml. y adulto bolsa de 1 l. Además de mascarillas tamaños 0, 1, 2, 3, 4 y 5		
1 Esfigmomanómetro aneróide con brazalete para adulto y pediátrico;		
1 Estetoscopio biauricular		
1 Equipo de cánulas orofaríngeas en los tamaños: prematuro, neonatal, infantil, pediátrico y adulto		
1 Glucómetro o sustituto tecnológico;		
10 Mascarillas con filtro HEPA o N95;		
1 Termómetro digital o sustituto tecnológico		
1 Cómodo de acero		
1 Pato urinal		
1 Riñón		

POR UNIDAD RECEPTORA	
FECHA:	
Recibió:	
Nombre, firma, cargo y matricula de quien recibe por parte del Instituto	
PROVEEDOR	
Entregó:	
Representante del Proveedor	

Anexo 2B
Asignación de talleres por OOAD o Estado

No.	OOAD o Estado	No. De Talleres Solicitados.
1	Aguascalientes	4
2	Baja California	7
3	Baja California Sur	7
4	Campeche	7
5	CDMX Norte	4
6	CDMX Sur	4
8	Chiapas	7
9	Chihuahua	7
10	Coahuila	7
11	Colima	4
12	Durango	7
13	Edo. Méx. Oriente	4
14	Edo. Méx. Poniente	4
15	Guanajuato	5
16	Guerrero	5
17	Hidalgo	4
18	Jalisco	7
19	Michoacán	7
20	Morelos	4
21	Nayarit	5
22	Nuevo León	7
23	Oaxaca	7
24	Puebla	5
25	Queretaro	4
26	Quintana Roo	6
27	San Luis Potosi	7
28	Sinaloa	7
29	Sonora	7
30	Tabasco	7
31	Tamaulipas	6
32	Tlaxcala	4
33	Veracruz Norte	5
34	Veracruz Sur	5
35	Yucatan	6
36	Zacatecas	5

IMPRESO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

(Faint bleed-through from reverse side)



ANEXO 3

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE INICIO DEL ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS

CONTRATO No. _____

EN LA CIUDAD DE _____, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DEL
MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____, SE REUNIERON EN EL INMUEBLE UBICADO EN
ALC. CUAUHTÉMOC. C.P. 06300, EN ESTA CIUDAD, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A ACABO EL
INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL "ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS", DE CONFORMIDAD CON
LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. XXXXXX PARA LA CONTRATACIÓN
DEL EJERCICIO XXXX DEL ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS PARA TRASLADOS
PROGRAMADOS DE LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
(OOAD), UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y MODULOS DE AMBULANCIAS DEL
VALLE DE MEXICO (NIVEL CENTRAL)". INTERVIENEN POR PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, EL C.

_____ CON EL CARGO DE _____, MATRICULA: _____ Y EL
_____, MATRICULA: _____, QUIENES SE IDENTIFICAN CON CREDENCIAL DE ELECTOR EN
LA QUE APARECE FOTOGRAFIA CON LOS RASGOS FISONOMICOS, CUYOS NUMEROS SON LOS
SIGUIENTES: _____ Y _____, RESPECTIVAMENTE;
POR PARTE DE LA EMPRESA XXXXXXXXXXXXXXXX, S.A. DE C.V., LA C. XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX
XXXX, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN EXHIBE DOCUMENTO QUE LO AUTORIZA
POR PARTE DE LA EMPRESA PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LAS AMBULANCIAS, Y SE
IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EN LA QUE APARECE FOTOGRAFIA QUE
CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONOMICOS, CUYO NUMERO ES: _____
_____, ASI COMO LOS CC. _____ Y _____, QUIENES PARTICIPAN EN CALIDAD DE TESTIGOS.

CON LA PRESENTE ACTA SE HACE CONSTAR QUE SE LLEVÓ A CABO LA RECEPCIÓN DE
AMBULANCIAS, DE ACUERDO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2 DEL
DOCUMENTO TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS QUE
FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO REFERIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA TABLA
SIGUIENTE:

No. progresivo	No. económico	No. de serie	Marca	Submarca

SE ANEXAN LOS DOCUMENTOS DENOMINADOS "LISTA PARA VERIFICACIÓN FÍSICA DE
AMBULANCIAS EN SITIO" DEBIDAMENTE REQUISITADOS Y FIRMADOS, DONDE SE HACE
CONSTAR LAS CONDICIONES Y EQUIPAMIENTO CON EL QUE SE RECIBIÓ CADA UNIDAD Y QUE
FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA. (INCLUIR UN ANEXO POR CADA UNIDAD) ---

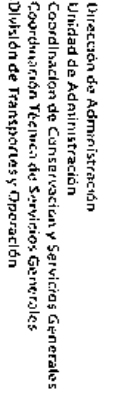
MISMOS QUE SE RECIBEN SATISFACTORIAMENTE PARA DAR INICIO A LA PRESTACIÓN DEL
ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS PARA TRASLADOS PROGRAMADOS DE LOS ORGANOS DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MEDICAS DE ALTA





LEÍDA LA PRESENTE ACTA, CONFORME DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LOS QUE INTERVIENEN MANIFIESTAN QUE ES CIERTO LO QUE EN ELLA SE ASIENTA, NO TENIENDO MÁS QUE AGREGAR SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA DE LA FECHA DE SU INICIO.





ANEXO 4

Mes de arrendamiento:

ROAD/UMAE/MODULE

[illegible]

Observaciones:

VALIDO

ELABORÓ

Nombre, cargo, firma y matrícula
Servidor Público del IMSS Responsable

Nombre, cargo, firma y matrícula
Servidor Público del IMSS Responsable

Marcas para llenado de campos de los días de servicio

- A Dia de servicio de Antihistamínicos Arrendados con unidad "Titular"
S Dia de servicio de Antihistamínicos Arrendados con unidad "Sustituta"
X Dia de servicio no brindado por causas imputables a la arrendadora

1950

1950



ANEXO 5

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE TÉRMINO DEL ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS

CONTRATO No. ____

EN LA CIUDAD DE _____, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____, SE REUNIERON EN EL INMUEBLE UBICADO EN _____, DE ESTA CIUDAD. INTERVIENEN POR PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL C. _____, MATRICULA: _____ CON EL CARGO DE _____ Y EL _____, MATRICULA: _____ CON EL CARCO DE _____, QUIENES SE IDENTIFICAN CON CREDENCIAL DE ELECTOR EN LA QUE APARECE FOTOGRAFÍA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS, CUYOS NÚMEROS SON LOS SIGUIENTES: _____ Y _____, RESPECTIVAMENTE; POR PARTE DE LA EMPRESA _____, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL EL C. _____, QUIEN EXHIBE DOCUMENTO QUE LO AUTORIZA PARA REALIZAR LA RECEPCIÓN DE LAS AMBULANCIAS, Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EN LA QUE APARECE FOTOGRAFÍA QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS, CUYO NÚMERO ES: _____ ASÍ COMO LOS CC. _____ Y _____, QUIENES PARTICIPAN EN CALIDAD DE TESTIGOS DE ASISTENCIA, TODOS ELLOS CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A ACABO LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE LAS AMBULANCIAS, CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE TRASLADO PROGRAMADO", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. _____ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES:-----

-----HECHOS-----

CON LA PRESENTE ACTA SE HACE CONSTAR QUE SE LLEVÓ A CABO LA ENTREGA DE _____ AMBULANCIAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14.2 DEL DOCUMENTO TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO REFERIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA TABLA SIGUIENTE:-----

NP	No. económico	No. de serie	Marca	Submarca

EL REPRESENTANTE DE _____ RECIBE _____ AMBULANCIAS QUE SE ENLISTARON ANTERIORMENTE, LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN LAS CONDICIONES FÍSICAS Y MECÁNICAS NORMALES POR EL USO AL QUE ESTUVIERON SOMETIDAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; SE ANEXAN _____ DOCUMENTOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DENOMINADOS "LISTA PARA VERIFICACIÓN FÍSICA DE AMBULANCIAS EN SITIO" Y "BITACORA FOTOGRAFICA DEL RETIRO DE CROMATICA" DEBIDAMENTE REQUISITADOS Y FIRMADOS, DONDE SE HACE CONSTAR EL EQUIPAMIENTO CON EL QUE SE ENTREGA CADA UNIDAD Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA. (INCLUIR UN ANEXO POR CADA UNIDAD). MISMO QUE SE RECIBEN SATISFACTORIAMENTE-----

LEÍDA LA PRESENTE ACTA, CONFORME DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LOS QUE INTERVIENEN MANIFIESTAN QUE ES CIERTO LO QUE EN ELLA SE ASIENTA, NO TENIENDO MÁS QUE AGREGAR SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA DE LA FECHA DE SU INICIO.-----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	POR PARTE DEL PROVEEDOR (NOMBRE DE LA EMPRESA)
_____ NOMBRE, MATRICULA Y CARGO ADMINISTRADOR	_____ NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
TESTIGOS DE ASISTENCIA INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
_____ NOMBRE, MATRICULA Y CARGO	_____ NOMBRE, MATRICULA Y CARGO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ANEXO 6

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE AMBULANCIA PARA ARRENDAMIENTO

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, en la Unidad: _____ siendo las
_____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la
presente Acta para hacer constar el Rechazo de la ambulancia especificada como:

Número de Serie: _____ Modelo: _____

Marca: _____

Contrato número: _____

Razón social del Proveedor: _____

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido
consignadas en el "Anexo 1 LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE LAS
AMBULANCIAS PARTIDA _____ misma que se adjunta a la presente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que la unidad descrita fue regresada al
proveedor.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día
de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al
proveedor.

FIRMANTES	
Nombre y Firma del Jefe de Servicios Administrativos en OOAD, Director Administrativo en UMAE o Jefe de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes en Nivel Central.	Sello del OOAD, UMAE o Nivel Central que rechaza el bien.
Nombre y firma del representante del proveedor	



SECRET
NOFORN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N22024-001-00

ANEXO 3 (TRES)

"Propuesta Técnica y Económica de **"EL ARRENDADOR"**, Acta de Fallo y Oficio número 09 53
84 61 1CFJ/2024/12698"

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXO 3
12/12/2024
12/12/2024

OLIVER
MAY 1964
LIBRARY

Integra

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
AAN910409135

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

Anexo 2.- Términos y Condiciones.

Numeral 2. Términos y Condiciones del Arrendamiento.

Subnumeral 2.1. Requerimiento de contratación.

Inciso d) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos, 52 y 53 del RLAASSP.

i. Criterios de evaluación (Puntos o Porcentajes)

Punto No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES OFERTADOS

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
PASEO FIDEL VELAZQUEZ 702 OTE., COLONIA VÉRTICE, TOLUCA DE
LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50160

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 COL
EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO,
C.P. 03740

Tel. Oficina 55 3690 0500 – 55 1085 7061

www.integrasofom.com

RECIBIDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
15 DE AGOSTO DE 2024

integra

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
AAN910409I35

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024
Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

Anexo No.1 (Uno) del Anexo Técnico "Cédula de Especificaciones Técnicas, Partida 1"

Toluca de Lerdo, Estado de México a 20 de diciembre del 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación
Presente

La que suscribe, Berenice Janet Torres, en mi carácter de Apoderada Legal de la empresa Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., en relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024, para la contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028, a nombre de mi representada se presenta el Anexo No. 1 (Uno) del Anexo Técnico "Cédula de Especificaciones Técnicas" de la Partida 1 en que participa:
Se adjuntan normas de cumplimiento del equipo ofertado.

NOMBRE DEL BIEN OFERTADO:	Ambulancia para OOAD y UMAE, partida 1.
---------------------------	---

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	850 Máximo 680 Mínimo J.A.11DIC2024.ID 679425. LICITANTE INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.	1. Tipo de vehículo: J.A.11DIC2024.ID 671246. LICITANTE JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V. J.A.11DIC2024.ID 671247. LICITANTE JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V. J.A.11DIC2024.ID 671444. LICITANTE INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. Opción 1. Marca RAM ProMaster 2500 11.5 m3-Ambulancia, Modelo 2025. 1.1. Cilindros: V6 1.2. Aire acondicionado: Aire acondicionado manual en la cabina del operador original de planta 1.3. Capacidad de carga (Kg): 1,880 Kilogramos. 1.4. Volumen de carga(m3): 11.5 m3 1.5. Potencia: 280 HP. 1.6. Combustible: Gasolina. 1.7. Transmisión: Automática de 9 velocidades 948TE FWD/AWD

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. PASEO FIDEL VELÁZQUEZ 702 OTE., COLONIA VÉRTICE, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150	SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 COL. EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03740
---	--

integra

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
AAN910409135

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

	1.8. Tipo de puertas: Puerta lateral derecha corrediza (lado pasajero) y puertas traseras de bandera. 1.9. Desplazamiento: 3.6 Litros. J.A.11DIC2024.ID 671423. LICITANTE INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. 1.10. Limitador de velocidad MARCA INNOVARIA SPEED LIMITER, mismo que restringirá la velocidad de las unidades a un máximo de 110 km/h. 1.11. Frenos: Delanteros/traseros Disco HEAVY DUTY con Sistema ABS en las cuatro ruedas. 1.12. Color: Blanco original de planta. 1.13. Batería: Original de línea 100 Amp 1.14. Suspensión delantera: Presenta de línea McPherson con barra estabilizadora 1.15. Suspensión trasera: Presenta de línea HEAVY DUTY de eje sólido J.A.11DIC2024.ID 671447. LICITANTE INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. 1.16. 5 Llantas radiales (Incluyendo refacción): Presenta de línea del fabricante llantas LT225/75R16 ALL SEASON TIRES. La llanta de refacción se conservará en su lugar original. J.A.11DIC2024.ID 671444. LICITANTE INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. Opción 2. Marca Ford Transit Van Gasolina, Modelo 2024. 1.1. Cilindros: V6 1.2. Aire acondicionado: Aire acondicionado manual en la cabina del operador original de planta. 1.3. Capacidad de carga (Kg): 1,900 Kilogramos. 1.4. Volumen de carga (m3): 10.1 m3 1.5. Potencia: 271 HP. 1.6. Combustible: Gasolina. 1.7. Transmisión: Automática de 10 velocidades con TorqShift® 1.8. Tipo de puertas: Puerta Lateral derecha corrediza y puertas traseras de bandera. 1.9. Desplazamiento: 3.5 Litros. J.A.11DIC2024.ID 671423. LICITANTE INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. 1.10. Limitador de velocidad MARCA INNOVARIA SPEED LIMITER, mismo que restringirá la velocidad de las unidades a un máximo de 110 km/h. 1.11. Frenos: De disco con Sistema ABS en las cuatro ruedas. 1.12. Color: Blanco original de planta. 1.13. Batería: Original de línea uso rudo de 12 V/70 AH 1.14. Suspensión delantera: Presenta de línea Independiente McPherson®, con barra estabilizadora y amortiguadores
--	--

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
PASEO FIDEL VELAZQUEZ 702 OTE., COLONIA VERTICES, TOLUCA DE
LERDO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 COL.
EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO,
C.P. 03740

Tel. Oficina 55 3690 0500 – 55 1085 7061

www.integrasofom.com

MEXOS

10/10/2024

integra

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
AAN910409135

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

	1.15. Suspensión trasera: Presenta de línea eje rígido con muelles y amortiguadores de trabajo pesado. J.A.11DIC2024JD 671447. LICITANTE INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. 1.16. 5.Llantas radiales (incluyendo refacción): Presenta de línea del fabricante llantas LT 235/65 R16 BSW. La llanta de refacción se conservará en su lugar original. CONVERSIÓN NUEVA DE AMBULANCIA MARCA RESCUE MEDIC 2. DESCRIPCIÓN DE LA CONVERSIÓN 2.1. Cabina de la Tripulación 2.1.1. Asientos: Contará con un asiento individual para el conductor y un asiento para acompañante de línea. 2.1.2. Luz interior: Dentro de la cabina del operador se conservará la luz interior original. 2.1.3. Elementos de seguridad: Se conservarán en la cabina de la tripulación los elementos de seguridad con que cuente de línea. 2.2. Cabina del Paciente MARCA RESCUE MEDIC J.A.11DIC2024JD 870739. LICITANTE RESCUE MEDIC, S.A. DE C.V. 2.2.1. Dimensiones de la cabina de pacientes MARCA RESCUE MEDIC: La cabina de pacientes tendrá las siguientes dimensiones al interior: altura mínima de 1.75 m. y máxima de 1.96 m., largo mínimo de 2.9 m., y ancho de 1.70 m. (±5cm) 2.2.2. Ventanas y cristales MARCA REGISTRADA EUROGLAS: Se instalarán cristales en cada una de las dos puertas traseras y una ventana en la puerta lateral. Las ventanas traseras estarán cubriendo el área estampada que señala el tamaño original del medallón. El medallón instalado, no será de menor tamaño al del área de estampado original. Los cristales serán originales de planta para la Ambulancia de traslado Marca RAM ProMaster 2500 11.5 m3-Ambulancia, Modelo 2025 y serán originales de MARCA REGISTRADA EUROGLAS para la Ambulancia de traslado Marca Ford Translt Van Gasolina, Modelo 2024, serán inastillables, templados, curvos y tintados oscuros. Se ofertan cristales planos si los laterales o puertas donde serán instalados sean planos, los cristales no permitirán la visibilidad desde el exterior y tendrán un espesor de 4 mm. Estos cristales estarán pegados, con vista sólo desde su parte interior. Los cristales y medallones quedarán 100% sellados en toda su caja exterior, para evitar la filtración de agua.
--	--

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. PASEO FIDEL VELAZQUEZ 702 OTE., COLONIA VÉRTICE, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150	SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 COL. EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03740
---	--

integra

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
AAN910409135

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-60-GYR-050GYR01S-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

2.2.3. Defensa trasera: Se conservará la defensa trasera original sin modificar.

2.2.4. Materiales para muebles y forros interiores:

2.2.4.1. Muebles MARCA RESCUE MEDIC: Para la construcción de los muebles de la cabina de pacientes, mampara divisoria, forros de paredes interiores, techo y banca de pasajeros y pacientes, se utilizará cualquiera de los siguientes materiales:

- Polímero plástico de 13 mm **MARCA REGISTRADA RENUPLAK**
- PVC rígido modificado de 13 mm. **MARCA REGISTRADA RENUPLAK**
- Fibra de vidrio moldeado de 3 mm. mínimo **MARCA REGISTRADA DESPA Y DISEÑO**

Todos los muebles serán con acabado integrado, cantos redondeados y superficie en color blanco brillante 100% liso, antihongos, anti-bacterias, resistentes a los solventes y detergentes utilizados para su limpieza.

Estos materiales no absorben líquidos, ni permiten que estos en caso de un derrame pasen de un gabinete a otro, por lo que se sellarán todas las uniones de los gabinetes y mobiliario en general con un sellador antihongos.

Para los espacios libres de la carrocería dentro de la cabina de pacientes, se utilizarán los mismos materiales y acabados descritos en éste numeral.

2.2.4.2. Puertas: En las puertas traseras y laterales se contará con tapas originales y en caso de no contar con ellas, éstas se fabricarán con polímero plástico de 13 mm **MARCA REGISTRADA RENUPLAK** con acojinamiento, tapizado con vinil en color gris claro.

En las tapas de las puertas traseras se colocarán reflejantes en color rojo de 3" de diámetro.

Por la parte exterior y baja de las puertas traseras, se colocará cinta reflejante blanco/rojo grado diamante de forma que no quede colocada sobre piezas plásticas de las mismas.

2.2.4.3. Restricciones: No se oferta el uso de madera o derivados para la fabricación del mobiliario interior, aunque se encuentre cubierta con material plástico o formica y con tratamientos antihumedad, esto por ser un material generador de focos de infección y poco resistente; tampoco se utilizará fieltro, alfombra ni vinil pegados para cubrir dichos espacios.

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
PASAD FIDEL VELAZQUEZ 702 OTE., COLONIA VERTICE, TOLUCA DE
LERDO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 COL.
EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO,
C.P. 03740

Tel. Oficina 55 3690 0500 - 55 1085 7061

www.integrasofom.com

integra

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
AAN910409135

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

		2.2.5. Aislamiento térmico MARCA REGISTRADA OWENS CORNING: Se colocará aislamiento térmico en las paredes laterales, puertas y techo, que será a base de fibra mineral, con una densidad de 6 lbs/pie, (2.716 kg/3048 cm.) 2.2.6. Piso RESCUE MEDIC: piso de madera entre chapado, cubierto de resina fenólica de 12 mm. de espesor, recubrimiento tipo automotriz grado hospitalario totalmente liso, que cumple con las siguientes características: alta resistencia química, auto extingible, resistente al agua, fácil de descontaminar, que no sufra deformaciones por cambios de temperatura, antiderrapante y de alto tráfico de color gris claro, de una sola pieza sin costuras. Si el diseño del vehículo contará con un zócolo de 6 cm. en todas las orillas sobre los muebles y paredes del vehículo. El zócolo quedará rematado con molduras de aluminio y se empleará un sellador antihongos para sellar todas las uniones del mobiliario y el piso. 2.2.7. Mampara divisoria MARCA RESCUE MEDIC: Se instalará una mampara divisoria de una sola pieza, conservando un espacio de 5 cm entre el respaldo del operador a la mampara en su máxima carrera de desplazamiento del asiento hacia atrás, dicha mampara será fabricada con estructura metálica galvanizada firmemente sujeta al piso y techo, forrada en fibra de vidrio moldeada de 3 cm m MARCA REGISTRADA RENUPLAK por los dos lados, con una ventanilla de 50 cm. de largo x 30 cm. (+2 cm) de alto colocada entre los asientos del chofer y copiloto a la altura del respaldo de los asientos, sobre riel con felpa para evitar movimiento. Al colocar la mampara divisoria se respetarán los espacios donde se encuentran colocadas las bolsas de aire originales del vehículo, sin ser obstruidas o tapadas por algún material de recubrimiento. 2.2.8. Pasamanos interiores, agarraderas y soportes MARCA RESCUE MEDIC: 2.2.8.1. Pasamanos interiores y agarraderas MARCA RESCUE MEDIC: Se instalarán dos pasamanos interiores de acero inoxidable de una pulgada de diámetro, con una longitud de 1.9 m. (+/- 2 cm.) centrados en la longitud del toldo de la cabina de pacientes, de la camilla móvil y del Chase-longe, con soporte mínimo de tres puntos colocados en el toldo; sujetos firmemente a la estructura metálica del interior del toldo, con una distancia entre 5 y 9 cm. entre el toldo y los pasamanos. Cada pasamano contará con tres
--	--	--

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
PASEO FIDEL VELÁZQUEZ 702 OTE., COLONIA VÉRTICE, TOLUCA DE
LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50160

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 COL
EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO,
C.P. 03740

Integra

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
AAN910409135

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

		agarraderas de nylon de alta resistencia colgante con un largo de 45 cm. y un ancho de 5 cm., estarán dobladas por la mitad, unidas y cosidas con cinta de vinil y serán colocadas sobre los pasamanos interiores. Se colocarán tres pasamanos con longitud de 50 cm., uno en cada puerta en forma vertical, fabricados de acero inoxidable, colocados de la siguiente forma: dos de ellos en los postes laterales de las puertas traseras y uno en la mampara divisoria junto a la puerta corrediza. En caso de que el vehículo no tenga agarraderas de línea en las puertas, se colocarán tres agarraderas con longitud de 20 cm., colocadas en forma horizontal en cada una de las puertas, fabricadas de acero inoxidable de 1" de diámetro y colocadas de la siguiente forma: dos en el marco de cada una de las puertas traseras bajo los cristales y una en el extremo delantero de la puerta corrediza. Todas las agarraderas estarán despegadas entre 5 y 9 cm. de las puertas. 2.2.8.2. Soportes MARCA RESCUE MEDIC: se instalarán dos soportes porta-venoclisis de base de aluminio fundido y brazo de uretano flexible con cintas de velcro sujetos a la estructura metálica del toldo e integrados al techo, colocados a la altura de la cabecera de la camilla móvil; la sujeción de estos soportes al toldo integrará un gancho para soporte de bolsas plásticas de suero. 2.2.9. Asientos MARCA RESCUE MEDIC 2.2.9.1. Banca con capacidad para transportar hasta tres (3) ocupantes, alojar un (1) tanque de oxígeno tipo "M" de 3.455 m³ y un (1) bote rojo para desechos biológicos R.P.B.I. ➤ Ubicación, características y dimensiones de la banca: - Se ubicará en el fondo de la cabina de pacientes junto a la mampara divisoria. - Tendrá una capacidad para transportar hasta 3 personas sentadas. - Las dimensiones serán las siguientes: - Largo ajustado al ancho del vehículo, - Ancho 35 cm. (+2 cm.).
--	--	--

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
PASEO FIDEL VELAZQUEZ 702 OTE., COLONIA VÉRTICE, TOLUCA DE
LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 COL.
EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO,
C.P. 03740

Tel. Oficina 55 3690 0500 - 55 1085 7061

www.integrasofom.com

132106
132106



INTEGRA ARRENTA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
AAN910409135

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

		Alto de 51 cm. (+2 cm.), incluyendo el acojinamiento. J.A.11 DIC2024.ID 671620. CAPITAL RENT, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. d) La base de la banca será fabricada con una estructura de aluminio de aleación 6061, t5, ahogada en fibra de vidrio moldeado de 3 mm. mínimo MARCA REGISTRADA DESPA Y DISEÑO y forrada con polímero plástico de 13 mm MARCA REGISTRADA RENUPLAK que permita instalar los requerimientos para la transportación y protección del tanque de oxígeno tipo "M" de 3.455 m³. Se instalará una puerta con jaladera tipo trigger o de disparo sin chapa (en la parte lateral del lado del canto de la puerta lateral corrediza), para la colocación y extracción del tanque de oxígeno que se alojará en su interior. En la parte frontal de la base de la banca, se instalará una ventanilla de lexan transparente de 5 mm. de 15 x 20 cm., para manipular y observar el manómetro del tanque oxígeno que se alojara en su interior. La base del asiento no sobresaldrá del perímetro de la banca, las esquinas frontales serán redondeadas. e) El asiento será abatible fabricado con una base de PVC rígido modificado de 13 mm MARCA REGISTRADA RENUPLAK de espesor sujeto con una bisagra de acero galvanizado de 2", firmemente atornillado a la base metálica. Contará con una base de espuma de 5 cm. de espesor tapizada en vinil color gris claro. f) Se instalará un respaldo anatómico fabricado con base de polímero plástico de PVC rígido de 13 mm. de espesor MARCA REGISTRADA RENUPLAK con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 3 cm. de espesor, colocado sobre la mampara divisoria a una altura de 15 cm. de la base del asiento terminado, con las siguientes medidas: 30 cm. de alto y largo ajustado igual al largo de la banca. g) Esta banca quedará firmemente sujeta a la estructura del piso por medio de al menos seis tornillos pasados de alta resistencia y tuercas de seguridad.
--	--	---

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENTA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.,
PASEO FIDEL VELAZQUEZ 702 OTE., COLONIA VÉRTICE, TOLUCA DE
LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 COL
EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO,
C.P. 03740

Integra

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
AAN910409135

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Trastado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

- h) Se instalarán tres cinturones **MARCA REGISTRADA GRUPO COMERCIALIZADORA DE AUTOPARTES A** tipo dinámicos de seguridad de tres puntos, de tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán sujetos a la estructura metálica de la mampara divisoria, para la seguridad de 3 personas sentadas. Los cinturones de seguridad cumplirán con lo establecido en la NOM-119-SCFI-2000.

Dentro de la banca se colocará un tanque de oxígeno tipo "M" de 3.455 m³, **MARCA CATALINA** que irá montado y sujetado en una charola corrediza con las siguientes especificaciones.

1. Fabricada en acero calibre 14
2. Será montada sobre dos correderas reforzadas con una capacidad de carga de 50 kg. cada una y una extensión de 38 cm. para facilitar la extracción del tanque.
3. La charola contará con un seguro con varilla de 5/16" para mantener la seguridad de la charola y 2 cinturones de tracción para sujetar el tanque a la charola.
4. Se realizarán las instalaciones del sistema de oxígeno que se requieran (Tanque de oxígeno tipo "M"), conforme a lo establecido en el numeral 4.1 de este anexo técnico.

- En esta banca se colocará un bote rojo rígido de fácil acceso para material para desechos biológicos R.P.B.I., contará con algún mecanismo para sujetarlo en la parte superior derecha de la banca

El recolector será polipropileno de forma rectangular para material punzocortante con capacidad: volumen: 10lts, medidas aproximadas de:

- Largo: 10.1 cm
- Ancho: 10.1 cm
- Alto: 21 cm

2.2.9.2. Banca fija tipo "Chase Longe" MARCA RESCUE MEDIC para traslado de un (1) paciente acostado o tres (3) sentados, estará ubicada en el costado interior derecho con las siguientes dimensiones y materiales:

- Largo de 1.80 a 1.92 m como máximo.
- Alto de 51 cm. (+2 cm.), incluyendo el acojinamiento; ancho 45 cm. con reducción al piso de 10 cm. (es decir 35 cm. de ancho en el piso).

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
PASEO FIDEL VELAZQUEZ 702 OTE., COLONIA VERTICE, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50180

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 COL. EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 03740

Tel. Oficina 55 3690 0500 - 55 1085 7061

www.integrasofom.com

integra

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
AAN910409135

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

- La base será fabricada con una estructura de aluminio de aleación 6061, t5, ahogada en fibra de vidrio moldeado de 3 mm. mínimo **MARCA REGISTRADA DESPA Y DISEÑO**, forrada de material con acabado plástico de fibra de vidrio moldeado de 3 mm. mínimo **MARCA REGISTRADA DESPA Y DISEÑO**
- La base de la banca y respaldo no sobresaldrán el perímetro de la banca.
- Tendrán terminado liso con el color integrado, las esquinas frontales serán redondeadas.
- El asiento tendrá una tapa abatible, en la que se distribuirá el asiento y una cabecera elevable.

Se fabricará de material con acabado de Polímero plástico de 13 mm **MARCA REGISTRADA RENUPLAK**, con bisagra galvanizada tipo plano de una pulgada de ancho; con un acolnamiento de hule espuma de alta densidad de 5 cm. de espesor con forro de vinil automotriz en color gris claro, con 2 amortiguadores colocados en cada extremo para mantenerla abierta.

La cabecera de la banca fija tendrá una longitud de 56 cm y elevación de posiciones de 5, 10 y 15 cm. (+/- 2 cm.).

En el funcionamiento que permita la elevación de la cabecera se podrá utilizar un mecanismo tipo escalera manual.

- Se instalarán tres cinturones dinámicos de tres puntos de seguridad, tipo automotriz, **MARCA REGISTRADA GRUPO COMERCIALIZADORA DE AUTOPARTES A.** con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán fijados a la estructura metálica para seguridad de las 3 personas sentadas.
- Se instalarán dos contras adicionales para cinturón de seguridad colocadas proporcionalmente a la longitud del Chase Longe para sujetar un paciente acostado sobre esta banca, mismos que cumplirán con lo establecido en la NOM-119-SCFI-2000.
- Esta banca contará un respaldo anatómico fabricado con base de polímero plástico de PVC rígido modificado de 13 mm de espesor **MARCA REGISTRADA RENUPLAK**, con un acolnamiento de hule espuma de alta densidad de 3 cm., de espesor, colocado en la pared lateral a una altura de 15 cm. de la base del asiento Chase Longe terminado, con las siguientes medidas: 30 cm. de alto por 115 cm. de largo.

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
PASEO FIDEL VELAZQUEZ 702 OTE., COLONIA VÉRTICE, TOLUCA DE
LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 COL.
EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO,
C.P. 03740

Integra

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
AAN910409135

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

2.2.9.3. Banca fija tipo "Chase Longe" para pacientes MARCA RESCUE MEDIC

Se ubicará en el costado interior izquierdo, con las siguientes dimensiones, y materiales.

- a) Capacidad para 3 ocupantes, permitiendo el paso libre del carro camilla móvil y el acceso de derechohabientes a la misma.

Se instalarán tres cinturones dinámicos de tres puntos de seguridad, tipo automotriz, MARCA REGISTRADA GRUPO COMERCIALIZADORA DE AUTOPARTES A con hebilla metálica tipo quick connectory con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán fijados a la estructura metálica para seguridad de las 3 personas sentadas, asimismo, cumplirán con lo establecido en la NOM-119-SCFI-2000.

Los materiales, dimensiones, estructuras y características serán conforme a lo establecido anteriormente (conforme a lo establecido en el numeral 2.2.9.2 de este documento).

La base del asiento no sobresaldrá del perímetro de la banca, las esquinas frontales serán redondeadas.

2.2.10. Gabinetes MARCA RESCUE MEDIC:

2.2.10.1. Gabinete integral lado izquierdo con tres compartimientos: Este gabinete será tipo avión, colocado en la parte superior del lado izquierdo, fabricado de material con acabado plástico PVC rígido modificado de 13 mm. MARCA REGISTRADA RENUPLAK partiendo de la mampara y hasta la puerta lateral trasera, con tres compartimientos para guarda de suministros con las siguientes medidas cada uno: 30 cm. de fondo (+/-2 cm.), 20 cm. de alto (+/-2 cm.) y 60 cm. de largo (+/-5 cm.), con puertas abatibles de policarbonato transparente con mecanismo para mantenerlas abiertas, el fondo superior será de acuerdo al diseño del vehículo propuesto, las puertas abatibles contarán con jaladera tipo trigger o de disparo con chapas. Se integrará el extractor de aire MARCA REGISTRADA TORRETAS Y MÁS descrito en el numeral 10.3 a este gabinete

2.2.10.2. Gabinete integral lado derecho con dos compartimientos: Será colocado en la parte superior lado derecho, abarcando desde el claro de la puerta lateral corrediza a las puertas traseras, con dos compartimientos de las siguientes medidas cada uno: 30 cm. de fondo

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
PASEO FIDEL VELAZQUEZ 702 OTE., COLONIA VÉRTICE, TOLUCA DE
LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 COL.
EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO,
C.P. 03740

Tel. Oficina 55 3690 0500 – 55 1085 7061

www.integrasofom.com

integra

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
AAN910409135

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

(+/-2 cm.), 20 cm. de alto (+/-2 cm.) y 60 cm. de largo (+/-5 cm.), con puertas abatibles de policarbonato transparente con mecanismo para mantenerlas abiertas; el fondo superior será de acuerdo con el diseño del vehículo ofertado, las puertas abatibles contarán con jaladeras tipo trigger o de disparo con chapas.

3. CAMILLAS Y ACCESORIOS

J.A.11DIC2024.ID 670734. LICITANTE WP FINANCIERA, S.A. DE C.V.
J.A.11DIC2024.ID 671028. LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
J.A.11DIC2024.ID 671628. CAPITAL RENT, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
J.A.11DIC2024.ID 671630. CAPITAL RENT, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

3.1. Carro camilla móvil MARCA STRYKER: Nuevo no reconstruido, que cumple con ISO 13485, correspondiente a la calidad del producto para ser usado en vehículos de emergencia o ambulancias,

- Está diseñada para ser manipulada por dos operadoras y contar con estructura tubular de aluminio telescópica, 7 posiciones diferentes de altura, 4 ruedas de hule macizo de 6" de diámetro por 2" de ancho, con giro de 360° y 2 ruedas guías delanteras, y 2 de las ruedas contarán con sistema de freno; respaldo abatible con pistón de aire para dar múltiples posiciones, con ángulo de inclinación de 73° en su posición más alta.
- Este carro camilla móvil incluirá colchón anatómico sellado con juego de tres cinturones arnés hombro, pélvico y pies, ajustables de la misma marca de la camilla (Stryker)

3.1.1. Dimensiones y características del carro camilla:

Incluirá colchón anatómico sellado de dos cinturones ajustables de la misma marca de la camilla (Stryker)

- Largo total: de 203 cm
- Ancho de 58 cm.
- Altura hasta 97 cm.
- Altura mínima 33 cm.
- Peso: de 37 kilogramos, sin accesorios (colchoneta y cinturones) (33.00 kg)
- Capacidad de carga de 295 kg.
- Con sistema de anclaje de dos puntos para sujetar la camilla al piso de la ambulancia, todo esto de la misma marca del carro camilla (STRYKER), respetando los lineamientos de instalación del fabricante.

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
PASEO FIDEL VELAZQUEZ 702 OTE., COLONIA VÉRTICE, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 CO. EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03740

Tel. Oficina 55 3690 0500 – 55 1085 7061

www.integrasofom.com

Integra

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
AAN910409135

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

h) La instalación de la camilla permitirá la circulación dentro del área de atención.

J.A.11DIC2024.ID 671628. LICITANTE CAPITAL RENT, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
J.A.11DIC2024.ID 671630. LICITANTE CAPITAL RENT, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
J.A.11DIC2024.ID 671632. LICITANTE CAPITAL RENT, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

3.2. Camilla tipo marina MARCA FERNO MODELO 12: Que cuenta con certificado ISO 13485 correspondiente a la calidad del producto, será plegable, con estructura perimetral de tubo de aluminio y lona reforzada original de nylon revestida con vinilo, para uso en vehículos de emergencia o ambulancias, con las siguientes especificaciones:

- a) Largo extendida 187 cm.
- b) Largo plegada 93 cm.
- c) Ancho 45 cm.
- d) Altura abierta 3 cm.
- e) Altura plegada 6 cm.
- f) Peso 4 kg.
- g) Capacidad de carga 159 kg.

Incluirá juego cinturones originales MARCA FERNO para sujetar al paciente. La camilla se colocará para su transportación en la cara interior de puerta trasera izquierda, sobre una base de acero de una sola pieza, fija con tornillos pasados y sujeta con un cinturón de seguridad superior atornillado.

4. SISTEMA DE OXÍGENO MARCA CATALINA:

4.1. Tanque de oxígeno tipo "M" MARCA CATALINA: Se proporcionará un tanque de oxígeno nuevo, de aluminio tipo "M", con una capacidad de 3.455 m³, estará cargado a la entrega del vehículo, contará con regulador preajustado a 3.5 kgf/cm² (50 psi), capacidad de flujo de 100 lpm, con salida diss, válvula check integrada, colocado al interior de la banca ubicada al fondo de la cabina de pacientes.

J.A.11DIC2024.ID 671022. LICITANTE LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
J.A.11DIC2024.ID 670729. LICITANTE RESCUE MEDIC, S.A. DE C.V.

4.2. Dos tomas de pared para oxígeno y Caratula de Succión MARCA AMICO. Dos de ellas con marco metálico de enchufe rápido para un flujo máximo de 250 lpm, que soporte una presión máxima de 8 kg/cm² (115 psi), con su flujómetro MARCA FINESA y vaso humidificador de plástico, colocadas a cada lado del vehículo y cerca de la cabecera de la camilla. El equipo de succión eléctrico de 12 volts MARCA PRECISION MEDICAL, cilindro de succión 800 cc de volumen máximo, el vacío no excederá 25 pulg. hg (84.7 kpa), la tapa del cilindro tiene una válvula de apagado con flotador que evita

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
PASEO FIDEL VELAZQUEZ 702 OTE., COLONIA VÉRTICE, TOLUCA DE
LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 COL
EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO,
C.P. 03740

Tel. Oficina 55 3690 0500 - 55 1085 7061

www.integrasofom.com

ANEXO 6

PROCESO DE SELECCIÓN

Integra

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
AAN910409135

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

		que el aspirador se llene demasiado. Tubo para el paciente: tubo de PVC no conductor de 1/4 pulg. de DI, 6 pies de longitud, con conectores hembra de 1/4 pulg. a 3/8 pulg. de DI, o equivalentes Electricidad: Aspirador: 12 voltios CC, 1.8 amperios, cargador de la batería/fuente de alimentación eléctrica: 100 - 240 voltios CA, 50/60 hz, 0.80-0.35 amperios tipo de batería interna: 12 voltios, batería de ácido-plomo hermética vacío: 2 - 21 pulg. hg (51 - 533 MM HG), flujo: 6.5 ± 0.4 LPM A 11.8 PULG. HG (300 mm hg), rango de temperatura de funcionamiento: 50 °F A 104 °F (10 °C A 40 °C), condiciones de almacenamiento y transporte: Rango De Temperatura De Almacenamiento: -4 °F A 104 °F (-20 °C A 40 °C), humedad máxima: 95% sin condensación tipo BF - grado de protección contra descarga eléctrica IPX0 - grado de protección contra ingreso de líquidos modo de funcionamiento – continuo 4.3. Conexiones: Todas las conexiones del sistema de oxígeno serán con manguera especial para oxígeno medicinal atóxica, protegida o blindada y climpada a sus tuercas para evitar fugas. 4.4. Tanque de oxígeno con transportador portátil tipo "E" MARCA FINESA: Se proporcionará un tanque de aluminio nuevo tipo "E" todo en uno, de 0.682 m³, con capacidad de flujo 15 LPM, estará cargado a la entrega del vehículo, y se alojará en el interior de la banca tipo Chase Longe ubicada en el lado derecho de la cabina de pacientes, para lo cual se colocará una base metálica que lo soporte en posición horizontal; asimismo, contará con 2 cinturones de tracción para sujetarlo del soporte metálico a la banca 5. EQUIPO MÉDICO DE CUMPLIMIENTO A LA NOM-034-SSA3-2013. Apéndice A Normativo: J.A.11DIC2024.ID 670111. LICITANTE CONSA SEGURIDAD INTEGRAL, S.A. DE C.V. J.A.11DIC2024.ID 670428. LICITANTE INTEGRA ARRENDA S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. J.A.11DIC2024.ID 670428. LICITANTE INTEGRA ARRENDA S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. J.A.11DIC2024.ID 670721. LICITANTE RESCUE MEDIC S.A. DE C.V. J.A.11DIC2024.ID 670738. LICITANTE RESCUE MEDIC S.A. DE C.V. J.A.11DIC2024.ID 671039. LICITANTE LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. Las ambulancias incluirán el siguiente equipo médico: - Reanimadores tipo bolsa con válvula de no reinhalación, con vías de entrada de oxígeno, dispositivo de concentración y válvulas de liberación. en el caso de neonato con bolsa de 250 ml, lactante con bolsa de 500 ml, pediátrico con bolsa de 750 ml y adulto con bolsa de 1,000 ml. además de mascarillas tamaños 0, 1, 2, 3, 4 y 5. Ambu® SPUR II - Esfigmomanómetro aneroides con brazalete para adulto y pediátrico MARCA ADC
--	--	--

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
PASEO FIDEL VELAZQUEZ 702 QTE., COLONIA VÉRTICE, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 CQL, EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03740

Integra

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
AAN910409135

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-X-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

- Estetoscopio biauricular **MARCA ADC**
- Equipo de cánulas orofaríngeas en los tamaños: prematuro, neonatal, infantil, pediátrico y adulto **MARCA CURAPLEX**
- Glucómetro **MARCA CURAPLEX**
- 10 mascarillas con filtro N95 **MARCA RESCUE MEDIC**
- Termómetro digital o sustituto tecnológico. **MARCA YUWELL**
- Cómodo de acero **MARCA ESGO**
- Pato urinal **MARCA ESGO**
- Riñón **MARCA ESGO**

Dicho equipo médico se suministrará por parte de Integra Arrenda, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R., en caso de resultar adjudicada, por única ocasión a la entrega inicial de las ambulancias.

6. **EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y EMERGENCIA VIAL:** Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 6 y anexos, cuenta con certificado SAE o KKK correspondiente a la calidad del producto, para vehículos de emergencia o ambulancias de acuerdo a lo siguiente:

J.A.11DIC2024.ID 670113. LICITANTE COMSA SEGURIDAD INTEGRAL, S.A. DE C.V.
J.A.11DIC2024.ID 670459. INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
J.A.11DIC2024.ID 670716. WP FINANCIERA, S.A. DE C.V.
J.A.11DIC2024.ID 670728. CONSTRUCTORA DHAP, S.A. DE C.V.

- 6.1. **Iluminación interior de la cabina de pacientes FEDERAL SIGNAL MODELO COMMANDER COM8PTC:** Compuesto por cuatro plafones de LED de doble intensidad de 8" de diámetro, color cristal, con apagadores independientes. Cumple con la norma KKK-A-1822F

Las lámparas encienden en su intensidad baja al abrir cualquiera de las puertas del área de pacientes, en las puertas de acceso traseras y puerta lateral, contará con un Interruptor (switch) de doble paso el cual enciende o apaga estas lámparas.

Se evitarán luces en tonos azules.

- 6.2. **Iluminación exterior MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO FIBERAY:** Cuatro lámparas intermitentes de LED color rojo, con dimensiones de 6"x4", que serán colocadas en el domo superior de la siguiente forma: una en cada extremo trasero de cada pared lateral y una en cada extremo delantero de cada pared lateral. Cumple con las normas SAE J595 Clase 1, SAE J845 Clase 1, NFPA, GSA KKK-A-1822F, SAE J575, California Título 13 Clase B.

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
PASEO FIDEL VELAZQUEZ 702 OTE., COLONIA VÉRTICE, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 COL. EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03740

Tel. Oficina 55 3690 0500 - 55 1085 7061

www.integrasofom.com

integra

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
AAN910409135

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GVR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

		6.2.1. Lámparas intermitentes MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO FIBERAY: Se colocarán tres lámparas Intermitentes de LED con dimensiones de 6"x4", dos en color rojo y una en color cristal, estas lámparas van colocadas en el domo superior de la pared delantera, de la siguiente forma: los dos colores rojos en cada extremo y el color cristal colocado al centro. Cumple con las normas SAE J595 Clase 1, SAE J845 Clase 1, NFPA, GSA KKK-A-1822F, SAE J575, California Título 13 Clase B. 6.2.2. Flasher MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO FIBERAY MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO FIBERAY: Las lámparas de iluminación tendrán integrado flasher, que incluye 13 patrones de flasheo, éste operará la intermitencia en forma sincronizada para tráfico intenso y tráfico normal de las lámparas. J.A.11DIC2024.ID 870737. LICITANTE W.P. FINANCIERA, S.A. DE C.V. La torreta realiza la función de flasheo en los patrones señalados. 6.2.3. Barra de luces MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO ALLEGIANI: Torreta de luces LED de alta tecnología tipo Roc, diseñada para eliminar puntos de falla, con estructura de aluminio extruido, con capacidad de operación en modo crucero reduciendo la luminosidad al 50%, medidas de 113.00 cm (44.5") de longitud, 28.4 cm (11.2") de ancho, de perfil bajo, una altura de 5.1 cm (2.0"); con luces rojo/cristal y luces callejoneas, será colocada en la parte superior frontal de la cabina del operador, a nivel del toldo de la unidad, con montaje y sellado de los domos exteriores sobre la base anterior sobre un empaque de poliuretano, para impedir el paso de agua y polvo. Cumple con las normas SAE J595 Clase 1, SAE J845 Clase 1, NFPA, GSA KKK-A-1822F, SAE J578, California Título 13 Clase B. Domos de policarbonato inyectado de alta resistencia asegurados a la base por tornillos inoxidables para garantizar que no se desprendan con la presión del aire o la vibración propia de la unidad., No se oferta la sujeción de los domos con grapas., con 28 patrones de flasheo de alto rendimiento, signal master incorporado con impresionante capacidad de luz de radiación y 210 leds multicolor de última generación tipo solaris, de alta potencia y baja carga, clasificación IP65. Garantía de 5 años J.A.11DIC2024.ID 870112. LICITANTE COMSA SEGURIDAD INTEGRAL, S.A. DE C.V. J.A.11DIC2024.ID 870112. LICITANTE WP FINANCIERA, S.A. DE C.V. J.A.11DIC2024.ID 870726. LICITANTE CONSTRUCTORA DHAP, S.A. DE C.V. La barra de luces, será montada sobre una base fabricada en plástico reforzado de fibra de vidrio atornillada a la parte frontal del techo del
--	--	---

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
PASEO FIDEL VELAZQUEZ 702 OTE., COLONIA VÉRTICE, TOLUCA DE
LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 COL.
EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO,
C.P. 03740

integra

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
AAN910409135

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

vehículo. Todas las luces serán orientadas hacia el frente, esquinas, laterales y traseros.

6.2.4. Lámparas estroboscópicas MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO CORNER LED SERIE 416900: Se colocarán cuatro lámparas de LED de policarbonato de color cristal tipo estroboscópicas con flasher electrónico integrado, serán colocadas de la siguiente forma dos en la parrilla y dos en las calaveras. Cumple con las normas SAE J595 Clase 1, SAE J845 Clase 1, NFPA, GSA KKK-A-1822F, SAE J578, California Título 13 Clase B.

6.2.5. Barra de luces trasera MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO LATITUD SM (DIRECCIONADORA): Se instalará una barra de luces trasera de LED, con control de direccionamiento 80.3 cm de largo, con estructura de aluminio extruido en una sola pieza con ocho módulos de luces rojo/ámbar, para ser colocada a nivel del toldo de la unidad, instalada en base tipo spoiler fabricada en fibra de vidrio. Cumple con las normas SAE J595 Clase 1, SAE J845 Clase 1, California Título 13 Clase B, SAE J1211, SAE J575.

Luces de parrilla y de intersección MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO FIRE RAY: Se colocarán luces de cruce instaladas dos con domo de policarbonato inyectado en color rojo colocados en la parte delantera del vehículo específicamente en la parrilla cada una sobre base metálica, sin obstruir el paso del aire hacia el radiador dimensiones (7"x3"/17.78cmsx7.62 cms), instaladas a 90° de posición del piso de manera frontal direccionando la luz recta y dos lámparas tipo dual en led última generación con domo de policarbonato color rojo/cristal colocados en cada salpicadera delantera dimensiones (7"x3"/17.78cmsx7.62cms). Cumple con las normas SAE J595 Clase 1, SAE J845 Clase 1, NFPA, GSA KKK-A-1822F, SAE J575, California Título 13 Clase B.

6.2.6. Luces de escena MARCA FEDERAL SIGNAL: Se colocarán 2 lámparas LED de escena de última generación, conforme a lo siguiente:

- 1) La primera será MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO COM7 colocada sobre el domo de fibra de vidrio de la barra de luces

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
PASEO FIDEL VELAZQUEZ 702 OTE., COLONIA VÉRTICE, TOLUCA DE
LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 COL.
EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO,
C.P. 03740

Tel. Oficina 55 3690 0500 – 55 1085 7061

www.integrasofom.com

ANEXOS
CONTINÚA EN SIGUIENTE PÁGINA

integra

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
AAN910409135

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-SO-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

trasera o en la parte interior de la cabina de pacientes y quedará centrada sobre el marco superior de las puertas traseras, con una inclinación de 26°. Cumple con las normas IP67, GSA KKK-A-1822F, NFPA 1901 SECCION 13.10.1.1, SAE J2139, SAE J575, SAE J845, SAE J 1849, CISPR25 CLASE 3.

- 2) La segunda luz de escena será MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO QUADRAFLARE colocada en la parte superior y centrada en el marco exterior de la puerta corrediza, con una inclinación de 26°. Cumple con las normas SAEJ595 Clase 1, SAE J845 Clase 1, NFPA Lower.

6.2.7. Luces en puertas MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO MICROPULSE ULTRA MPS: Se colocarán en la parte exterior baja de cada puerta trasera un módulo de 6 LED rojos. Cumple con las normas SAE J595 Clase 1, SAE J845 Clase 1, NFPA, GSA KKK-A-1822F, California Título 13 Clase B Y IP6K, IPX7, SAE J1113-21:2015, IEC CISPR 25:2008

6.2.8. Testigos en tablero de instrumentos MARCA ADR: Se contará con una luz roja en el tablero de instrumentos, que indique cuando las puertas están abiertas, esto en caso de que el vehículo no cuente con este testigo de línea. Se presenta el Certificado del Fabricante de la conversión de la ambulancia cumpliendo con la Normativa KKK-A-1822F. J.A.11DIC2024.ID 670715. LICITANTE WP FINANCIERA, S.A. DE C.V.

7. SEÑALAMIENTOS AUDITIVOS: Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 7 y anexos cuenta con certificado de reconocimiento internacional SAE, para vehículos de emergencia o ambulancias.

J.A.11DIC2024.ID 670113. LICITANTE COMSA SEGURIDAD INTEGRAL, S.A. DE C.V.
J.A.11DIC2024.ID 670459. INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
J.A.11DIC2024.ID 670715. WP FINANCIERA, S.A. DE C.V.
J.A.11DIC2024.ID 670736. CONSTRUCTORA DHAP, S.A. DE C.V.

7.1. Sirena MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO PA300-100: Se instalará una sirena compacta y programable electrónica con potencia de 100 watts y de 120 decibeles de intensidad auditiva, micrófono unidireccional de uso rudo, contará una placa frontal de control que incluya un interruptor giratorio de siete posiciones, control de volumen, diagnóstico de altavoz y 2 botones retroiluminados. Los botones y la perilla serán ser programables y configurables para el usuario con cualquier tono oficial "wait", "yeip" y "priority" o "hi-lo", claxon de aire

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
PASEO FIDEL VELAZQUEZ 702 OTE., COLONIA VÉRTICE, TOLUCA DE
LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 COL.
EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO,
C.P. 03740

Tel. Oficina 55 3690 0500 - 55 1085 7061

www.integrasofom.com

Integra

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
AAN916409135

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-SO-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

(Horn), o mensajes de voz preestablecidos y personalizados, el equipo detectará un bajo voltaje y se apagará en automático para proteger así la vida útil de la batería.

Dimensiones: 2.5" (6.4 cm) de altura, 6.0" (15.2 cm) de largo y 8.1" (20.5 cm) de ancho. Cumple con las norma **SAE J1849**

Bocina MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO DYNAMAX/ES100C:
Altavoz compacto, delgado y liviano de 100 watts colocada detrás de la parrilla delantera del vehículo, sin obstruir el paso de aire para el radiador., medidas: alto 5.5" (13.9cm) x largo 5.9" (14.9cm) x prof 2.3" (5.8 cm) Garantía de 5 años. Cumple con las norma **SAE J1849**

Contará con capacidad de operación en todas sus funciones a manos libres desde el volante del vehículo. La función de manos libres opera cuando el amplificador de la sirena esté encendido y cuando se encuentre apagado funcionará el claxon original del vehículo.

- 7.2. **Alarma auditiva FEDERAL SIGNAL MODELO EVACUATOR PLUS SERIE 210331 SSG:** Se instalará una alarma auditiva con una generación mínima de 97 decibeles, que funcionará en forma automática al circular la ambulancia en reversa, contará con un interruptor controlado por el conductor para desactivar la alarma cuando se requiera en áreas de silencio. Cumple con las norma **SAE J 994**

Los equipos de señalamiento auditivo ofertados cumplen con las características, certificados y normas mencionadas.

8. **INSTALACIÓN ELÉCTRICA:** Para todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 8 y anexos Se presenta el Certificado del Fabricante de la conversión de la ambulancia cumpliendo con la **Normativa KKK-A-1822F**. J.A.11 DIC2024, ID 679718. LICITANTE WP FINANCIERA, S.A. DE C.V.

- 8.1. **Instalación de inversor de corriente grado médico MARCA ADR:** Se instalará un inversor de voltaje automatiz, con capacidad de 12 VCD a 127 VCA, una potencia de 1,200 watts, con cargador de baterías inteligente de 50 amp., contará con un contacto exterior tipo perch de 127 VCA, y en la parte interior un contacto doble de 127 VCA a 15 amp. protegido con un fusible de 75 amp. Mínimo, alimentado por cables de calibre número 4 y será colocado en la pared lateral izquierda de la cabina de pacientes. Este inversor se instalará fuera de la cabina de pacientes y alejado de las instalaciones de suministro de oxígeno.

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
PASEO FIDEL VELAZQUEZ 702 OTE., COLONIA VÉRTICE, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 COL. EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03740

Tel. Oficina 55 3690 0500 - 55 1085 7061

www.integrasofom.com

Integra

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
AAN910409135

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-S0-GYR-050GYR019-N-226-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

Se entregará una extensión eléctrica MARCA RESCUE MEDIC con cable de uso rudo con 14x3 I.S.M., con clavija con polo de tierra (macho y hembra). Se presenta el Certificado del Fabricante de la conversión de la ambulancia cumpliendo con la Normativa KKK-A-1822F. J.A.11 DIC2024.ID 670719. LICITANTE WP FINANCIERA, S.A. DE C.V.

8.2. Sistema de doble batería MARCA REGISTRADA DESPA Y DISEÑO: Se instalará un sistema de doble batería que comprende una batería extra, sellada, seca y libre de mantenimiento, con capacidad de 800 CCA, esta batería será colocada en un compartimiento fabricado para este fin y no se instalará en la cabina de pacientes.

El sistema de doble batería será controlado con aisladores de la capacidad requerida por el equipo, realizando una instalación que cumpla con los estándares de calidad para vehículos de emergencia o ambulancias.

Se instalará un interruptor (switch) maestro para apagar todas las funciones del área de emergencia y tendrá una capacidad mínima de 250 amp., se instalará en la cabina de tripulación, en el costado izquierdo parte inferior entre el asiento del conductor y la puerta de cabina de tripulación.

8.3. Cableado MARCA CONDUCTORES DEL NORTE: El cableado eléctrico será realizado utilizando arneses prefabricados con conductores de alta temperatura tipo automotriz que cumplen con certificado SXL y con la norma SAE J1128, protegidos por conductos de PVC con código de colores e identificados en sus terminaciones, las conexiones serán hechas por medio de terminales y serán instaladas con herramientas especiales de presión, no se ocupará cinta de aislar ni soldadura para uniones y derivaciones.

Se instalará cableado eléctrico de nivel automotriz de iguales características, que cumpla con la norma SAE-J1128.

Los arneses propuestos cumplen con la norma SAE-J1128.

8.4. Centro de cargas eléctricas marca ADR: Sistema de distribución de cargas eléctricas el cual será fabricado sobre una base de material plástico de PVC rígido tipo gaveta eléctrica con tapa de fácil acceso para mantenimiento el sistema de distribución de cargas eléctricas contará con elementos que regulan y controlan las funciones de la ambulancia que verifican chequean o test para saber si el equipo se encuentra en

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
PASEO FIDEL VELAZQUEZ 702 OTE., COLONIA VERTICE, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 COL. EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03740

integra

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
AAN910409135

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

correcta operación y se pueda detectar rápidamente donde se encuentra la falla por medio de un display.

8.5. Paso de cables MARCA RESCUE MEDIC: Los pasos de cables a través de las paredes metálicas serán protegidos siempre con grommets de plástico duro.

8.6. Tablero de distribución MARCA ADR: Contará con un tablero de distribución central de cargas con circuitos protegidos con fusibles tipo automotriz de 30 amp. máximo; todos los fusibles estarán integrados a una barra de cobre especial. Cada circuito será accionado a través de un relevador automotriz con una capacidad de 40 amp. El tablero será instalado sobre una base de material con acabado plástico de PVC rígido 13 mm **MARCA REGISTRADA RENUPLAK** integrado a la mampara divisoria incluyendo su diagrama eléctrico, contará con una tapa de acceso para mantenimiento, misma que no se abrirá por el lado de la cabina de pacientes.

9. CONSOLA CENTRAL DE CONTROL MARCA ADR: Para todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 9 y anexos, se presenta el Certificado del Fabricante de la conversión de la ambulancia cumpliendo con la Normativa KKK-A-1822F J.A.11 DIC 2024 ID 670719. LICITANTE WP FINANCIERA, S.A. DE C.V.

Será fabricada en fibra de vidrio moldeado de 3 mm. mínimo **MARCA REGISTRADA DESPA Y DISEÑO**, en la cual se instalarán los interruptores (switches) de control de la torreta y de las funciones exteriores de la ambulancia, lámparas intermitentes, luces de trabajo, interruptor de sirena, el amplificador de la sirena. Esto se hará sin modificar el diseño interior original del vehículo debido al equipo de seguridad instalado de línea, colocado en la parte superior central de la cabina del operador.

9.1. Instalación de la consola: La instalación de la consola mencionada anteriormente será ubicada en el interior de la cabina del operador, en la parte superior central de la misma, (tablero tipo avión).

9.2. Interruptores: Todos los interruptores (switches) utilizados para encender cualquiera de las funciones en el interior o exterior de la ambulancia, serán luminosos con un LED indicador cuando se encuentran encendidos, e identificados con su función.

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
PASEO FIDEL VELAZQUEZ 702 OTE., COLONIA VÉRTICE, TOLUCA DE
LÉRDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 COL.
EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO,
C.P. 03740

Tel. Oficina 55 3690 0500 – 55 1085 7061

www.integrasofom.com

integra

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
AAN910409135

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

		10. ACCESORIOS ESPECIALES. Para todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 10 y anexos Se presenta el Certificado del Fabricante de la conversión de la ambulancia cumpliendo con la Normativa KKK-A-1822F. J.A.11DIO2024.10 670718. LICITANTE WP FINANCIERA, S.A. DE C.V. 10.1. Evaporador de aire acondicionado MARCA REGISTRADA AIOREX: Instalado en la cabina de pacientes con cinco salidas con capacidad de 28,000 BTU a 560 CFM, será colocado en la parte delantera superior de la cabina de pacientes y con un switch de control independiente colocado a un costado de la salida del evaporador en el área de atención. 10.2. Ventilador MARCA REGISTRADA TORRETAS Y MÁS: De dos velocidades con una capacidad para mover hasta 12 m³ de aire por minuto, colocado en la parte delantera del toldo del vehículo, con una boquilla en la que se pueda dirigir la circulación de aire y poder ser cerrada en caso de no ser utilizada, esta boquilla será de calidad automotriz. Se contará con una entrada de aire del exterior cubierta por una tolva de aluminio, el ventilador servirá para reponer el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia. 10.3. Extractor MARCA REGISTRADA TORRETAS Y MÁS: Tipo automotriz, con una capacidad para mover hasta 12 m³ de aire por minuto, cubierto por una rejilla fabricada en PVC color blanco, será colocado en la parte trasera del toldo del vehículo, con una salida de aire al exterior, cubierta por una tolva de aluminio; éste servirá para remover el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia. 11. COMBUSTIBLE Y TAPETES: En caso de resultar adjudicada, Integra Arrenda S.A. de C.V., SOFOM E.N.R., entregará las ambulancias con medio tanque de combustible por unidad y juego de tapetes en la cabina del operador. 12. HERRAMIENTA: Cada unidad será entregada con un juego de herramienta conteniendo lo siguiente: • Un extintor MARCA MIKEL 'S' recargable de 2 kg. mínimo tipo ABC, colocado en la cabina del operador. • Pinzas de chofer MARCA TRUPER • Dos desarmadores MARCA TRUPER, 1 plano y 1 de cruz de 6"
--	--	--

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
PASEO FIDEL VELAZQUEZ 702 OTE., COLONIA VERTICE, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MEXICO. C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 COL. EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDIA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03740

Tel. Oficina 55 3690 0500 - 55 1085 7061

www.integrasofom.com

Integra

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
AAN910409135

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

- Cuatro llaves españolas **MARCA TRUPER**. (3/8" - 7/16"; 1/2" - 9/16"; 5/8" - 1 1/16"; 3/4" - 1 3/16")
- 1 llave **MARCA ACESA** (7/8" - 1 5/16")
- Un juego de cables pasa corriente calibre 8, de 3.6 m de longitud. **MARCA MIKEL** S
- Un "gato" de patin para 2.0 toneladas de capacidad **MARCA TAMER**
- Llave de cruz **MARCA MIKEL** S
- Un juego de triángulos reflejantes y dos traficonos. **MARCA MIKEL** S
- Una caja de plástico **MARCA TRUPER** para guardar herramienta de 40x22 cm.
- Una lámpara de mano de LED con batería recargable **MARCA TRUPER**

13. SEÑALIZACIÓN INTERIOR MARCA RESCUE MEDIC: Se colocará al interior de la cabina de pacientes, en los lugares visibles y apropiados, señalamientos o avisos de seguridad que indiquen:

- No fumar
- Abróchese el cinturón
- Oxígeno
- Peligro Centro de distribución eléctrica (Este se colocará a un lado del tablero de distribución).
- Solo conectar equipo médico. (Este se colocará de bajo del inversor de corriente grado médico)

14. ROTULADO EXTERIOR DE PINTURA MARCA GLOBAL TRANSFORMATION:

En caso de resultar adjudicada, **Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.** para realizar el rotulado se utilizará material vinil autoadherible reflejante, en color verde código pantone 561 c, tipo de letra óptima bold.

Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. presenta carta de apoyo del fabricante de rotulación, asimismo presenta certificado ISO 9001:2015 a nombre del fabricante de rotulación.

- 14.1. Carrocería:** En color blanco, pintura original, colocándose franjas a lo largo de ambos costados, donde una franja se colocará a una altura media debajo de los cristales y la otra en la parte inferior de los costados, con una altura de 10 cm. cada franja. Asimismo, se colocará una franja a lo largo de la parte trasera, en continuación a las franjas ubicadas en los costados en la parte media.

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
PASEO FIDEL VELAZQUEZ 782 OTE., COLONIA VÉRTICE, TOLUCA DE
LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 COL.
EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO,
C.P. 03740

Tel. Oficina 55 3690 0500 - 55 1085 7061

www.integrasofom.com

RECIBIDO
2024-08-01
10:00 AM

Integra

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
AAN910409135

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

14.2. Logo símbolo básico en puertas: Compuesto por el símbolo del "Águila Institucional", el logotipo conformado por las siglas "IMSS" y el lema constituido por la leyenda "SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL". El logo símbolo se colocará en las puertas delanteras, de 30 cm. de altura y longitud proporcional, así como en la puerta trasera derecha de 20 cm. de altura y longitud proporcional.

14.3. Número económico: Número de 4 dígitos colocado en cada salpicadera delantera y en la puerta trasera izquierda, con dimensiones de 8 cm. de altura y longitud proporcional. La definición de los números para cada ambulancia será proporcionada por el Instituto a Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. en caso de resultar adjudicada previo a la entrega.

14.4. Identificación del servicio: Se colocará la palabra "AMBULANCIA" de 10 cm. de altura y 75 cm. de longitud, así como la leyenda "TRASLADOS PROGRAMADOS", de 8 cm. de altura y 92 cm. de longitud, en cada costado de la ambulancia, arriba de la franja perimetral colocada en la parte media.

Debajo de la franja y centrada con respecto a la frase "TRASLADOS PROGRAMADOS" llevará la frase INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con una altura de 6 cm.

Ejemplo:

AMBULANCIA
TRASLADOS PROGRAMADOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

La leyenda del lado derecho estará centrada entre el final de la puerta corrediza y el final de la ambulancia. La leyenda ubicada en el lado izquierdo se colocará centrada en todo el costado.

14.5. Palabra "AMBULANCIA": De 10 cm. de altura y 75 cm. de longitud, colocadas de la siguiente manera:

- a) En la parte trasera centrada sobre la franja perimetral, en color blanco brillante de material reflejante.

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
PASAD FIDEL VELAZQUEZ 702 OTE., COLONIA VERTICE, TOLUCA DE
LERDO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 COL.
EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO,
C.P. 03740

Tel. Oficina 55 3690 0500 – 55 1085 7061

www.integrasofom.com

Integra

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
AAN910409135

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

AMBULANCIA

b) En la parte frontal, centrada e invertida (espejo) sobre la parte baja del cofre en color verde código pantone 561c.

14.6. **Sobre el toldo exterior:** El logotipo conformado por las siglas "IMSS" de 110 cm. de ancho x 48 cm. de altura y bajo este el número económico de 100 cm. de ancho x 48 cm. de altura.

El Instituto podrá realizar cambios a las especificaciones del rotulado antes descritas, mismas que se notificarán a Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. en caso de resultar adjudicada antes de proceder a la rotulación de las unidades.

15. PLANOS Y GARANTÍAS:

15.1. **Planos:** En caso de resultar adjudicada, Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. entregará juego de planos estructurales del diseño de la ambulancia (por duplicado), con guía mecánica y descripción de la conversión en original, dichos planos servirán como evidencia documental técnica.

15.2. **Carta de verificación de no fugas:** Se presenta en la presente propuesta técnica una carta por medio de la que el fabricante de la conversión RESCUE MEDIC, S.A. DE C.V. hace constar que no existen fugas de oxígeno, y que contenga la descripción del proceso de prueba presurizada realizado durante la instalación del sistema de oxígeno. Esta carta servirá como evidencia documental técnica.

15.3. Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. presenta garantía de mantenimiento por parte del fabricante de la conversión (RESCUE MEDIC, S.A. DE C.V.), de toda la conversión vigente por el tiempo de la prestación del arrendamiento, posterior a la entrega de la ambulancia, sin costo para el Instituto.

15.4. **Planos eléctricos:** En caso de resultar adjudicada, Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. entregará el juego completo de planos eléctricos (por duplicado), con resumen y memoria de cálculo de cargas eléctricas, consumos, colores para su identificación y calibres

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
PASEO FIDEL VELAZQUEZ 702 OTE., COLONIA VERTICE, TOLUCA DE
LERDO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 COL.
EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO,
C.P. 03740

Tel. Oficina 55 3690 0500 - 55 1085 7061

www.integrasofom.com

Integra

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
AAN910409135

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Tratado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

	codificados. Dichos planos servirán como evidencia documental técnica Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. acredita que las ambulancias cumplen con lo siguiente: • ISO 9001:2015 a nombre del fabricante de la conversión con un alcance en "Diseño, Fabricación, Arrendamiento, Servicio al Cliente y Atención Post-Venta de Ambulancias, Unidades de Rescate, Unidades Médico Asistenciales, Vehículos Policiacos y de Inteligencia, Oficinas Móviles, Camión de Bomberos Forestal y Unidad de Ataque Ligero, Pesados Industriales y Aeroportuarios Contra Incendios, Comercialización, Arrendamiento y Distribución de Equipo Médico, de Rescate y de Bomberos" • ISO 14001:2015 a nombre del fabricante de la conversión con un alcance en "Diseño, Fabricación, Arrendamiento, Servicio al Cliente y Atención Post-Venta de Ambulancias, Unidades de Rescate, Unidades Médico Asistenciales, Vehículos Policiacos y de Inteligencia, Oficinas Móviles, Camión de Bomberos Forestal y Unidad de Ataque Ligero, Pesados Industriales y Aeroportuarios Contra Incendios, Comercialización, Arrendamiento y Distribución de Equipo Médico, de Rescate y de Bomberos. • Las ambulancias serán fabricadas y contarán con certificado en la fabricación KKK-A-1822F & NFPA 1917, a nombre del fabricante de la conversión. • Se presenta constancia de cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria a nombre del fabricante de la conversión. • Ficha técnica y Certificado SXL de cumplimiento con la norma SAE-J1128 para el cableado eléctrico; • Fichas técnicas y Certificados ISO9001 para: • Carro camilla móvil y todos sus accesorios, y • Camilla tipo marina. • Fichas técnicas para: • Tanque de oxígeno Tipo "M" • Tanque de oxígeno Tipo "E" Todo en uno. Del vehículo: Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. presentar el SAE aplicable para las luces de advertencia de emergencia de la ambulancia. J.A.11DIC2024.ID 676719. LICITANTE WP FINANCIERA, S.A. DE C.V.
--	---

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
PASEO FIDEL VELAZQUEZ 702 OTE., COLONIA VÉRTICE, TOLUCA DE
LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 GOL.
EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO,
C.P. 03740

Integra

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
AAN910409135

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-056GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

Los vehículos ofertados por Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. cuentan con las siguientes normas, mismas que establecen los límites máximos de emisiones de hidrocarburos, gases, ruido entre otros:

- **NOM-41-SEMARNAT-2015**, Referente a límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible. **NO ES APLICABLE DEBIDO A QUE SE APLICA A LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN, SEGÚN EL DOF DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2015:** "Esta Norma Oficial Mexicana establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos, monóxido de carbono, oxígeno y óxido de nitrógeno; así como el nivel mínimo y máximo de la suma de monóxido y bióxido de carbono y el Factor Lambda. Es de observancia obligatoria para el propietario, o legal poseedor de los vehículos automotores que circulan en el país o sean importados definitivamente al mismo, que usan gasolina como combustible, así como para los responsables de los Centros de Verificación, y en su caso Unidades de Verificación Vehicular, a excepción de vehículos con peso bruto vehicular menor de 400 kg (kilogramos), motocicletas, tractores agrícolas, maquinaria dedicada a las industrias de la construcción y de la minería."
- **NOM-042-SEMARNAT-2003**, **NO ES APLICABLE** debido a que se ofertan vehículos con un peso bruto vehicular superior a 3,857 kilogramos. "Establecer los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales o no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas provenientes del escape de los vehículos automotores nuevos cuyo peso bruto vehicular no exceda los 3,857 kilogramos, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y diesel, así como de las emisiones de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible de dichos vehículos."
- **NOM-001-SSP-2008**, Para la determinación, asignación e instalación del número de identificación vehicular, la presente norma oficial mexicana adopta las disposiciones y mecanismos internacionales en materia de identificación vehicular, con el objeto de establecer un número que identifique a los vehículos que circulan en territorio nacional, tanto en vehículos de fabricación nacional como de importación.

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
PASEO FIDEL VELÁZQUEZ 702 OTE., COLONIA VÉRTECE, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 COL. EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06740

Tel. Oficina 55 3690 0500 ~ 55 1085 7061

www.integrasofom.com

Integra

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
AAN910409135

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

- **NOM-076-SEMARNAT-2012**, Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos no quemados, monóxido de carbono y óxidos de nitrógeno provenientes del escape, así como de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y otros combustibles alternos y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos nuevos en planta.
- **NOM-079-SEMARNAT-1994**, Establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de los vehículos automotores nuevos en planta y su método de medición.

J.A.11DIC2024.ID 678430. LICITANTE INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
J.A.11DIC2024.ID 871020. LICITANTE LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., en su propuesta técnica, integra certificados y documento membretado por parte del fabricante de los vehículos, en los que se indica el cumplimiento de las normas aplicables al vehículo ofertado.

Atentamente


Berenice Janet Torres
Apoderada Legal

Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
PASEO FIDEL VELAZQUEZ 702 OTE., COLONIA VÉRTICE, TOLUCA DE
LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 COL.
EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO,
C.P. 03740

Tel. Oficina 55 3690 0500 – 55 1085 7061

www.integrasofom.com

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

Anexo No.1 (Uno) del Anexo Técnico "Cédula de Especificaciones Técnicas, Partida 2"

Toluca de Lerdo, Estado de México a 20 de diciembre del 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación
Presente

La que suscribe, **Berenice Janet Torres**, en mi carácter de Apoderada Legal de la empresa Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., en relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024, para la contratación del **Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado**, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028, a nombre de mi representada se presenta el Anexo No. 1 (Uno) del Anexo Técnico "Cédula de Especificaciones Técnicas" de la Partida 2 en que participa:

NOMBRE DEL BIEN OFERTADO:	Ambulancias para Módulos en el Valle de México. Partida 2
----------------------------------	--

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
2	150 Máximo 120 Mínimo J.A.11DIC2024.ID 670426. LICITANTE INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.	1. Tipo de vehículo: J.A.11DIC2024.ID 671246. LICITANTE JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V. J.A.11DIC2024.ID 671247. LICITANTE JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V. J.A.11DIC2024.ID 671444. LICITANTE INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. Opción 1. Marca RAM ProMaster 2500 11.5 m3-Ambulancia, Modelo 2025. 1.1. Cilindros: V6 1.2. Aire acondicionado: Aire acondicionado manual en la cabina del operador original de planta 1.3. Capacidad de carga (Kg): 1,880 Kilogramos. 1.4. Volumen de carga (m3): 11.5 m3 1.5. Potencia: 280 HP. 1.6. Combustible: Gasolina. 1.7. Transmisión: Automática de 9 velocidades 948TE FWD/AWD

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. PASEO FIDEL VELAZQUEZ 702 OTE., COLONIA VERTICE, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50150	SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 COL. EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 03740
---	--

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
 Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

	1.8. Tipo de puertas: Puerta lateral derecha corrediza (lado pasajero) y puertas traseras de bandera. 1.9. Desplazamiento: 3.6 Litros. I.A. 11DIC2024.ID 671423. LICITANTE INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. 1.10. Limitador de velocidad MARCA INNOVARIA SPEED LIMITER, mismo que restringirá la velocidad de las unidades a un máximo de 110 km/h. 1.11. Frenos: Delanteros/traseros Disco HEAVY DUTY con Sistema ABS en las cuatro ruedas. 1.12. Color: Blanco original de planta. 1.13. Batería: Original de línea 100 Amp 1.14. Suspensión delantera: Presenta de línea McPherson con barra estabilizadora 1.15. Suspensión trasera: Presenta de línea HEAVY DUTY de eje sólido I.A. 11DIC2024.ID 671447. LICITANTE INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. 1.16. 5 Llantas radiales (incluyendo refacción): Presenta de línea del fabricante llantas LT225/75R16 ALL SEASON TIRES. La llanta de refacción se conservará en su lugar original. I.A. 11DIC2024.ID 671444. LICITANTE INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. Opción 2. Marca Ford Transit Van Gasolina, Modelo 2024. 1.1. Cilindros: V6 1.2. Aire acondicionado: Aire acondicionado manual en la cabina del operador original de planta. 1.3. Capacidad de carga (Kg): 1,900 Kilogramos. 1.4. Volumen de carga (m3): 10.1 m3 1.5. Potencia: 271 HP. 1.6. Combustible: Gasolina. 1.7. Transmisión: Automática de 10 velocidades con TorqShift® 1.8. Tipo de puertas: Puerta Lateral derecha corrediza y puertas traseras de bandera. 1.9. Desplazamiento: 3.5 Litros. I.A. 11DIC2024.ID 671423. LICITANTE INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. 1.10. Limitador de velocidad MARCA INNOVARIA SPEED LIMITER, mismo que restringirá la velocidad de las unidades a un máximo de 110 km/h. 1.11. Frenos: De disco con Sistema ABS en las cuatro ruedas. 1.12. Color: Blanco original de planta. 1.13. Batería: Original de línea uso rudo de 12 V/70 AH 1.14. Suspensión delantera: Presenta de línea Independiente McPherson®, con barra estabilizadora y amortiguadores
--	--

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
 PASEO FIDEL VELAZQUEZ 702 OTE., COLONIA VÉRTICE, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 COL. EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03740

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
 Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

	1.15. Suspensión trasera: Presenta de línea eje rígido con muelles y amortiguadores de trabajo pesado. I.A.11DIC2024.ID 671447. LICITANTE INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. 1.16. 5 Llantas radiales (incluyendo refacción): Presenta de línea del fabricante llantas LT 235/65 R16 BSW. La llanta de refacción se conservará en su lugar original. CONVERSIÓN NUEVA DE AMBULANCIA MARCA RESCUE MEDIC 2. DESCRIPCIÓN DE LA CONVERSIÓN 2.1. Cabina de la Tripulación 2.1.1. Asientos: Contará con un asiento individual para el conductor y un asiento para acompañante de línea. 2.1.2. Luz interior: Dentro de la cabina del operador se conservará la luz interior original. 2.1.3. Elementos de seguridad: Se conservarán en la cabina de la tripulación los elementos de seguridad con que cuente de línea. 2.2. Cabina del Paciente MARCA RESCUE MEDIC I.A.11DIC2024.ID 670739. LICITANTE RESCUE MEDIC, S.A. DE C.V. 2.2.1. Dimensiones de la cabina de pacientes MARCA RESCUE MEDIC: La cabina de pacientes tendrá las siguientes dimensiones al interior: altura mínima de 1.75 m. y máxima de 1.96 m., largo mínimo de 2.9 m., y ancho de 1.70 m. (±5cm) 2.2.2. Ventanas y cristales MARCA REGISTRADA EUROGLAS: Se instalarán cristales en cada una de las dos puertas traseras y una ventana en la puerta lateral. Las ventanas traseras estarán cubriendo el área estampada que señala el tamaño original del medallón. El medallón instalado, no será de menor tamaño al del área de estampado original. Los cristales serán originales de planta para la Ambulancia de traslado Marca RAM ProMaster 2500 11.5 m3-Ambulancia, Modelo 2025 y serán originales de MARCA REGISTRADA EUROGLAS para la Ambulancia de traslado Marca Ford Transit Van Gasolina, Modelo
--	--

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
 PASEO FIDEL VELÁZQUEZ 702 OTE., COLONIA VÉRTICE, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 COL. EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03740

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
 Núm. LA-56-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado,
 para los ejercicios 2026, 2026, 2027 y 2028.

		2024, serán inastillables, templados, curvos y tintados oscuros. Se ofertan cristales planos si los laterales o puertas donde serán instalados sean planos, los cristales no permitirán la visibilidad desde el exterior y tendrán un espesor de 4 mm. Estos cristales estarán pegados, con vista sólo desde su parte interior. Los cristales y medallones quedarán 100% sellados en toda su ceja exterior, para evitar la filtración de agua. 2.2.3. Defensa trasera y escalón MARCA RESCUE MEDIC: Se conservará la defensa trasera original sin modificar. En caso de no traer escalón, se agregará uno tipo defensa fabricado en lámina de aluminio antiderrapante calibre 14, con estructura metálica a base de perfil tubular PTR. De 1/8" de grosor por 11/2" que lo soporte. El escalón adicional abarcará el claro de las puertas traseras, tendrá una huella de 15 cm. (±2cm) y una altura de 40 cm (+1 cm) con respecto al piso. El escalón será fijo. 2.2.4. Materiales para muebles y forros interiores: 2.2.4.1. Muebles MARCA RESCUE MEDIC: Para la construcción de los muebles de la cabina de pacientes, mampara divisoria, forros de paredes interiores, techo y banca de pasajeros y pacientes, se utilizará cualquiera de los siguientes materiales: • Polímero plástico de 13 mm MARCA REGISTRADA RENUPLAK • PVC rígido modificado de 13 mm. MARCA REGISTRADA RENUPLAK • Fibra de vidrio moldeado de 3 mm. mínimo MARCA REGISTRADA DESPA Y DISEÑO Todos los muebles serán con acabado integrado, cantos redondeados y superficie en color blanco brillante 100% liso, antihongos, anti-bacterias, resistentes a los solventes y detergentes utilizados para su limpieza. Estos materiales no absorben líquidos, ni permiten que estos en caso de un derrame pasen de un gabinete a otro, por lo que se sellarán todas las uniones de los gabinetes y mobiliario en general con un silicon anti-hongos.
--	--	---

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
 PASEO FIDEL VELAZQUEZ 702 OTE., COLONIA VÉRTICE, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 COL. EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03740

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
 Núm. LA-S0-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

	Para los espacios libres de la carrocería dentro de la cabina de pacientes, se utilizarán los mismos materiales y acabados descritos en éste numeral. 2.2.4.2. Puertas: En las puertas traseras y laterales se contará con tapas originales y en caso de no contar con ellas, éstas se fabricarán con polímero plástico de 13 mm MARCA REGISTRADA RENUPLAK con acojinamiento, tapizado con vinil en color gris claro. En las tapas de las puertas traseras se colocarán reflejantes en color rojo de 3" de diámetro. Por la parte exterior y baja de las puertas traseras, se colocará cinta reflejante blanco/rojo grado diamante de forma que no quede colocada sobre piezas plásticas de las mismas. 2.2.4.3. Restricciones: No se oferta el uso de madera o derivados para la fabricación del mobiliario interior, aunque se encuentre cubierta con material plástico o formica y con tratamientos antihumedad, esto por ser un material generador de focos de infección y poco resistente; tampoco se utilizará fieltro, alfombra ni vinil pegados para cubrir dichos espacios. 2.2.5. Aislamiento térmico MARCA REGISTRADA OWENS CORNING: Se colocará aislamiento térmico en las paredes laterales, puertas y techo, que será a base de fibra mineral, con una densidad de 6 lbs/pie, (2.716 kg/3048 cm.) 2.2.6. Piso RESCUE MEDIC: piso de madera entre chapado, cubierto de resina fenólica de 12 mm. de espesor, recubrimiento tipo automotriz grado hospitalario totalmente liso, que cumple con las siguientes características: alta resistencia química, auto extingüible, resistente al agua, fácil de descontaminar, que no sufra deformaciones por cambios de temperatura, antiderrapante y de alto tráfico de color gris claro, de una sola pieza sin costuras. Si el diseño del vehículo contará con un zoclo de 6 cm. en todas las orillas sobre los muebles y paredes del vehículo. El zoclo quedará rematado con molduras de aluminio y se empleará un sellador antihongos para sellar todas las uniones del mobiliario y el piso.
--	---

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
 PASEO FIDEL VELAZQUEZ 702 OTE., COLONIA VÉRTICE, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 CDL.
 EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03740

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
 Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

		2.2.7. Mampara divisoria MARCA RESCUE MEDIC: Se instalará una mampara divisoria de una sola pieza, conservando un espacio de 5 cm entre el respaldo del operador a la mampara en su máxima carrera de desplazamiento del asiento hacia atrás, dicha mampara será fabricada con estructura metálica galvanizada firmemente sujeta al piso y techo, forrada en fibra de vidrio moldeada de 3 cm m MARCA REGISTRADA RENUPLAK por los dos lados, con una ventanilla de 50 cm. de largo x 30 cm. (+2 cm) de alto colocada entre los asientos del chofer y copiloto a la altura del respaldo de los asientos, sobre riel con felpa para evitar movimiento. Al colocar la mampara divisoria se respetarán los espacios donde se encuentran colocadas las bolsas de aire originales del vehículo, sin ser obstruidas o tapadas por algún material de recubrimiento. 2.2.8. Pasamanos interiores, agarraderas y soportes MARCA RESCUE MEDIC: 2.2.8.1. Pasamanos interiores y agarraderas MARCA RESCUE MEDIC: Se instalarán dos pasamanos interiores de acero inoxidable de una pulgada de diámetro, con una longitud de 1.9 m. (+/- 2 cm.) centrados en la longitud del toldo de la cabina de pacientes, de la camilla móvil y del Chase-longe, con soporte mínimo de tres puntos colocados en el toldo; sujetos firmemente a la estructura metálica del interior del toldo, con una distancia entre 5 y 9 cm. entre el toldo y los pasamanos. Cada pasamano contará con tres agarraderas de nylon de alta resistencia colgante con un largo de 45 cm. y un ancho de 5 cm., estarán dobladas por la mitad, unidas y cosidas con cinta de vinil y serán colocadas sobre los pasamanos interiores. Se colocarán tres pasamanos con longitud de 50 cm., uno en cada puerta en forma vertical, fabricados de acero inoxidable, colocados de la siguiente forma: dos de ellos en los postes laterales de las puertas traseras y uno en la mampara divisoria junto a la puerta corrediza. En caso de que el vehículo no tenga agarraderas de línea en las puertas, se colocarán tres agarraderas con longitud de 20 cm., colocadas en forma horizontal en cada una de las puertas, fabricadas de acero inoxidable de 1" de diámetro y colocadas de la siguiente forma: dos en el marco de cada una de las puertas traseras bajo los cristales y una en el extremo delantero de la puerta corrediza. Todas las agarraderas estarán despegadas entre 5 y 9 cm. de las puertas.
--	--	---

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
 PASEO FIDEL VELAZQUEZ 702 OTE., COLONIA VÉRTICE, TOLUCA DE
 LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 COL.
 EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO,
 C.P. 03740

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
 Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

	2.2.8.2. Soportes MARCA RESCUE MEDIC: se instalarán dos soportes porta-venoclisis de base de aluminio fundido y brazo de uretano flexible con cintas de velcro sujetos a la estructura metálica del toldo o integrados al techo, colocados a la altura de la cabecera de la camilla móvil; la sujeción de estos soportes al toldo integrará un gancho para soporte de bolsas plásticas de suero. 2.2.9. Asientos MARCA RESCUE MEDIC 2.2.9.1. Banca con capacidad para transportar hasta tres (3) ocupantes, alojar un (1) tanque de oxígeno tipo "M" de 3.455 m³ y un (1) bote rojo para desechos biológicos R.P.B.I. ➤ Ubicación, características y dimensiones de la banca: a) Se ubicará en el fondo de la cabina de pacientes junto a la mampara divisoria. b) Tendrá una capacidad para transportar hasta 3 personas sentadas. c) Las dimensiones serán las siguientes: • Largo ajustado al ancho del vehículo, • Ancho 35 cm. (+2 cm.). • Alto de 51 cm. (+2 cm.), incluyendo el acojinamiento. J.A. 11 DIC 2024 (ID 671620). CAPITAL RENT, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. d) La base de la banca será fabricada con una estructura de aluminio de aleación 6061, t5, ahogada en fibra de vidrio moldeado de 3 mm, mínimo MARCA REGISTRADA DESPA Y DISEÑO y forrada con polímero plástico de 13 mm MARCA REGISTRADA RENUPLAK que permita instalar los requerimientos para la transportación y protección del tanque de oxígeno tipo "M" de 3.455 m³. Se instalará una puerta con jaladera tipo trigger o de disparo sin chapa (en la parte lateral del lado del canto de la puerta lateral
--	--

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
 PASEO FIDEL VELAZQUEZ 702 OTE., COLONIA VÉRTICE, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1206 COL. EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03740

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
 Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

		corrediza), para la colocación y extracción del tanque de oxígeno que se alojará en su interior. En la parte frontal de la base de la banca, se instalará una ventanilla de lexan transparente de 5 mm. de 15 x 20 cm., para manipular y observar el manómetro del tanque oxígeno que se alojara en su interior. La base del asiento no sobresaldrá del perímetro de la banca, las esquinas frontales serán redondeadas. e) El asiento será abatible fabricado con una base de PVC rígido modificado de 13 mm MARCA REGISTRADA RENUPLAK de espesor sujeto con una bisagra de acero galvanizado de 2", firmemente atornillado a la base metálica. Contará con una base de espuma de 5 cm. de espesor tapizada en vinil color gris claro. f) Se instalará un respaldo anatómico fabricado con base de polímero plástico de PVC rígido de 13 mm. de espesor MARCA REGISTRADA RENUPLAK con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 3 cm. de espesor, colocado sobre la mampara divisoria a una altura de 15 cm. de la base del asiento terminado, con las siguientes medidas: 30 cm. de alto y largo ajustado igual al largo de la banca. g) Esta banca quedará firmemente sujeta a la estructura del piso por medio de al menos seis tornillos pasados de alta resistencia y tuercas de seguridad. h) Se instalarán tres cinturones MARCA REGISTRADA GRUPO COMERCIALIZADORA DE AUTOPARTES A tipo dinámicos de seguridad de tres puntos, de tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán sujetos a la estructura metálica de la mampara divisoria, para la seguridad de 3 personas sentadas. Los cinturones de seguridad cumplirán con lo establecido en la NOM-119-SCFI-2000.
--	--	---

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
 PASEO FIDEL VELAZQUEZ 702 OTE., COLONIA VÉRTICE, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 COL. EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03740

Integra

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
AAN910409I35

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

Dentro de la banca se colocará un tanque de oxígeno tipo "M" de 3.455 m³, **MARCA CATALINA** que irá montado y sujetado en una charola corrediza con las siguientes especificaciones.

1. Fabricada en acero calibre 14
 2. Será montada sobre dos correderas reforzadas con una capacidad de carga de 50 kg. cada una y una extensión de 38 cm. para facilitar la extracción del tanque.
 3. La charola contará con un seguro con varilla de 5/16" para mantener la seguridad de la charola y 2 cinturones de tracción para sujetar el tanque a la charola.
 4. Se realizarán las instalaciones del sistema de oxígeno que se requieran (Tanque de oxígeno tipo "M"), conforme a lo establecido en el numeral 4.1 de este anexo técnico.
- En esta banca se colocará un bote rojo rígido de fácil acceso para material para desechos biológicos R.P.B.I., contará con algún mecanismo para sujetarlo en la parte superior derecha de la banca

El recolector será polipropileno de forma rectangular para material punzocortante con capacidad: volumen: 10lts, medidas aproximadas de:

- Largo: 10.1 cm
- Ancho: 10.1 cm
- Alto: 21 cm

2.2.9.2. Banca fija tipo "Chase Longe" MARCA RESCUE MEDIC para traslado de un (1) paciente acostado o tres (3) sentados, estará ubicada en el costado interior derecho con las siguientes dimensiones y materiales:

- Largo de 1.80 a 1.92 m como máximo.
- Alto de 51 cm. (+2 cm.), incluyendo el acolijnamiento; ancho 45 cm. con reducción al piso de 10 cm. (es decir, 35 cm. de ancho en el piso).

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
PASEO FIDEL VELÁZQUEZ 702 OTE., COLONIA VÉRTICE, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 COL. EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03740

Integra

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
AAN910409135

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

- La base será fabricada con una estructura de aluminio de aleación 6061, t5, ahogada en fibra de vidrio moldeado de 3 mm. mínimo **MARCA REGISTRADA DESPA Y DISEÑO**, forrada de material con acabado plástico de fibra de vidrio moldeado de 3 mm. mínimo **MARCA REGISTRADA DESPA Y DISEÑO**
- La base de la banca y respaldo no sobresaldrán el perímetro de la banca.
- Tendrán terminado liso con el color integrado, las esquinas frontales serán redondeadas.
- El asiento tendrá una tapa abatible, en la que se distribuirá el asiento y una cabecera elevable.

Se fabricará de material con acabado de Polímero plástico de 13 mm **MARCA REGISTRADA RENUPLAK**, con bisagra galvanizada tipo piano de una pulgada de ancho; con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 5 cm. de espesor con forro de vinil automotriz en color gris claro, con 2 amortiguadores colocados en cada extremo para mantenerla abierta.

La cabecera de la banca fija tendrá una longitud de 56 cm y elevación de posiciones de 5, 10 y 15 cm. (+/- 2 cm.).

En el funcionamiento que permita la elevación de la cabecera se podrá utilizar un mecanismo tipo escalera manual.

- Se instalarán tres cinturones dinámicos de tres puntos de seguridad, tipo automotriz, **MARCA REGISTRADA GRUPO COMERCIALIZADORA DE AUTOPARTES A.** con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán fijados a la estructura metálica para seguridad de las 3 personas sentadas.
- Se instalarán dos contras adicionales para cinturón de seguridad colocadas proporcionalmente a la longitud del Chase Longe para sujetar un paciente acostado sobre esta banca, mismos que cumplirán con lo establecido en la NOM-119-SCFI-2000.
- Esta banca contará un respaldo anatómico fabricado con base de polímero plástico de PVC rígido modificado de 13 mm de espesor **MARCA REGISTRADA**

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
PASEO FIDEL VELAZQUEZ 702 OTE., COLONIA VÉRTICE, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 COL. EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03740

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
 Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

RENUPLAK, con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 3 cm., de espesor, colocado en la pared lateral a una altura de 15 cm. de la base del asiento Chase longe terminado, con las siguientes medidas: 30 cm. de alto por 115 cm. de largo.

2.2.9.3. Banca fija tipo "Chase Longe" para pacientes MARCA RESCUE MEDIC

Se ubicará en el costado interior izquierdo, con las siguientes dimensiones, y materiales.

- a) Capacidad para 3 ocupantes, permitiendo el paso libre del carro camilla móvil y el acceso de derechohabientes a la misma.

Se instalarán tres cinturones dinámicos de tres puntos de seguridad, tipo automotriz, **MARCA REGISTRADA GRUPO COMERCIALIZADORA DE AUTOPARTES A** con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán fijados a la estructura metálica para seguridad de las 3 personas sentadas, asimismo, cumplirán con lo establecido en la NOM-119-SCFI-2000.

Los materiales, dimensiones, estructuras y características serán conforme a lo establecido anteriormente (conforme a lo establecido en el numeral 2.2.9.2 de este documento).

La base del asiento no sobresaldrá del perímetro de la banca, las esquinas frontales serán redondeadas.

2.2.10. Gabinetes MARCA RESCUE MEDIC:

- 2.2.10.1. Gabinete integral lado izquierdo con tres compartimientos:** Este gabinete será tipo avión, colocado en la parte superior del lado izquierdo, fabricado de material con acabado plástico PVC rígido modificado de 13 mm. **MARCA REGISTRADA RENUPLAK** partiendo de la mampara y hasta la puerta lateral trasera, con tres compartimientos para guarda de suministros con las siguientes medidas cada uno: 30 cm. de fondo (+/-2 cm.), 20 cm. de alto (+/-2 cm.) y 60 cm. de largo (+/-5 cm.), con puertas abatibles de policarbonato transparente con mecanismo para mantenerlas abiertas, el fondo superior será de acuerdo al diseño del vehículo propuesto, las puertas abatibles

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
 PASEO FIDEL VELAZQUEZ 702 OTE., COLONIA VÉRTICE, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 COL. EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03740

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
 Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

contarán con jaladera tipo trigger o de disparo con chapas. Se integrará el extractor de aire **MARCA REGISTRADA TORRETAS Y MÁS** descrito en el numeral 10.3 a este gabinete

2.2.10.2. Gabinete integral lado derecho con dos compartimientos: Será colocado en la parte superior lado derecho, abarcando desde el claro de la puerta lateral corrediza a las puertas traseras, con dos compartimientos de las siguientes medidas cada uno: 30 cm. de fondo (+/-2 cm.), 20 cm. de alto (+/-2 cm.) y 60 cm. de largo (+/-5 cm.), con puertas abatibles de policarbonato transparente con mecanismo para mantenerlas abiertas; el fondo superior será de acuerdo con el diseño del vehículo ofertado, las puertas abatibles contarán con jaladeras tipo trigger o de disparo con chapas.

3. CAMILLAS Y ACCESORIOS

J.A.11DIC2024.ID 670734. LICITANTE WP FINANCIERA, S.A. DE C.V.
 J.A.11DIC2024.ID 671029. LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
 J.A.11DIC2024.ID 671828. CAPITAL RENT, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
 J.A.11DIC2024.ID 671630. CAPITAL RENT, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

3.1. Carro camilla móvil MARCA STRYKER: Nuevo no reconstruido, que cumple con ISO 13485, correspondiente a la calidad del producto para ser usado en vehículos de emergencia o ambulancias,

- Está diseñada para ser manipulada por dos operadores y contar con estructura tubular de aluminio telescópica, 7 posiciones diferentes de altura, 4 ruedas de hule macizo de 6" de diámetro por 2" de ancho, con giro de 360° y 2 ruedas guías delanteras, y 2 de las ruedas contarán con sistema de freno; respaldo abatible con pistón de aire para dar múltiples posiciones, con ángulo de inclinación de 73° en su posición más alta.
- Este carro camilla móvil incluirá colchón anatómico sellado con juego de tres cinturones arnés hombro, pélvico y pies, ajustables de la misma marca de la camilla (Stryker)

3.1.1. Dimensiones y características del carro camilla:

Incluirá colchón anatómico sellado de dos cinturones ajustables de la misma marca de la camilla (Stryker)

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
 PASEO FIDEL VELAZQUEZ 702 OTE., COLONIA VÉRTICE, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 COL. EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03740

Integra

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
AAN910409135

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

- a) Largo total: de 203 cm
- b) Ancho de 58 cm.
- c) Altura hasta 97 cm.
- d) Altura mínima 33 cm.
- e) Peso: de 37 kilogramos, sin accesorios (colchoneta y cinturones) (33.00 kg)
- f) Capacidad de carga de 295 kg.
- g) Con sistema de anclaje de dos puntos para sujetar la camilla al piso de la ambulancia, todo esto de la misma marca del carro camilla (STRYKER), respetando los lineamientos de instalación del fabricante.
- h) La instalación de la camilla permitirá la circulación dentro del área de atención.

J.A.11DIC2024.ID 671628. LICITANTE CAPITAL RENT, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
J.A.11DIC2024.ID 671630. LICITANTE CAPITAL RENT, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
J.A.11DIC2024.ID 671632. LICITANTE CAPITAL RENT, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

3.2. Camilla tipo marina MARCA FERNO MODELO 12: Que cuenta con certificado ISO 13485 correspondiente a la calidad del producto, será plegable, con estructura perimetral de tubo de aluminio y lona reforzada original de nylon revestida con vinilo, para uso en vehículos de emergencia o ambulancias, con las siguientes especificaciones:

- a) Largo extendida 187 cm.
- b) Largo plegada 93 cm.
- c) Ancho 45 cm.
- d) Altura abierta 3 cm.
- e) Altura plegada 6 cm.
- f) Peso 4 kg.
- g) Capacidad de carga 159 kg.

Incluirá juego cinturones originales **MARCA FERNO** para sujetar al paciente. La camilla se colocará para su transportación en la cara interior de puerta trasera izquierda, sobre una base de acero de una sola pieza, fija con tornillos pasados y sujeta con un cinturón de seguridad superior atornillado.

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
PASEO FIDEL VELAZQUEZ 702 OTE., COLONIA VÉRTICE, TOLUCA DE
LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 COL.
EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO,
C.P. 03740

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
 Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrondamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

4. SISTEMA DE OXÍGENO MARCA CATALINA:

4.1. Tanque de oxígeno tipo "M" MARCA CATALINA: Se proporcionará un tanque de oxígeno nuevo, de aluminio tipo "M", con una capacidad de 3.455 m³, estará cargado a la entrega del vehículo, contará con regulador pre-ajustado a 3.5 kgf/cm² (50 psi), capacidad de flujo de 100 lpm, con salida diss, válvula check integrada, colocado al interior de la banca ubicada al fondo de la cabina de pacientes.

I.A.11DIC2024.ID 871022. LICITANTE LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
 J.A.11DIC2024.ID 870720. LICITANTE RESCUE MEDIC, S.A. DE C.V.

4.2. Dos tomas de pared para oxígeno y Caratula de Succión MARCA AMICO.

Dos de ellas con marco metálico de enchufe rápido para un flujo máximo de 250 lpm, que soporte una presión máxima de 8 kg/cm² (115 psi), con su flujómetro MARCA FINESA y vaso humidificador de plástico, colocadas a cada lado del vehículo y cerca de la cabecera de la camilla. El equipo de succión eléctrico de 12 volts MARCA PRECISION MEDICAL, cilindro de succión 800 cc de volumen máximo, el vacío no excederá 25 pulg. hg (84.7 kpa), la tapa del cilindro tiene una válvula de apagado con flotador que evita que el aspirador se llene demasiado. Tubo para el paciente: tubo de PVC no conductor de 1/4 pulg. de DI, 6 pies de longitud, con conectores hembra de 1/4 pulg. a 3/8 pulg. de DI, o equivalentes

Electricidad:

Aspirador: 12 voltios CC, 1.8 amperios, cargador de la batería/fuente de alimentación eléctrica: 100 - 240 voltios CA, 50/60 hz, 0.80-0.35 amperios tipo de batería interna: 12 voltios, batería de ácido-plomo hermética vacío: 2 - 21 pulg. hg (51 - 533 MM HG), flujo: 6.5 ± 0.4 LPM A 11.8 PULG. HG (300 mm hg), rango de temperatura de funcionamiento: 50 °F A 104 °F (10 °C A 40 °C), condiciones de almacenamiento y transporte: Rango De Temperatura De Almacenamiento: -4 °F A 104 °F (-20 °C A 40 °C), humedad máxima: 95% sin condensación tipo 8F - grado de protección contra descarga eléctrica IPX0 - grado de protección contra ingreso de líquidos modo de funcionamiento - continuo

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
 PASEO FIDEL VELAZQUEZ 702 OTE., COLONIA VÉRTICE, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 COL. EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03740

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
 Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

4.3. Conexiones: Todas las conexiones del sistema de oxígeno serán con manguera especial para oxígeno medicinal atóxica, protegida o blindada y climpada a sus tuercas para evitar fugas.

4.4. Tanque de oxígeno con transportador portátil tipo "E" MARCA FINESA:
 Se proporcionará un tanque de aluminio nuevo tipo "E" todo en uno, de 0.682 m³, con capacidad de flujo 15 LPM, estará cargado a la entrega del vehículo, y se alojará en el interior de la banca tipo Chase Longe ubicada en el lado derecho de la cabina de pacientes, para lo cual se colocará una base metálica que lo soporte en posición horizontal; asimismo, contará con 2 cinturones de tracción para sujetarlo del soporte metálico a la banca.

5. EQUIPO MÉDICO DE CUMPLIMIENTO A LA NOM-034-SSA3-2013 Apéndice A Normativo:

J.A.11DIC2024.ID 670111. LICITANTE COMSA SEGURIDAD INTEGRAL, S.A. DE C.V.
 J.A.11DIC2024.ID 670428. LICITANTE INTEGRA ARRENDA S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
 J.A.11DIC2024.ID 670428. LICITANTE INTEGRA ARRENDA S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
 J.A.11DIC2024.ID 670721. LICITANTE RESCUE MEDIC S.A. DE C.V.
 J.A.11DIC2024.ID 670738. LICITANTE RESCUE MEDIC S.A. DE C.V.
 J.A.11DIC2024.ID 671033. LICITANTE LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

Las ambulancias incluirán el siguiente equipo médico:

- Reanimadores tipo bolsa con válvula de no reinhalación, con vías de entrada de oxígeno, dispositivo de concentración y válvulas de liberación. en el caso de neonato con bolsa de 250 ml, lactante con bolsa de 500 ml, pediátrico con bolsa de 750 ml y adulto con bolsa de 1,000 ml. además de mascarillas tamaños 0, 1, 2, 3, 4 y 5. Ambu® SPUR II
- Esfigmomanómetro anerode con brazaletes para adulto y pediátrico MARCA ADC
- Estetoscopio biauricular MARCA ADC
- Equipo de cánulas orofaríngeas en los tamaños: prematuro, neonatal, infantil, pediátrico y adulto MARCA CURAPLEX
- Glucómetro MARCA CURAPLEX
- 10 mascarillas con filtro N95 MARCA RESCUE MEDIC
- Termómetro digital o sustituto tecnológico. MARCA YUWELL
- Cómodo de acero MARCA ESGO
- Pato urinal MARCA ESGO
- Riñón MARCA ESGO

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
 PASEO FIDEL VELAZQUEZ 702 OTE., COLONIA VÉRTICE, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 COL. EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03740

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
 Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

Dicho equipo médico se suministrará por parte de Integra Arrenda, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R., en caso de resultar adjudicada, por única ocasión a la entrega inicial de las ambulancias.

6. EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y EMERGENCIA VIAL: Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 6 y anexos, cuenta con certificado SAE o KKK correspondiente a la calidad del producto, para vehículos de emergencia o ambulancias de acuerdo a lo siguiente:

J.A.11DIC2024.ID 670113. LICITANTE COMSA SEGURIDAD INTEGRAL, S.A. DE C.V.
 J.A.11DIC2024.ID 670459. INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
 J.A.11DIC2024.ID 670716. WP FINANCIERA, S.A. DE C.V.
 J.A.11DIC2024.ID 670728. CONSTRUCTORA DHAP, S.A. DE C.V.

6.1. Iluminación interior de la cabina de pacientes FEDERAL SIGNAL MODELO COMMANDER COM8PTC: Compuesto por cuatro plafones de LED de doble intensidad de 8" de diámetro, color cristal, con apagadores independientes. Cumple con la norma KKK-A-1822F

Las lámparas encienden en su intensidad baja al abrir cualquiera de las puertas del área de pacientes, en las puertas de acceso traseras y puerta lateral, contará con un interruptor (switch) de doble paso el cual enciende o apaga estas lámparas.

Se evitarán luces en tonos azules.

6.2. Iluminación exterior MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO FIRERAY: Cuatro lámparas intermitentes de LED color rojo, con dimensiones de 6"x4", que serán colocadas en el domo superior de la siguiente forma: una en cada extremo trasero de cada pared lateral y una en cada extremo delantero de cada pared lateral. Cumple con las normas SAE J595 Clase 1, SAE J845 Clase 1, NFPA, GSA KKK-A-1822F, SAE J575, California Título 13 Clase B.

6.2.1. Lámparas intermitentes MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO FIRERAY: Se colocarán tres lámparas intermitentes de LED con dimensiones de 6"x4", dos en color rojo y una en color cristal, estas lámparas van colocadas en el domo superior de la pared delantera, de la siguiente forma: los dos colores rojos en cada extremo y el color cristal colocado al centro. Cumple con las

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
 PASEO FIDEL VELAZQUEZ 702 OTE., COLONIA VÉRTICE, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 COL. EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03740

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y

Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de

Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado,
para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

normas SAE J595 Clase 1, SAE J845 Clase 1, NFPA, GSA KKK-A-1822F, SAE J575, California Título 13 Clase B.

- 6.2.2. **Flasher MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO FIBERAY MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO FIBERAY:** Las lámparas de iluminación tendrán integrado flasher, que incluye 13 patrones de flasheo, éste operará la intermitencia en forma sincronizada para tráfico intenso y tráfico normal de las lámparas.

I.A.11DIC2024.ID 670737. LICITANTE W.P. FINANCIERA, S.A. DE C.V.

La torreta realiza la función de flasheo en los patrones señalados.

- 6.2.3. **Barra de luces MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO ALLEGIAN:** Torreta de luces LED de alta tecnología tipo Roc, diseñada para eliminar puntos de falla, con estructura de aluminio extruido, con capacidad de operación en modo crucero reduciendo la luminosidad al 50%, medidas de 113.00 cm (44.5") de longitud, 28.4 cm (11.2") de ancho, de perfil bajo, una altura de 5.1 cm (2.0"); con luces rojo/cristal y luces callejeras, será colocada en la parte superior frontal de la cabina del operador, a nivel del toldo de la unidad, con montaje y sellado de los domos exteriores sobre la base anterior sobre un empaque de poliuretano, para impedir el paso de agua y polvo. Cumple con las normas SAE J595 Clase 1, SAE J845 Clase 1, NFPA, GSA KKK-A-1822F, SAE J575, California Título 13 Clase B.

Domos de policarbonato inyectado de alta resistencia asegurados a la base por tornillos inoxidables para garantizar que no se desprendan con la presión del aire o la vibración propia de la unidad., No se oferta la sujeción de los domos con grapas., con 28 patrones de flasheo de alto rendimiento, signal master incorporado con impresionante capacidad de luz de radiación y 210 leds multicolor de última generación tipo solaris, de alta potencia y baja carga, clasificación IP65.

Garantía de 5 años

I.A.11DIC2024.ID 670112. LICITANTE COMSA SEGURIDAD INTEGRAL, S.A. DE C.V.

I.A.11DIC2024.ID 670112. LICITANTE WP FINANCIERA, S.A. DE C.V.

I.A.11DIC2024.ID 670728. LICITANTE CONSTRUCTORA DHAP, S.A. DE C.V.

La barra de luces, será montada sobre una base fabricada en plástico reforzado de fibra de vidrio atornillada a la parte frontal del techo del vehículo. Todas las luces serán orientadas hacia el frente, esquinas, laterales y traseros.

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
PASEO FIDEL VELAZQUEZ 702 OTE., COLONIA VÉRTICE, TOLUCA DE
LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 COL.
EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO,
C.P. 03740

Tel. Oficina 55 3690 0500 - 55 1085 7061

www.integrasofom.com

Integra

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
AAN910409I35

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

		6.2.4. Lámparas estroboscópicas MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO CORNER LED SERIE 416900: Se colocarán cuatro lámparas de LED de policarbonato de color cristal tipo estroboscópicas con flasher electrónico integrado, serán colocadas de la siguiente forma dos en la parrilla y dos en las calaveras. Cumple con las normas SAE J595 Clase 1, SAE J845 Clase 1, NFPA, GSA KKK-A-1822F, SAE J578, California Título 13 Clase B. 6.2.5. Barra de luces trasera MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO LATITUD SM (DIRECCIONADORA): Se instalará una barra de luces trasera de LED, con control de direccionamiento 80.3 cm de largo, con estructura de aluminio extruido en una sola pieza con ocho módulos de luces rojo/ámbar, para ser colocada a nivel del toldo de la unidad, instalada en base tipo expoiler fabricada en fibra de vidrio. Cumple con las normas SAE J595 Clase 1, SAE J845 Clase 1, California Título 13 Clase B, SAE J1211, SAE J575. Luces de parrilla y de intersección MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO FIRE RAY: Se colocarán luces de crucero instaladas dos con domo de policarbonato inyectado en color rojo colocados en la parte delantera del vehículo específicamente en la parrilla cada una sobre base metálica, sin obstruir el paso del aire hacia el radiador dimensiones (7"x3"/17.78cmsx7.62 cms), instaladas a 90° de posición del piso de manera frontal direccionando la luz recta y dos lámparas tipo dual en led última generación con domo de policarbonato color rojo/cristal colocados en cada salpicadera delantera dimensiones (7"x3"/17.78cmsx7.62cms). Cumple con las normas SAE J595 Clase 1, SAE J845 Clase 1, NFPA, GSA KKK-A-1822F, SAE J575, California Título 13 Clase B. 6.2.6. Luces de escena MARCA FEDERAL SIGNAL: Se colocarán 2 lámparas LED de escena de última generación, conforme a lo siguiente: 1) La primera será MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO COM7 colocada sobre el domo de fibra de vidrio de la barra de luces trasera o en la parte interior de la cabina de pacientes y quedará centrada sobre el marco superior de las puertas traseras, con una
--	--	---

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
PASEO FIDEL VELAZQUEZ 702 OTE., COLONIA VERTICE, TOLUCA DE
LERDO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 COL.
EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO,
C.P. 03740

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

inclinación de 26°. Cumple con las normas IP67, GSA KKK-A-1822F, NFPA 1901 SECCION 13.10.1.1, SAE J2139, SAE J575, SAE J845, SAE J 1849, CISPR25 CLASE 3.

- 2) La segunda luz de escena será MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO QUADRAFLARE colocada en la parte superior y centrada en el marco exterior de la puerta corrediza, con una inclinación de 26°. Cumple con las normas SAE J595 Clase 1, SAE J845 Clase 1, NFPA Lower.

- 6.2.7. Luces en puertas MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO MICROPULSE ULTRA MPS: Se colocarán en la parte exterior baja de cada puerta trasera un módulo de 6 LED rojos. Cumple con las normas SAE J595 Clase 1, SAE J845 Clase 1, NFPA, GSA KKK-A-1822F, California Titulo 13 Clase B Y IP6K, IPX7, SAE J1113-21:2015, IEC CISPR 25:2008

- 6.2.8. Testigos en tablero de instrumentos MARCA ADR: Se contará con una luz roja en el tablero de instrumentos, que indique cuando las puertas están abiertas, esto en caso de que el vehículo no cuente con este testigo de línea. Se presenta el Certificado del Fabricante de la conversión de la ambulancia cumpliendo con la Normativa KKK-A-1822F. J.A.11DIC2024.ID 670719. LICITANTE WP FINANCIERA, S.A. DE C.V.

7. SEÑALAMIENTOS AUDITIVOS: Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 7 y anexos cuenta con certificado de reconocimiento internacional SAE, para vehículos de emergencia o ambulancias.

J.A.11DIC2024.ID 670719. LICITANTE COMSA SEGURIDAD INTEGRAL, S.A. DE C.V.
J.A.11DIC2024.ID 670459. INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
J.A.11DIC2024.ID 670716. WP FINANCIERA, S.A. DE C.V.
J.A.11DIC2024.ID 670736. CONSTRUCTORA DHAP, S.A. DE C.V.

- 7.1. Sirena MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO PA300-100: Se instalará una sirena compacta y programable electrónica con potencia de 100 watts y de 120 decibeles de intensidad auditiva, micrófono unidireccional de uso rudo, contará una placa frontal de control que incluya un interruptor giratorio de siete posiciones, control de volumen, diagnóstico de altavoz y 2 botones retroiluminados. Los botones y la perilla serán ser programables y configurables para el usuario con cualquier tono oficial "wail", "yelp" y "priority" o "hi-lo", claxon de aire

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
PASEO FIDEL VELAZQUEZ 702 OTE., COLONIA VERTICE, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 COL. EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 03740

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
 Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

		(Horn), o mensajes de voz preestablecidos y personalizados, el equipo detectará un bajo voltaje y se apagará en automático para proteger así la vida útil de la batería. Dimensiones: 2.5" (6.4 cm) de altura, 6.0" (15.2 cm) de largo y 8.1" (20.5 cm) de ancho. Cumple con las norma SAE J1849 Bocina MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO DYNAMAX/ES100C: Altavoz compacto, delgado y liviano de 100 watts colocada detrás de la parrilla delantera del vehículo, sin obstruir el paso de aire para el radiador., medidas: alto 5.5" (13.9cm) x largo 5.9" (14.9cm) x prof 2.3" (5.8 cm) Garantía de 5 años. Cumple con las norma SAE J1849 Contará con capacidad de operación en todas sus funciones a manos libres desde el volante del vehículo. La función de manos libres opera cuando el amplificador de la sirena esté encendido y cuando se encuentre apagado funcionará el claxon original del vehículo. 7.2. Alarma auditiva FEDERAL SIGNAL MODELO EVACUATOR PLUS SERIE 210331 SSG: Se instalará una alarma auditiva con una generación mínima de 97 decibeles, que funcionará en forma automática al circular la ambulancia en reversa, contará con un interruptor controlado por el conductor para desactivar la alarma cuando se requiera en áreas de silencio. Cumple con las norma SAE J 994 Los equipos de señalamiento auditivo ofertados cumplen con las características, certificados y normas mencionadas. 8. INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Para todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 8 y anexos Se presenta el Certificado del Fabricante de la conversión de la ambulancia cumpliendo con la Normativa KKK-A-1822F. J.A.11DIC2024.ID 670718. LICITANTE WP FINANCIERA, S.A. DE C.V. 8.1. Instalación de inversor de corriente grado médico MARCA ADR: Se instalará un inversor de voltaje automotriz, con capacidad de 12 VCD a 127 VCA, una potencia de 1,200 watts, con cargador de baterías inteligente de 50 amp., contará con un contacto exterior tipo perch de 127 VCA, y en la parte interior un contacto doble de 127 VCA a 15 amp. protegido con un fusible de 75 amp. Mínimo, alimentado por cables de calibre número 4-v
--	--	---

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
 PASEO FIDEL VELAZQUEZ 702 OTE., COLONIA VÉRTICE, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 COL. EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03740

Integra

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
AAN910409135

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

será colocado en la pared lateral izquierda de la cabina de pacientes. Este inversor se instalará fuera de la cabina de pacientes y alejado de las instalaciones de suministro de oxígeno.

Se entregará una extensión eléctrica **MARCA RESCUE MEDIC** con cable de uso rudo con 14x3 I.S.M., con clavija con polo de tierra (macho y hembra). Se presenta el Certificado del Fabricante de la conversión de la ambulancia cumpliendo con la Normativa KKK-A-1822F. J.A.11DIC2024.ID 670719. LICITANTE WP FINANCIERA, S.A. DE C.V.

8.2. Sistema de doble batería **MARCA REGISTRADA DESPA Y DISEÑO**: Se

instalará un sistema de doble batería que comprende una batería extra, sellada, seca y libre de mantenimiento, con capacidad de 800 CCA, esta batería será colocada en un compartimiento fabricado para este fin y no se instalará en la cabina de pacientes.

El sistema de doble batería será controlado con aisladores de la capacidad requerida por el equipo, realizando una instalación que cumpla con los estándares de calidad para vehículos de emergencia o ambulancias.

Se instalará un interruptor (switch) maestro para apagar todas las funciones del área de emergencia y tendrá una capacidad mínima de 250 amp., se instalará en la cabina de tripulación, en el costado izquierdo parte inferior entre el asiento del conductor y la puerta de cabina de tripulación.

8.3. Cableado **MARCA CONDUCTORES DEL NORTE**: El cableado eléctrico será realizado utilizando arneses prefabricados con conductores de alta temperatura tipo automotriz que cumplen con certificado SXL y con la norma SAEJ1128, protegidos por conductos de PVC con código de colores e identificados en sus terminaciones, las conexiones serán hechas por medio de terminales y serán instaladas con herramientas especiales de presión, no se ocupará cinta de aislar ni soldadura para uniones y derivaciones.

Se instalará cableado eléctrico de nivel automotriz de iguales características, que cumpla con la norma SAE-J1128.

Los arneses propuestos cumplen con la norma SAE-J1128.

8.4. Centro de cargas eléctricas **marca ADR**: Sistema de distribución de cargas eléctricas el cual será fabricado sobre una base de material

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
PASEO FIDEL VELAZQUEZ 702 OTE., COLONIA VERTICE, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 COL. EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03740

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
 Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

plástico de PVC rígido tipo gaveta eléctrica con tapa de fácil acceso para mantenimiento el sistema de distribución de cargas eléctricas contará con elementos que regulan y controlan las funciones de la ambulancia que verifican chequean o test para saber si el equipo se encuentra en correcta operación y se pueda detectar rápidamente donde se encuentra la falla por medio de un display.

8.5. Paso de cables MARCA RESCUE MEDIC: Los pasos de cables a través de las paredes metálicas serán protegidos siempre con gromets de plástico duro.

8.6. Tablero de distribución MARCA ADR: Contará con un tablero de distribución central de cargas con circuitos protegidos con fusibles tipo automotriz de 30 amp. máximo; todos los fusibles estarán integrados a una barra de cobre especial. Cada circuito será accionado a través de un relevador automotriz con una capacidad de 40 amp. El tablero será instalado sobre una base de material con acabado plástico de PVC rígido 13 mm **MARCA REGISTRADA RENUPLAK** integrado a la mampara divisoria incluyendo su diagrama eléctrico, contará con una tapa de acceso para mantenimiento, misma que no se abrirá por el lado de la cabina de pacientes.

9. CONSOLA CENTRAL DE CONTROL MARCA ADR: Para todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 9 y anexos, se presenta el Certificado del Fabricante de la conversión de la ambulancia cumpliendo con la Normativa KKK-A-1822F J.A.11DIC2024, ID 670719. LICITANTE WP FINANCIERA, S.A. DE C.V.

Será fabricada en fibra de vidrio moldeado de 3 mm. mínimo **MARCA REGISTRADA DESPA Y DISEÑO**, en la cual se instalarán los interruptores (switches) de control de la torreta y de las funciones exteriores de la ambulancia, lámparas intermitentes, luces de trabajo, interruptor de sirena, el amplificador de la sirena. Esto se hará sin modificar el diseño interior original del vehículo debido al equipo de seguridad instalado de línea, colocado en la parte superior central de la cabina del operador.

9.1. Instalación de la consola: La instalación de la consola mencionada anteriormente será ubicada en el interior de la cabina del operador en la parte superior central de la misma, (tablero tipo avión).

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
 PASEO FIDEL VELAZQUEZ 702 OTE., COLONIA VERTICE, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 COL. EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 03740

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
 Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

9.2. Interruptores: Todos los interruptores (switches) utilizados para encender cualquiera de las funciones en el interior o exterior de la ambulancia, serán luminosos con un LED indicador cuando se encuentran encendidos, e identificados con su función.

10. EQUIPO DE RADIO TRANSMISIÓN MARCA HYTERA MODELO HM786: Contará con radio-transmisor digital. Dicho radio se instalará en un tablero tipo avión.

El radio comunicador cuenta con certificado de cumplimiento de la NOM-001-SCFI-2018 y Certificado de Homologación No. EHYHM22-28482. J.A.11DIC2024.ID 670717. LICITANTE WP FINANCIERA, S.A. DE C.V.

Tendrá las siguientes características generales:

- Para operar una banda UHF con las frecuencias de acuerdo a la entidad federativa
- Tendrá una potencia de 45-50 watts
- Tendrá 64 canales como base hasta 256 canales por zona de operación programables (Protocolo DMR)
- Incluirá herrajes, cables de instalación, micrófono y antena.
- Salida RF typical
- Potencia baja: 45W
- Potencia alta: 50W

El instituto entregará el listado de frecuencias autorizadas al proveedor dentro del plazo de 15 días posteriores al fallo

Las especificaciones requeridas para las funciones de receptor y transmisor de los radios se detallan en el Anexo 1

El equipo de radio comunicación puede ser de acuerdo al fabricante, siempre que cumpla con las características, requerimientos, certificados y normas requeridas por el IMSS.

11. ACCESORIOS ESPECIALES. Para todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 10 y anexos Se presenta el Certificado del Fabricante de la conversión de la ambulancia cumpliendo con la Normativa KKK-A-1822F. J.A.11DIC2024.ID 670719. LICITANTE WP FINANCIERA, S.A. DE C.V.

11.1. Evaporador de aire acondicionado MARCA REGISTRADA AIOREX: Instalado en la cabina de pacientes con cinco salidas con capacidad de 28,000 BTU a 560 CFM, será colocado en la parte delantera superior de la

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
 PASEO FIDEL VELAZQUEZ 702 OTE., COLONIA VÉRTICE, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 COL. EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03740

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
 Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

		cabina de pacientes y con un switch de control independiente colocado a un costado de la salida del evaporador en el área de atención. 11.2. Ventilador MARCA REGISTRADA TORRETAS Y MÁS: De dos velocidades con una capacidad para mover hasta 12 m³ de aire por minuto, colocado en la parte delantera del toldo del vehículo, con una boquilla en la que se pueda dirigir la circulación de aire y poder ser cerrada en caso de no ser utilizada, esta boquilla será de calidad automotriz. Se contará con una entrada de aire del exterior cubierta por una tolva de aluminio, el ventilador servirá para reponer el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia. 11.3. Extractor MARCA REGISTRADA TORRETAS Y MÁS: Tipo automotriz, con una capacidad para mover hasta 12 m³ de aire por minuto, cubierto por una rejilla fabricada en PVC color blanco, será colocado en la parte trasera del toldo del vehículo, con una salida de aire al exterior, cubierta por una tolva de aluminio; éste servirá para remover el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia. 12. COMBUSTIBLE Y TAPETES: En caso de resultar adjudicada, Integra Arrenda S.A. de C.V., SOFOM E.N.R., entregará las ambulancias con medio tanque de combustible por unidad y juego de tapetes en la cabina del operador. 13. HERRAMIENTA: Cada unidad será entregada con un juego de herramienta conteniendo lo siguiente: • Un extintor MARCA MIKEL'S recargable de 2 kg. mínimo tipo ABC, colocado en la cabina del operador. • Pinzas de chofer MARCA TRUPER • Dos desarmadores MARCA TRUPER, 1 plano y 1 de cruz de 6" • Cuatro llaves españolas MARCA TRUPER. (3/8"- 7/16"; 1/2" - 9/16"; 5/8"- 11/16"; 3/4" - 13/16") • 1 llave MARCA ACESA (7/8" - 15/16") • Un juego de cables pasa corriente calibre 8, de 3.6 m de longitud. MARCA MIKEL'S
--	--	---

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
 PASEO FIDEL VELAZQUEZ 702 OTE., COLONIA VÉRTICE, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 COL. EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03740

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
 Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

- Un "gato" de patín para 2.0 toneladas de capacidad MARCA TAMER
- Llave de cruz MARCA MIKEL 'S
- Un juego de triángulos reflejantes y dos traficonos. MARCA MIKEL 'S
- Una caja de plástico MARCA TRUPER para guardar herramienta de 40x22 cm.
- Una lámpara de mano de LED con batería recargable MARCA TRUPER

14. SEÑALIZACIÓN INTERIOR MARCA RESCUE MEDIC: Se colocará al interior de la cabina de pacientes, en los lugares visibles y apropiados, señalamientos o avisos de seguridad que indiquen:

- No fumar
- Abróchese el cinturón
- Oxígeno
- Peligro Centro de distribución eléctrica (Este se colocará a un lado del tablero de distribución).
- Solo conectar equipo médico. (Este se colocará de bajo del inversor de corriente grado médico)

15. ROTULADO EXTERIOR DE PINTURA MARCA GLOBAL TRANSFORMATION:

En caso de resultar adjudicada, Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. para realizar el rotulado se utilizará material vinil autoadherible reflejante, en color verde código pantone 561 c, tipo de letra óptima bold.

Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. presenta carta de apoyo del fabricante de rotulación, asimismo presenta certificado ISO 9001:2015 a nombre del fabricante de rotulación.

- 15.1. Carrocería:** En color blanco, pintura original, colocándose franjas a lo largo de ambos costados, donde una franja se colocará a una altura media debajo de los cristales y la otra en la parte inferior de los costados, con una altura de 10 cm. cada franja. Asimismo, se colocará una franja a lo largo de la parte trasera, en continuación a las franjas ubicadas en los costados en la parte media.

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
 PASEO FIDEL VELAZQUEZ 702 OTE., COLONIA VERTICE, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 COL. EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDIA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 03740

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
 Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

15.2. Logo símbolo básico en puertas: Compuesto por el símbolo del "Águila Institucional", el logotipo conformado por las siglas "IMSS" y el lema constituido por la leyenda "SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL". El logo símbolo se colocará en las puertas delanteras, de 30 cm. de altura y longitud proporcional, así como en la puerta trasera derecha de 20 cm. de altura y longitud proporcional.

15.3. Número económico: Número de 4 dígitos colocado en cada salpicadera delantera y en la puerta trasera izquierda, con dimensiones de 8 cm. de altura y longitud proporcional. La definición de los números para cada ambulancia será proporcionada por el Instituto a Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. en caso de resultar adjudicada previo a la entrega.

15.4. Identificación del servicio: Se colocará la palabra "AMBULANCIA" de 10 cm. de altura y 75 cm. de longitud, así como la leyenda "TRASLADOS PROGRAMADOS", de 8 cm. de altura y 92 cm. de longitud, en cada costado de la ambulancia, arriba de la franja perimetral colocada en la parte media.

Debajo de la franja y centrada con respecto a la frase "TRASLADOS PROGRAMADOS" llevará la frase INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con una altura de 6 cm.

Ejemplo:

AMBULANCIA
TRASLADOS PROGRAMADOS
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

La leyenda del lado derecho estará centrada entre el final de la puerta corrediza y el final de la ambulancia. La leyenda ubicada en el lado izquierdo se colocará centrada en todo el costado.

15.5. Palabra "AMBULANCIA": De 10 cm. de altura y 75 cm. de longitud, colocadas de la siguiente manera:

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
 Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

- a) En la parte trasera centrada sobre la franja perimetral, en color blanco brillante de material reflejante.

AMBULANCIA

- b) En la parte frontal, centrada e invertida (espejo) sobre la parte baja del cofre en color verde código pantone 561c.

- 15.6. **Sobre el toldo exterior:** El logotipo conformado por las siglas "IMSS" de 110 cm. de ancho x 48 cm. de altura y bajo este el número económico de 100 cm. de ancho x 48 cm. de altura.

El Instituto podrá realizar cambios a las especificaciones del rotulado antes descritas, mismas que se notificarán a Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. en caso de resultar adjudicada antes de proceder a la rotulación de las unidades.

16. PLANOS Y GARANTÍAS:

- 16.1. **Planos:** En caso de resultar adjudicada, Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. entregará juego de planos estructurales del diseño de la ambulancia (por duplicado), con guía mecánica y descripción de la conversión en original, dichos planos servirán como evidencia documental técnica.
- 16.2. **Carta de verificación de no fugas:** Se presenta en la presente propuesta técnica una carta por medio de la que el fabricante de la conversión RESCUE MEDIC, S.A. DE C.V. hace constar que no existen fugas de oxígeno, y que contenga la descripción del proceso de prueba presurizada realizado durante la instalación del sistema de oxígeno. Esta carta servirá como evidencia documental técnica.
- 16.3. Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. presenta garantía de mantenimiento por parte del fabricante de la conversión (RESCUE MEDIC, S.A. DE C.V.), de toda la conversión vigente por el tiempo de la

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
 PASEO FIDEL VELAZQUEZ 702 DTE., COLONIA VÉRTICE, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 4202 COL. EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03740

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
 Núm. LA-60-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

prestación del arrendamiento, posterior a la entrega de la ambulancia, sin costo para el Instituto.

- 16.4. Planos eléctricos:** En caso de resultar adjudicada, **Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.** entregará el juego completo de planos eléctricos (por duplicado), con resumen y memoria de cálculo de cargas eléctricas, consumos, colores para su identificación y calibres codificados. Dichos planos servirán como evidencia documental técnica

Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. acredita que las ambulancias cumplen con lo siguiente:

- **ISO 9001:2015** a nombre del fabricante de la conversión con un alcance en "Diseño, Fabricación, Arrendamiento, Servicio al Cliente y Atención Post-Venta de Ambulancias, Unidades de Rescate, Unidades Médico Asistenciales, Vehículos Policiacos y de Inteligencia, Oficinas Móviles, Camión de Bomberos Forestal y Unidad de Ataque Ligero, Pesados Industriales y Aeroportuarios Contra Incendios, Comercialización, Arrendamiento y Distribución de Equipo Médico, de Rescate y de Bomberos"
- **ISO 14001:2015** a nombre del fabricante de la conversión con un alcance en "Diseño, Fabricación, Arrendamiento, Servicio al Cliente y Atención Post-Venta de Ambulancias, Unidades de Rescate, Unidades Médico Asistenciales, Vehículos Policiacos y de Inteligencia, Oficinas Móviles, Camión de Bomberos Forestal y Unidad de Ataque Ligero, Pesados Industriales y Aeroportuarios Contra Incendios, Comercialización, Arrendamiento y Distribución de Equipo Médico, de Rescate y de Bomberos.
- Las ambulancias serán fabricadas y contarán con certificado en la fabricación **KKK-A-1822F & NFPA 1917**, a nombre del fabricante de la conversión.
- Se presenta constancia de cumplimiento de la **NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013**, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria a nombre del fabricante de la conversión.
- Ficha técnica y Certificado SXL de cumplimiento con la norma **SAE-J1128** para el cableado eléctrico;
- Fichas técnicas y Certificados ISO 9001 para;
- Carro camilla móvil y todos sus accesorios, y
- Camilla tipo marina.
- Fichas técnicas para:

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
 PASEO FIDEL VELAZQUEZ 702 OTE., COLONIA VÉRTICE, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 COL. EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03740

Integra

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
AAN910409135

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-S0-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

- Tanque de oxígeno Tipo "M"
- Tanque de oxígeno Tipo "E" Todo en uno.

Del vehículo:

Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. presentar el SAE aplicable para las luces de advertencia de emergencia de la ambulancia. J.A.11DIC2024.ID 670719. LICITANTE WP FINANCIERA, S.A. DE C.V.

Los vehículos ofertados por Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. cuentan con las siguientes normas, mismas que establecen los límites máximos de emisiones de hidrocarburos, gases, ruido entre otros:

- **NOM-41-SEMARNAT-2015**, Referente a límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible. **NO ES APLICABLE DEBIDO A QUE SE APLICA A LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN, SEGÚN EL DOF DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2015: "Esta Norma Oficial Mexicana establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos, monóxido de carbono, oxígeno y óxido de nitrógeno; así como el nivel mínimo y máximo de la suma de monóxido y dióxido de carbono y el Factor Lambda. Es de observancia obligatoria para el propietario, o legal poseedor de los vehículos automotores que circulan en el país o sean importados definitivamente al mismo, que usan gasolina como combustible, así como para los responsables de los Centros de Verificación, y en su caso Unidades de Verificación Vehicular, a excepción de vehículos con peso bruto vehicular menor de 400 kg (kilogramos), motocicletas, tractores agrícolas, maquinaria dedicada a las industrias de la construcción y de la minería."**
- **NOM-042-SEMARNAT-2003, NO ES APLICABLE** debido a que se ofertan vehículos con un peso bruto vehicular superior a 3,857 kilogramos. "Establecer los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales o no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas provenientes del escape de los vehículos automotores nuevos cuyo peso bruto vehicular no exceda los 3,857 kilogramos, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y diesel, así como de las emisiones de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible de dichos vehículos."

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
PASEO FIDEL VELAZQUEZ 702 OTE., COLONIA VÉRTICE, TOLUCA DE
LEDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 OCL
EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO,
C.P. 03740

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-S0-GYR-050GYR019-N-220-2024

Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

- **NOM-001-SSP-2008**, Para la determinación, asignación e instalación del número de identificación vehicular, la presente norma oficial mexicana adopta las disposiciones y mecanismos internacionales en materia de identificación vehicular, con el objeto de establecer un número que identifique a los vehículos que circulan en territorio nacional, tanto en vehículos de fabricación nacional como de importación.
- **NOM-076-SEMARNAT-2012**, Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos no quemados, monóxido de carbono y óxidos de nitrógeno provenientes del escape, así como de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y otros combustibles alternos y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos nuevos en planta.
- **NOM-079-SEMARNAT-1994**, Establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de los vehículos automotores nuevos en planta y su método de medición.

J.A.11DIC2024.ID 670430. LICITANTE INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

J.A.11DIC2024.ID 671020. LICITANTE LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., en su propuesta técnica, integra certificados y documento membretado por parte del fabricante de los vehículos, en los que se indica el cumplimiento de las normas aplicables al vehículo ofertado.

Atentamente

Berenice Janet Torres
Apoderada Legal

Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.

DOMICILIO FISCAL INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
PASEO FIDEL VELÁZQUEZ 702 OTE., COLONIA VÉRTICE, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150

SUCURSAL: AV. INSURGENTES SUR 1271, PISO 12, OFIC. 1202 COL. EXTREMADURA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03740

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación
Presente

Quien suscribe Juan Carlos Espinosa González, en mi calidad de Representante Legal de Global Transformation, S.A. de C.V. en referencia a la Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024, para la contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028, a nombre de mi representada (fabricante de rotulación), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Respaldamos y apoyamos de forma total la propuesta de Integra Arrenda S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., para atender los requerimientos respecto del balizamiento de las unidades ofertadas conforme a lo solicitado en la licitación referida.

Global Transformation, S.A. de C.V. cuenta con la certificación ISO 9001:2015, misma que adjunta al presente.

Atentamente:


C.P. Juan Carlos Espinosa González
Representante Legal
Global Transformation, S.A. de C.V.

1000

0000001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES / DIVISIÓN DE TRANSPORTES Y OPERACIÓN
PRESENTE

Integra

INTEGRA ARRENTA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
AAN510409135

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional Electrónica	
NOMBRE ORAZON SOCIAL DEL PARTICIPANTE CORREO ELECTRÓNICO	Núm. LA-SO-GYR-050CYR019-N-220-2024 Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejércitos: 2025, 2026, 2027 y 2028.	
INTEGRA ARRENTA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.		
Escenario de entrega a 120 días naturales, contados a partir del día siguiente a la notificación del fallo		
MARCA 2 INDICAR EN ESTE PUNTO LA MARCA DE LAS UNIDADES A		
MARCA 3 INDICAR EN ESTE PUNTO LA MARCA DE LAS UNIDADES A		
* El participante deberá ofertar hasta dos marcas distintas por cada partida		
** El participante deberá ofertar cada marca a 36 meses de arrendamiento.		
*** El participante deberá ofertar estos precios, contemplando un escenario de 20% de ambulancias sustitutas de la o las partidas que se adjudiquen		

PARTIDA	CUOOP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MODELO DEL VEHÍCULO	MARCA 3 INDICAR EN ESTE PUNTO LA MARCA DE LAS UNIDADES A				MARCA 2 INDICAR EN ESTE PUNTO LA MARCA DE LAS UNIDADES A			
						RENTA MENSUAL POR UNIDAD	RENTA MÍNIMA MENSUAL SI/VA PARA UN PLAZO DE ARRENDAMIENTO A 36 MESES	RENTA MÁXIMA MENSUAL SI/VA PARA UN PLAZO DE ARRENDAMIENTO A 36 MESES	RENTA MÍNIMA MENSUAL SI/VA PARA UN PLAZO DE ARRENDAMIENTO A 36 MESES	RENTA MÁXIMA MENSUAL SI/VA PARA UN PLAZO DE ARRENDAMIENTO A 36 MESES	RENTA MENSUAL POR UNIDAD	RENTA MÍNIMA MENSUAL SI/VA PARA UN PLAZO DE ARRENDAMIENTO A 36 MESES	RENTA MÁXIMA MENSUAL SI/VA PARA UN PLAZO DE ARRENDAMIENTO A 36 MESES
1	32500024	AMBULANCIAS DE TRASLADO	690	850	PROMASTER T1.5 M3 AMBULANCIA 2025	\$ 97,380.00	\$ 66,218,400.00	\$ 82,773,000.00			\$ 97,380.00	\$ 66,218,400.00	\$ 82,773,000.00
2	32500024	AMBULANCIAS DE TRASLADO	120	150	PROMASTER T1.5 M3 AMBULANCIA 2025	\$ 97,560.00	\$ 11,707,200.00	\$ 14,634,000.00			\$ 97,560.00	\$ 11,707,200.00	\$ 14,634,000.00
TOTAL UNIDADES						900	1,000						
						SUBTOTAL	\$ 77,925,600.00	\$ 97,407,000.00			\$ 77,925,600.00	\$ 97,407,000.00	
						I.V.A.	\$ 12,468,096.00	\$ 15,585,120.00			\$ 12,468,096.00	\$ 15,585,120.00	
						TOTAL	\$ 90,393,696.00	\$ 112,992,120.00			\$ 90,393,696.00	\$ 112,992,120.00	

SE OFERTA CADA MARCA A 36 MESES ARRENDAMIENTO

RENTA MÍNIMA MENSUAL SIN I.V.A. PARA EL PLAZO DE 36 MESES PARTIDA 1: \$66,218,400.00 (SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
RENTA MÁXIMA MENSUAL SIN I.V.A. PARA EL PLAZO DE 36 MESES PARTIDA 1: \$82,773,000.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)
RENTA MÍNIMA MENSUAL SIN I.V.A. PARA EL PLAZO DE 36 MESES PARTIDA 2: \$11,707,200.00 (ONCE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
RENTA MÁXIMA MENSUAL SIN I.V.A. PARA EL PLAZO DE 36 MESES PARTIDA 2: \$14,634,000.00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)
RENTA MÍNIMA MENSUAL SIN I.V.A. PARA EL PLAZO DE 36 MESES PARTIDA 1: \$66,218,400.00 (SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
RENTA MÁXIMA MENSUAL SIN I.V.A. PARA EL PLAZO DE 36 MESES PARTIDA 1: \$82,773,000.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)
RENTA MÍNIMA MENSUAL SIN I.V.A. PARA EL PLAZO DE 36 MESES PARTIDA 2: \$11,707,200.00 (ONCE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
RENTA MÁXIMA MENSUAL SIN I.V.A. PARA EL PLAZO DE 36 MESES PARTIDA 2: \$14,634,000.00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

BERENICE JAMES TORRES
APODERADA LEGAL
INTEGRA ARRENTA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

60-10789-10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE TRASLADO PROGRAMADO, PARA LOS EJERCICIOS 2025, 2026, 2027 y 2028.

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 30 de diciembre de 2024, en Sala 5, del Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, con número de identificación en CompraNet LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024, convocada para la contratación de "Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028", de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [en adelante, la Ley o la LAASSP], así como lo previsto en el apartado 3, numeral 3.11, inciso a) de la Convocatoria: -----

Este acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 7.1.3.1.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, quien rubrica y firma al final de la presente acta. -----

Se hace del conocimiento que el presente evento está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones del 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. -----

Quien preside el acto, es asistida por el Titular de la División de Transportes y Operación, en su carácter de Área Requiriente y Técnica; cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta. -----

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes los representantes del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta. -----

Se informa que se cuenta con la participación de la Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C., como Testigo Social designado por la Dirección de Políticas de Auditoría y Vigilancia de Contrataciones Públicas de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas de la Coordinación General -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL.

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-CYR-050GYR019-N-220-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE TRASLADO PROGRAMADO, PARA LOS EJERCICIOS 2025, 2026, 2027 y 2028.

de Fiscalización de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, antes Secretaría de la Función Pública, mediante No. de Oficio: UACP/DPAVCP/121/2024 del 29 de noviembre de 2024, representada en este acto por el L.C.C. Gerardo González de Aragón Rodríguez.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 del Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes como observadores en este acto.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación; conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo, así como 52 del Reglamento. las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partida cotizada
1.-	Capital Rent, S.A. de C.V.	2
2.-	Integra Arrenda, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.	1 y 2
3.-	Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.	1 y 2

Verificación de Sancionados e Impedidos.

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/isp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al 30 de diciembre de 2024, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 30 de diciembre de 2024. De igual manera se verificó el listado de personas con suspensión de Registro, con fecha de consulta del 30 de diciembre de 2024. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE TRASLADO PROGRAMADO, PARA LOS EJERCICIOS 2025, 2026, 2027 y 2028.

dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación -----

Criterio de Evaluación de Proposiciones -----

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Segunda en su Octavo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; así como el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno antes Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de puntos, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo Uno "Anexo Técnico", Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas numeral 2.7 Forma de Adjudicación y Apartado 6. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, así como el numeral, 7 Adjudicación de Contrato de la Convocatoria. ----

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. -----

A. FIRMA ELECTRÓNICA. -----

En primer término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4, numeral 4.1 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. -----

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, antes Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE TRASLADO PROGRAMADO, PARA LOS EJERCICIOS 2025, 2026, 2027 y 2028.

Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, el archivo generado por CompraNet denominado "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET", el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se puede verificar el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la evaluación realizada, se desprende que los acuses generados por el Sistema CompraNet indican que tanto la documentación legal, técnica y económica que presentaron los licitantes: 1) Capital Rent, S.A. de C.V., 2) Integra Arrenda, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R. y 3) Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., fueron debidamente firmadas de forma electrónica.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA). ----

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la Convocatoria.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE TRASLADO PROGRAMADO, PARA LOS EJERCICIOS 2025, 2026, 2027 y 2028.

La revisión de la documentación distinta a la proposición se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual). -----

La evaluación se contiene en el Anexo I, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. -----

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta que presentaron los licitantes: 1) Capital Rent, S.A. de C.V., 2) Integra Arrenda, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R. y 3) Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria: -----

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. -----

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.3.- Propuesta Técnica, en el Anexo 1.- "Anexo Técnico", como con el Anexo 2 "Términos y Condiciones" todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones. -----

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica por parte del Lic. Rafael Villegas Torres, Titular de la División de Transportes y Operación, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, y fue remitida mediante oficio número 09 52 84 14E0/18429 de fecha 24 de diciembre de 2024, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare. -----

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente: -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024	
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE TRASLADO PROGRAMADO, PARA LOS EJERCICIOS 2025, 2026, 2027 y 2028.	

No.	Licitante	Partida cotizada	Cumplimiento de Requisitos obligatorios
1.-	Capital Rent, S.A. de C.V.	2	No Cumple
2.-	Integra Arrenda, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.	1 y 2	Cumple
3.-	Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.	1 y 2	No Cumple

C.1. REQUISITOS INDISPENSABLES

Respecto a las propuestas técnicas de los licitantes: Capital Rent, S.A. de C.V. y 2] Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., se informa que de la evaluación técnica realizada se advierte que **NO CUMPLEN** satisfactoriamente con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados en la convocatoria de la presente Licitación Pública, solicitada en el apartado "c) Criterio de evaluación de proposiciones, numerales del 1 al 13", del Anexo 2 Términos y Condiciones de la Convocatoria. Las causales se encuentran plenamente establecidas por el área técnica en el ANEXO II, mismo que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Conforme a lo anterior se desechan las proposiciones de los licitantes: Capital Rent, S.A. de C.V. y 2] Jet Van Car Rental, S.A. de C.V, en términos del numeral 5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, subnumerales 5.1., 5.18 y 5.19 de la Convocatoria, mismos que textualmente señalan:

"5.1. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición"

"5.18. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos y/o anexos de la Convocatoria, así como los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte directamente la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 36 de la LAASSP"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024 OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE TRASLADO PROGRAMADO, PARA LOS EJERCICIOS 2025, 2026, 2027 y 2028.

"5.19 Cuando el licitante no cumpla con la entrega de uno o más documentos solicitados en el apartado c) Criterio de evaluación de proposiciones, numerales del 1 al 13 establecido en los Términos y Condiciones del presente procedimiento".-----

C.2. MATRIZ DE PUNTOS. -----

Sólo después de advertirse el cumplimiento de los requisitos indispensables establecidos en la Convocatoria, con base en la puntuación que corresponde a la propuesta técnica de cada licitante, se determinará si resulta solvente, para lo cual deberá obtener una puntuación mínima de 37.5 puntos de los 50 puntos que se pueden obtener en esta Evaluación. -----

Con base en la evaluación realizada por el Área Técnica, se procedió a la asignación de los 50 puntos determinados para la propuesta técnica, de la propuesta técnica que cumplió con los requisitos obligatorios, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, haya realizado el licitante de los rubros y sub-rubros que integran la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se asignó el total de la puntuación a que se refiere cada rubro y sub-rubro, cuando los licitantes hayan acreditado los extremos y parámetros exigidos en cada uno de ellos: a partir del número mínimo y hasta el número máximo, la puntuación de la propuesta se calculó aplicando la fórmula o procedimiento que se describe en el apartado 6, numeral 6.1.1 Matriz de Puntos, de la Convocatoria y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos.-----

La puntuación de las proposiciones se describe a continuación: -----

Licitante	Partida cotizada	Características del bien	Capacidad del licitante	Experiencia y especialidad	Cumplimiento de contratos	Total [TPT]
Integra Arrenda, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.	1 y 2	23.00	10.50	5.00	10.00	47.50

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE TRASLADO PROGRAMADO, PARA LOS EJERCICIOS 2025, 2026, 2027 y 2028.

De conformidad con el numeral 6.2 Evaluación de la Propuesta Económica, solo las propuestas cuya evaluación técnica resultó solvente por cumplir los requerimientos técnicos obligatorios y haber obtenido una puntuación mínima de 37.5 puntos de los 50 puntos disponibles en la evaluación técnica, serán consideradas para realizar la evaluación de la proposición económica.

La evaluación de las propuestas económicas del licitante Integra Arrenda, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R., quien resultó solvente técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, el numeral 4.39 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual, conforme a lo siguiente:

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica de los licitantes, se utilizó la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 50 / MPI$$

Donde:

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica;

MPemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica (Precio Unitario);

Partida 1. Para efecto del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará la Renta mensual por unidad [sin IVA] ofertada por el licitante, Integra Arrenda, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R., que asciende a \$97,380.00 [Noventa y siete mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.], y que representa la única oferta a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos disponibles, es decir, 50 puntos.

Partida 2. Para efecto del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará la Renta mensual por unidad [sin IVA] ofertada por el licitante, Integra Arrenda, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R., que asciende a \$97,560.00 [Noventa y siete mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.], y que representa la única oferta a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos disponibles, es decir, 50 puntos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE TRASLADO PROGRAMADO, PARA LOS EJERCICIOS 2025, 2026, 2027 y 2028.

E. EVALUACIÓN FINAL.

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, se aplicó la siguiente fórmula:

$PT_j = TPT + PPE$ Para toda $j = 1, 2$

Dónde:

PT_j = Puntuación Total de la proposición;

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica.

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultado de la evaluación.

La puntuación total obtenida por cada licitante se indica a continuación:

Licitante	Partida	Puntuación Técnica (TPT)	Puntuación Económica (PPE)	Puntuación Total (PTj)
Integra Arrenda, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.	1	47.50	50.00	97.50
	2	47.50	50.00	97.50

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desearon, con la expresión sintética del motivo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE TRASLADO PROGRAMADO, PARA LOS EJERCICIOS 2025, 2026, 2027 y 2028.

No.	Licitante	Motivo de Desechamiento
1.-	Capital Rent, S.A. de C.V.	No cumplió con requisitos técnicos indispensables de participación.
2.-	Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.	No cumplió con requisitos técnicos indispensables de participación.

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se precisa el listado de licitantes que resultaron solventes: -----

No.	Licitante
1.-	Integra Arrenda, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.

IV.FALLO.-----

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I, 37 y 47 fracción I de la Ley; 51 párrafo primero, 52 y 85 del Reglamento; así como en los apartados 2.6 Cantidades para contratar y 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, de la Convocatoria, la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, emite el Fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional con número de identificación en CompraNet LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024. -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-S0-GYR-050GYR019-N-220-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE TRASLADO PROGRAMADO, PARA LOS EJERCICIOS 2025, 2026, 2027 y 2028.

Por las razones expuestas, ya que cumplen con los requisitos legales, sus propuestas técnicas son solventes y al obtener en el resultado en la evaluación final puntuación favorable, se **ADJUDICAN** las partidas del contrato de "Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028", conforme a lo siguiente: -----

Partida 1, al licitante Integra Arrenda, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R., por un por un monto mínimo de \$2,383,862,400.00 [Dos mil trescientos ochenta y tres millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.] y un monto máximo, susceptible de ser ejercido de \$2,979,828,000.00 [Dos mil novecientos setenta y nueve millones ochocientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.], antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme a los precios unitarios ofertados en su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como parte integrante de la misma. -----

Partida 2, al licitante Integra Arrenda, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R., por un por un monto mínimo de \$421,459,200.00 [Cuatrocientos veintiún millones, cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.] y un monto máximo, susceptible de ser ejercido de \$526,824,000.00 [Quinientos veintiséis millones, ochocientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.], antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme a los precios unitarios ofertados en su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como parte integrante de la misma. -----

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto, -----

La vigencia del arrendamiento será a partir de la entrega de las unidades y hasta por 36 meses. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa a los licitantes adjudicados que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 17:00 y de 16:00 a 18:00 horas, la documentación requerida en el punto "3.11.- Fallo y firma de contrato" de la convocatoria a la licitación que nos ocupa. -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE TRASLADO PROGRAMADO, PARA LOS EJERCICIOS 2025, 2026, 2027 y 2028.

Asimismo, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento de este.

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>
https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de septiembre de 2024, se señalan los datos de los contratos y sus garantías derivados del presente procedimiento conforme a lo siguiente:

Datos del contrato y su garantía	
Integra Arrenda, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R	
Número de contrato:	050GYR019N22024-001-00
Objeto:	Partida 1 Ambulancias para OOAD y UMAE Partida 2 Ambulancias para Módulos en el Valle de México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL.

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE TRASLADO PROGRAMADO, PARA LOS EJERCICIOS 2025, 2026, 2027 Y 2028.

Monto:	Mínimo: \$2,805,321,600.00 (Dos mil ochocientos cinco millones, trescientos veintiún mil, seiscientos pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$448,851,456.00 (Cuatrocientos cuarenta y ocho millones, ochocientos cincuenta y un mil, cuatrocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), y el monto mínimo incluyendo dicho impuesto es de \$3,254,173,056.00 (Tres mil doscientos cincuenta y cuatro millones, ciento setenta y tres mil, cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) Máximo: \$3,506,652,000.00 (Tres mil quinientos seis millones, seiscientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$561,064,320.00 (Quinientos sesenta y un millones, sesenta y cuatro mil, trescientos veinte pesos 00/100 M.N.), y el monto máximo susceptible de ser ejercido, incluyendo dicho impuesto es de \$4,067,716,320.00 (Cuatro mil sesenta y siete millones, setecientos dieciséis mil, trescientos veinte pesos 00/100 M.N.)
Vigencia:	La vigencia contractual será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta por 40 meses. La vigencia del arrendamiento será a partir de la entrega de las unidades y hasta por 36 meses.
Porcentaje de la garantía:	10% del monto máximo total del contrato sin incluir el I.V.A.
Monto de la garantía:	\$350,665,200.00 (Trescientos cincuenta millones, seiscientos sesenta y cinco mil, doscientos pesos 00/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

De conformidad a lo establecido en el artículo 39 fracción II, inciso i, numeral 7 del RLAASSP, se informa el desglose de los importes para cada ejercicio.

Año	2025	2026	2027	2028	Total
Meses	8	12	12	4	36
Importe	\$903,936,960.00	\$1,355,905,440.00	\$1,355,905,440.00	\$451,968,480.00	\$4,067,716,320.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE TRASLADO PROGRAMADO, PARA LOS EJERCICIOS 2025, 2026, 2027 y 2028.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se le informa que los contratos se formalizarán dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del Fallo, en el día y horario que para tal efecto indique la División de Contratos, en términos del artículo 46 de la LAASSP.

V. CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango Núm. 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Se difundirá un ejemplar de la presente acta en CompraNet. <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/> Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

Se le preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación al mismo, a lo que, en el uso de la palabra, el representante de la Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño A.C. Testigo Social manifestó lo siguiente: " El día jueves de la semana pasada se recibió un correo electrónico ahí en nuestra dirección electrónica de la Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, en donde sin evidencias se manifestaba que se había favorecido a uno de los licitantes que aparece ahí que es "Integra". Nosotros hicimos del conocimiento al Órgano Interno de Control Específico en el IMSS y a la Secretaría de la Función Pública [Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno] el hecho de haber recibido este correo electrónico con una dirección que dice anticorrupcionmx3@gmail.com y no se recibió respuesta por parte de ellos (OIC y SFP), yo manifesté también que en los informes parciales de avance que hemos entregado nosotros



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE TRASLADO PROGRAMADO, PARA LOS EJERCICIOS 2025, 2026, 2027 y 2028.

oportunamente, no hemos encontrado evidencia alguna para poder comprobar que se haya favorecido a algún licitante por encima de los demás". -----

Por su parte, el representante del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS manifiesta lo siguiente: Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, antes Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requerente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Quien preside manifiesta que existen procedimientos en la Ley contemplados en el numeral 10 INCONFORMIDADES de la convocatoria que rige el presente procedimiento para que los licitantes presenten la documentación que se requiera para el caso. -----

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 17:29 horas día en que se actúa, firmando quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar. -----

Este Fallo consta de 17 (diecisiete) páginas, anexándose como parte integrante de la misma los siguientes anexos: -----

A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-CYR-050GYR019-N-220-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE TRASLADO PROGRAMADO, PARA LOS EJERCICIOS 2025, 2026, 2027 y 2028.

ANEXO I. Evaluación de la documentación distinta a la proposición [legal-administrativa]: 04 [cuatro] hojas.

ANEXO II. Evaluación de las propuestas técnicas: 63 [sesenta y tres] hojas.

ANEXO III. Propuesta económica adjudicada: 01 [una] hoja.

Firmando para los efectos legales y de conformidad, por quien emite el Fallo y la asiste, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta quienes reciben copia de esta.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (Área Contratante)	 Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana
Titular de la División de Transportes y Operación (Área Técnica)	 Lic. Rafael Villegas Torres
Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta	 Lic. José Manuel Garduño Trejo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE TRASLADO PROGRAMADO, PARA LOS EJERCICIOS 2025, 2026, 2027 y 2028.

Por el Testigo Social:-----

Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño,
A.C.
Testigo Social PM0AC005

L.C.C. Gerardo González de Aragón Rodríguez

Por el Órgano Interno de Control Específico en el IMSS. -----

Representante del Órgano Interno de Control
Específico en el IMSS

C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales

La(s) firma(s) que antecede(n) corresponde(n) al Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024. -----

1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050
2051
2052
2053
2054
2055
2056
2057
2058
2059
2060
2061
2062
2063
2064
2065
2066
2067
2068
2069
2070
2071
2072
2073
2074
2075
2076
2077
2078
2079
2080
2081
2082
2083
2084
2085
2086
2087
2088
2089
2090
2091
2092
2093
2094
2095
2096
2097
2098
2099
2100
2101
2102
2103
2104
2105
2106
2107
2108
2109
2110
2111
2112
2113
2114
2115
2116
2117
2118
2119
2120
2121
2122
2123
2124
2125
2126
2127
2128
2129
2130
2131
2132
2133
2134
2135
2136
2137
2138
2139
2140
2141
2142
2143
2144
2145
2146
2147
2148
2149
2150
2151
2152
2153
2154
2155
2156
2157
2158
2159
2160
2161
2162
2163
2164
2165
2166
2167
2168
2169
2170
2171
2172
2173
2174
2175
2176
2177
2178
2179
2180
2181
2182
2183
2184
2185
2186
2187
2188
2189
2190
2191
2192
2193
2194
2195
2196
2197
2198
2199
2200
2201
2202
2203
2204
2205
2206
2207
2208
2209
2210
2211
2212
2213
2214
2215
2216
2217
2218
2219
2220
2221
2222
2223
2224
2225
2226
2227
2228
2229
2230
2231
2232
2233
2234
2235
2236
2237
2238
2239
2240
2241
2242
2243
2244
2245
2246
2247
2248
2249
2250
2251
2252
2253
2254
2255
2256
2257
2258
2259
2260
2261
2262
2263
2264
2265
2266
2267
2268
2269
2270
2271
2272
2273
2274
2275
2276
2277
2278
2279
2280
2281
2282
2283
2284
2285
2286
2287
2288
2289
2290
2291
2292
2293
2294
2295
2296
2297
2298
2299
2300
2301
2302
2303
2304
2305
2306
2307
2308
2309
2310
2311
2312
2313
2314
2315
2316
2317
2318
2319
2320
2321
2322
2323
2324
2325
2326
2327
2328
2329
2330
2331
2332
2333
2334
2335
2336
2337
2338
2339
2340
2341
2342
2343
2344
2345
2346
2347
2348
2349
2350
2351
2352
2353
2354
2355
2356
2357
2358
2359
2360
2361
2362
2363
2364
2365
2366
2367
2368
2369
2370
2371
2372
2373
2374
2375
2376
2377
2378
2379
2380
2381
2382
2383
2384
2385
2386
2387
2388
2389
2390
2391
2392
2393
2394
2395
2396
2397
2398
2399
2400
2401
2402
2403
2404
2405
2406
2407
2408
2409
2410
2411
2412
2413
2414
2415
2416
2417
2418
2419
2420
2421
2422
2423
2424
2425
2426
2427
2428
2429
2430
2431
2432
2433
2434
2435
2436
2437
2438
2439
2440
2441
2442
2443
2444
2445
2446
2447
2448
2449
2450
2451
2452
2453
2454
2455
2456
2457
2458
2459
2460
2461
2462
2463
2464
2465
2466
2467
2468
2469
2470
2471
2472
2473
2474
2475
2476
2477
2478
2479
2480
2481
2482
2483
2484
2485
2486
2487
2488
2489
2490
2491
2492
2493
2494
2495
2496
2497
2498
2499
2500
2501
2502
2503
2504
2505
2506
2507
2508
2509
2510
2511
2512
2513
2514
2515
2516
2517
2518
2519
2520
2521
2522
2523
2524
2525
2526
2527
2528
2529
2530
2531
2532
2533
2534
2535
2536
2537
2538
2539
2540
2541
2542
2543
2544
2545
2546
2547
2548
2549
2550
2551
2552
2553
2554
2555
2556
2557
2558
2559
2560
2561
2562
2563
2564
2565
2566
2567
2568
2569
2570
2571
2572
2573
2574
2575
2576
2577
2578
2579
2580
2581
2582
2583
2584
2585
2586
2587
2588
2589
2590
2591
2592
2593
2594
2595
2596
2597
2598
2599
2600
2601
2602
2603
2604
2605
2606
2607
2608
2609
2610
2611
2612
2613
2614
2615
2616
2617
2618
2619
2620
2621
2622
2623
2624
2625
2626
2627
2628
2629
2630
2631
2632
2633
2634
2635
2636
2637
2638
2639
2640
2641
2642
26



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Para sello de recepción 14:06	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
 Rosario - C/O. S	Lugar y Fecha:	
	Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFJ/2024/12698	
	Procedimiento:	
	LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024	
	Contratos Totales:	1
Alguno Firma DG:	Procedimiento con TS:	
☐ SI ☒ No	☒ SI ☐ No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024 para la contratación de "Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028", para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
1	Acta de Fallo	FALLO LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024
2	Convocatoria	Convocatoria LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024
3	Acta de Junta de Aclaraciones	JUNTA DE ACLARACIONES
4	Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.	APERTURA DE PROPUESTAS
5	Propuesta Económica, Técnica y Legal del proveedor adjudicado.	PROPUESTAS
6	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato	DESIGNACIONES
7	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	7 ACDO 426 2024 y DDP 2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

No.	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
8	Anexo Técnico en términos del subnumeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	ANEXO TECNICO
9	Términos y Condiciones en términos del subnumeral 4.24.4 y demás subnumerales aplicables de las POBALINES.	TERMINOS Y CONDICIONES
10	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	REQUISICION
11	Oficios de requerimiento número	OF 16643

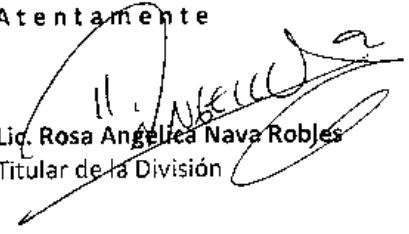
Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el **Acta de Fallo de fecha 30 de diciembre de 2024** del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que el contrato se encuentre formalizado, nos remita una copia de este con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Rosa Angelica Nava Robles
Titular de la División


Elaboró

Lic. Bertrán Hernández Chávez
Jefe Div Operativa

Con copia para:

Mtra. Ella Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)

(*) Se envía copia por SIGGC



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANIFICACIÓN Y CONTRATOS

★ 08 ENE 2025 ★

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 8 de enero de 2025.

ATENTA NOTA

Para: **Lic. Humberto Rincón Juárez.**
Titular de la División de Contratos.

De: **Lic. Rosa Angélica Nava Robles**
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Me refiero a la documentación remitida con mi oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/12698 para la elaboración del instrumento jurídico número 050GYR019N22024-001-00, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica con número de identificación en CompraNet **LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2024** para el **"Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028"**

Al respecto, me permito comentar lo siguiente:

- De acuerdo con lo indicado por el Área Requiriente, esta Área Contratante **ratifica** los importes establecidos en el Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica referida en el párrafo que antecede, siendo los siguientes:

EJERCICIO	MÍNIMO SIN IVA	MINIMO CON IVA	MÁXIMO SIN IVA	MÁXIMO CON IVA
2025	\$623.404.800,00	\$723.149.568,00	\$779.256.000,00	\$903.936.960,00
2026	\$935.107.200,00	\$1.084.724.352,00	\$1.168.884.000,00	\$1.355.905.440,00
2027	\$935.107.200,00	\$1.084.724.352,00	\$1.168.884.000,00	\$1.355.905.440,00
2028	\$311.702.400,00	\$361.574.784,00	\$389.628.000,00	\$451.968.480,00
	\$2.805.321.600,00	\$3.254.173.056,00	\$3.506.652.000,00	\$4.067.716.320,00

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles.
Titular de la División.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SECRET
SECRET



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N22024-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"Documento de designación de Administrador del Contrato"

12/12/2023
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

0123456789
0123456789
0123456789



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

V. 3450



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Of. Oficio Circular No. 09 52 84 14E0/16641
Ciudad de México, a 25 de Noviembre de 2024

Lic. Rafael Villegas Torres
Titular de la División de Transportes y Operación
Presente

De acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación Técnica en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en el numeral 5.3.15, inciso a), 4.17 y 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que ha sido designado como Área Técnica y Administrador del Contrato, que derive del proceso de "Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028", por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de honradez, eficacia y eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Para tal efecto se integran los siguientes datos:

- Nombre completo: Lic. Rafael Villegas Torres;
- Cargo: Jefe de la División de Transportes y Operación
- Área de adscripción en el IMSS: Coordinación Técnica de Servicios Generales
- Domicilio institucional: Cozumel 43, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700.
- Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
- Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
- Correo electrónico institucional: rafael.villegast@imss.gob.mx
- Teléfono institucional: 52382700 Ext. 17553.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Se adjunta al presente, evidencia del alta en el MFIJ, bajo el rol de "Administrador de Contrato", del funcionario público designado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Gibran Hazil Roséndiz Gordillo
Coordinador Técnico de Servicios Generales

Acepto la designación.

Lic. Rafael Villegas Torres
Titular de la División de Transportes y Operación

Anexos: Los que se indican y CD
Con copia para:

- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno. - Coordinador de Conservación y Servicios Generales.
- Lic. Rosa Angelica Nava Robles. - Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.
- * Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GHRG/RVT/fagm



2024

ORIGINAL
COPY



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N22024-001-00

ANEXO 5 (CINCO)

“Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet”

RECIBIDO
2024-08-21 10:00 AM
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

100-443886-100



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**“JUNTA DE ACLARACIONES”
LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE
PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTIO
TEXTIO